



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPLICADO TOMO DCCXXVII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>727</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 727

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veinte de Marzo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 727 (Setecientos veintisiete), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la pres

TESTIGOS DE ASISTENCIA

REPÚBLICA  
Humanos,  
Comunidad

LIC



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TOMO XVII ORIGINAL

FONDO UNIDAD ADMINISTRATIVA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017

ACCESO

PÚBLICO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA .

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2017

INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL	<input checked="" type="checkbox"/>	FOTOGRAFIAS	<input type="checkbox"/>	LIBROS	<input type="checkbox"/>	DISQUETES	<input type="checkbox"/>	CD ROM	<input type="checkbox"/>	ENGARGOLADO	<input type="checkbox"/>
VIDEO	<input type="checkbox"/>	OTRO (S)	<input type="checkbox"/>	DESCRIBIR							

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>
LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTABLE	<input type="checkbox"/>

CARÁCTER FUNCIONAL

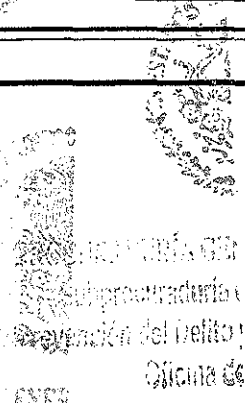
TÉCNICO SUSTANTIVO	<input type="checkbox"/>
DE GESTIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	<input type="checkbox"/>	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	<input type="checkbox"/>	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/>	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	001
NÚMERO DE FOJAS	<input type="checkbox"/>

  
 Subprocuraduría de Prevención del Delito  
 Oficina de Investigación

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA**

--- En la Ciudad de México, siendo las **19:03** diecinueve horas con tres minutos del **23** veintitrés de **junio** de **2017** dos mil diecisiete, el suscrito Lic. Othón Guzmán Cuevas, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**HACE CONSTAR**

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 16, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se preguntó al Licenciado [REDACTED] encargado de la Dirección de Procesos, por diligencias que sirvieran para acreditar Delincuencia Organizada en la averiguación previa al rubro citada, señalándome que me comunicara con la Licenciada [REDACTED] el Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado Noveno de Distrito con Residencia en Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, proporcionándome la línea telefónica [REDACTED] por lo que marque el número, contestando la persona que dijo llamar [REDACTED] una vez que me identifique y explique el motivo de la llamada, le comente que necesita diligencias para robustecer el delito de delincuencia organizada en la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015**, porque se investigan policías relacionados a los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en el municipio de Iguala, comentándome que en el Juzgado al que está adscrita obra en la Causa Penal **50/2014**, la declaración [REDACTED] que dicha declaración refiere personas y hechos que se dedican al narcomenudeo para el Grupo denominada [REDACTED], por lo que le solicite que pidiera al Secretario de Juzgado copias certificadas de la declaración [REDACTED] señalando que las iba a pedir y me las mandaría. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos legales que haya lugar. ---

**CONSTE**

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**DAMOS FE.**

DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONSTANCIA MINISTERIAL RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA CAUSA PENAL 50/2014.**

--- En la Ciudad de México, siendo las **10:05 diez horas con cinco minutos** del día **26 veintiséis** de junio de **2017** dos mil diecisiete, el suscrito Lic. [REDACTED] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**HACE CONSTAR**

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 16, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se reciben copias certificadas de la Causa Penal **50/2014**, de fecha veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado [REDACTED] Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, mediante la cual certifica y hacer constar que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con sus originales constante de 45 (cuarenta y cinco) fojas útiles, siendo estas la declaración de [REDACTED] y Fe ministerial de integridad Física de fecha cuatro de octubre del año dos mil catorce, rendida ante el agente del ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, y defensora de oficio licenciada [REDACTED] por lo que Agréguese las copias certificadas al expediente en que se actúa. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos legales que h

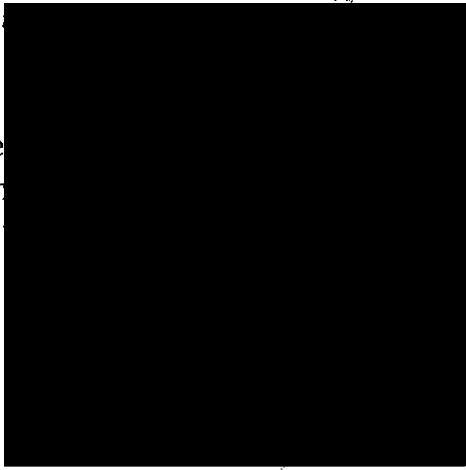
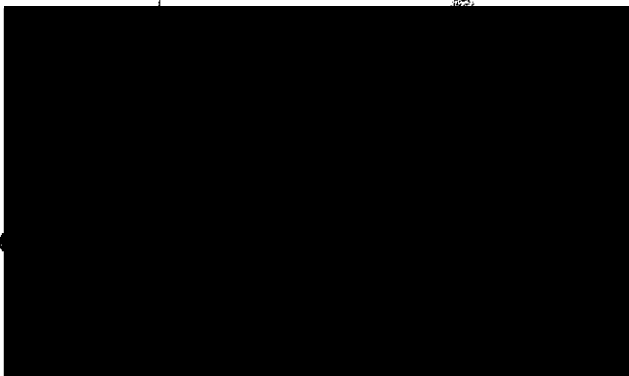
**CONSTE**

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**DAMOS FE.**

DE ASIST





~~[Large handwritten signature or scribble]~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA  
Mexicana,  
Comunidades



DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las cinco horas con quince minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y da fe comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] acto seguido el suscrito personal en actuaciones procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su establecimiento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y que proceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
 AVERIGUACIONES PREVIAS  
 EN EL FUERO COMÚN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
 AVERIGUACIONES PREVIAS  
 EN EL FUERO COMÚN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
 AVERIGUACIONES PREVIAS  
 EN EL FUERO COMÚN

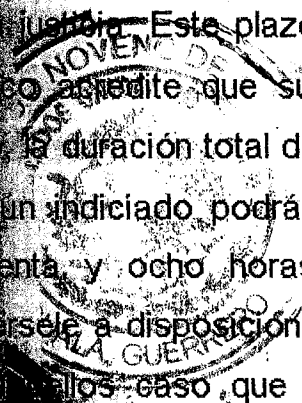


004

094

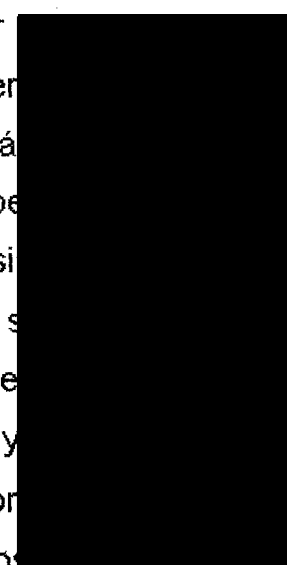
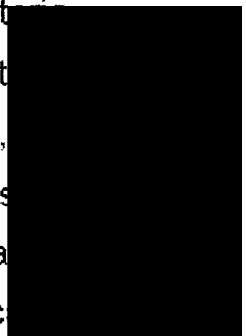
006

IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así  
 como por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad,  
 ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su  
 proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y  
 tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo  
 de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin  
 que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el  
 desarrollo de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o  
 cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción  
 de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio  
 público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo  
 caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días,  
 y ningún inculpado podrá ser retenido por el ministerio público por más  
 de veinticuatro y ocho horas, plazo en el que deberá ordenarse su libertad  
 o serle a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse  
 en el caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo  
 arraigo no anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A  
 favor de la presunción de inocencia mientras no se declare su responsabilidad  
 con sentencia emitida por el juez de la causa; XIII.- A declarar  
 el derecho al silencio desde el momento de su detención se le harán saber  
 los derechos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá  
 ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal  
 la incomunicación, intimidación o tortura, la confesión rendida sin  
 asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se  
 le asista tanto en el momento de su detención como en su comparecencia  
 ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y  
 los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada la autoridad  
 judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del  
 inculpado; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que  
 solicite, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y  
 auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo  
 testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le será  
 facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el  
 proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos  
 cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la  
 pena excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su  
 defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al



REPUBLICA  
 GUATEMALA  
 MINISTERIO  
 DE INVESTIGACION  
 DE DELITOS

ESTADO  
 GUATEMALA  
 MINISTERIO  
 GENERAL DE  
 INVESTIGACION  
 DE DELITOS



007

al elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no  
 ere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido  
 ara hacerlo el juez le designará un defensor público. también tendrá  
 echecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y  
 e tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En  
 algún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de  
 oratorios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por  
 ausa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo, XX.- Quedan  
 onhibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los  
 zotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva,  
 onfiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas  
 scendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sanciona  
 ien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por  
 mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XX  
 ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ning  
 servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son  
 XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando  
 e comprenda el español, así como en aquellos casos en que  
 alguna discapacidad lo amerite; XXIV.- Quejarse ante la fisco  
 para la protección de los derechos humanos y la contral  
 o se cumplan y respeten los derechos que se le inform  
 considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún serv  
 público que le atienda; por lo que en uso de la palabra el presentad

**Manifiesta:** Que es su deseo declarar, pero que de  
 pellido del defensor de oficio; ya que por el momento no cuenta  
 particular o persona de confianza que lo asista en la presente  
 diligencia, así seguido el suscrito personal de actuaciones procede a  
 cerle conocimiento a la licenciada [redacted] Defensora  
 de Oficinas [redacted] a la Dirección General del Servicio de Defensorías de  
 Oficio quien se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el  
 presentado, quien en uso de la palabra el profesionista de referencia  
**manifiesta** Que acepta asistir en la presente diligencia [redacted]  
 protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto  
 con el original y copias fotostáticas simples de la credencial que le fue  
 expedida por la Secretaria General de Gobierno, mediante la Dirección  
 General de Servicios de Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la  
 cual lo acredita como defensora de oficio, misma que se da fe tener a la

EN O.D.E.  
 GUERRERO  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE DEFENSORÍAS DE OFICIO  
 ESPECIALIZADA EN  
 DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONTRALORÍA  
 INTERNA DE SEQUESTRO

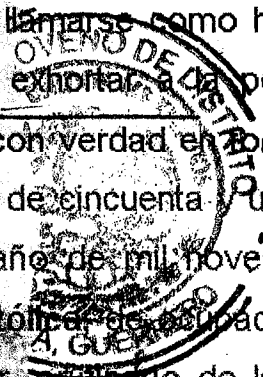
~~004~~

~~006~~

96

008

habiéndose constar en este acto que se le hace la devolución del  
 a su presentante por así haberlo solicitado previo cotejo y  
 cación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan  
 ar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a  
 aya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de  
 caciones los estrados de estas oficinas; acto seguido el suscrito  
 nal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al  
 o para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que  
 ar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes  
 o no mentir, por sus generales y previa entrevista con su defensor  
 dijo llamarse como ha quedado escrito, por lo que acto seguido  
 e a exponer a la persona presentada de referencia, para que  
 zca con verdad en todo lo que va a declarar, y habiendo ofrecido  
 ser de cincuenta y un años de edad, por haber nacido el día die  
 de año de mil novecientos sesenta y tres, estado civil casado, de  
 atólica de ocupación Policía Municipal, si se leer y escribir, que si  
 ar, originario de la comunidad de Iguala Guerrero, y vecino



que manifestar: Examinado como corresponde Declaró: Que



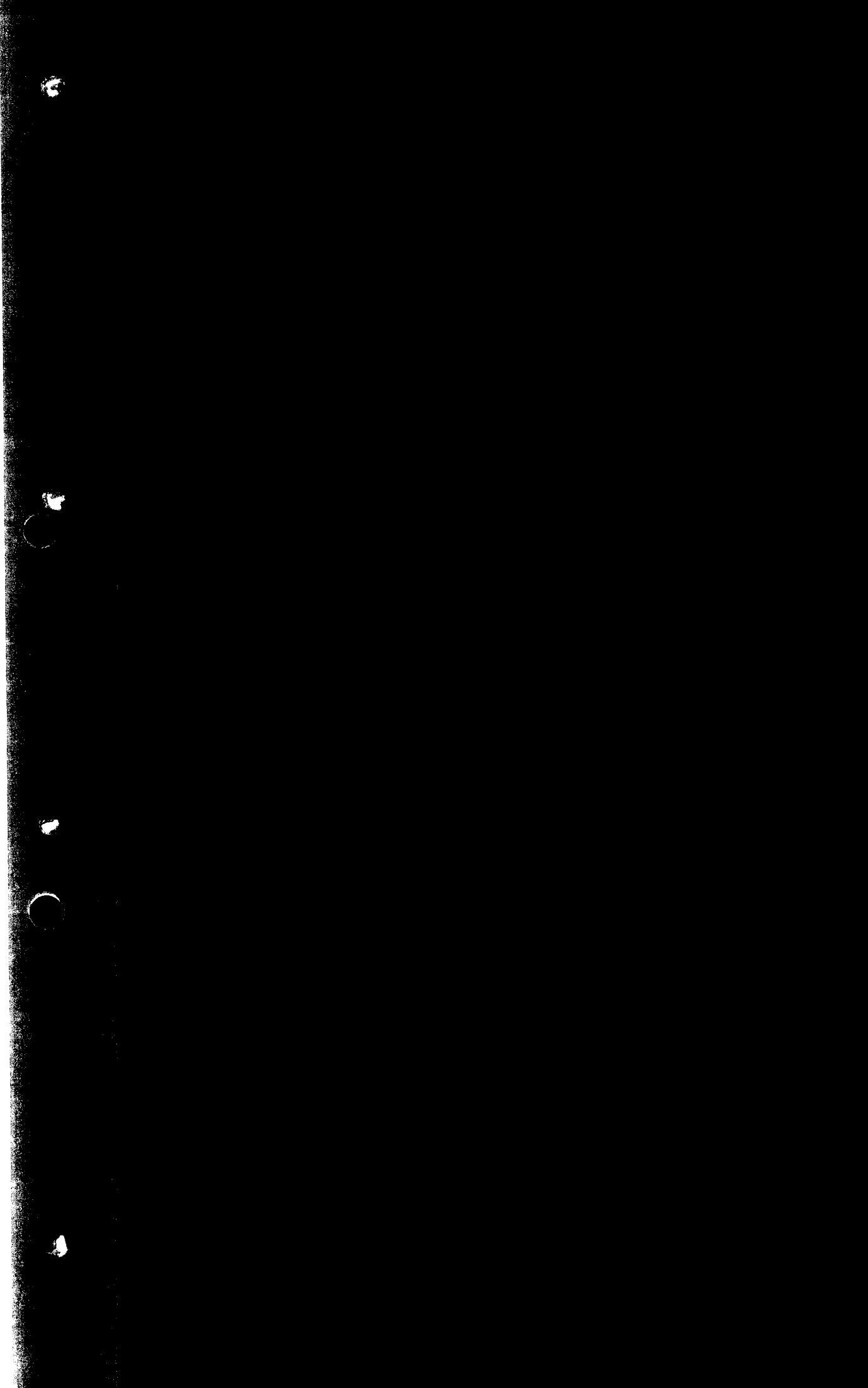
005

101

97

607

009



Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

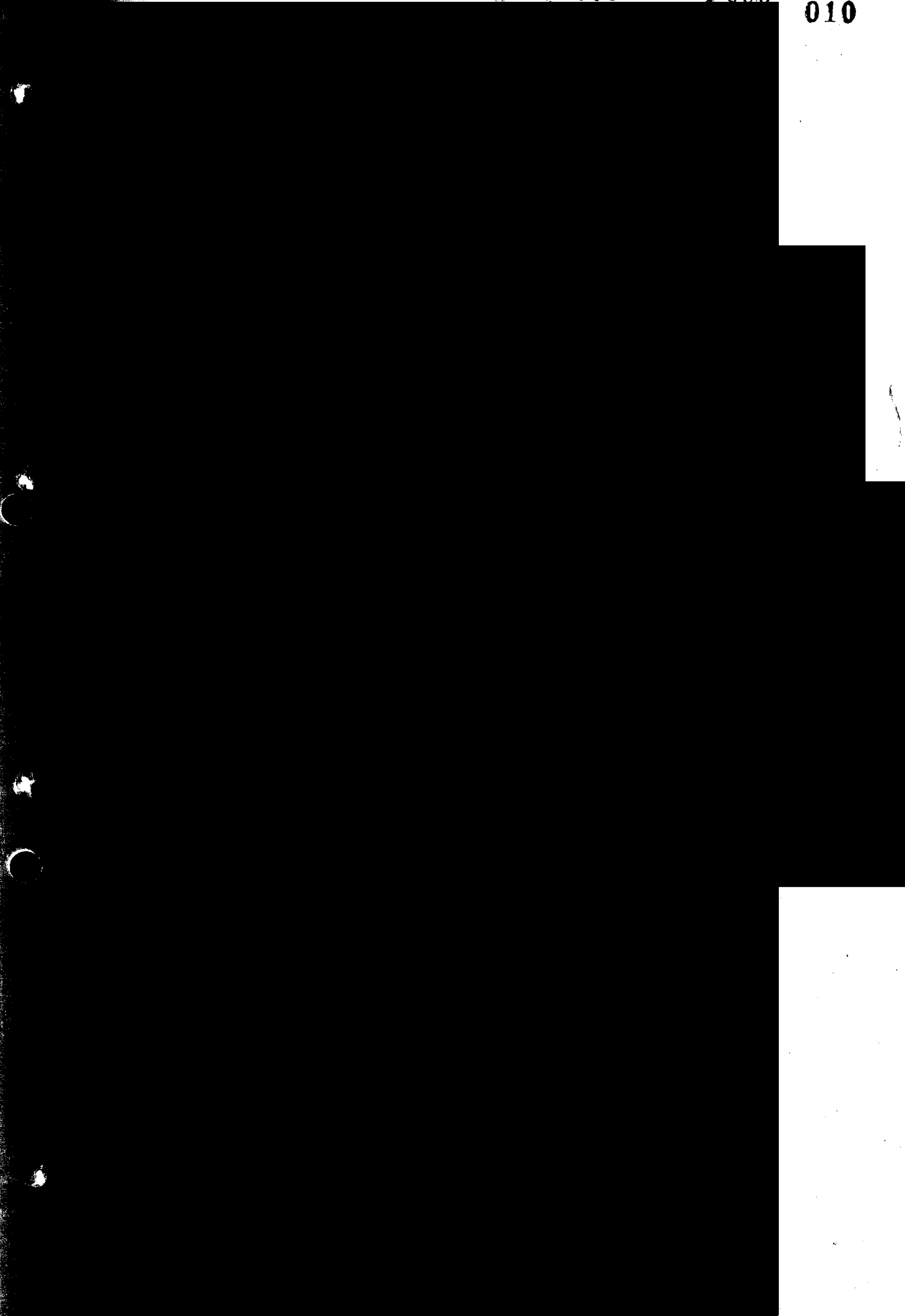
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

006

102

98

010



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

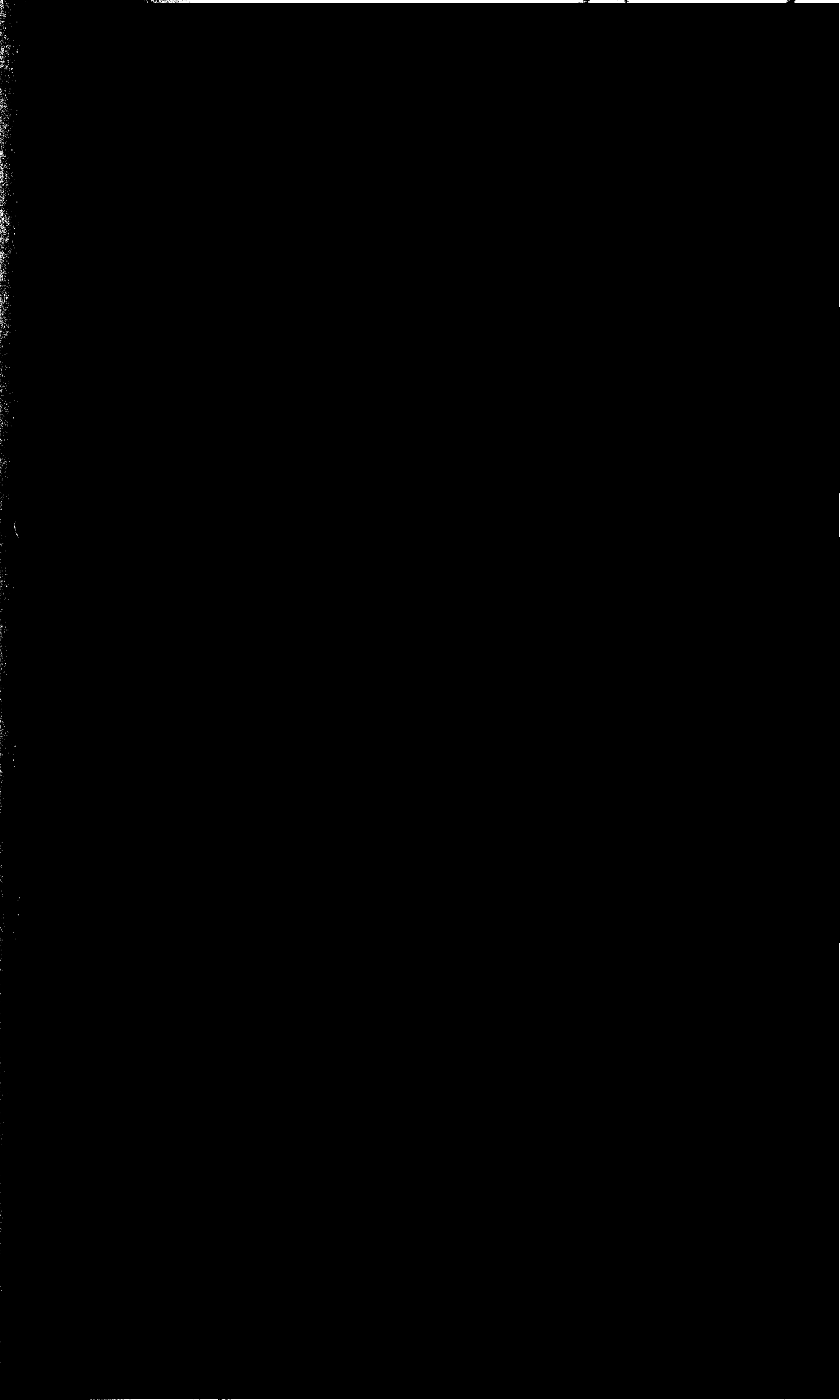
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~001~~

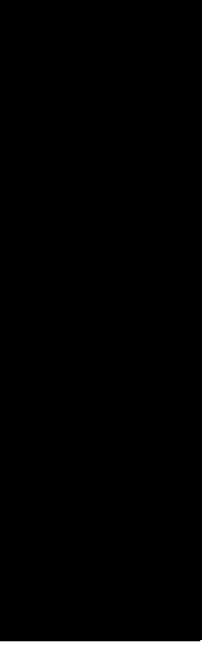
~~099~~ ~~11081~~

~~ff~~

011



Investigación



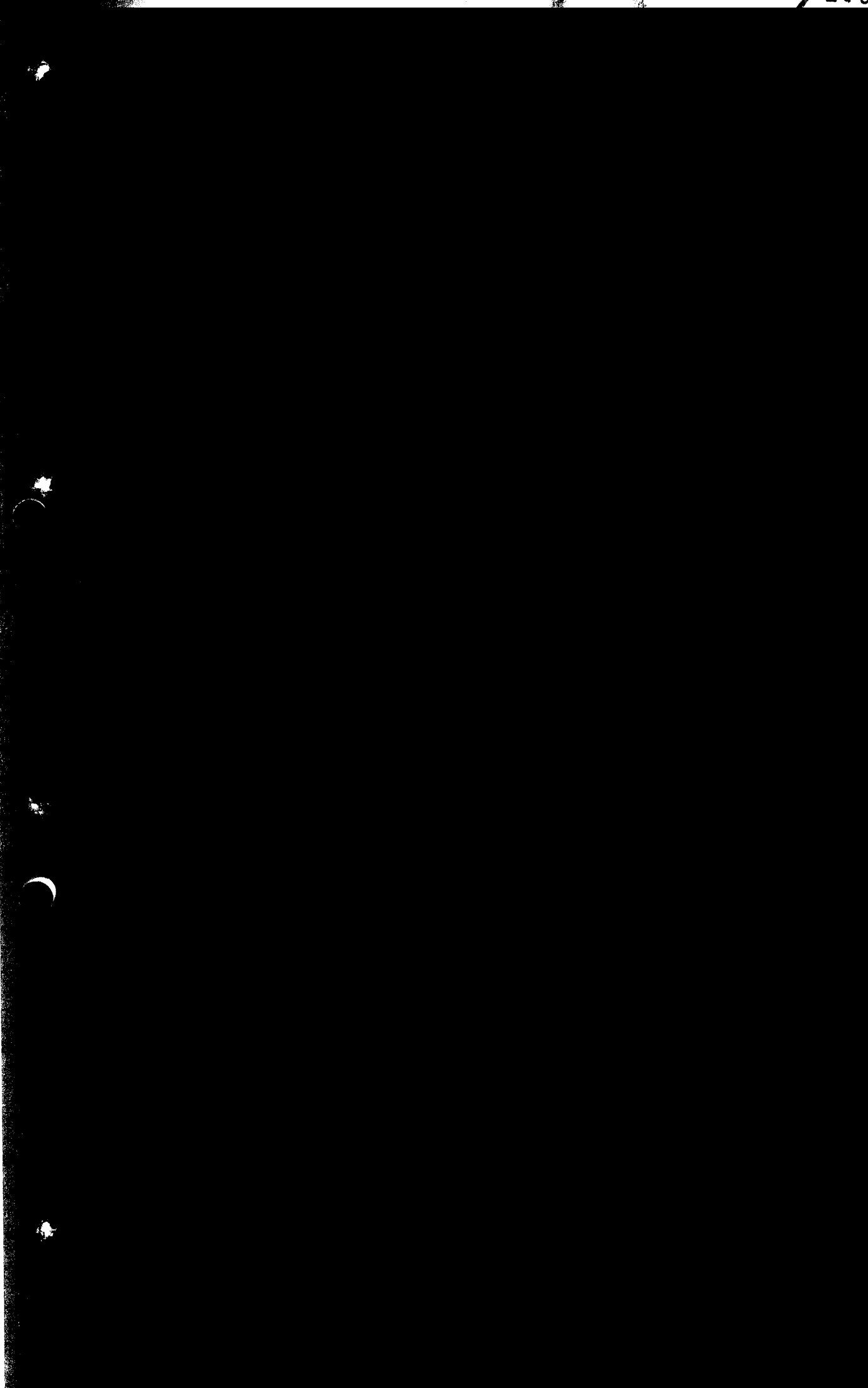
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



~~000~~ ~~100~~ ~~100~~ ~~100~~

012



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

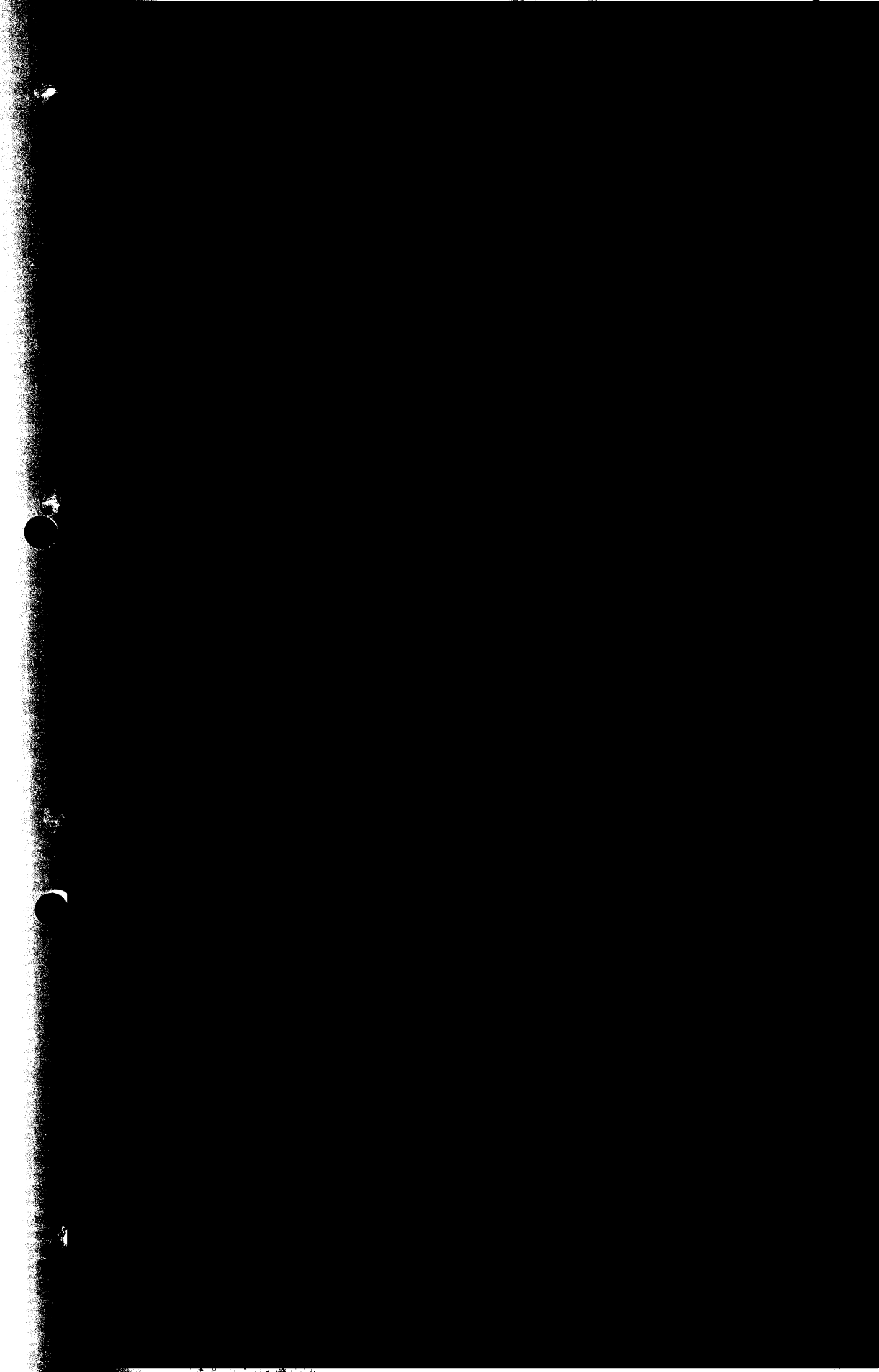
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

100

100

101

101  
C 013



Secretaría de la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

100  
~~010~~ 27

~~102~~

014

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~011~~

~~107~~

~~163~~

~~103~~

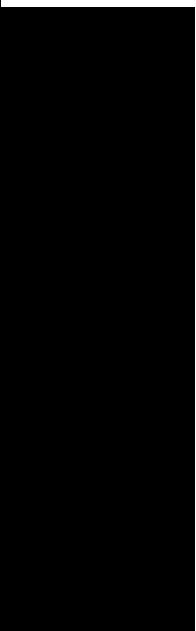
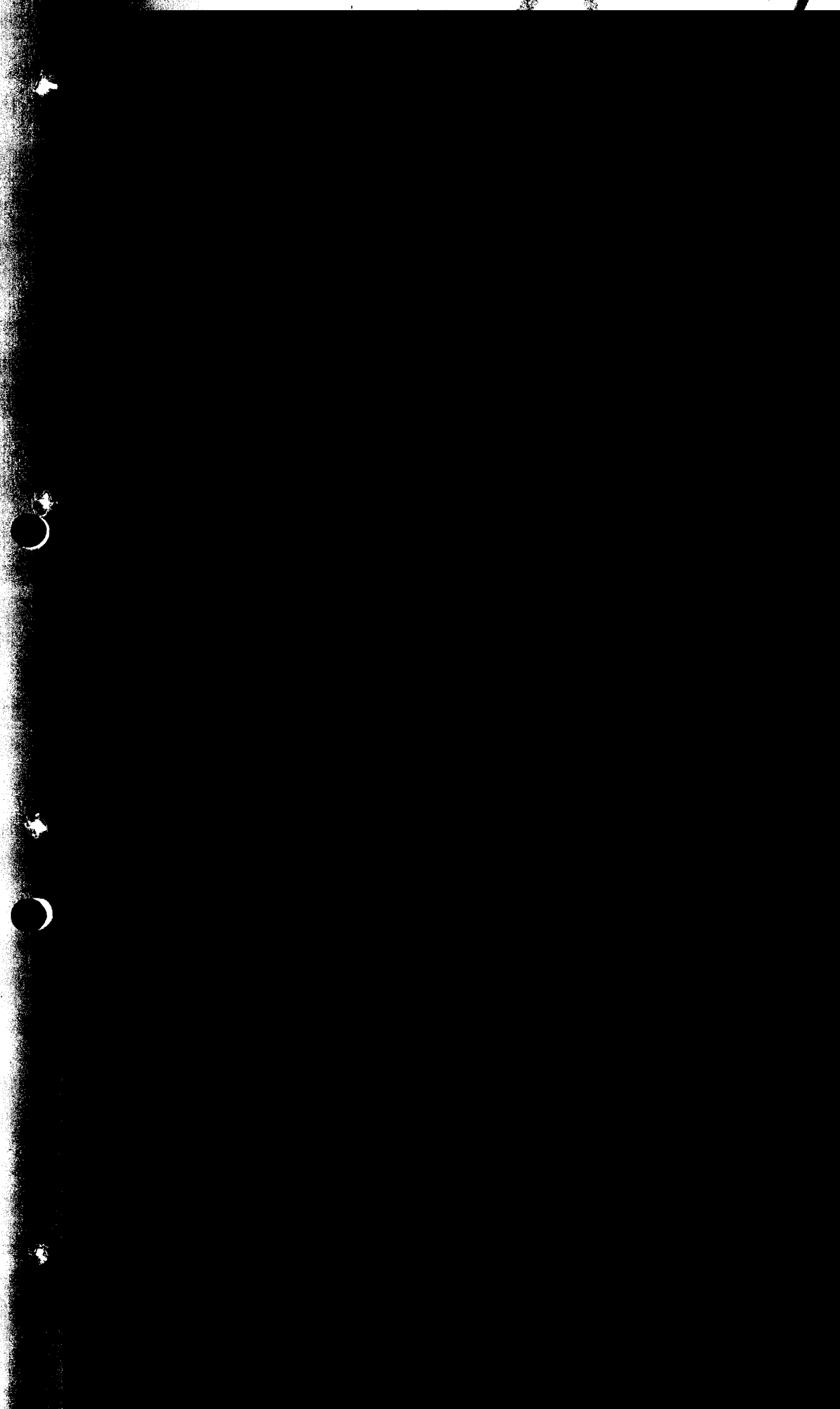
015

Derechos Humanos  
Comités de Comunidad  
Investigación

11111

~~012~~ ~~03~~ ~~104~~

~~104~~ 016



... y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

que es todo lo que tengo que declarar; asimismo  
de acto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra  
que manifiesta lo siguiente: a la primera que nos diga el presente

CONSEJO GENERAL DE  
CONTROL DE  
ACCIONES PREVIAS  
Se autoriza el estado. ----- Damos Fe. -----  
CONSTE.-----



014

110

106

018

106

Lic

**- Fe Ministerial de Integridad Física.-** Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista una persona del sexo masculino que dijo llamar [redacted] al hacerle una revisión en integridad física se da fe que presenta una lesión en pie derecho aproximadamente un centímetro que manifestó se produjo al estar podando yerba en mi casa que se llama uña de gato ya que la tengo en corral de hambre [redacted] y sirve para cubrir la calle y evitar que se metan los animales de todo [redacted] al se da fe -----

**Damos Fe.**

**- Fe de Autenticación.-** Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas de una credencial expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio, nombre de la licenciada [redacted] a la cual presenta una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los de su presentante, mismo que en este acto se le devuelve el original por así haberlo solicitado, previendo que se hizo de las copias fotostáticas mismas que se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe - **Damos Fe.** -----

**- Se Cierra y Autoriza lo Actuado -** -----

VIA GENERAL DE  
 DEL ESTADO  
 Adscrito a la  
 CONTROL DE  
 CIONES PREVIAS  
 CINGO, GR

Previas.

Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

III

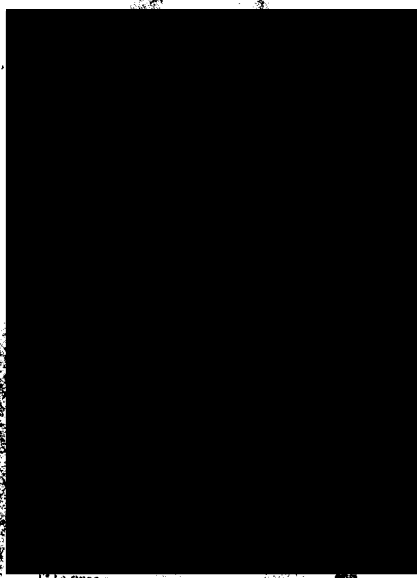
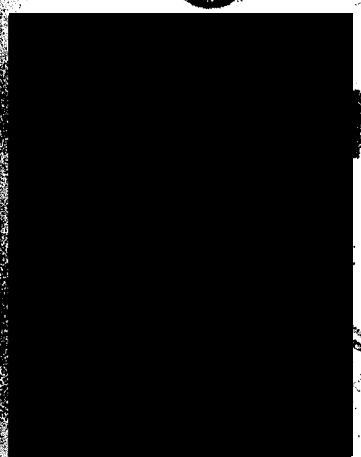
015

102

107

107

019



ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE  
Y LO IDENTIFICA COMO EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

GUERRERO



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



SECRETARÍA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
CONTROL DE  
OPERACIONES PREVIAS  
CENCO, GRO

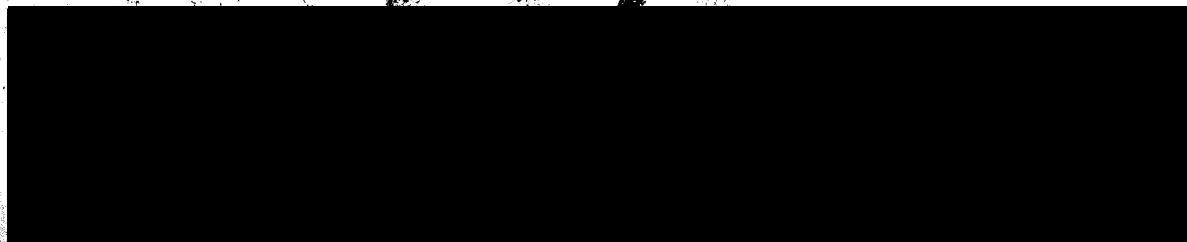


SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO

108

020

NOV 10 1988



SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE FINANZAS Y CREDITO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

~~104~~

~~109~~

021



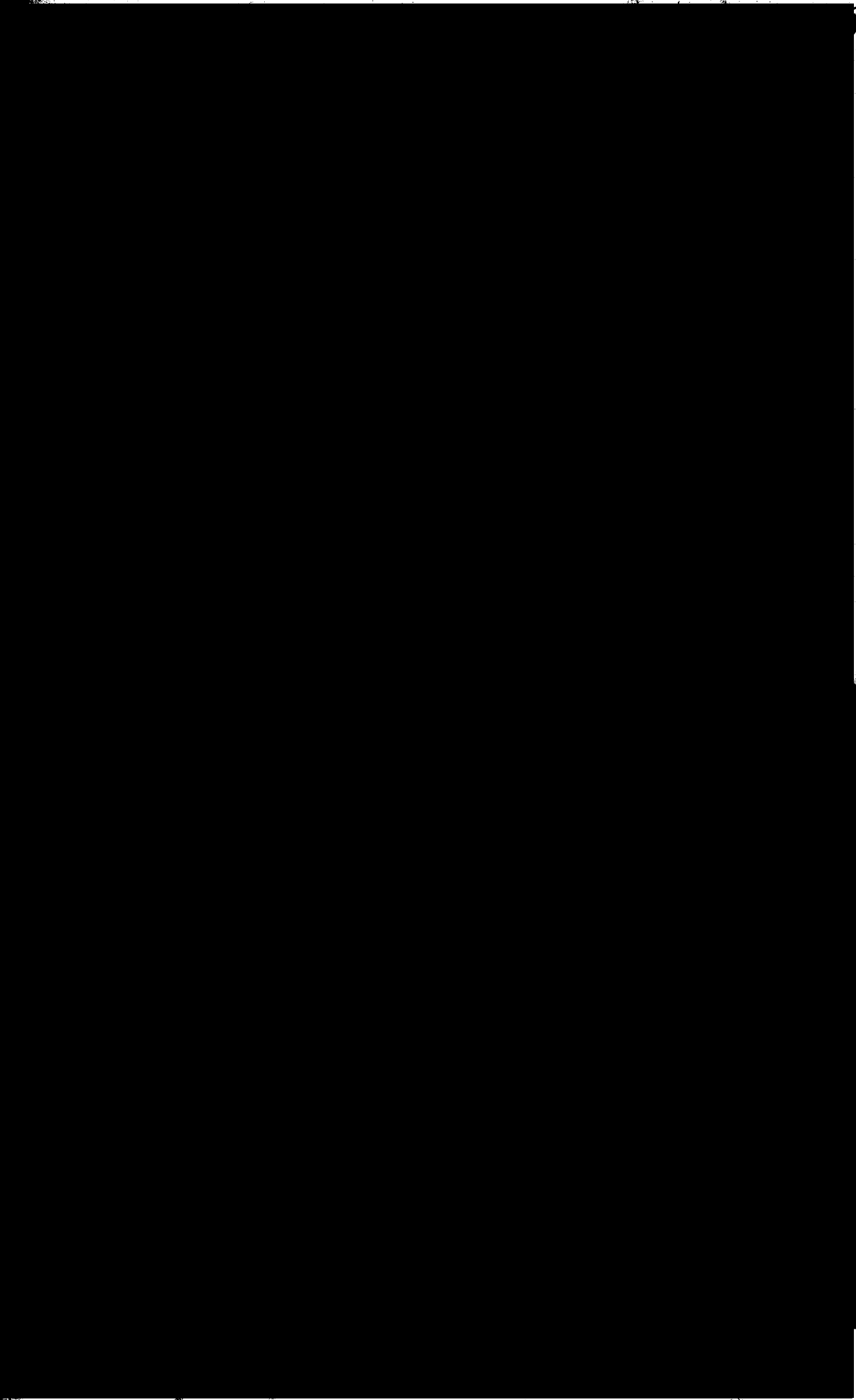
INSTITUTO VENEZOLANO  
DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
COMISIÓN DE ÉTICA Y SEGURIDAD  
EN LA INVESTIGACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

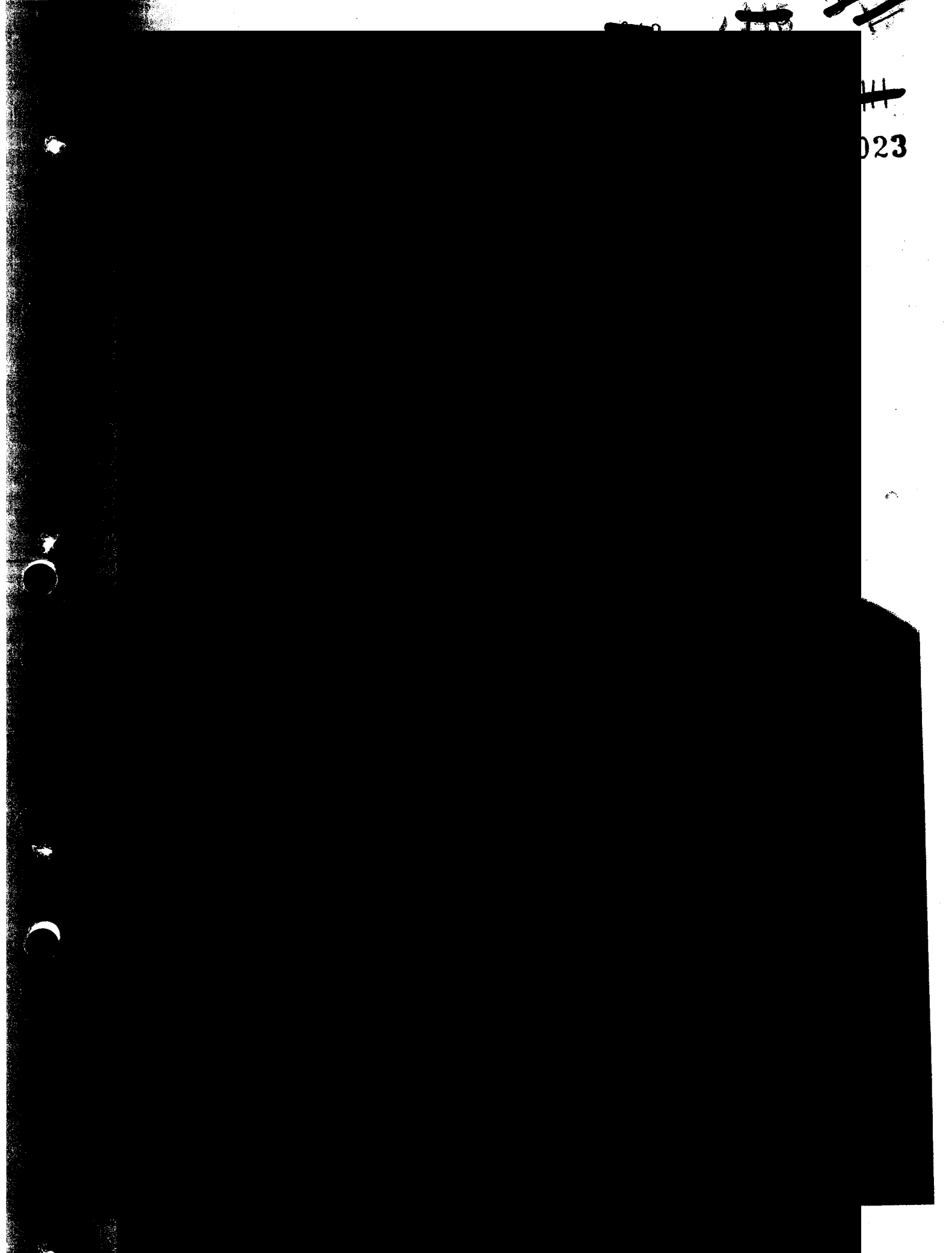
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~018~~

~~118~~  
022



REPÚBLICA  
Argentina  
Comodoro

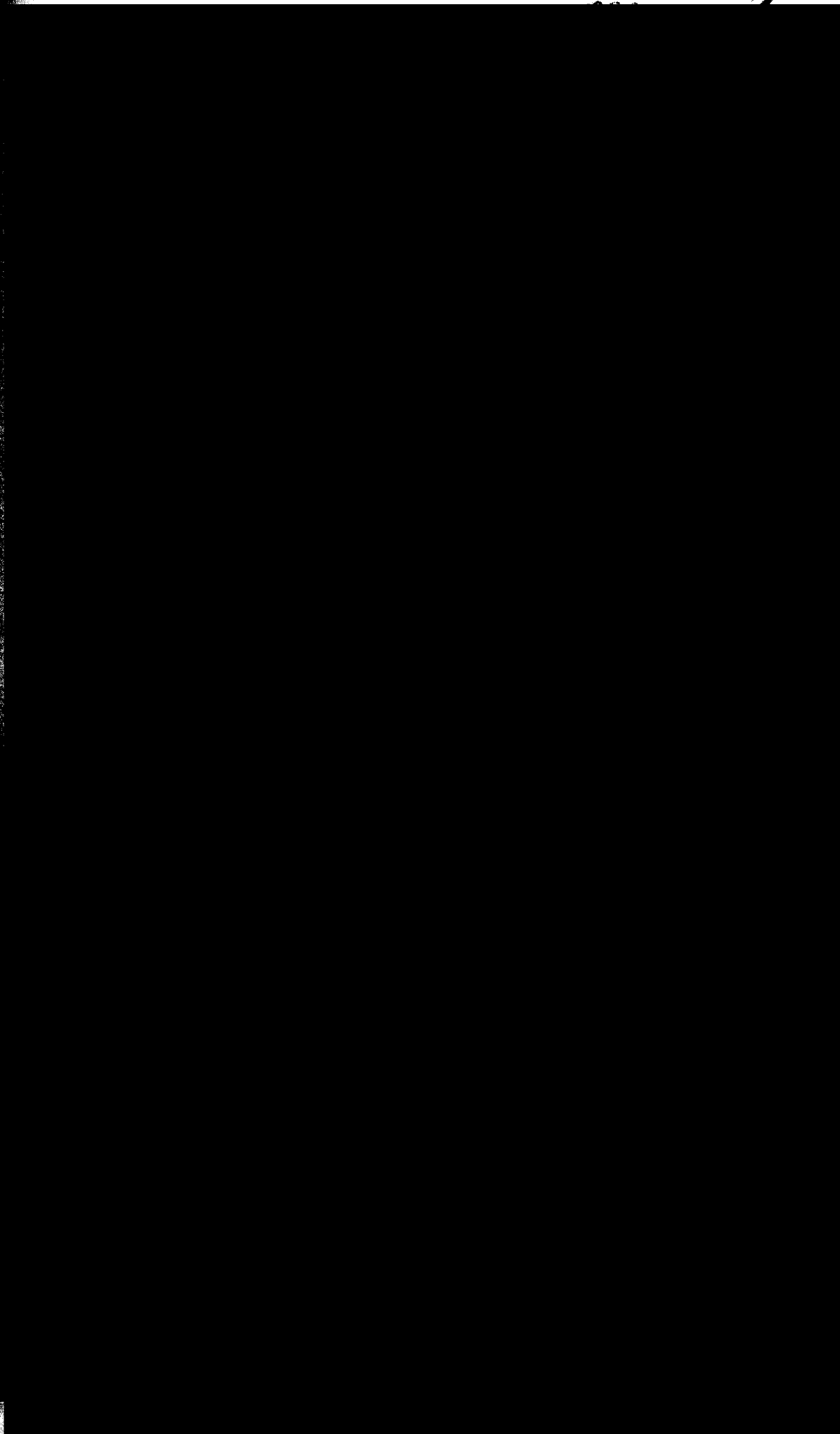


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL



12

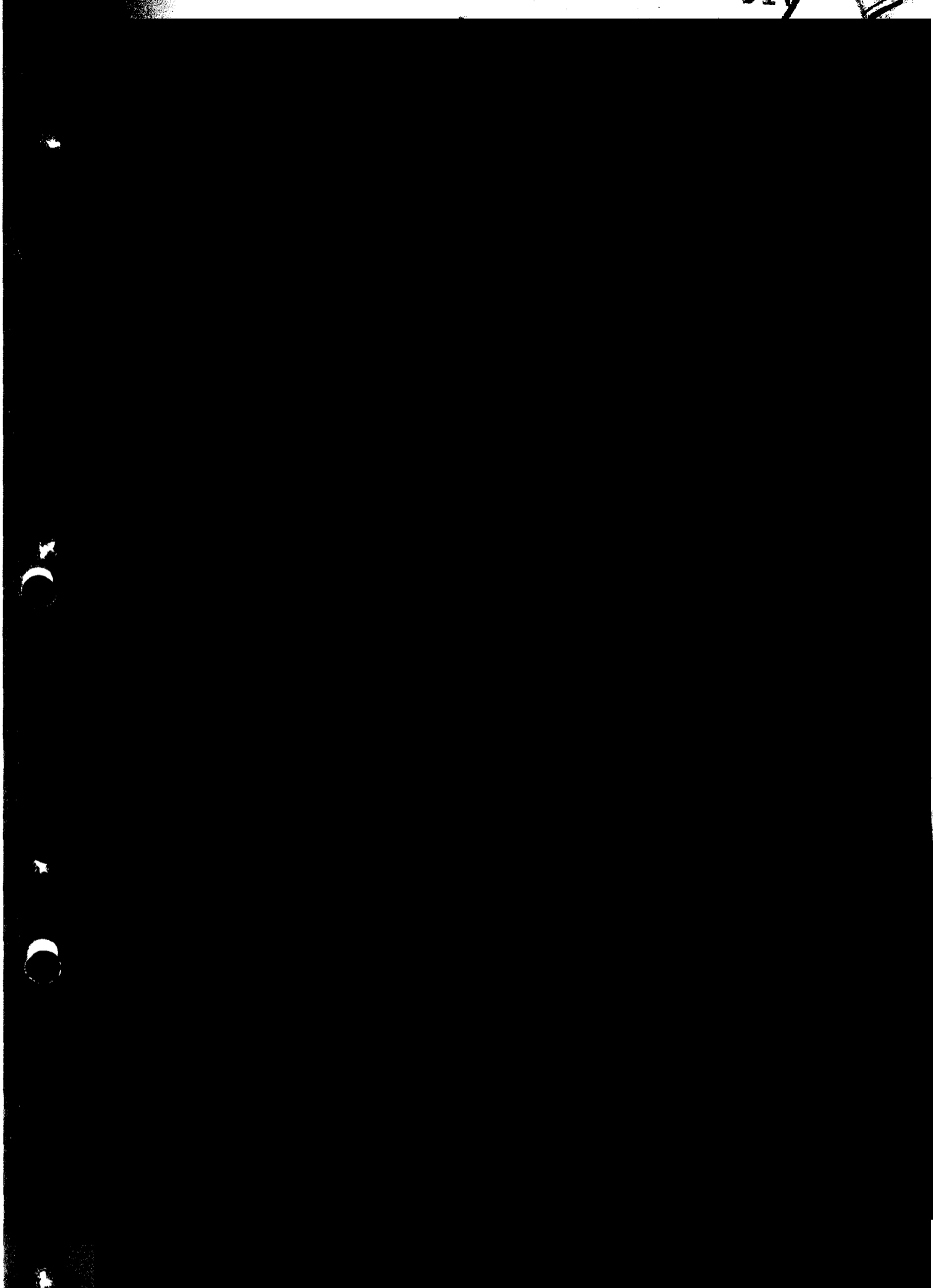
024



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GONAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GONAL  
SERVICIO DE GONAL  
INVESTIGACION

14

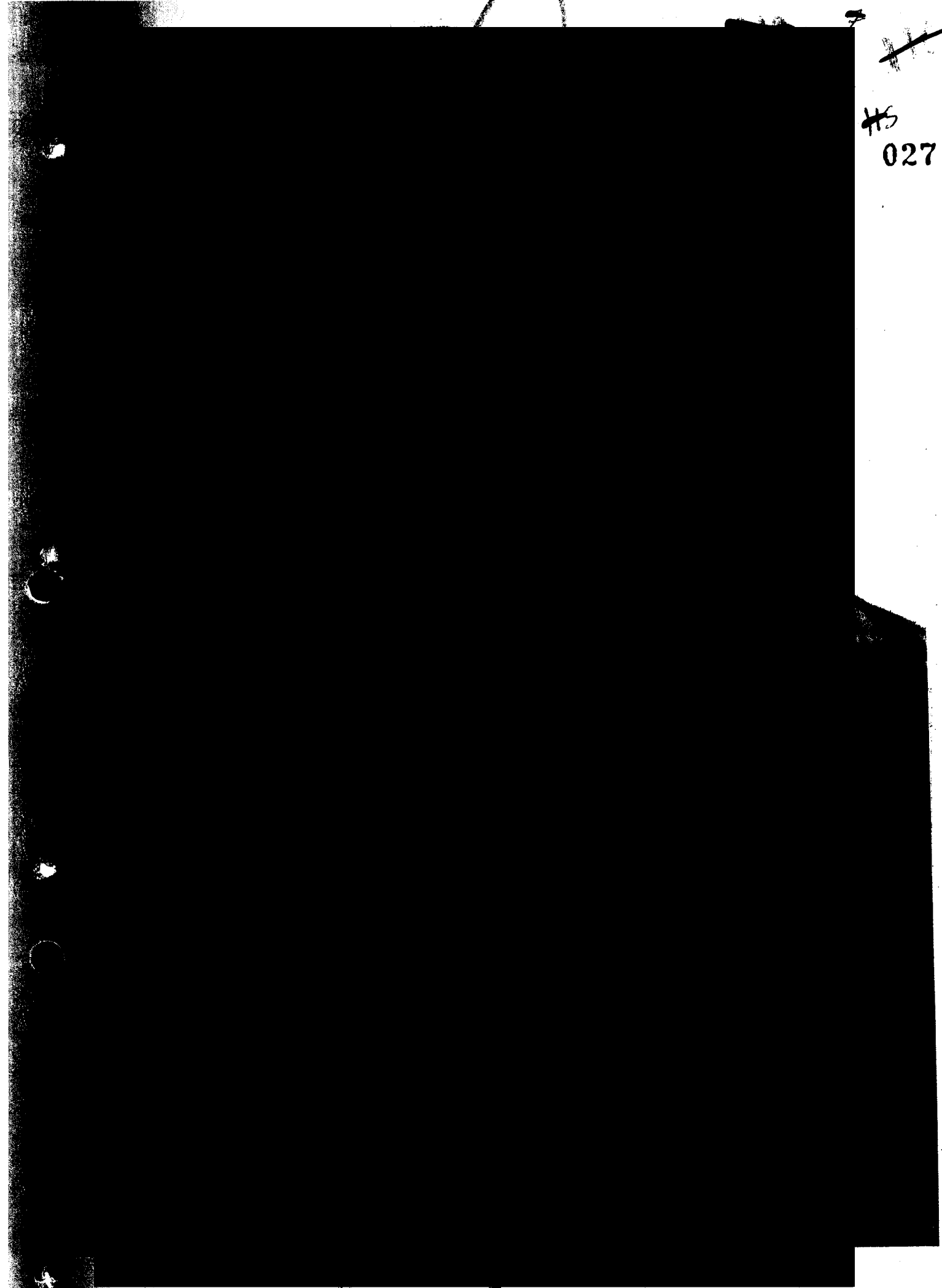


ACADEMIA NACIONAL DE  
Ciencias Exactas  
Físicas e Ingeniería  
Investigación



DE LA REPUBLICA  
Dios Humanos  
de la Comunidad  
Agencia

~~HS~~  
HS  
027



INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos  
Plus a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

~~141~~  
~~025~~  
~~11~~

029



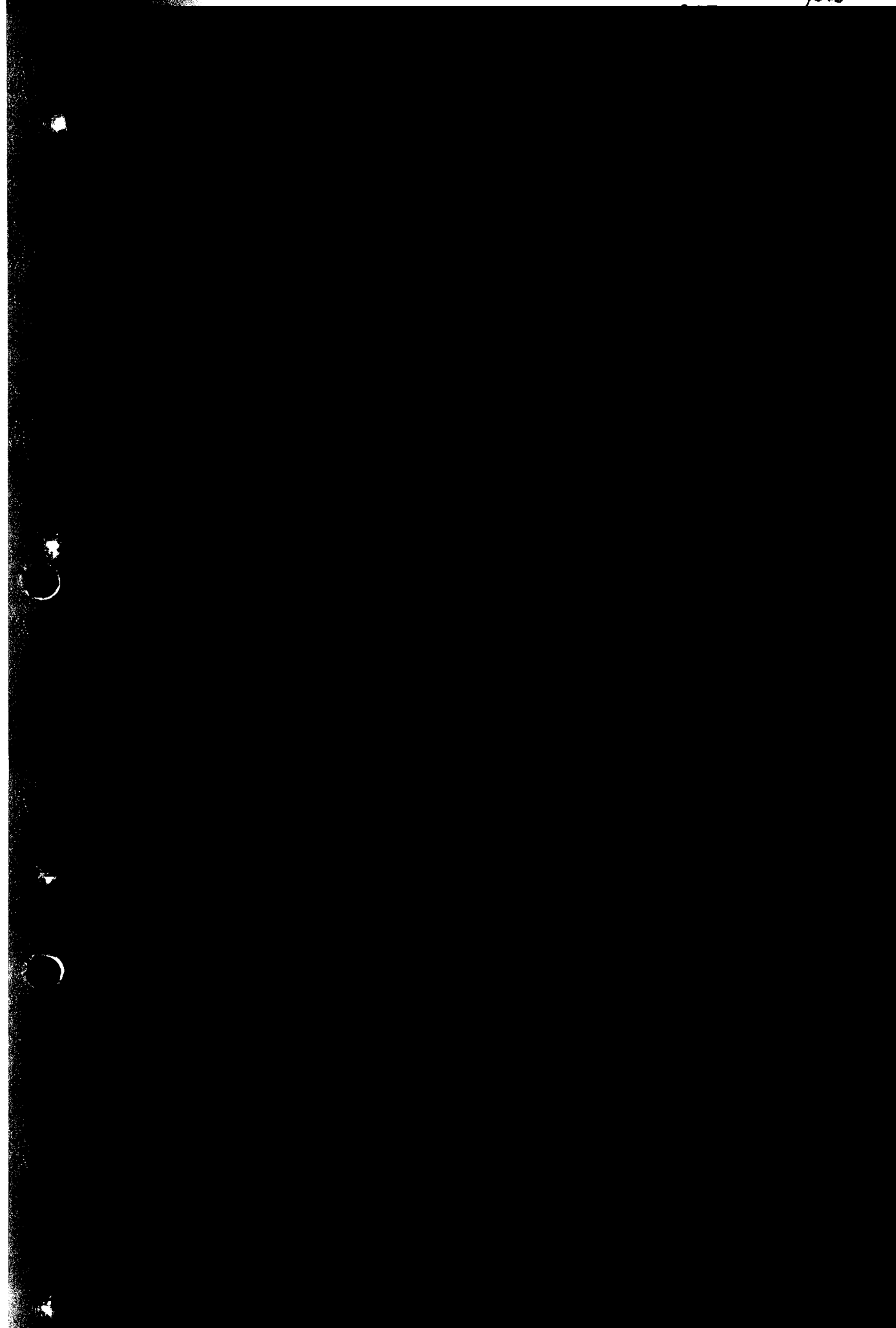
• E. DE LA REPUBLICA  
•echos Humanos.  
•nos & la Compañía  
•gencia



~~112~~

~~112~~

~~110~~



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

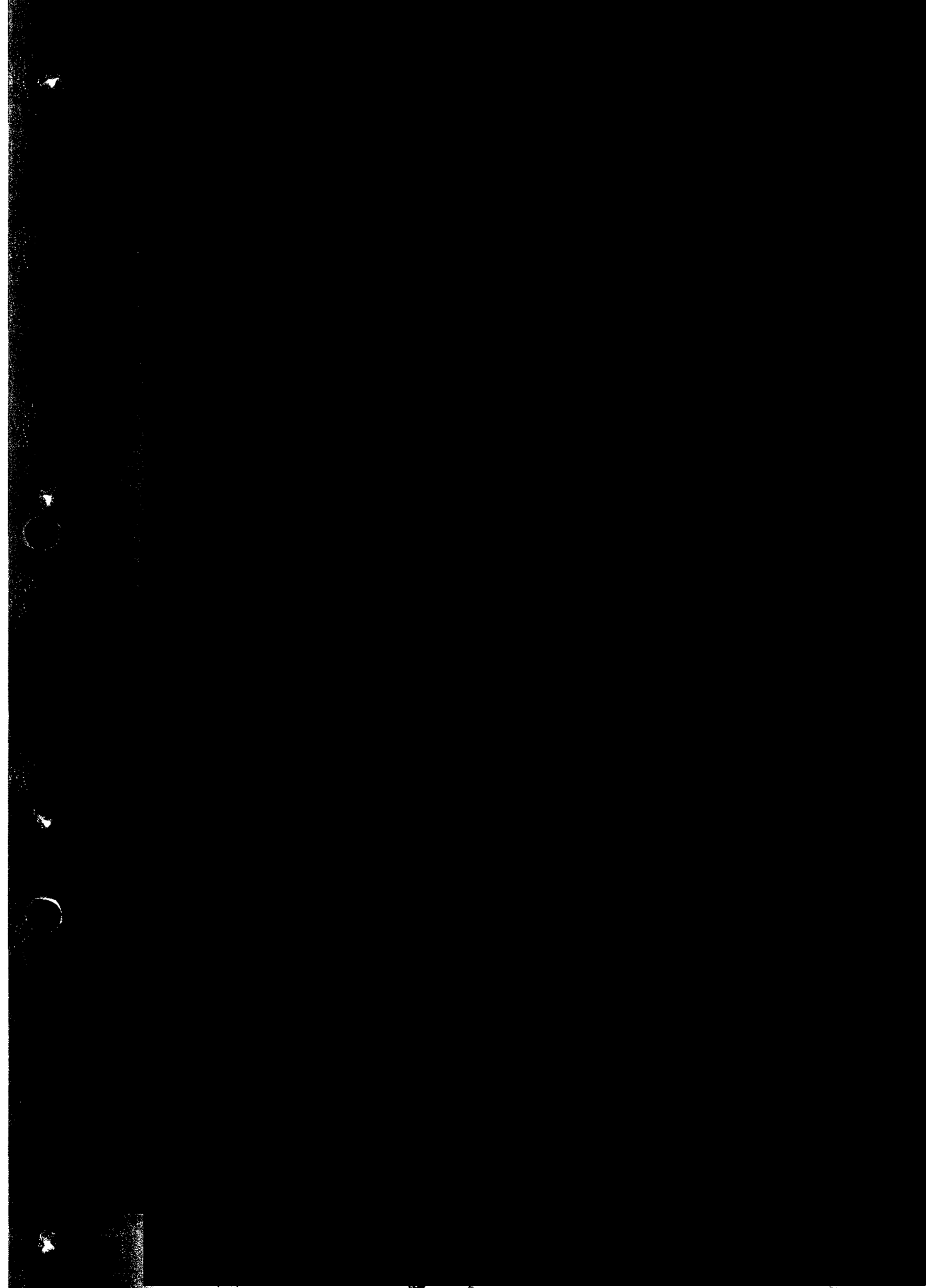
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~027~~

~~119~~

9



*[Faint, illegible handwritten text]*

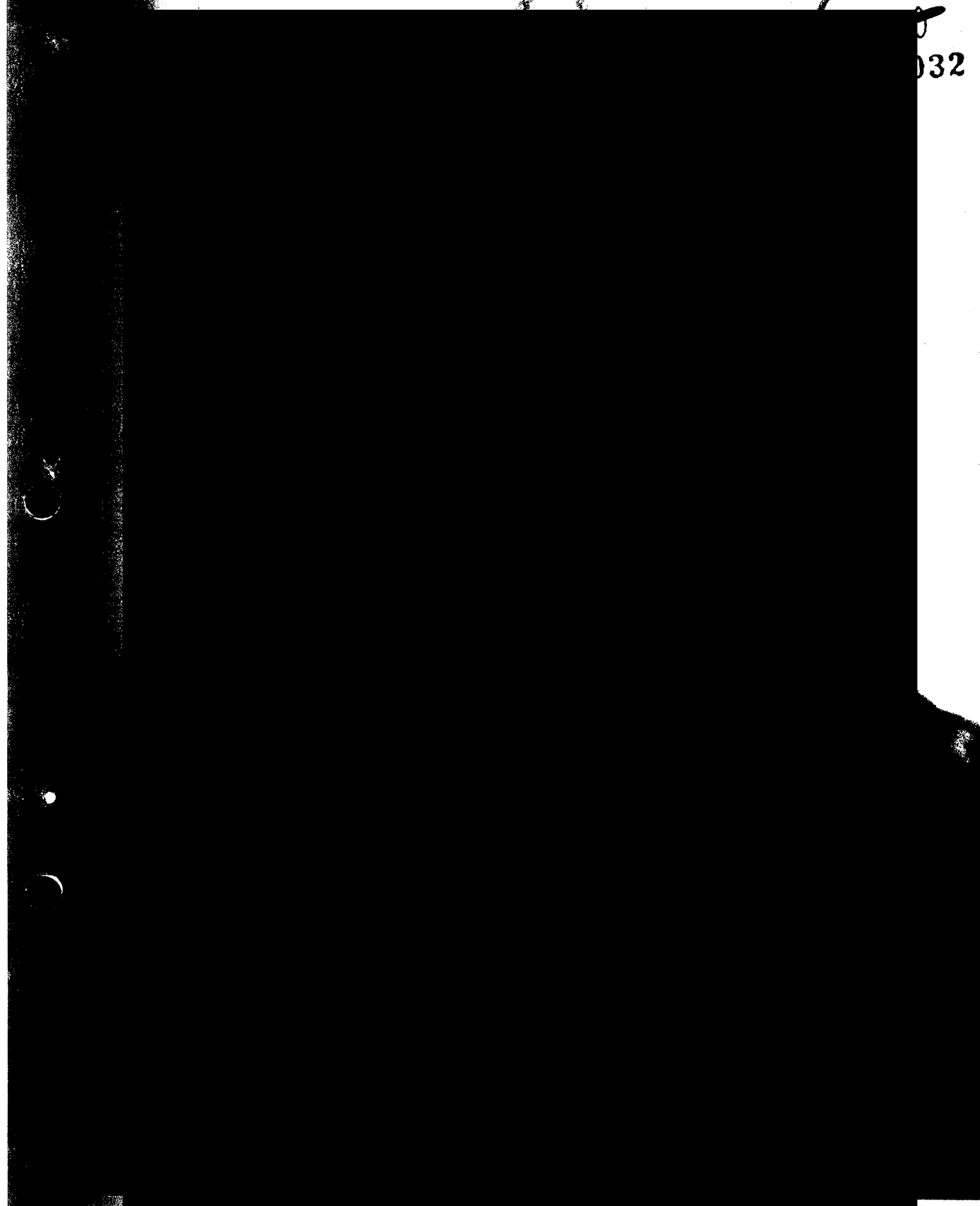
~~028~~

~~124~~

~~215~~

~~020~~

032



MEXICO

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~009~~

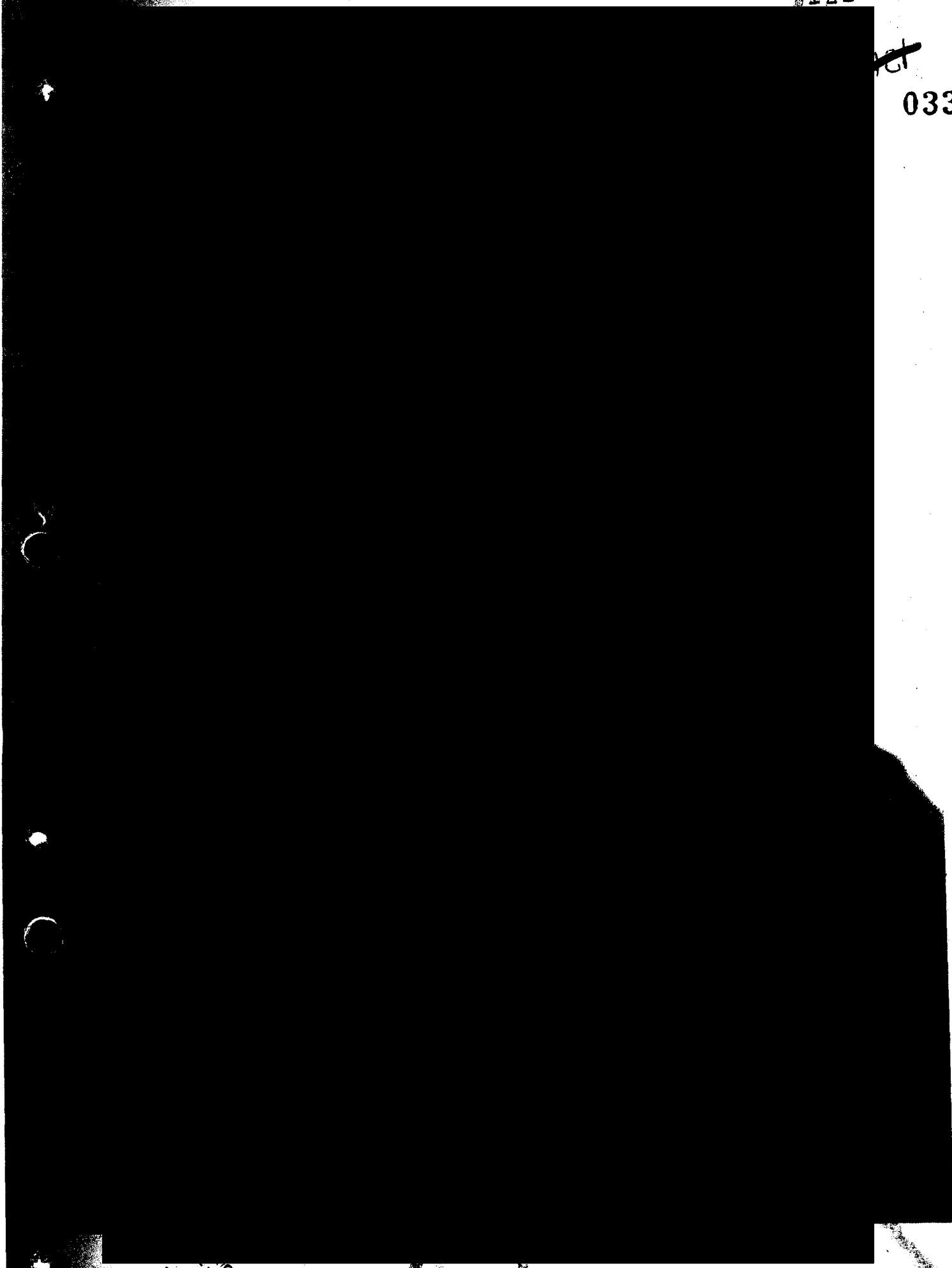
~~123~~

~~73~~

~~F21~~

~~act~~

033

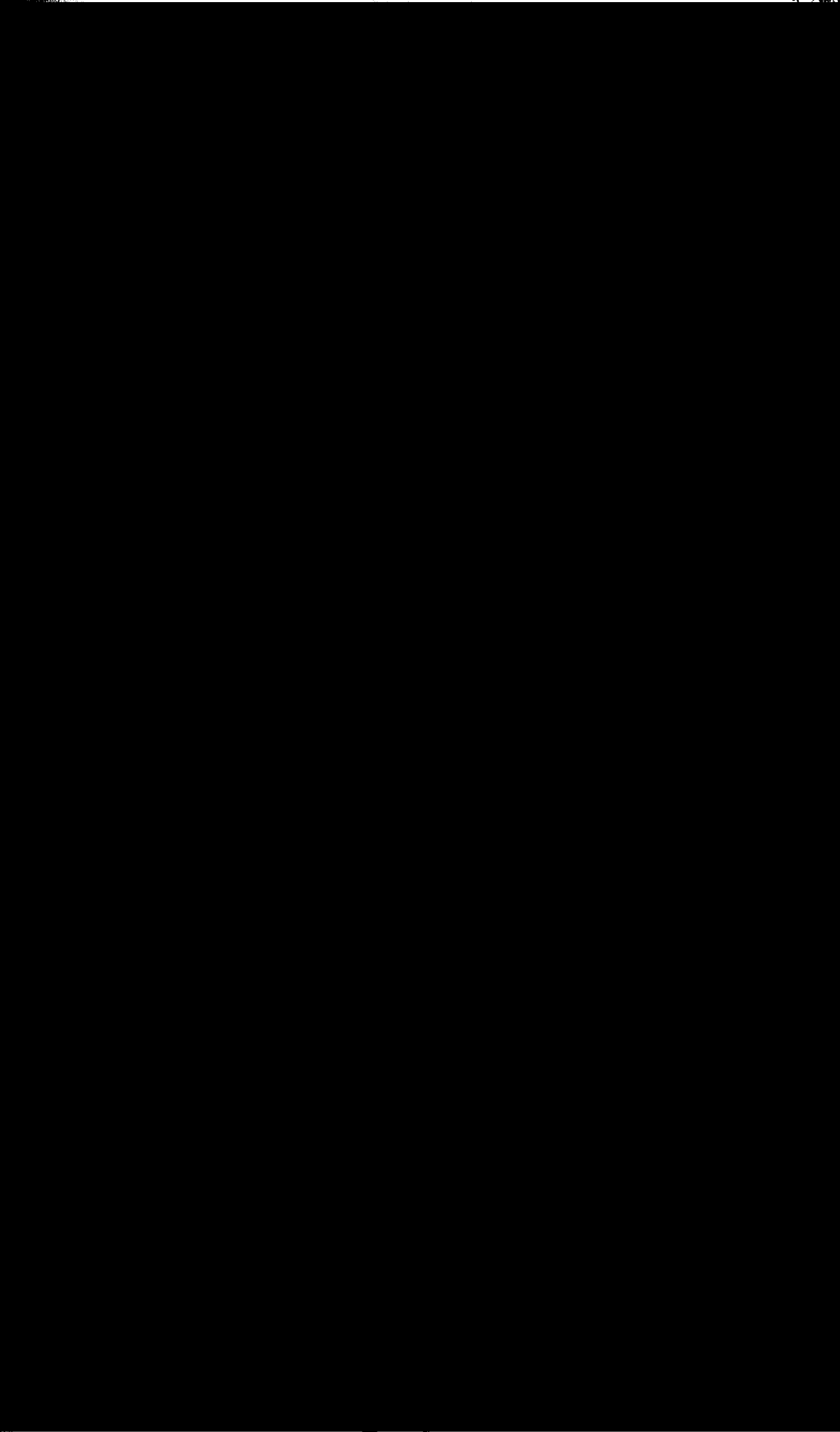


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

034



110

Investigación

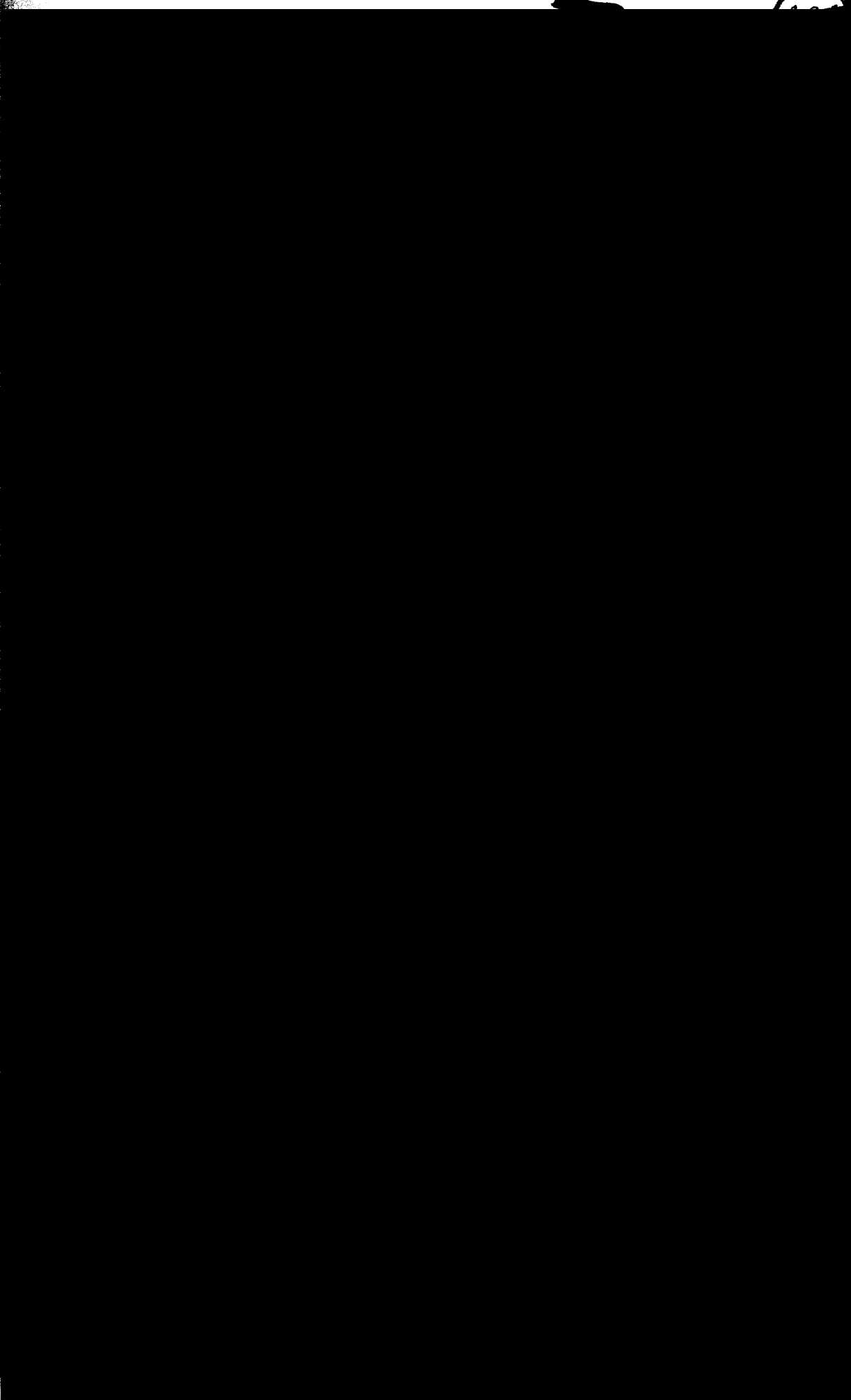
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

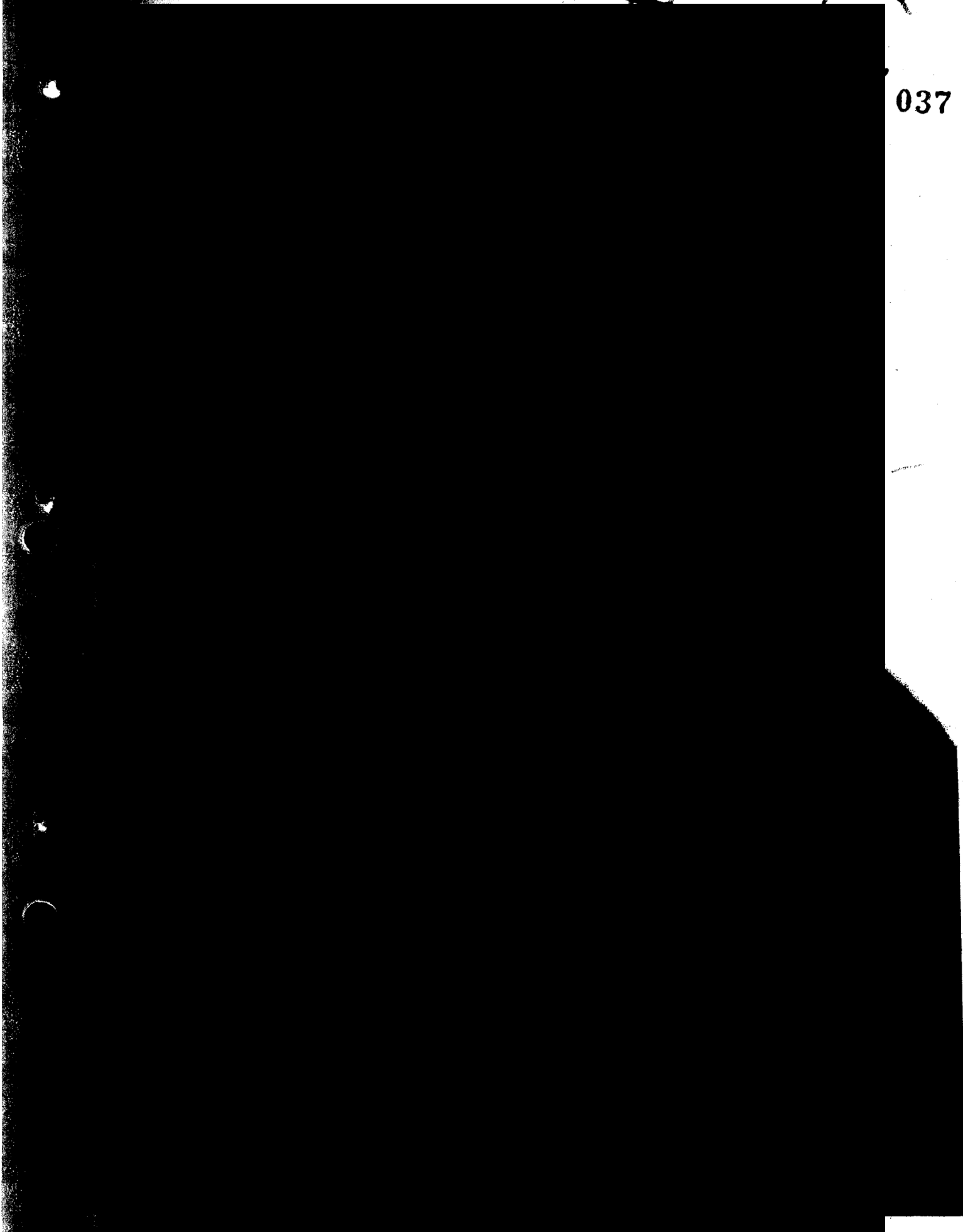
035

EL DE LA REPÚBLICA  
eranos, momentos  
nidos y Compañía  
estigados



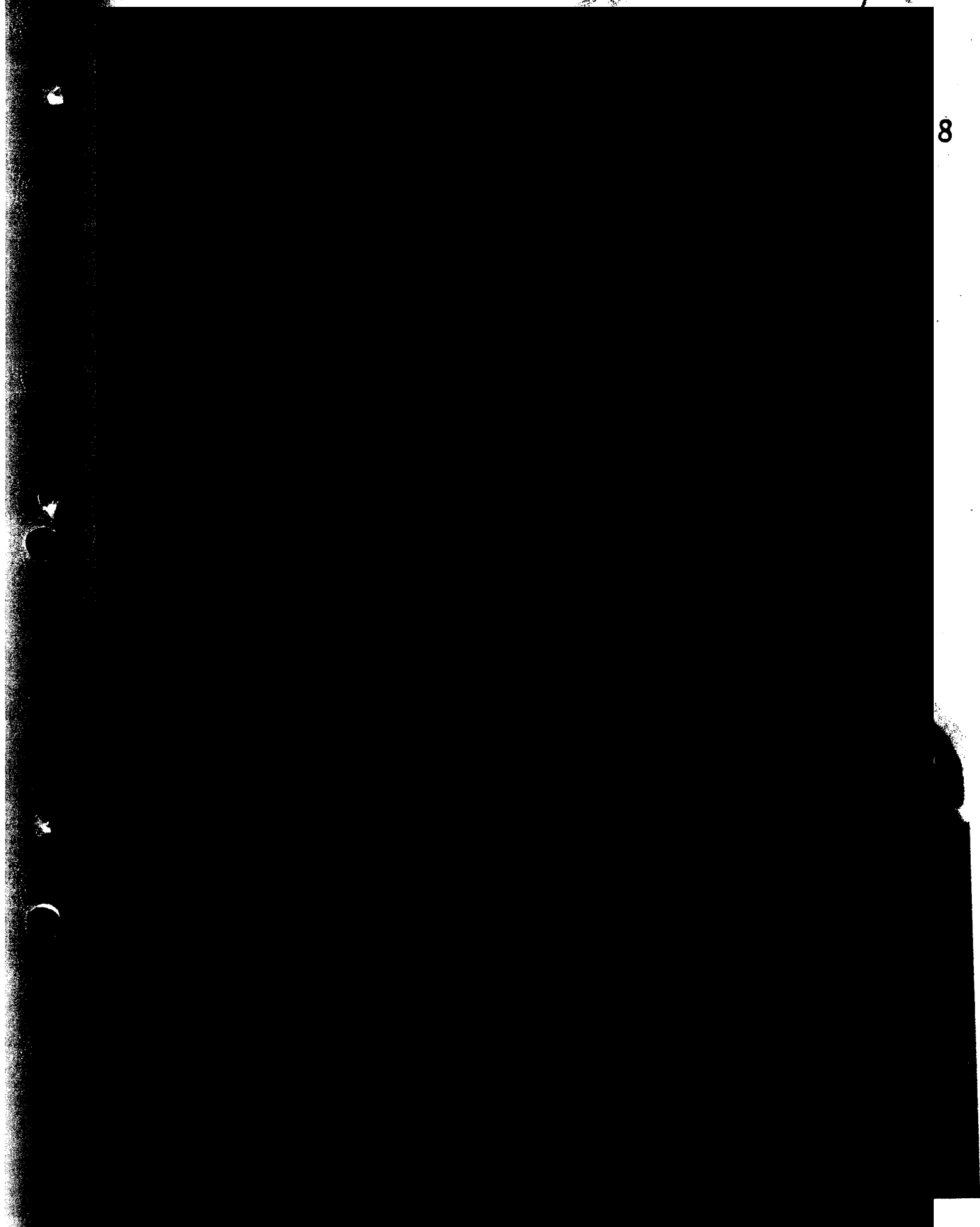


GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~130~~ ~~131~~



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ALCALDE DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Satisfacción

21  
~~22~~  
29  
040



AL DE LA XE...  
derechos Humanos  
- vicinas a la Com...  
investigación

~~057~~

~~184~~

~~100~~

~~130~~  
41

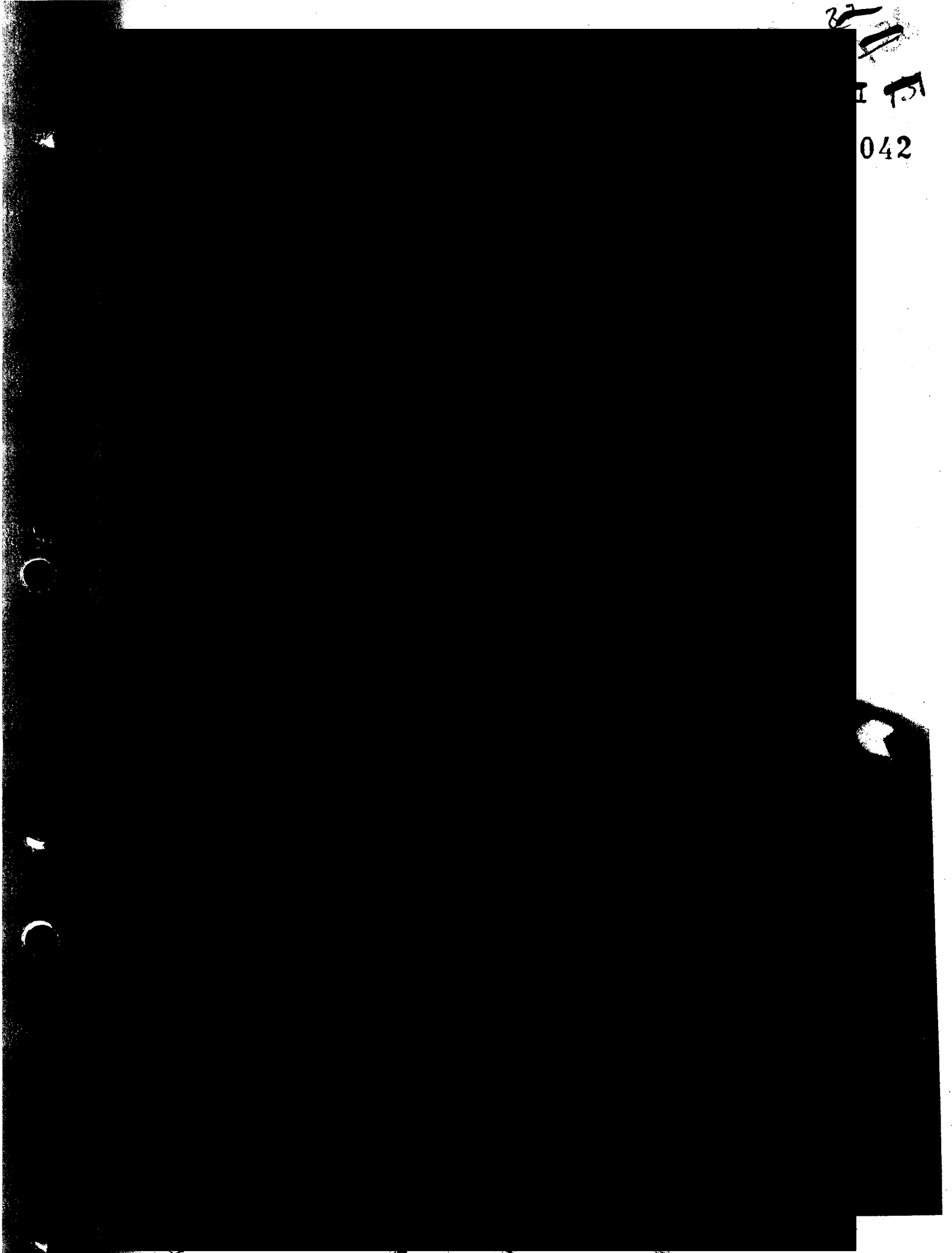


DE LA REPÚBLICA  
Hermanas,  
a la Comunidad  
Investigación



82  
I 751

042



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión Nacional de  
Asesoría Jurídica

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

2 128

043

AL DE LA REINTEGRACION  
derechos Humanos.  
servicios a la Comunidad  
investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~2~~

~~123~~

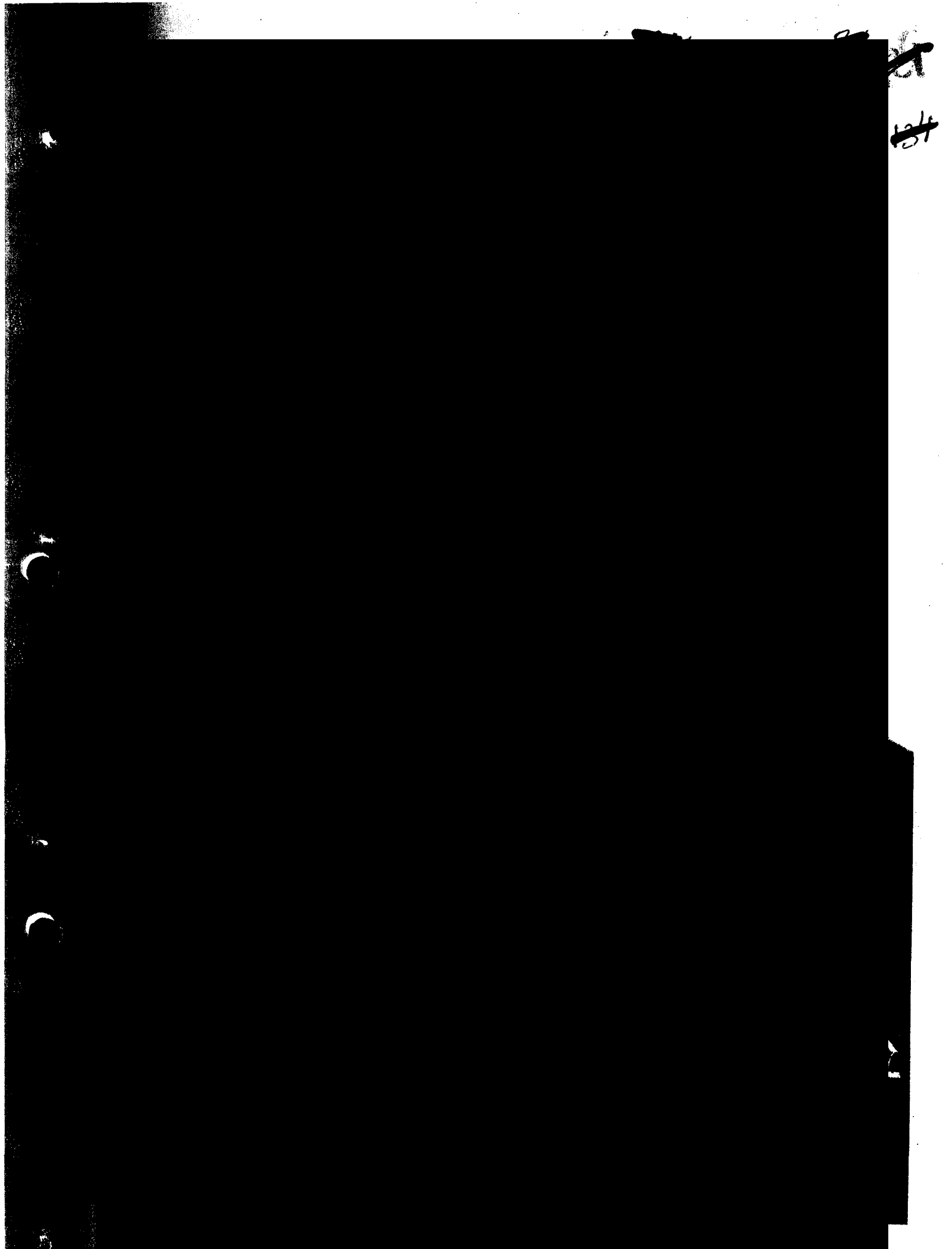
44

EN LA REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos,  
vistos los Comprobantes  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

124



REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión de la Verdad  
Argentina

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

56

136

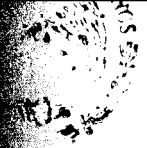
RAI. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



111-29-37  
127



AL DE LA REPUBLICA  
Procedimientos  
dentro de la Comunidad  
Administrativa

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

30  
8  
88

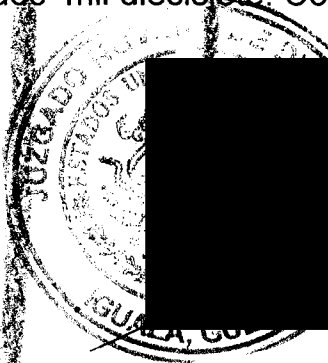


DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

El licenciado [REDACTED] Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, certifica y hace constar que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con sus originales, las cuales se tuvieron a la vista. Lo que se certifica para los efectos legales conducentes, veintitrés de junio de dos mil diecisiete. Conste.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO  
IGUALA, GUERRERO  
AGENCIACIÓN DE LEY Y JUSTICIA DEL

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016

RECEPCIÓN DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIAS CERTIFICADAS DE DILIGENCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En la ciudad de México, siendo las 20:00 horas con del día 27 veintisiete de junio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el oficio número SDHPDSC/OI/1232/2017, signado por el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante la cual remitió copias certificadas de diligencias que obran en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, constantes de 224 (doscientas veinticuatro) fojas útiles, vinculadas con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, derivados de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número SDHPDSC/OI/1232/2017, de fecha veintisiete de junio del año en curso, suscrito por el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, documento constante de una (01) foja útil; asimismo remite desglose que contiene diligencias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, debidamente certificadas constante de 224 (doscientas veinticuatro) fojas útiles, vinculadas con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, por los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículo A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el oficio número SDHPDSC/OI/1232/2017, de fecha veintisiete de junio del año en curso, al expediente en que se actúa, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

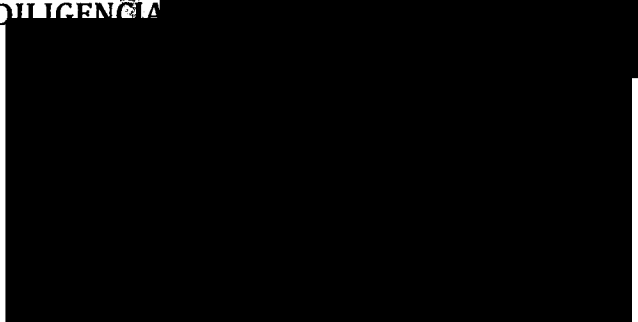
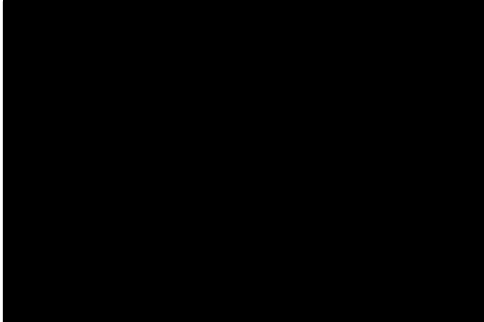
SEGUNDO.- Agréguese las copias certificadas constante de 224 (doscientas veinticuatro) fojas útiles de diligencias, relativo a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, al expediente en que se actúa, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firma y da fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA





**OFICIO: SDHPDSC/OI/1232/2017**  
**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: EN ALCANCE DE OFICIO **SDHPDSC/OI/1217/2017**

L. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPD**  
**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente averiguación por los artículos 1, 14, 16 y 20 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

En alcance al oficio **SDHPDSC/OI/1217/2017**, mediante el cual se remitiera **Copia Certificada** de diligencias que obran en la Averiguación previa al rubro citada, a la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016**, me permito remitir a Usted, copias certificadas de las siguientes diligencias:

**Constancia Ministerial de Apertura de Sobre Cerrado de La Universidad Médica de Innsbruck, Australia**, de fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis.

Asimismo copias certificadas de otras diligencias:

**Constancia sin fecha**, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común (Sector Central) del Distrito Judicial de Hidalgo, mediante la cual hace a recabar declaraciones de lesionados en el Hospital General Dr. Jorge Soberón Acevedo.-----

**Resumen Clínico de la Secretaría de Salud** de fecha quince de octubre de dos mil catorce, signado por [REDACTED]-----

**Dictamen de Clasificación de Lesiones con número de folio 25836**, de fecha 18 de abril de dos mil diecisiete, emitido por [REDACTED]-----

**Ratificación del Dictamen de Clasificación de Lesiones con número de folio 25836**, de fecha 12 de mayo de dos mil diecisiete.-----

**Declaración Ministerial del testigo** [REDACTED] de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-----

**Comparecencia y Declaración de** [REDACTED] rendida ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo.-----

**Comparecencia y Declaración de** [REDACTED], rendida ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo.-----

**Comparecencia y Declaración de** [REDACTED] rendida ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo.-----

**Comparecencia y Declaración de** [REDACTED] rendida ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo.-----

**Comparecencia y Declaración de** [REDACTED] rendida ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo.-----

**Oficio número 7260**, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, signado por Licenciado Martín Cantú López, Agente del Ministerio Público del Fuero Común.-----



Oficio número 7261, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, signado por Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, mediante el cual notifica fallecimiento [redacted] oficial del Registro Civil.-----

**Comparecencia y Declaración** [redacted] rendida ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo.-----

**Comparecencia y Declaración** [redacted] rendida ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo.-----

Lo anterior a efecto de que sea considerado por la Representación Social de la Federación que integre la indagatoria correspondiente, dando un total **224 (doscientas veinticuatro)** fojas útiles.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

EL AGENTE DEL  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA  
DEL DELITO



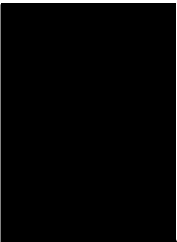
CIÓN  
PREVENCIÓN DEL



DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

MT

[Faint circular stamp and illegible text]



Cop. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0 0054

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE APERTURA DE SOBRECERRADO DE LA  
UNIVERSIDAD MÉDICA DE INNSBRUCK.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día primero de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actuó ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:

**HACE CONSTAR**

--- Que el suscrito Licenciado Edgar Nieves Osornio, se constituye en las instalaciones de la sala de juntas de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, ubicadas en el Consulado número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06450, Ciudad de México, en compañía de peritos oficiales de la Institución en las materias de Fotografía Forense, Traducción y Genética Forense, nombres [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identificaron con Credencial para votar el primero de ellos con clave de elector [REDACTED] y los restantes con credenciales institucionales con números de credencial [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, igualmente se encuentra presente con Representante Legal de la Coadyuvancia de los familiares de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] con experto independiente en la materia de Genética el Doctor [REDACTED]

Director de Genética del Equipo Argentino de Antropología Forense, designado por las víctimas de la presente, quien se identifica con Pasaporte número [REDACTED] de República Argentina, documentos mencionados de los cuales se ordena extraer copia simple para efecto de que previo cotejo con sus originales sean glosadas a las presentes actuaciones, devolviéndose las originales a los presentes, de conformidad con los artículos 16, párrafo primero, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Nos encontramos reunidos para realizar la apertura de un sobrecerrado entregado por la Universidad Médica de Innsbruck, al Señor Subprocurador Eber Omar Betanzos Torres, el cinco de abril de dos mil dieciséis, mismo que fuera entregado al personal

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 0055

375

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

actuante el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, el cual fue abierto previamente el ocho de abril de dos mil dieciséis, consensando cerrarlo nuevamente para su posterior análisis, lo que se realizará en estos momentos, por lo que se muestra el sobre debidamente cerrado y sellado, el cual es de color amarillo, procediendo a la apertura del mismo a las diez horas con treinta y nueve minutos del presente primer día de septiembre de dos mil dieciséis, y una vez abierto se muestra su contenido, que consiste en tres folders amarillos, el primero de ellos contiene once reportes de entrega de muestras, de fecha primero de septiembre de dos mil quince, y el segundo contiene dos reportes de entregas de muestras de fecha dos de diciembre de dos mil quince, y un tercer folder contiene un recibo de lo entregado el cinco de abril de dos mil dieciséis, procediéndose a dar lectura a los reportes por parte de la perito en Traducción ya que toda la documentación se encuentra en el idioma Inglés, los cuales se van analizando por el personal de Genética de la Procuraduría General de la República y del Equipo Argentino de Antropología Forense.-----

--- Una vez que se concluye de leer y analizar los reportes, los expertos en Genética emitirán

--- 1-

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

--- a)-

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

0 0056

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos  
los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal  
Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] que al  
firman y dan fe, para debida constancia legal.

----- D A M O S -----

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA DE LOS FAMILIARES DE  
LOS CUARENTA Y TRES ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL

LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



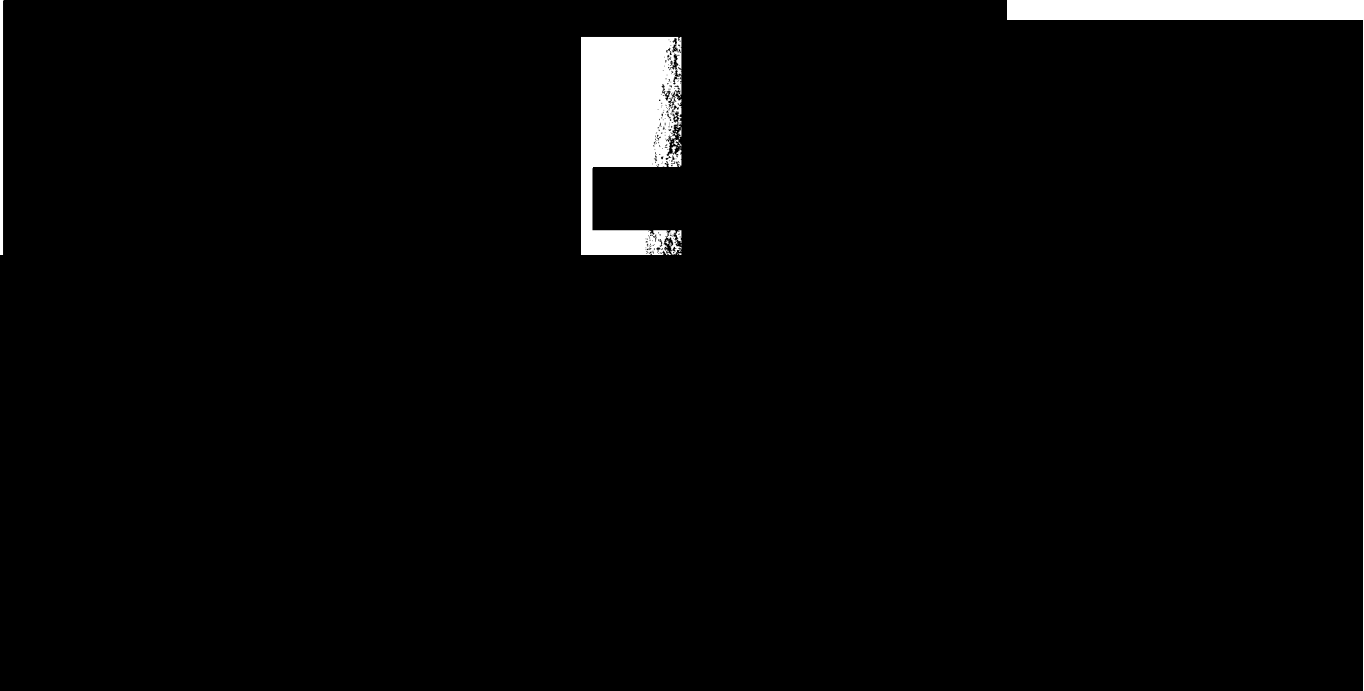
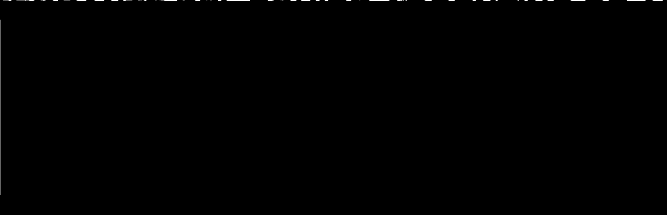
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

0 0057

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

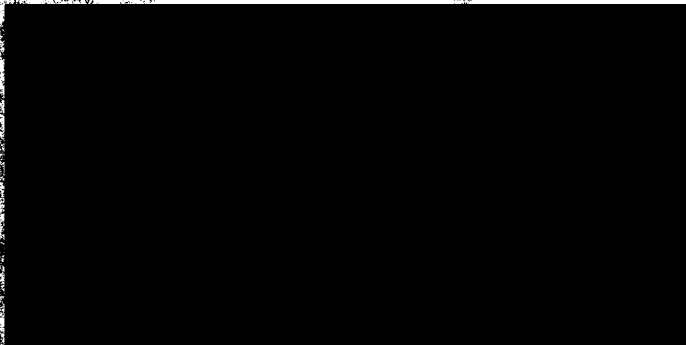
ESPECIALISTA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE ANÁLISIS ANTROPOLOGÍA



LIC.

AGENCIA APERTURA DE SOBRE  
CERRADO DE LA UNIVERSIDAD MEDICA DE INNSBRUCK DE FECHA 01 DE  
SEPTIEMBRE DE 2016.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



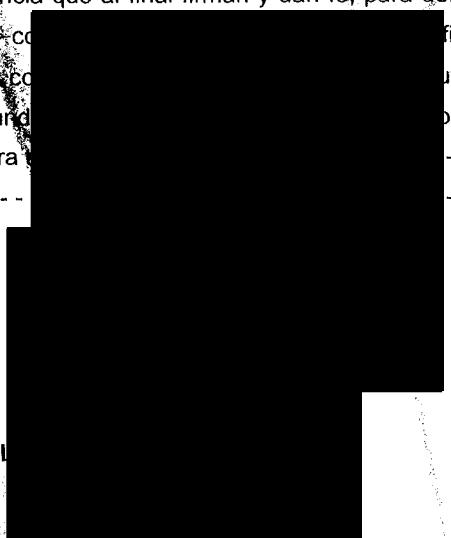
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

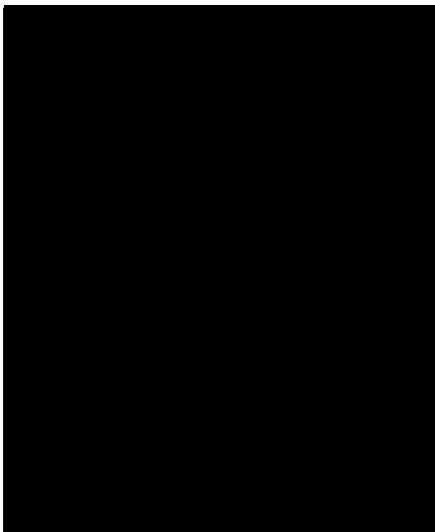
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es conforme a lo que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para que conste y averigüe.

----- DAMOS FE -----





PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".  
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

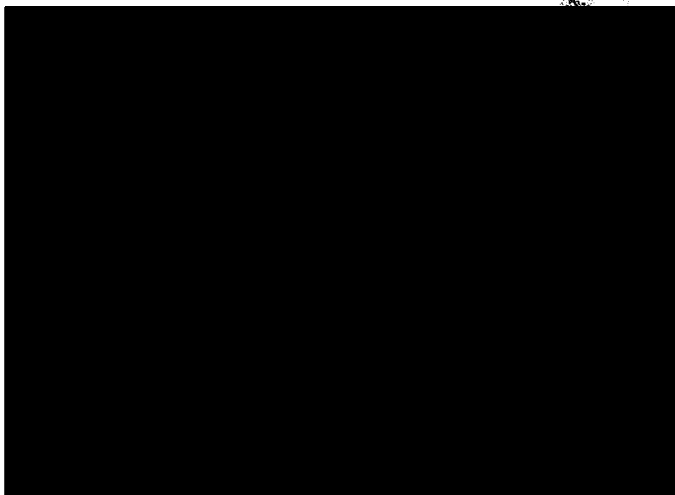


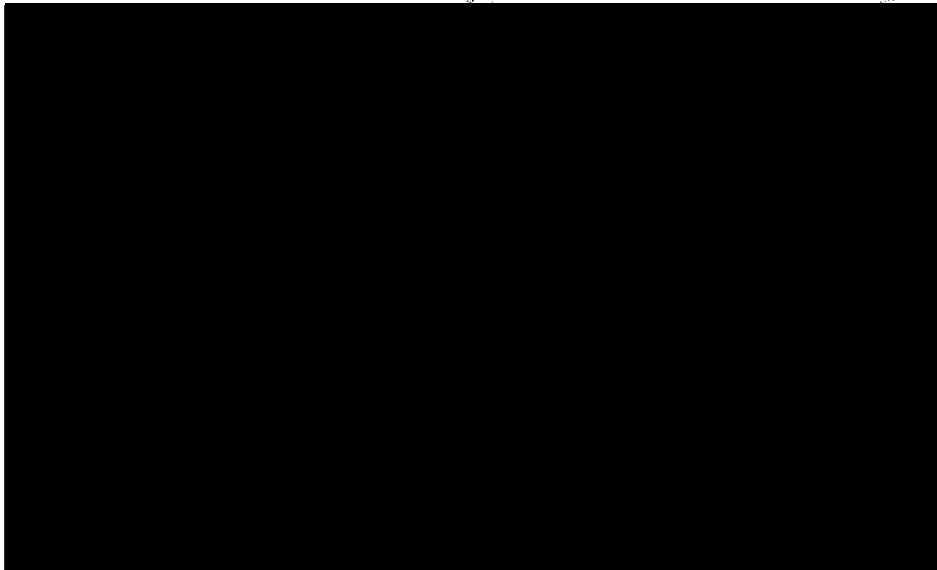
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática [Redacted] y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es [Redacted] a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para [Redacted]

-----DAMOS FE-----





la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".  
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

SERVICIOS PERCEBIDOS

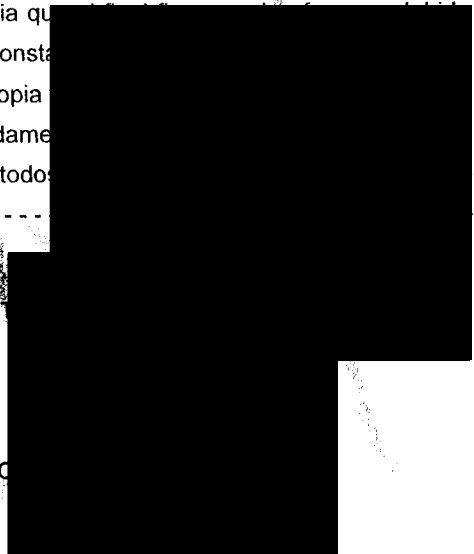
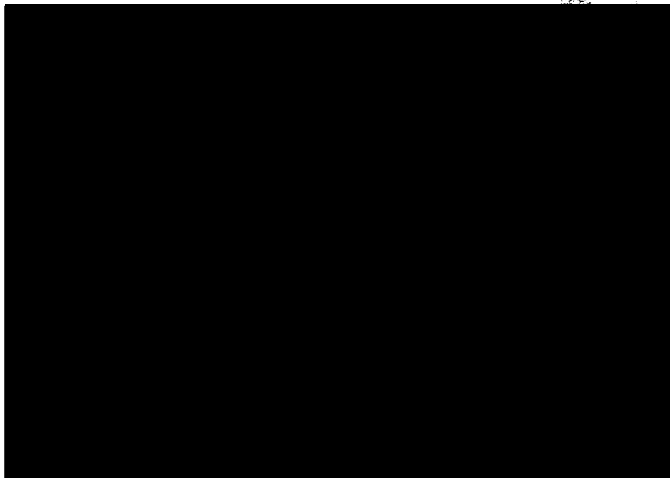


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

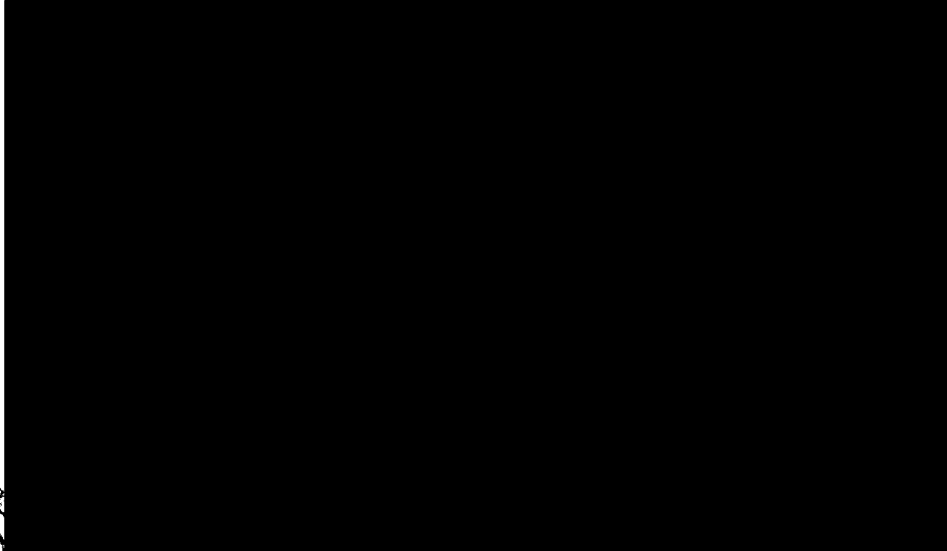
CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que [redacted] constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, consta exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con fundamento en los artículos 177 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

----- DAMOS FE -----



LIC



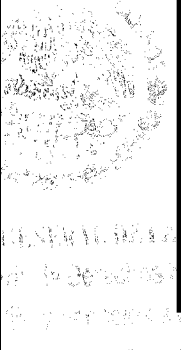
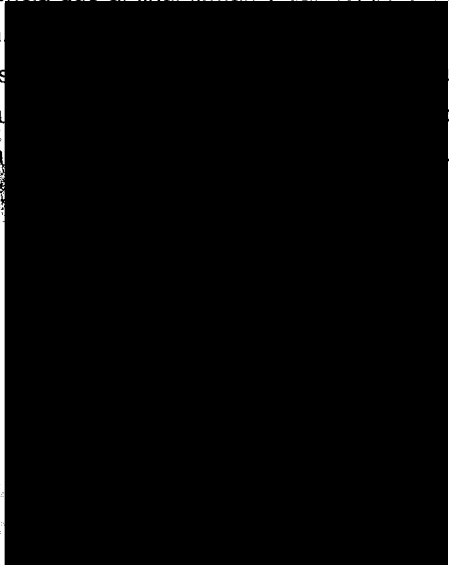
El carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propio de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.  
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

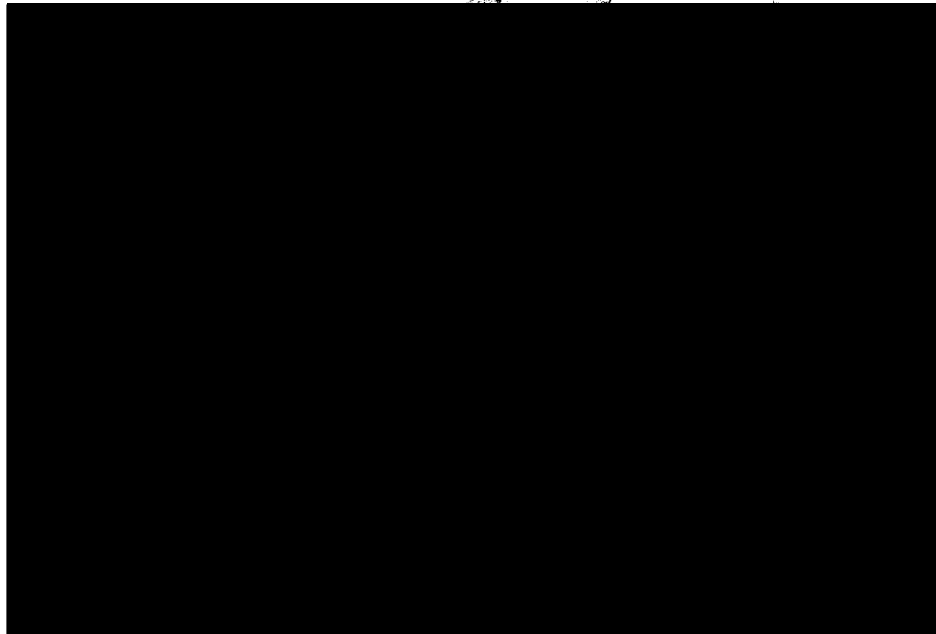
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática [redacted] fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es [redacted] juvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, pa [redacted]

--- DAMOS FE ---





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y ASISTENCIA JURÍDICA

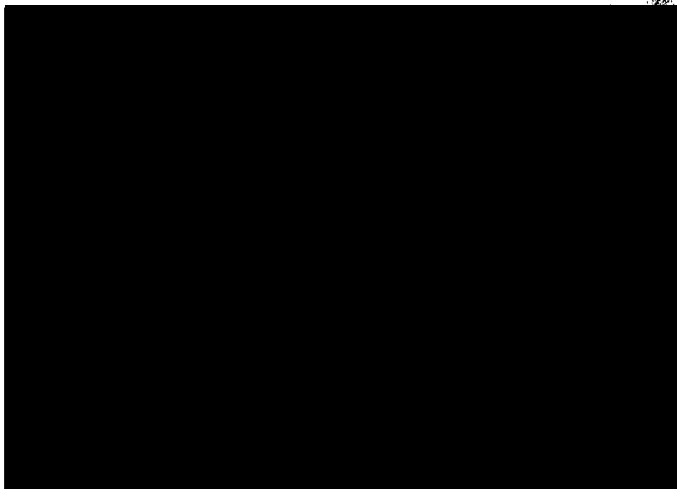


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] integrante del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe por la presente constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, [redacted] exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es [redacted] la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para [redacted]

----- DAMOS FE -----







ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

0000  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

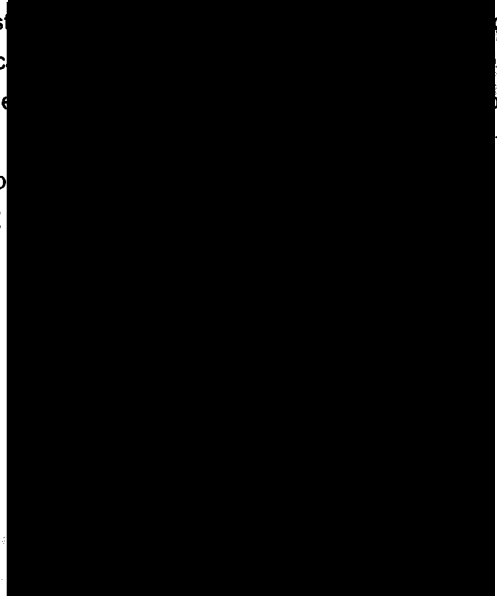
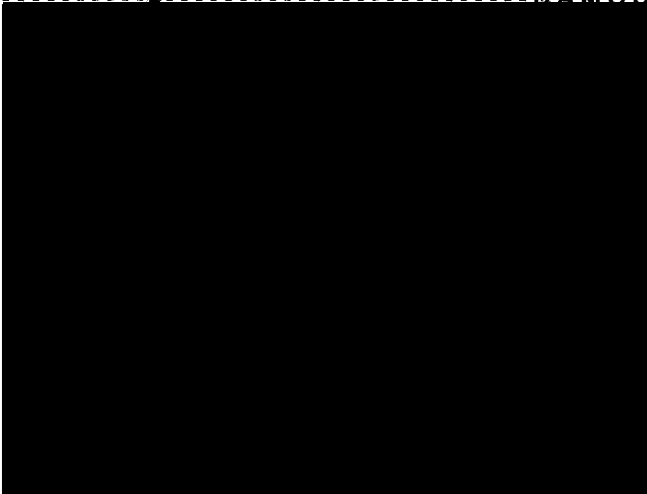


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

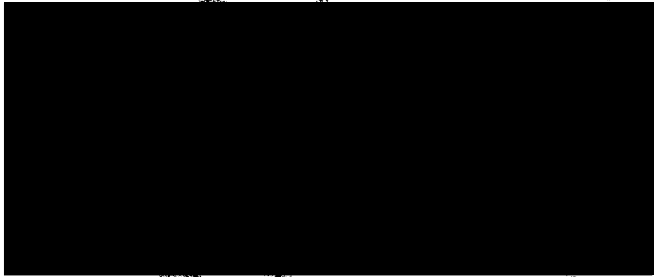
### CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] da constancia legal. **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática [REDACTED] y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y [REDACTED] a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con [REDACTED] 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, p [REDACTED] --

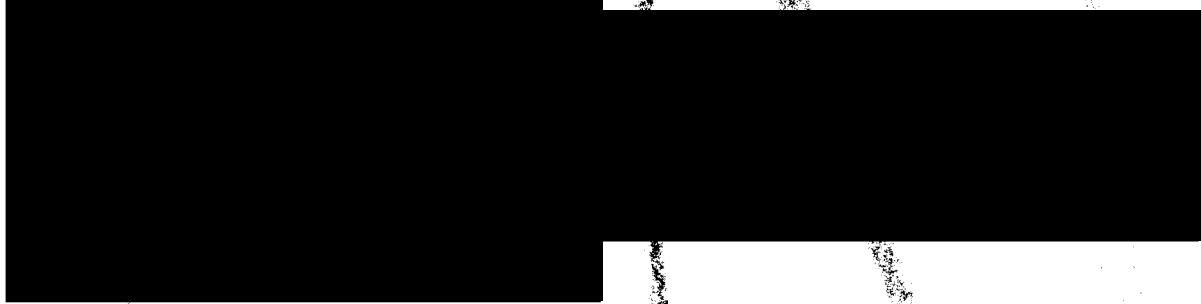
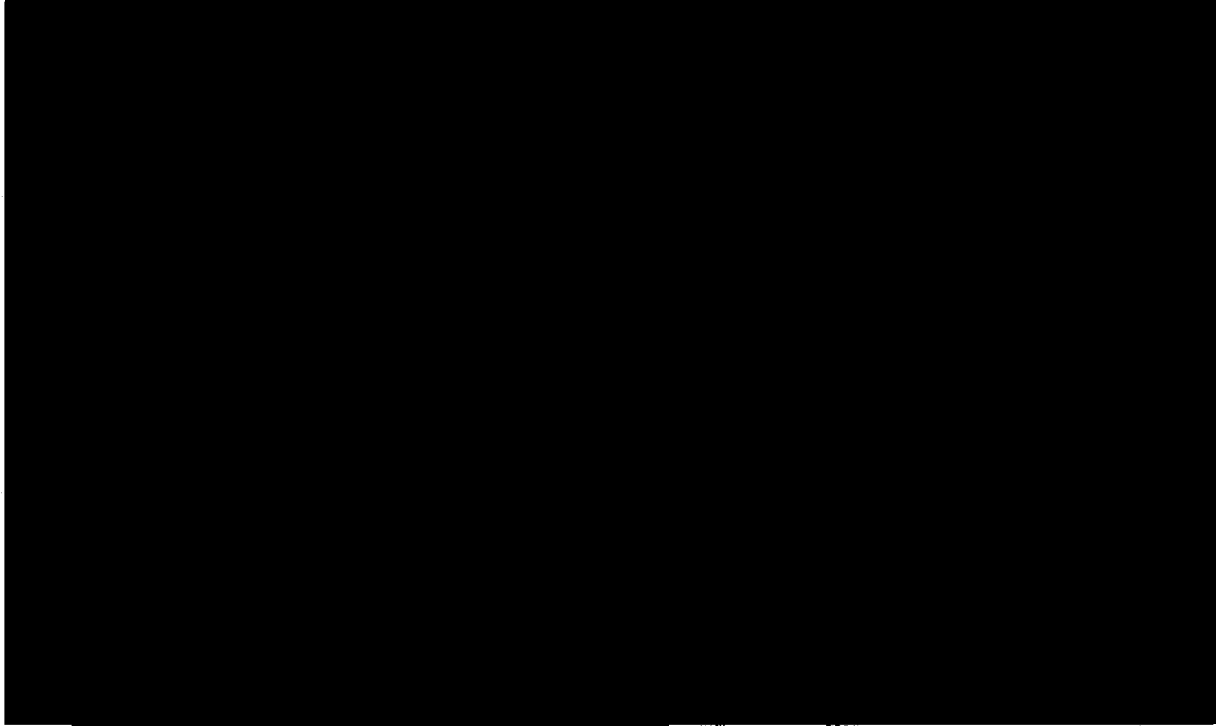
DAMOS FE



**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer**  
**Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der**  
**Medizinischen Universität Innsbruck**  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



Innsbruck, 05.04.2016

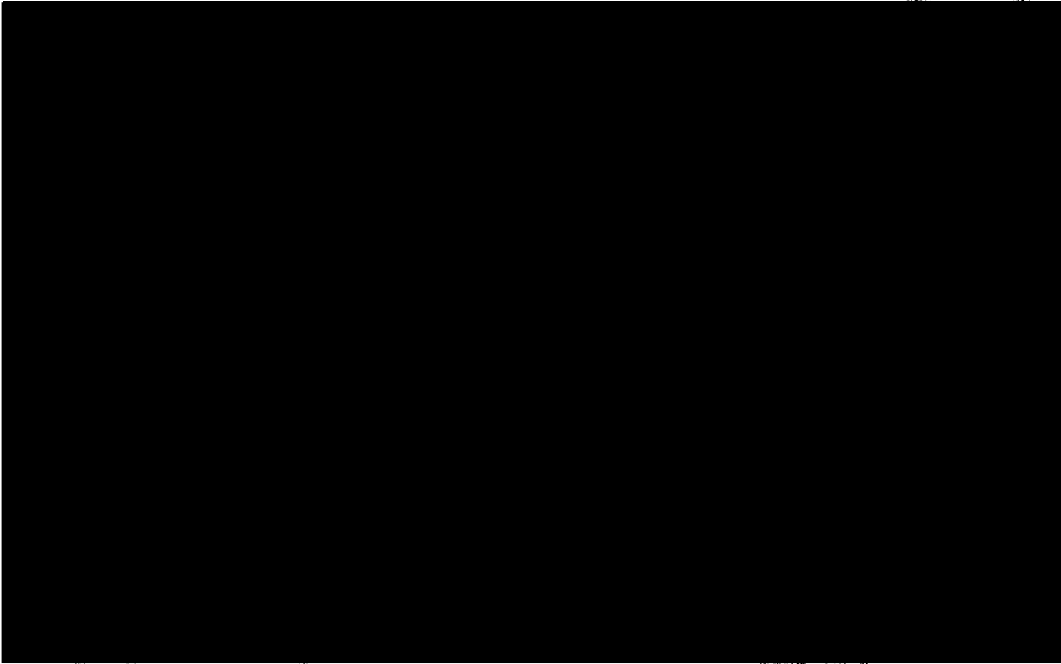


Stein

Samples in: 02.12.2015  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

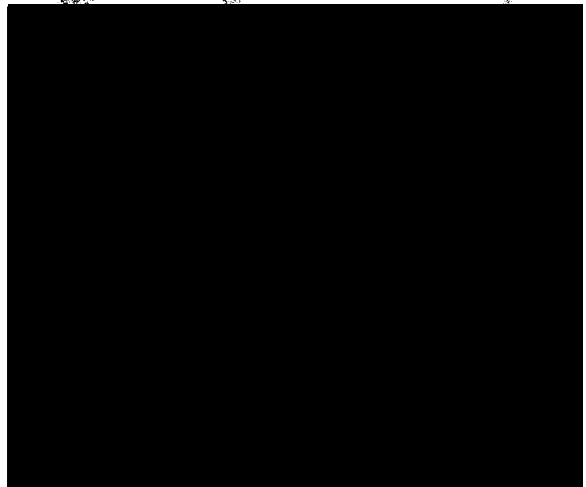
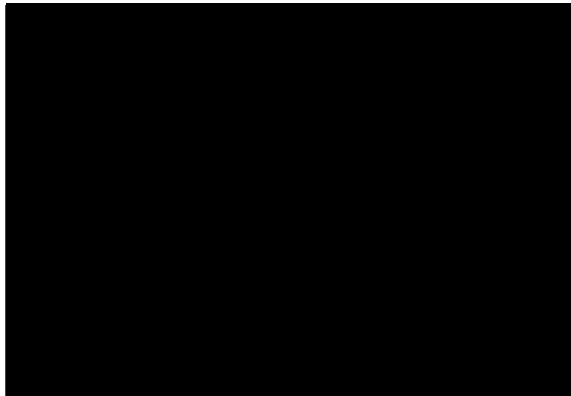
~~10~~  
~~10~~

0 0065



EXPLAUS  
SEIDO





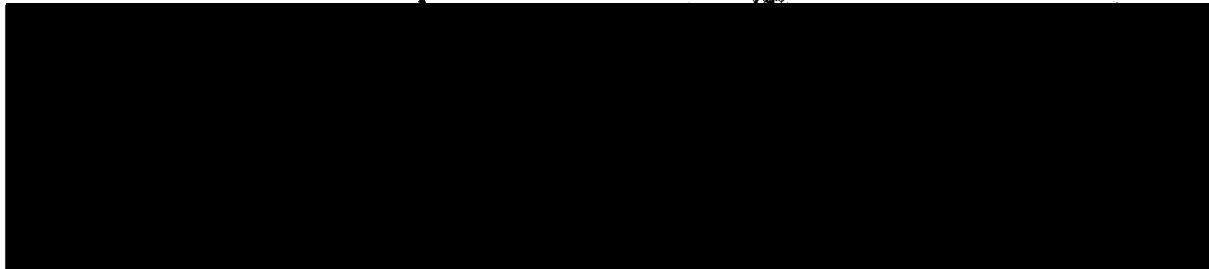
0066

Innsbruck, 31<sup>st</sup> March 2016

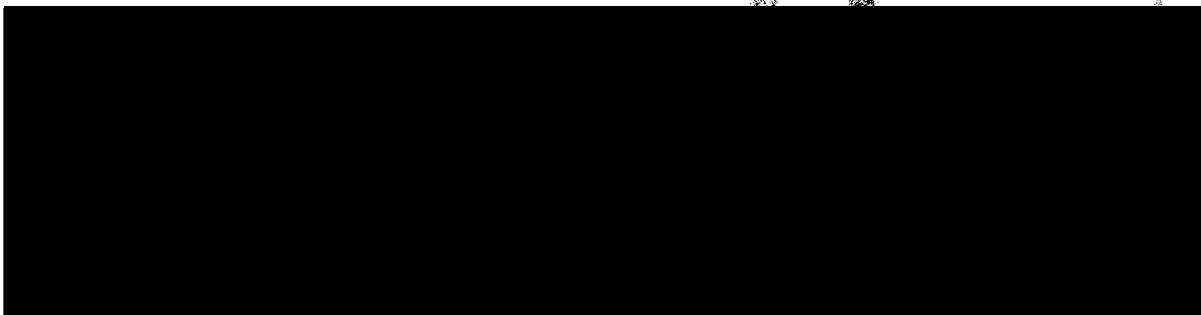
**Expert Opinion**

**on DNA Analyses**

**1 Order**



**2 Case circumstances**





0068

[REDACTED]

[REDACTED] B

[REDACTED] kg

[REDACTED] to [REDACTED] bei [REDACTED]

[REDACTED] 2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] m/g

[REDACTED] m

[REDACTED]

[REDACTED] I

[REDACTED]

[REDACTED] ked

[REDACTED]

[REDACTED] on b

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] k-gr

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





0 0070

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] He [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] wab/Muesn [Redacted]

[Redacted] ste th [Redacted]

[Redacted] of [Redacted]

[Redacted] casian po [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] of [Redacted]

[Redacted] 488:1 [Redacted]

[Redacted] ma [Redacted]

[Redacted]

0 0071

5 Summary

[REDACTED]

[REDACTED] rec [REDACTED]

[REDACTED] dre [REDACTED]

[REDACTED] Rs [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] AAF [REDACTED]

[REDACTED] e p [REDACTED]

[REDACTED] etc [REDACTED]

[REDACTED] ob [REDACTED]

[REDACTED] GR [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] d fi [REDACTED]

5.5 [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] wab [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] die [REDACTED]  
[REDACTED] B v [REDACTED]  
[REDACTED] were be [REDACTED]

[REDACTED]

gerichtlich zert  
[REDACTED]  
Alge  
[REDACTED]  
diger

[REDACTED]

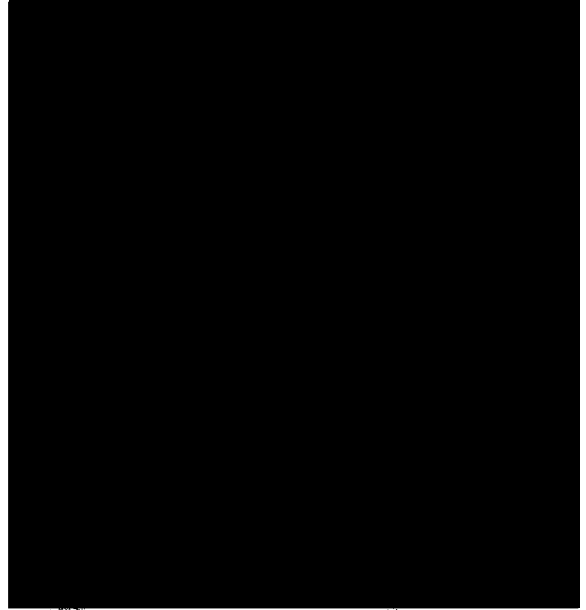


INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0073

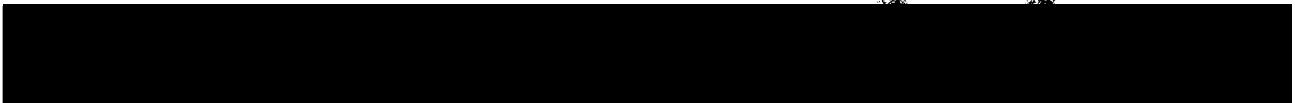


DNA - Report



Barcode	Sample
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

U.T.



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0074

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Modules

DNA  
NAP  
AP

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED] prepared [REDACTED]  
[REDACTED] d to [REDACTED]  
[REDACTED] in [REDACTED]  
[REDACTED] lead [REDACTED]  
[REDACTED] effo [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

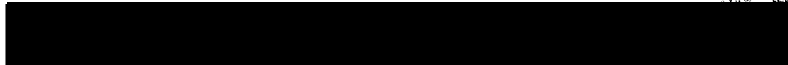
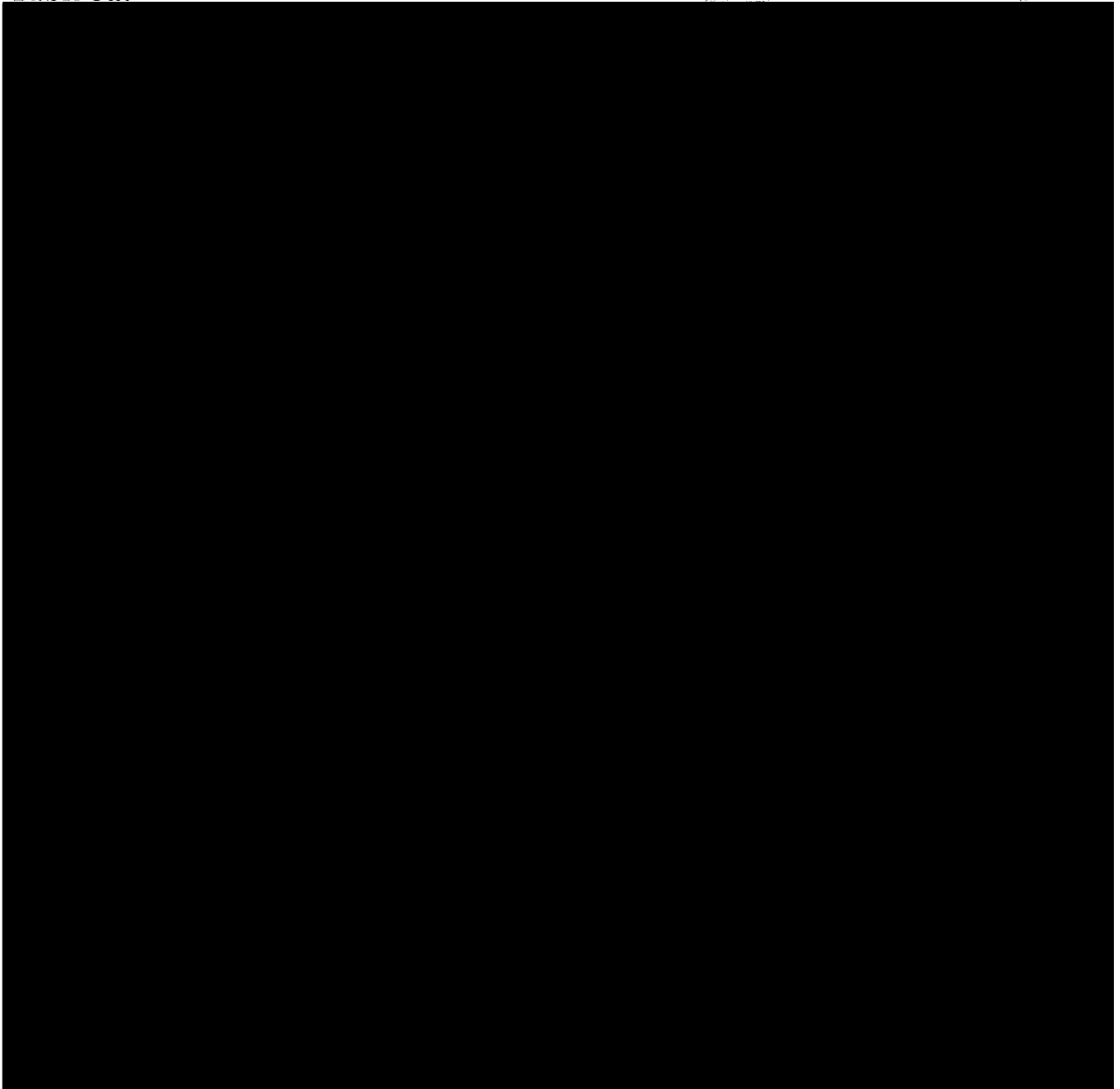
[REDACTED] la  
[REDACTED] de  
[REDACTED] de

[REDACTED]

6046904 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

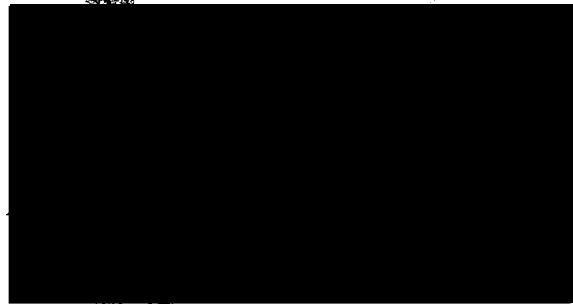
[REDACTED]

Table 3a:

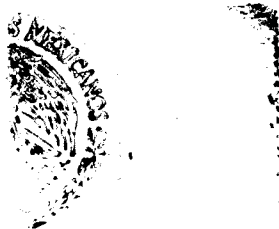
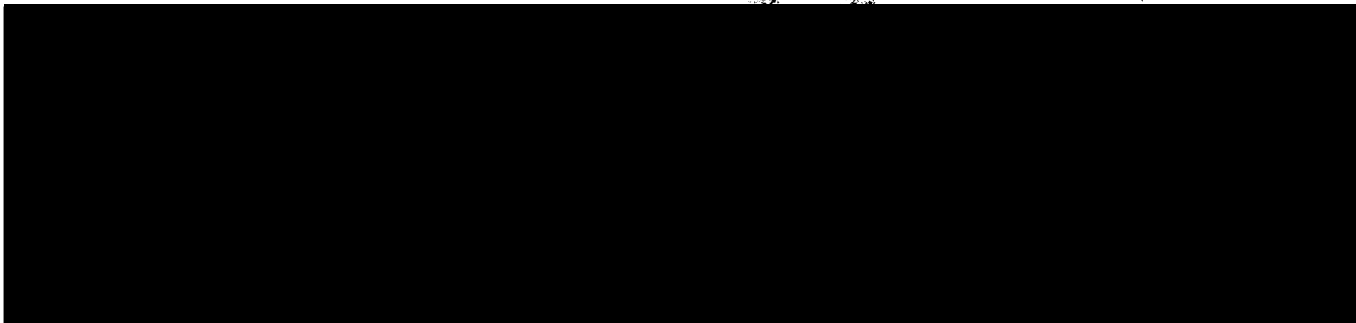




## 6 Conclusions



[Redacted] rms [Redacted]



TRIBUNAL DE APELACIONES  
de Innsbruck  
Comunicación



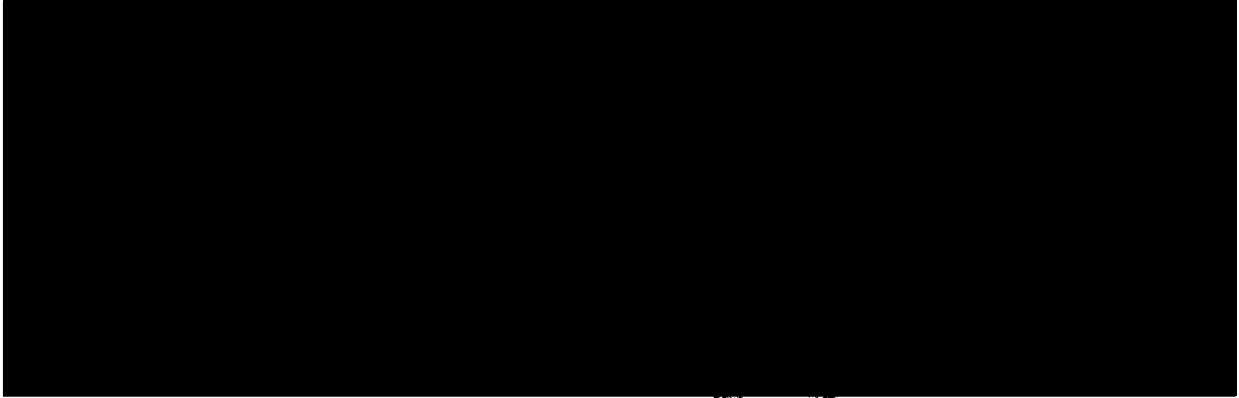
**Expert Opinion**  
**on DNA Analyses**

SP169462.doc

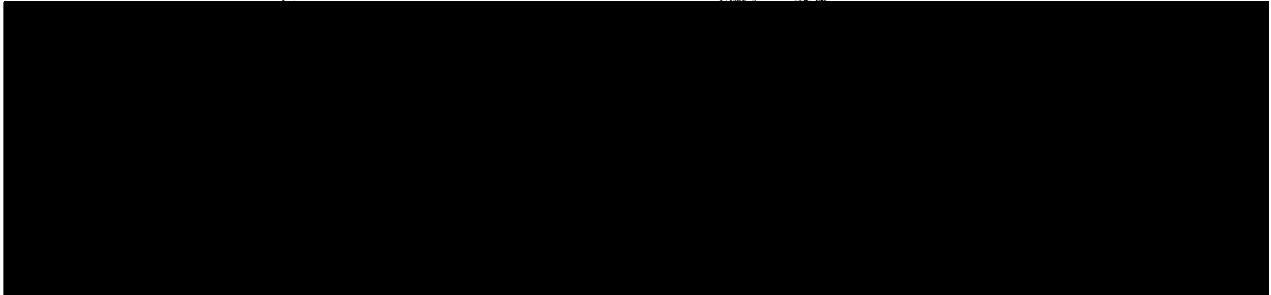
Stein

0 0080

**1 Order**

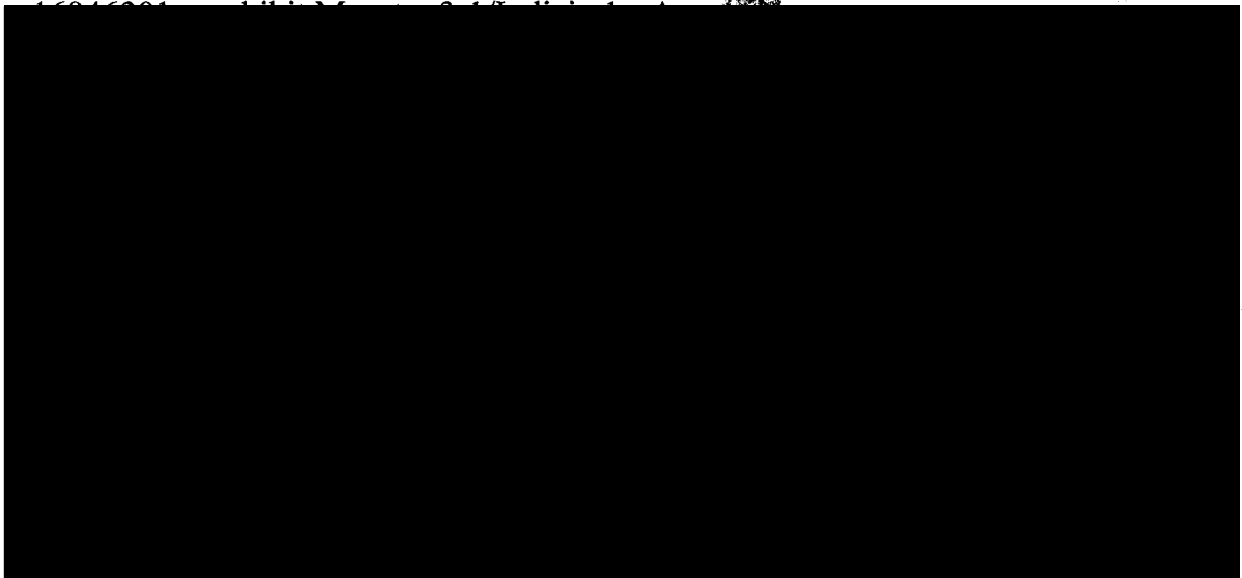


**2 Case circumstances**



**3 Investigations**

**3.1 Inspection and description of the exhibits**



0 0081

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] on [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] x [REDACTED]  
[REDACTED] o [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] M [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] plas [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] s







[REDACTED] est [REDACTED]

[REDACTED] in a plasti [REDACTED]

[REDACTED] buffer [REDACTED]

[REDACTED] black an [REDACTED]

[REDACTED] G. M. [REDACTED]

[REDACTED] ed in [REDACTED]

[REDACTED] to [REDACTED]

[REDACTED] brown [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] n fi [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] n bu [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] white [REDACTED]

[REDACTED] er [REDACTED]

[REDACTED] Mues [REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] as [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out text and fragments of words such as 'cut', 'as', 'ed.', 'on d', 'ack', 'in a', 'buffe', 'ex']

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ll's

[REDACTED] alys

[REDACTED] hou

[REDACTED] pl

[REDACTED] e cu

[REDACTED] ht as

[REDACTED] uffe

[REDACTED] d a G

[REDACTED] ed th

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] in a b

[REDACTED] R/SEI

[REDACTED] ad na G

[REDACTED] n a plast

[REDACTED]

[REDACTED] from

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

0 0089

[REDACTED]

0 0090

[REDACTED]

on  
ats  
ge sa  
SO  
sam

hite  
rom

• [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] DN [REDACTED].

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] M [REDACTED]  
 [REDACTED] th [REDACTED]  
 [REDACTED] Hor [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] huffi [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]

3.2

[REDACTED]



4 Summary

4.1

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



RESERVA  
Humanas,  
la Comunidad



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0095

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

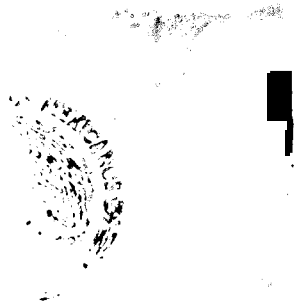
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LA RESERVA  
de los Humanos,  
de la Comunidad  
de la Nación

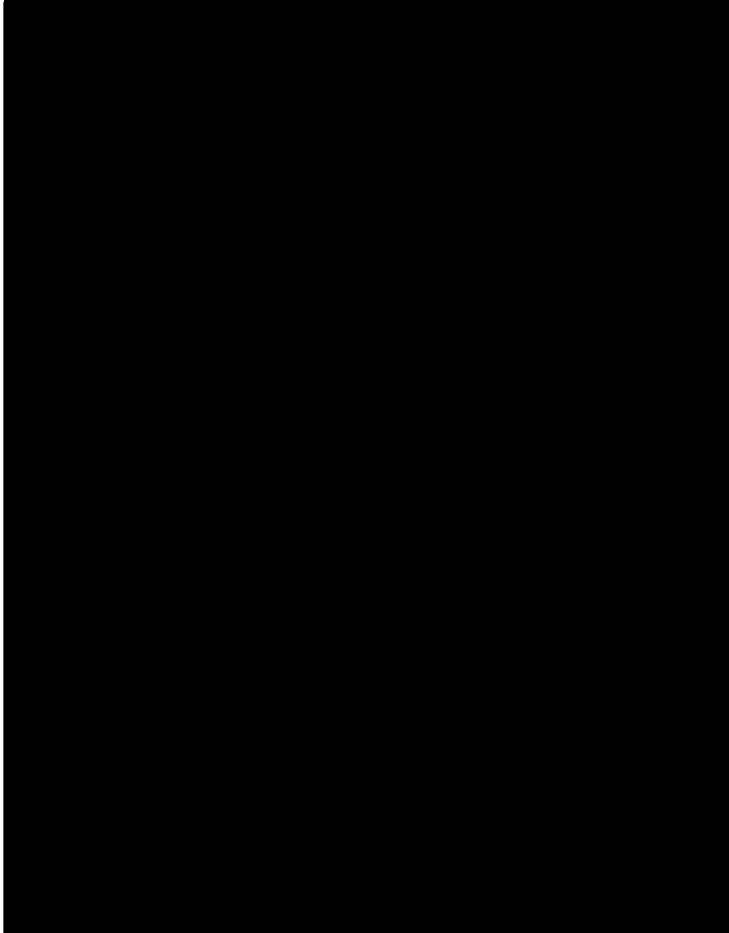
# DNA-Report

**1 Evidence items:**

[REDACTED]

**Table 1:**

[REDACTED]



**2 The DNA-typing method:**

[Redacted text block]

**2.1. Extraction**

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

B3S1858  
VWA  
D16S539

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.2.2. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] of [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] cc [REDACTED]  
[REDACTED] A [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] on [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

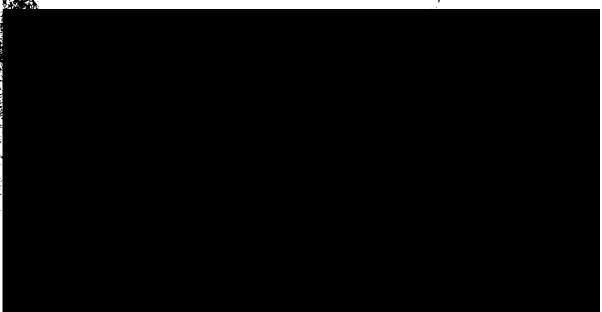
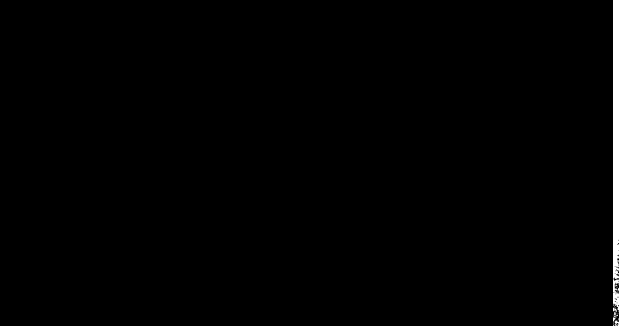
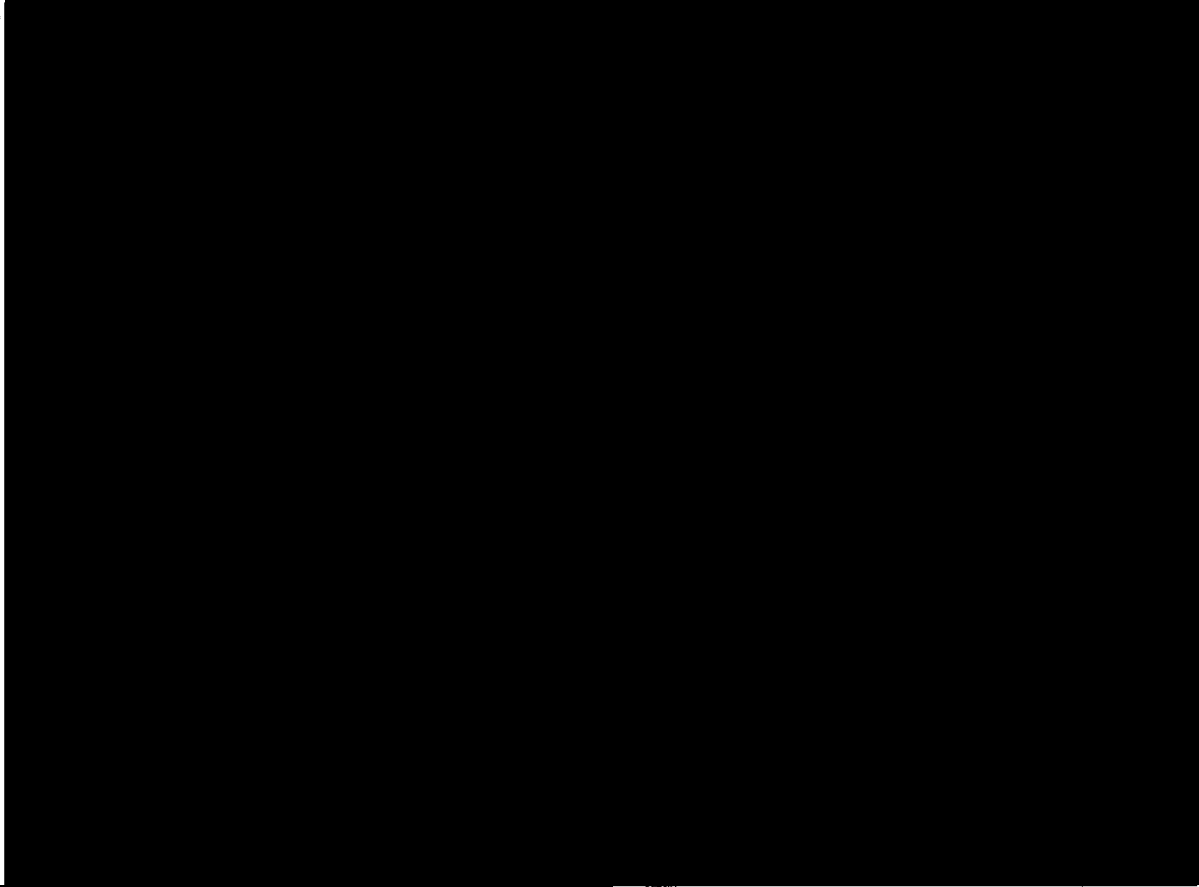
[REDACTED]  
[REDACTED] p [REDACTED]  
[REDACTED] zy [REDACTED]  
[REDACTED] erv [REDACTED]  
[REDACTED]

0 0100

Table 2:







[REDACTED]

[REDACTED]

0 0103

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**Expert Opinion**  
on DNA Analyses

1 Order

[REDACTED]

2 Case circumstances

[REDACTED]

0 0104

[REDACTED]

0105

[REDACTED]

0 0106

4

[REDACTED]

...  
...

5 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.5

[REDACTED]

[REDACTED]

gerichtlich zertifiziert  
[REDACTED]

Un

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Dignidad



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
**Institute of Legal Medicine**

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0109

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**DNA - Report**

**1 Evidence items:**

[REDACTED]

**Table 1:**

[REDACTED TABLE]

**2 The DNA-typing method:**

[REDACTED]





D22S1045

gme

2 bp

individual

erechos al menor.

s of

Inc

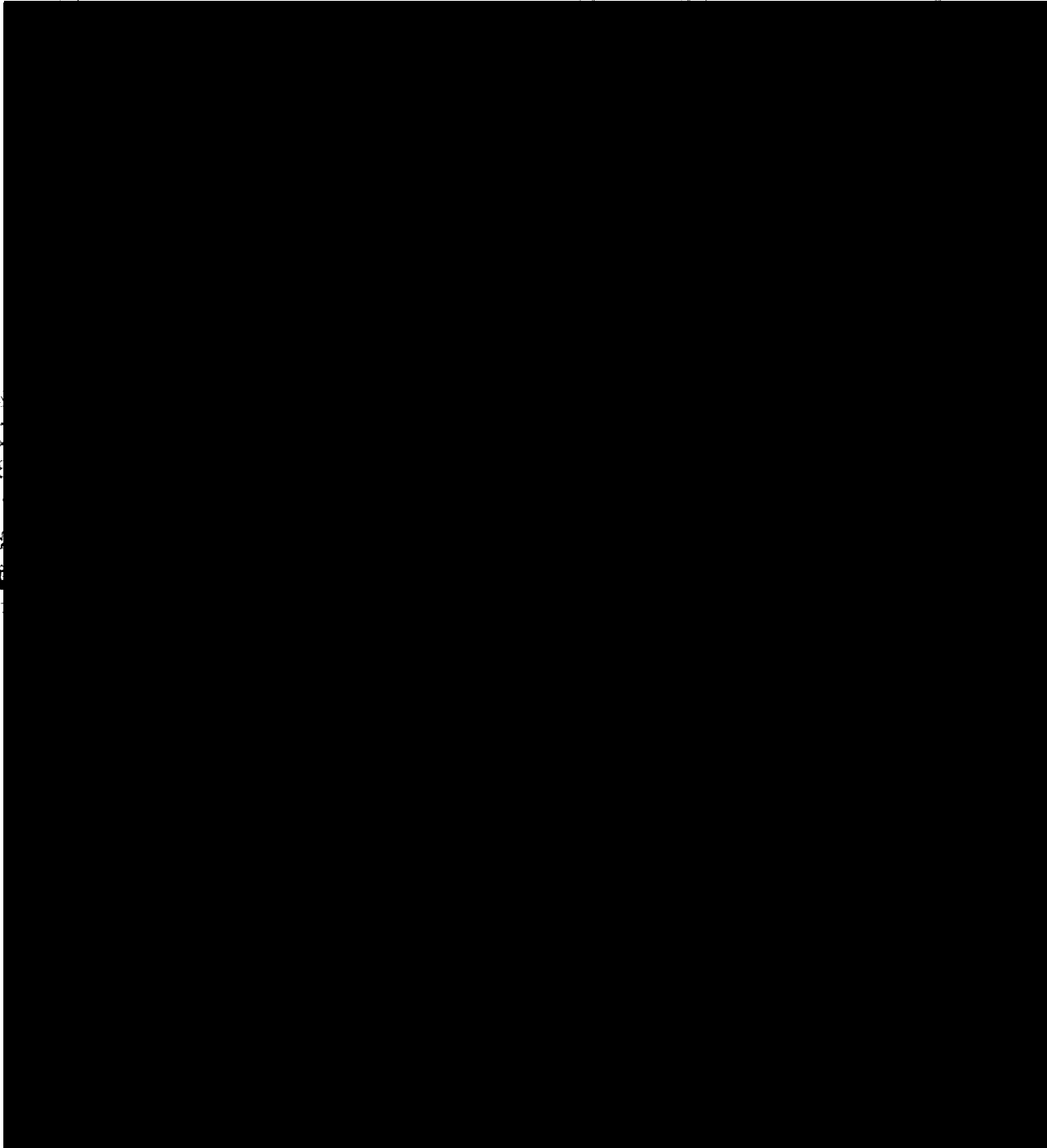
ca



[REDACTED]

[REDACTED]

**Table 3a:**



[REDACTED]

**6 Conclusions**

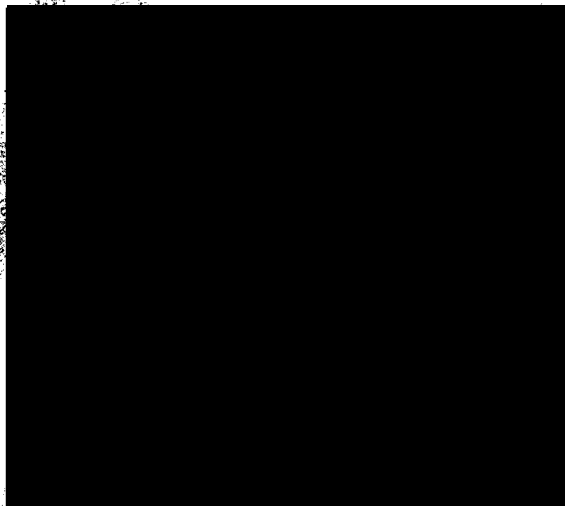
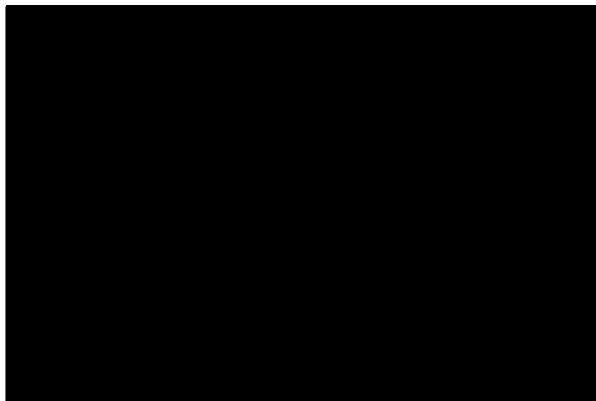
0 0114

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Note: The [REDACTED] laboratory.



[Redacted] **Opinion**

[Redacted]

[Redacted]

**2 Case circumstances**

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] dam [Redacted]

[Redacted] on [Redacted]

"men's 2XL" [Redacted] velo [Redacted]

[Redacted] a 3 [Redacted]

[Redacted] eh [Redacted]

[Large redacted block]

[Redacted] attached)

[Redacted] on [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] St [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

5 Summary

5.1 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] using [REDACTED]  
[REDACTED] me [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

dos Humanos.  
os a la Comunidad  
jación



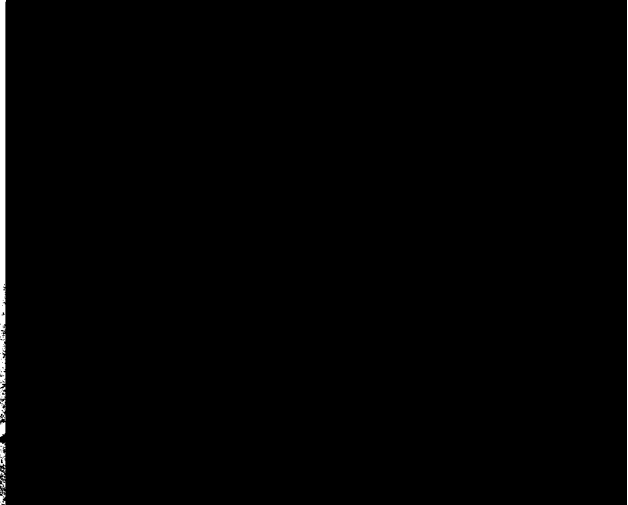


INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine

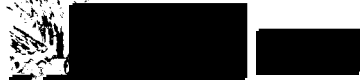
Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0118



DNA - Report



[redacted] s from [redacted]

[redacted] gal [redacted]



## 2.1. Extraction

2.1.1

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] esti [REDACTED]  
[REDACTED] STR [REDACTED]

[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

[REDACTED] ore [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] Mod [REDACTED]  
[REDACTED] nde [REDACTED]  
[REDACTED] t of [REDACTED]  
[REDACTED] long [REDACTED]  
[REDACTED] d [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Fe [REDACTED]  
[REDACTED]

Fecha Num  
rarios a la

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

Table 2:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

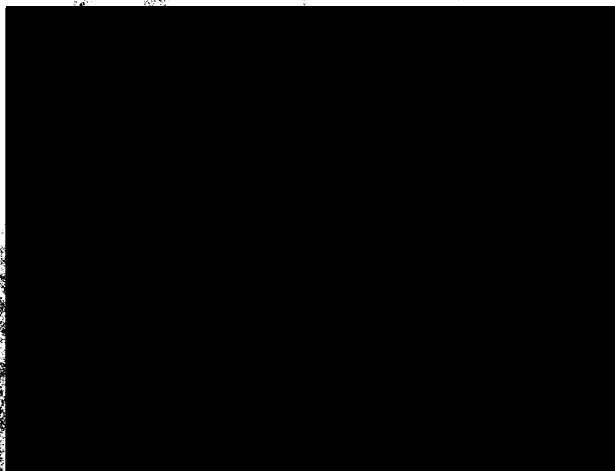
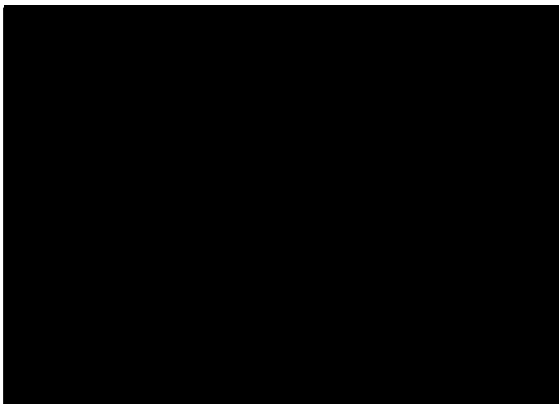
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Note: This DNA-Report must not be copied  
laboratory.



Innsbruck, 31<sup>st</sup> March 2016

**Expert Opinion**  
on DNA Analyses

1 Order

[Redacted]  
[Redacted] child [Redacted]  
[Redacted] g/exh [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] and 3/1 [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

Stein

[REDACTED]

[REDACTED] onal  
don  
Sister, (Dia

[REDACTED]

[REDACTED] ts  
[REDACTED] white  
[REDACTED] pe la  
[REDACTED] a l,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] bu [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] on [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] m: b [REDACTED]

[REDACTED] lobe [REDACTED]

[REDACTED] Mues [REDACTED]

[REDACTED] cked in [REDACTED]

dencia".

• 16950401:1: moist swab with extraction [REDACTED]

of fabric used for DNA-analysis.

[REDACTED]

[REDACTED] port (attached)

investigation:

[REDACTED] ndicie [REDACTED]

[REDACTED] 6 gave m [REDACTED]

[REDACTED] n all loc [REDACTED]

[REDACTED] detect [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





5 Summary

5.1 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] m [REDACTED]  
 [REDACTED] s A [REDACTED]  
 [REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] S [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] A AF [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

5.5

[REDACTED] Ga [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] lo [REDACTED]  
 [REDACTED] d th [REDACTED]  
 [REDACTED] Ga [REDACTED]  
 [REDACTED] ing [REDACTED]

Ur

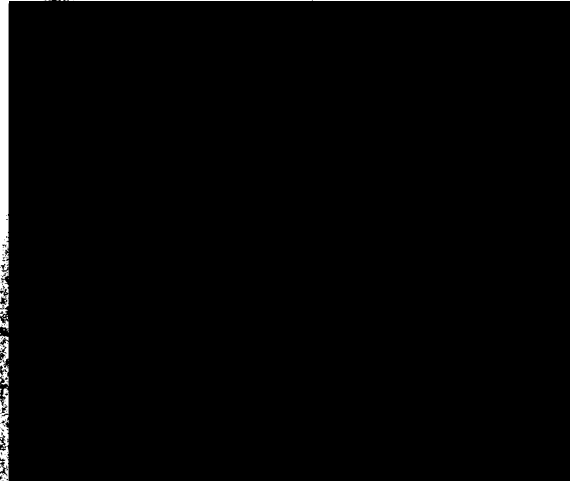
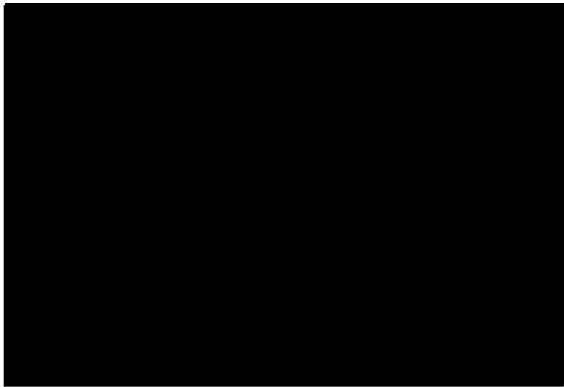
[REDACTED]

gerichtlich zertif  
 [REDACTED]



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



**DNA-Report**

1



Table 1:

2



0 0130

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] date D [REDACTED]

[REDACTED] routine [REDACTED]

[REDACTED] topic sa [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] the forens [REDACTED]  
[REDACTED] fore [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] Modul B [REDACTED]  
[REDACTED] nde [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] als a [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] and [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] ple [REDACTED]  
[REDACTED] on [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] g

[REDACTED]

[REDACTED] d SI

[REDACTED] les

[REDACTED]

[REDACTED]

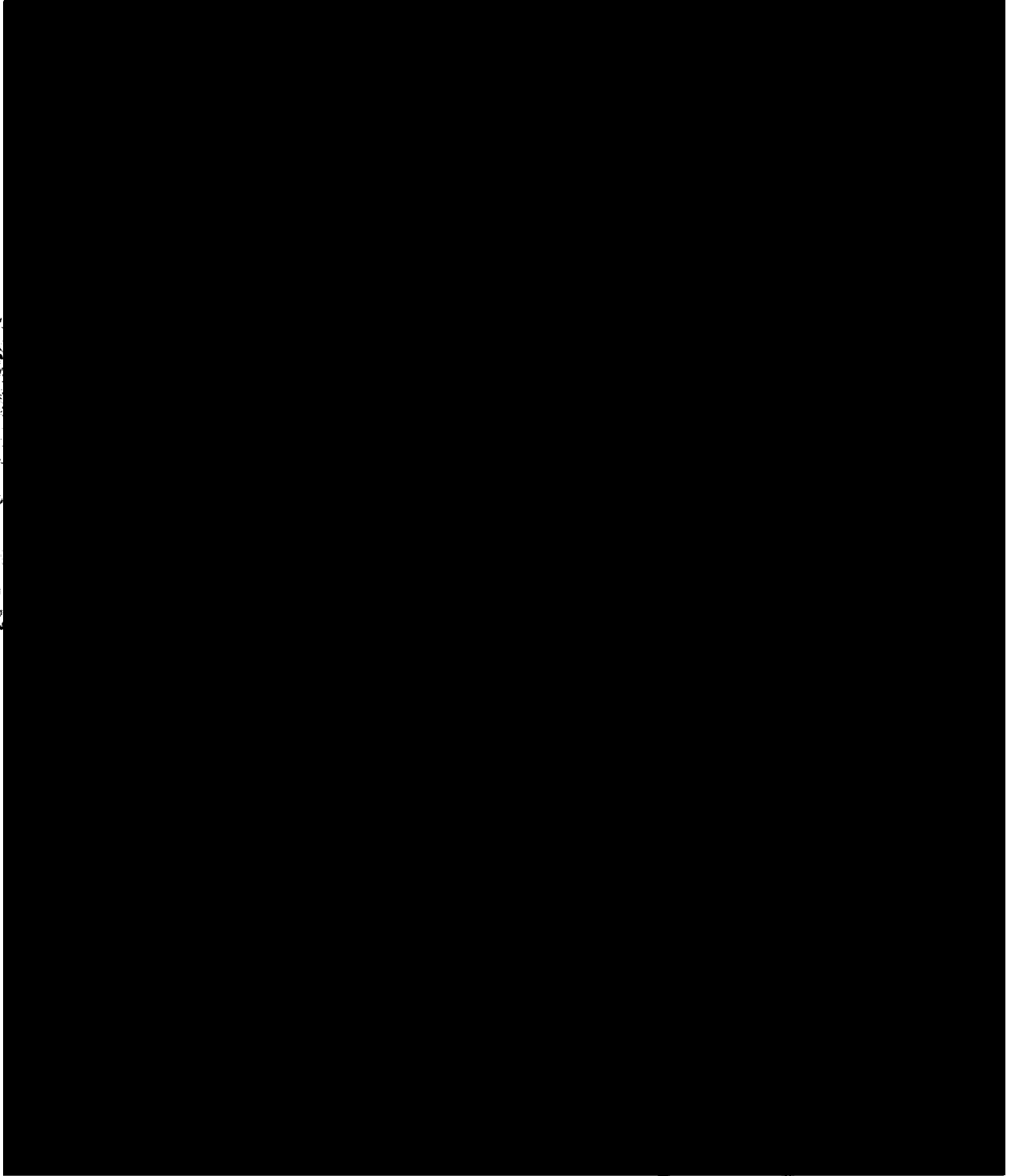
[REDACTED]

Table 2:

[REDACTED TABLE CONTENTS]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**Table 3a:**





## 6 Conclusions

[REDACTED]

[REDACTED]

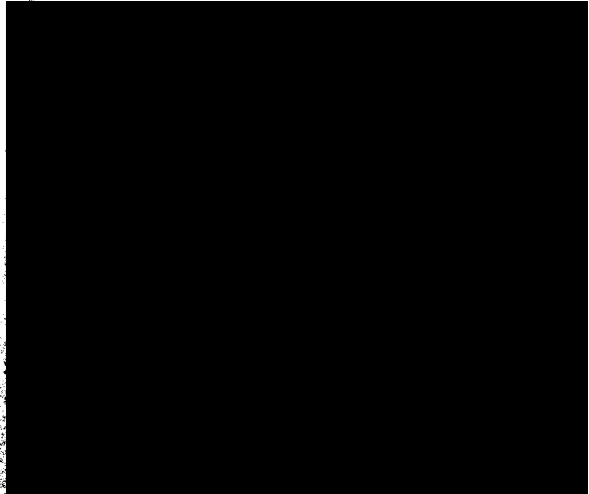
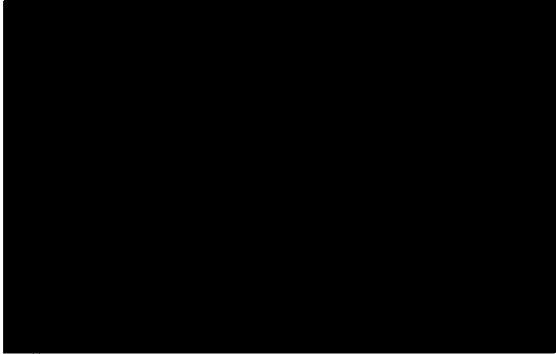
[REDACTED]

Note:  
laboratory.

[REDACTED]

**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer**  
**Gerichtssärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der**  
**Medizinischen Universität Innsbruck**

Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



IS MEDIC

[REDACTED]

[REDACTED] IV

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] d. In

[REDACTED]

[REDACTED]

Stein

3 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

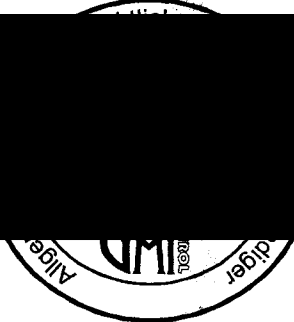
[Redacted]

[Redacted] re not s

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Investigación



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0139



ANUS ST  
In  
[Redacted text block]

Table 1:

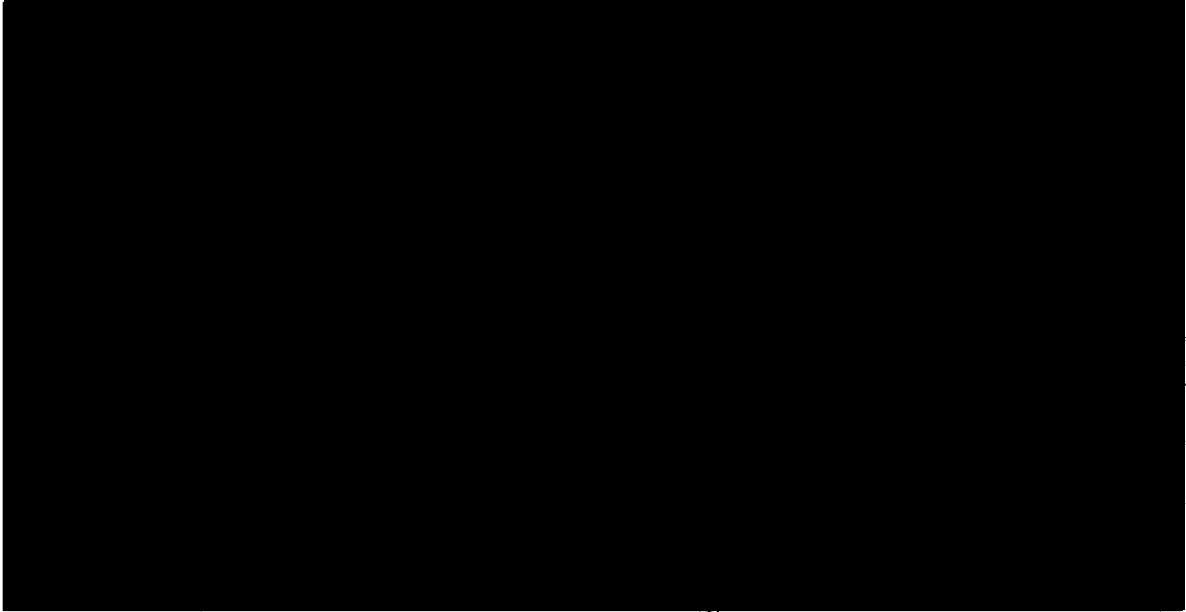
[Redacted text]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] Medu [Redacted]  
[Redacted] nder [Redacted]  
[Redacted] du [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted] lary [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted] and [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]y [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]X [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] in Table 2.

**Table 2:**

[REDACTED TABLE CONTENTS]

5.2

[REDACTED]

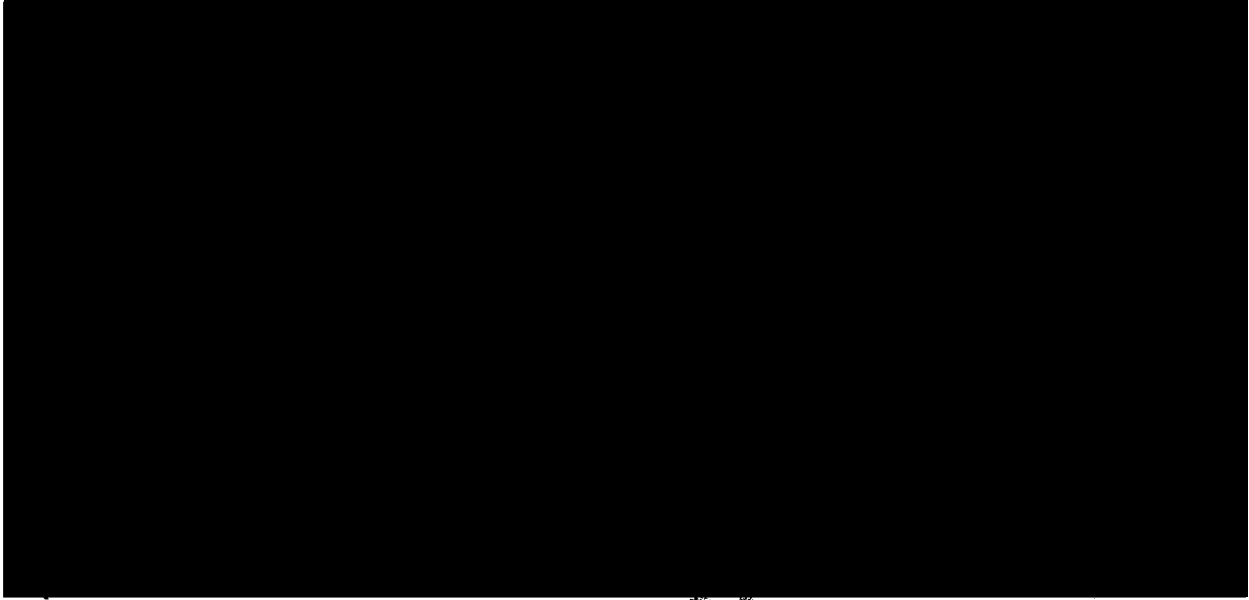
[REDACTED]

Table 3a:

[REDACTED TABLE CONTENTS]

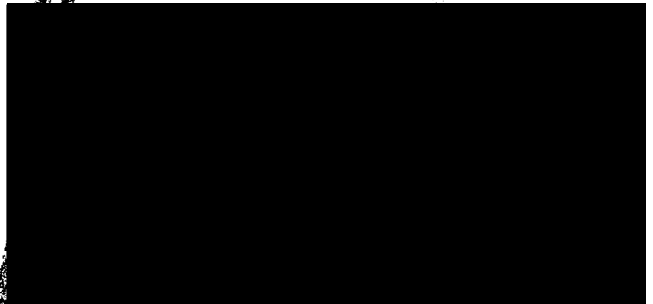
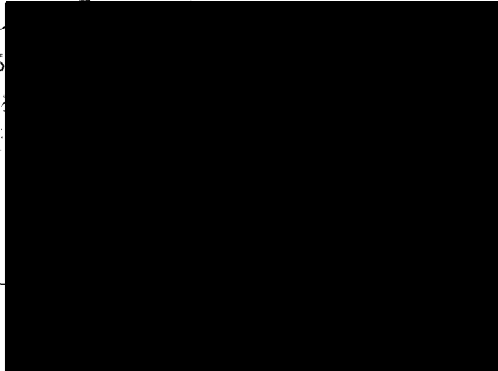
[REDACTED]

## 6 Conclusions

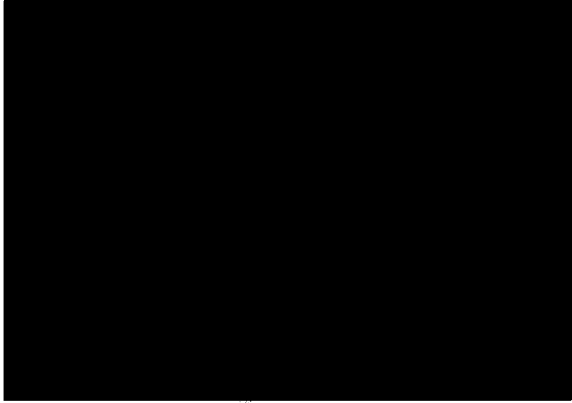


DE U  
echos  
icios

o.U



Note: This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-laboratory.



[Redacted]



[Redacted]

# Opinion

## on DNA Analyses

REPUBLICA DE AUSTRIA  
L DE LA REPUBLICA

[Redacted]

### 3 Investigations

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a

[REDACTED] ked

[REDACTED]

[REDACTED] on

[REDACTED]

3.2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



RECHENUNGS  
AN DER  
REPUBLIK  
ÖSTERREICH  
MINISTERIUM  
FÜR  
JUSTIZ  
UND  
KONSUMSCHAUTZ  
BREMEN  
U. DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

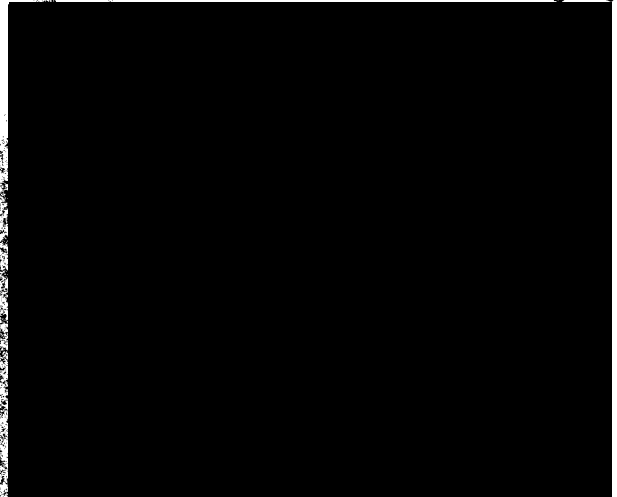


INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
**Institute of Legal Medicine**

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0149



LA REPUBLICA  
de los Humanos.  
de la Comunidad  
Motivación

# DNA-Report

## 1 Evidence items:

[Redacted evidence items]

### Table 1:

## 2 The DNA-typing method:



2.1. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] R/T [REDACTED] 2).

2.2 [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

envíos a la [REDACTED]  
investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

**Table 2:**

[REDACTED]

UNI

MINISTERIO DE LA REPUBLICA

ta de

de Investigación

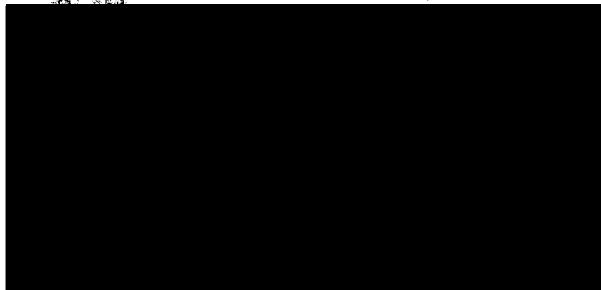
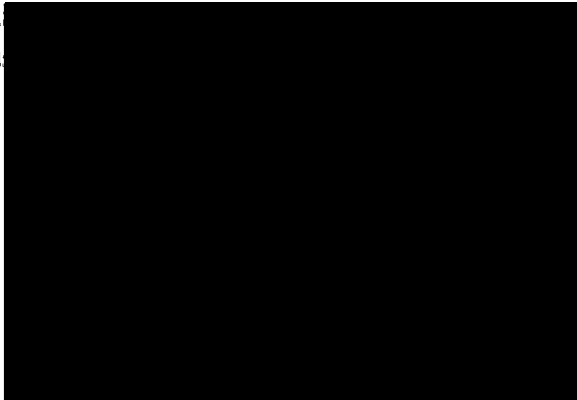
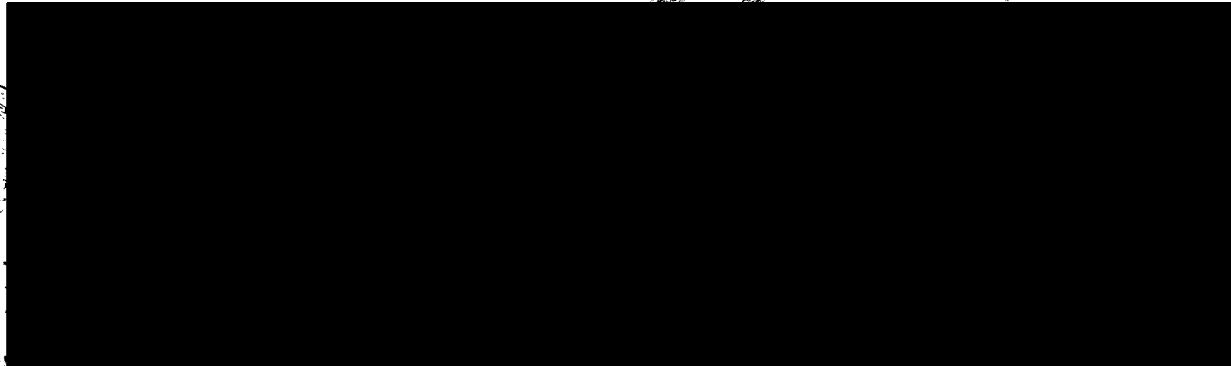
**Table 3a:**

[REDACTED]

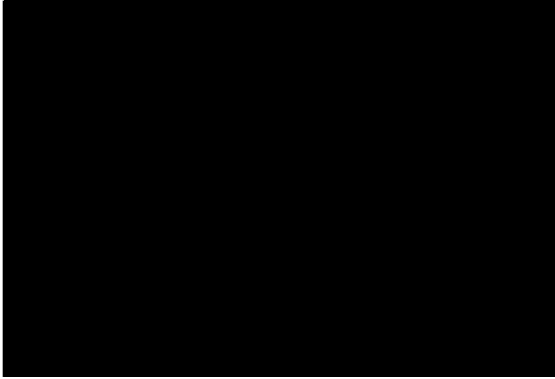
**Table 3c:**



## 6 Conclusions



Note: This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-laboratory.



Innsbruck, 31<sup>st</sup> March 2016



## Expert Opinion

[Redacted] es

[Redacted text block containing the main body of the expert opinion, consisting of multiple lines of blacked-out text.]





0 0157

[REDACTED]

[REDACTED] cio 9 –B and Swab /

[REDACTED]

utilisable results.

[REDACTED]

RA  
De  
Ser  
me



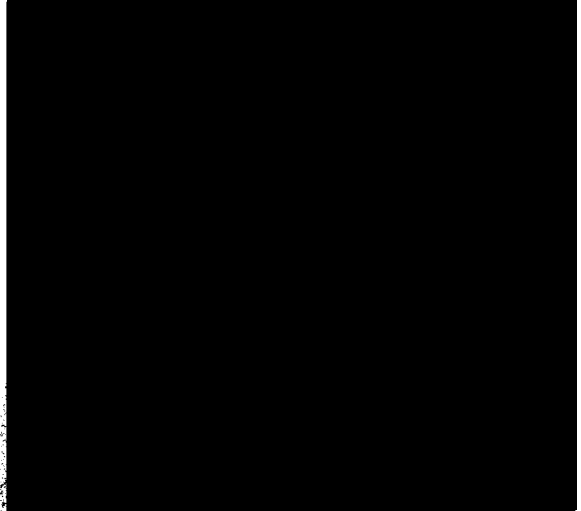


INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0158



**DNA - Report**



**Evidence items:**

[Redacted text block containing evidence items and details]

[REDACTED]

[REDACTED] (Table 2).

[REDACTED] gald [REDACTED]

[REDACTED] :

verificación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] by [REDACTED]  
[REDACTED] for [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] in M [REDACTED]  
[REDACTED] r ge [REDACTED]  
[REDACTED] men [REDACTED]  
[REDACTED] of [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] typ [REDACTED]

[REDACTED] zy [REDACTED]

[REDACTED] etv [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

Table 2

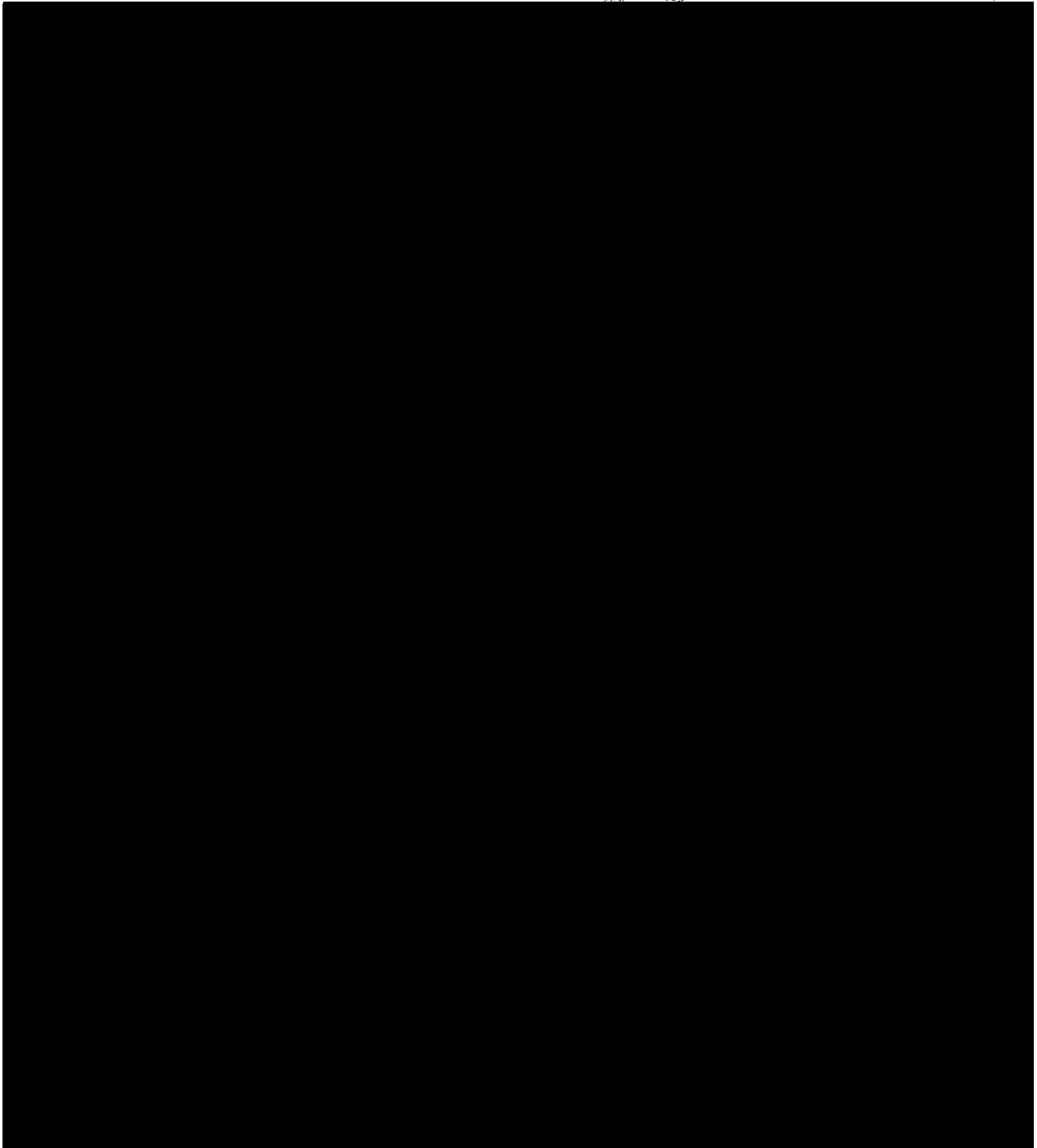
[REDACTED TABLE]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**Table 3a:**



The analyses were finished on 23<sup>rd</sup> September 2015.

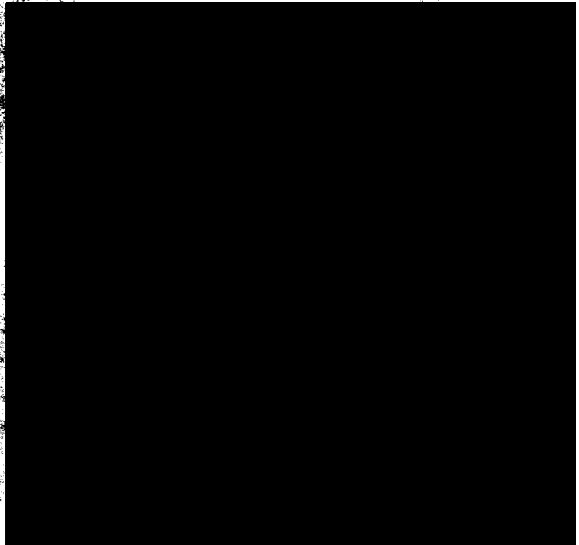
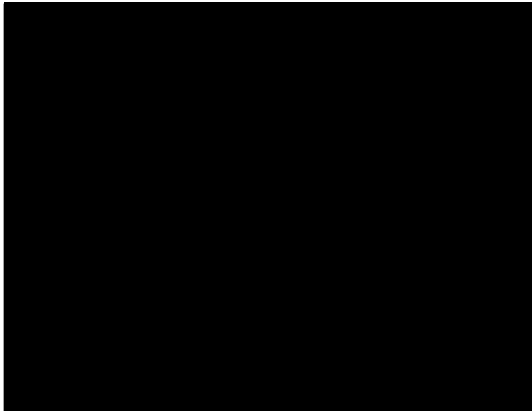
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6

[REDACTED]

Note:  
laboratory.

[REDACTED]



**Expert Opinion**  
on DNA Analyses

**I. Order**

[Redacted text block containing the order section]

3 Investigations

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] d

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ed

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] er

[REDACTED] lysis.

[REDACTED]

[REDACTED] sxa

[REDACTED]

[REDACTED] olo 5

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a p [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ana [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] analyses

NECIA DE LA PEPÜDICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] st

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] stlts.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ere groupsiones,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] ory for DNA analyses.

[REDACTED] e a [REDACTED]

[REDACTED] ed. [REDACTED]

[REDACTED] sub [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] au [REDACTED]

[REDACTED] mikro [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 1,5 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ed to [REDACTED]

[REDACTED] g/l [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

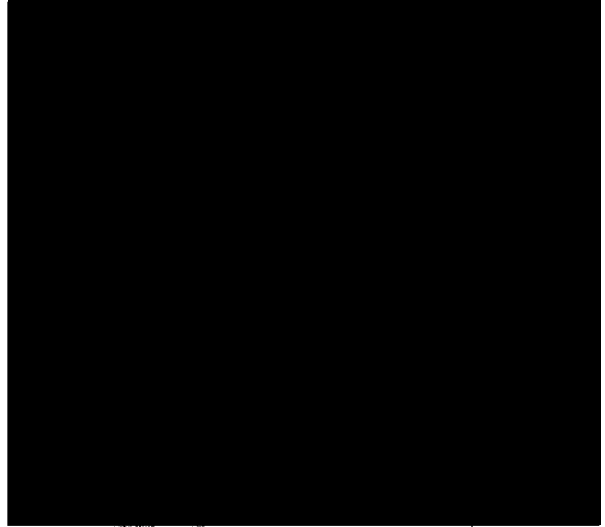
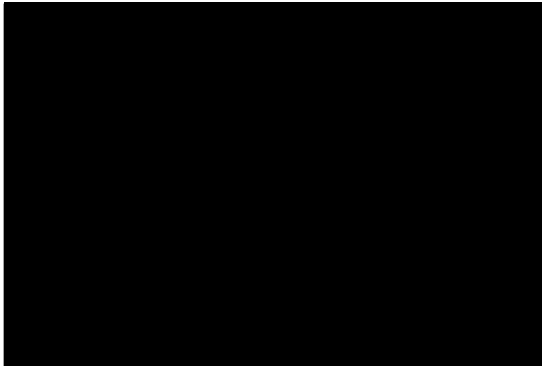
[REDACTED]

Stein



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
**Institute of Legal Medicine**

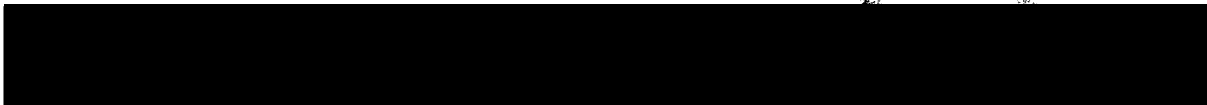
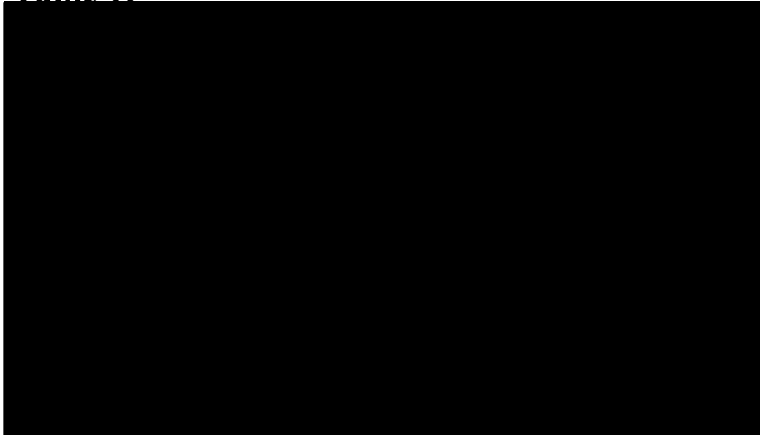
Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



**DNA-Report**



**Table 1:**



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

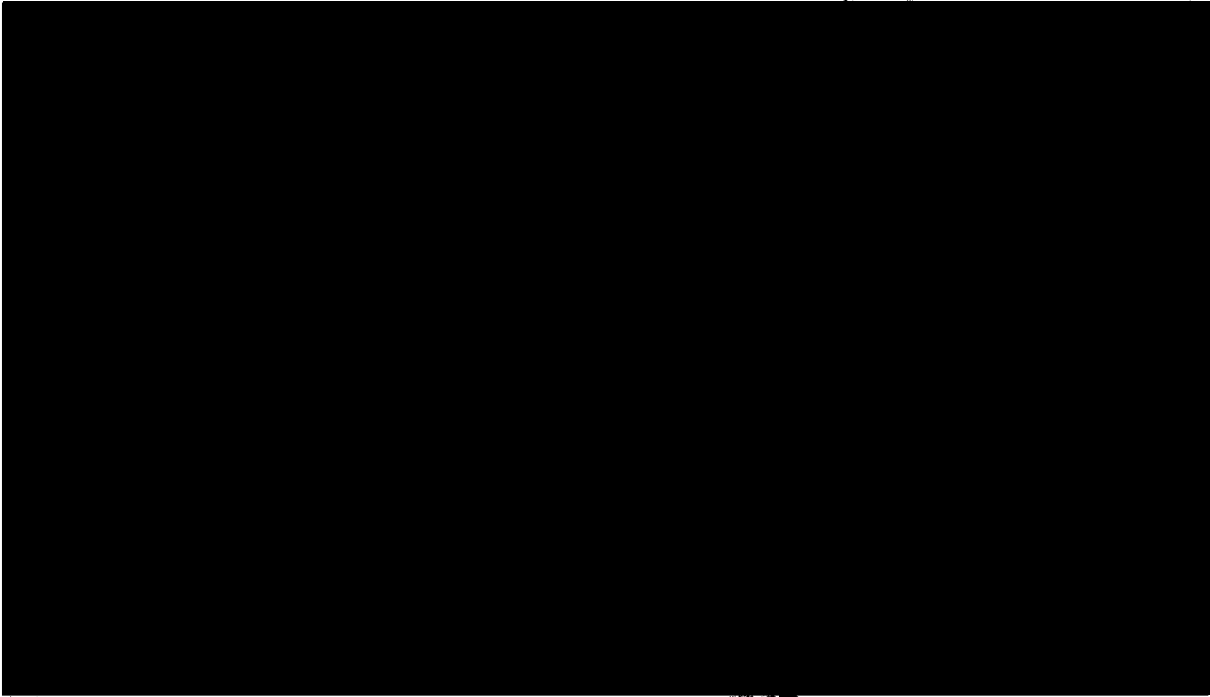
2

[REDACTED]

[REDACTED] fine  
[REDACTED] no sa  
[REDACTED] nts-w  
[REDACTED] in  
[REDACTED] extr  
[REDACTED] able 2).

[REDACTED]

[REDACTED]



the fo  
fore  
de  
Intro  
Sam

[The remainder of the text on this page is almost entirely obscured by black redaction bars.]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

Table 2:

[REDACTED]
------------

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

[REDACTED]



**Table 3d**

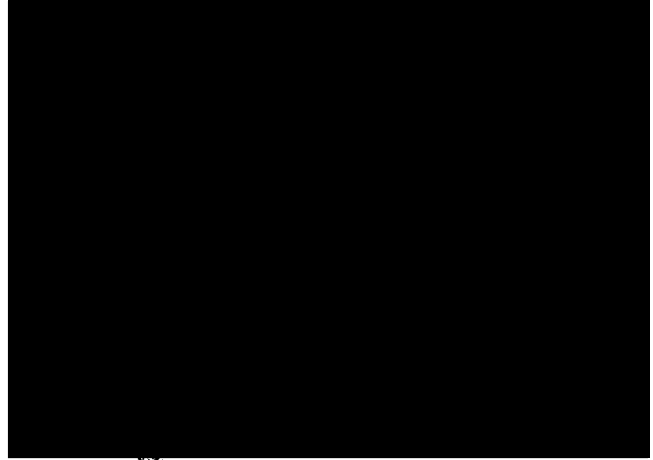
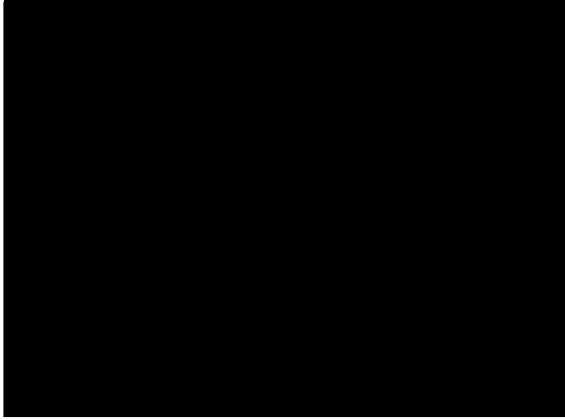


The analyses were finished on 26 September 2015

**6 Conclusions**

[Redacted text block containing the conclusions of the report]

Note: This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-laboratory.



Innsbruck, 31<sup>st</sup> March 2016

**Expert Opinion**

[Redacted]

Order

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] related to Case

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

0 0176

0 0176

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] bed [REDACTED]

[REDACTED] Mue [REDACTED]

[REDACTED] ND [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 169514 G 1 [REDACTED]

[REDACTED] in [REDACTED]

[REDACTED] dencia [REDACTED]

[REDACTED] 1 [REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] agación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] d in [REDACTED]

[REDACTED] ag [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 2 [REDACTED]

[REDACTED] ND [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ob [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

dencia".

[REDACTED]

ont root.

GR/S

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Op

[REDACTED] ou

[REDACTED] gion, e

[REDACTED]

[REDACTED] Op

[REDACTED] Agon

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 11

[REDACTED] 09

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 18

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] - A ( [REDACTED]  
[REDACTED] o STR [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

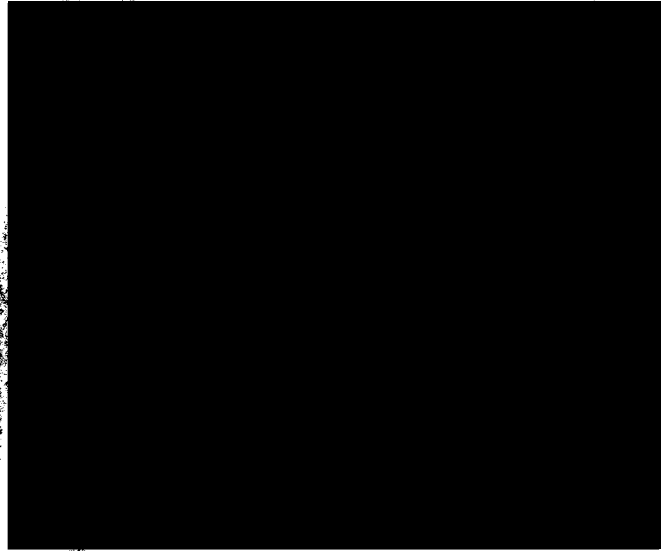
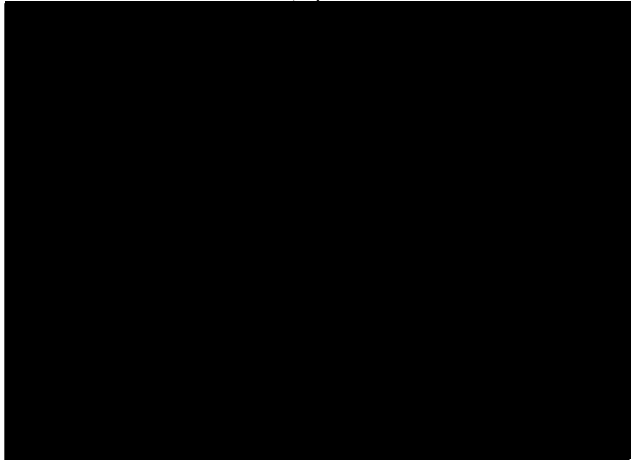
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



0 0180



Innsbruck, 1<sup>st</sup> March 2016

DE LA EXPERTISE  
del Sr. Juan...

# Report

[Redacted text block]

**Table 1:**

2

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

low:

[REDACTED]





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] als [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] pfla [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] eva [Redacted]

[Redacted] rde [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] (se [REDACTED])

[REDACTED]

[REDACTED] the [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED] on [REDACTED]

[REDACTED] or cycle [REDACTED]

[REDACTED] the purif [REDACTED]

[REDACTED] zer, and e [REDACTED]

[REDACTED] s, were an [REDACTED]

[REDACTED] nted as diffe [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ed [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] of [REDACTED] 7 [REDACTED]

[REDACTED] ac [REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0 0184

[REDACTED]

03.12.15  
Table 2

[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0 0185

8

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

s fo [REDACTED]

investigated.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

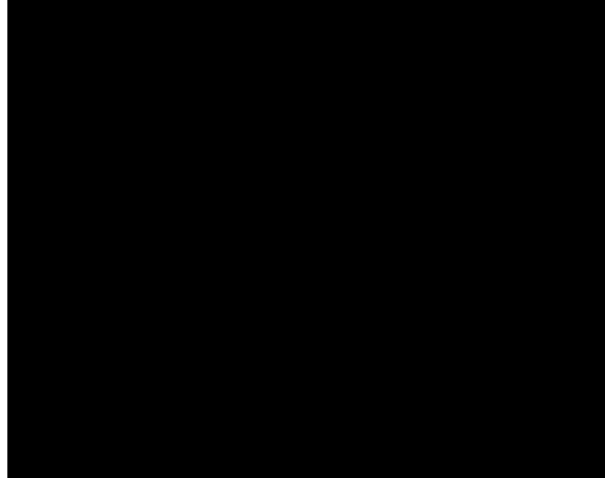
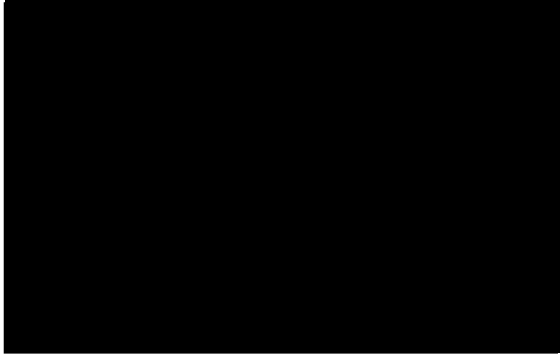
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Steil/CB



Expert Opinion  
on DNA Analyses

1

[Redacted]

[Redacted] public [Redacted]

[Redacted] non expert [Redacted]

[Redacted] ndicio 5 [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] M [Redacted]

[Redacted] sL [Redacted]

PGR.

3

[REDACTED]

EIDO/UEIDUS/01/2015,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]dstain sample [REDACTED]

[REDACTED] te [REDACTED]

[REDACTED]

la Comunidad

[REDACTED]

4 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



5 S [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted]  
[redacted]

[redacted] 4 |  
[redacted] m  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] r  
[redacted]  
[redacted] b  
[redacted] a  
[redacted]  
[redacted] 20  
[redacted] m

[redacted] 5 m

[redacted] e b  
[redacted]

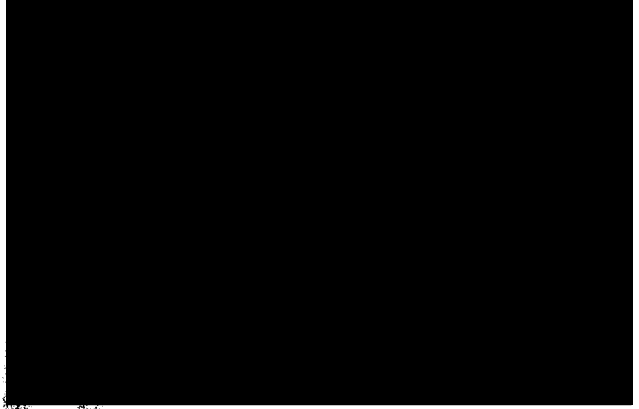


[redacted] Stei



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
**Institute of Legal Medicine**

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600

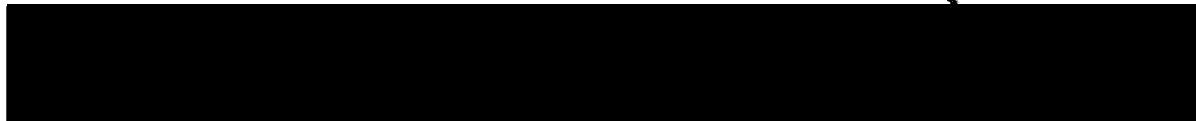
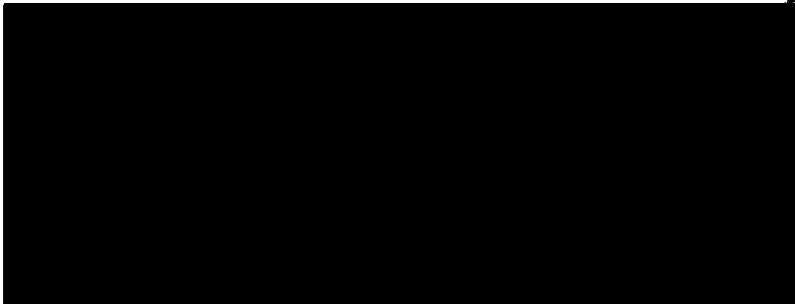


Innsbruck, 1<sup>st</sup> March 2016

# Report



**Table 1:**



PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2

[REDACTED]

[REDACTED] nm

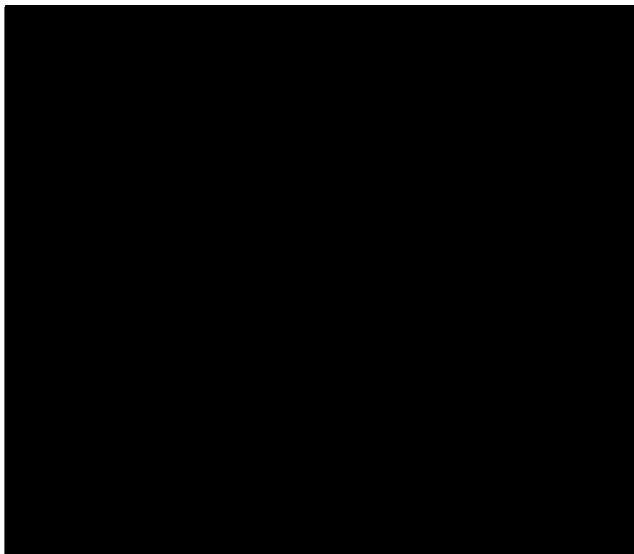
[REDACTED] g

**2.2. Amplification**

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



[Redacted text block containing multiple lines of obscured information]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED] mp [REDACTED]  
[REDACTED] ns [REDACTED]  
[REDACTED] d for th [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Th [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Pa [REDACTED]  
[REDACTED] c [REDACTED]  
[REDACTED] w [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] nc [REDACTED]  
[REDACTED] fi [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

**Table 2:**

[REDACTED]

[REDACTED]

## 8 Conclusions

[REDACTED]

[REDACTED]

### MtDNA results

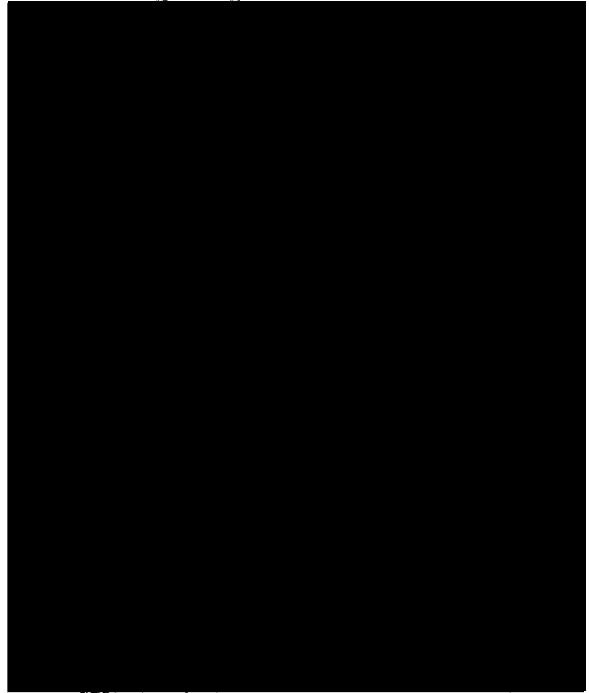
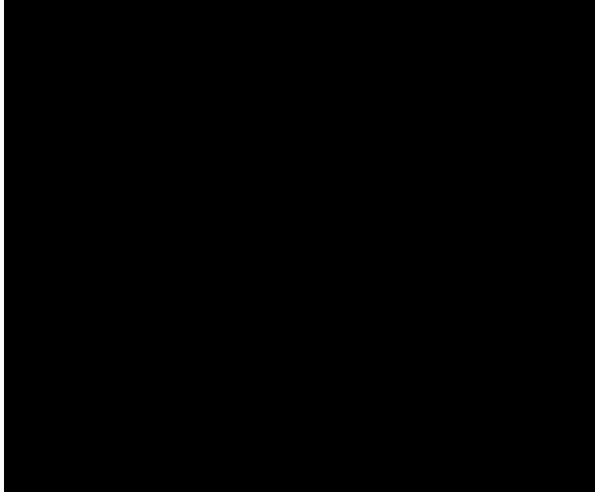
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Note:  
laboratory.

[REDACTED]



0197

AL DE LA REPRIN  
erechne Human  
vicio a lo Com  
5/1/2016

Innsbruck, 04<sup>th</sup> April 2016

[Redacted text block containing several lines of obscured text]



2 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

0 0200

[REDACTED]

[REDACTED]



0 0203

[REDACTED]

son  
am

5-00

3330119), F6-012

4 Summary

0 0204

4.1 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

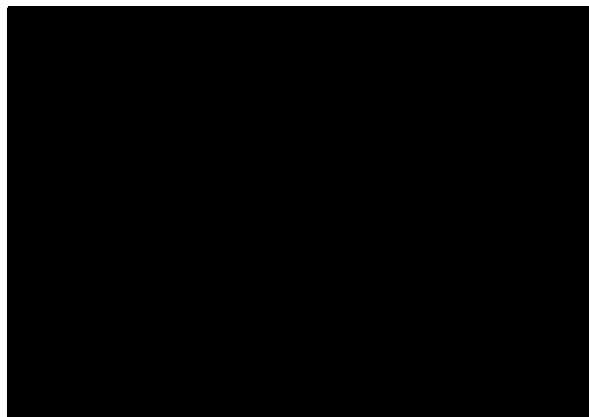


INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0205



A.Univ.Prof. Dr. Martin Steinlechner  
Investigator



Innsbruck, 19<sup>th</sup> February 2016

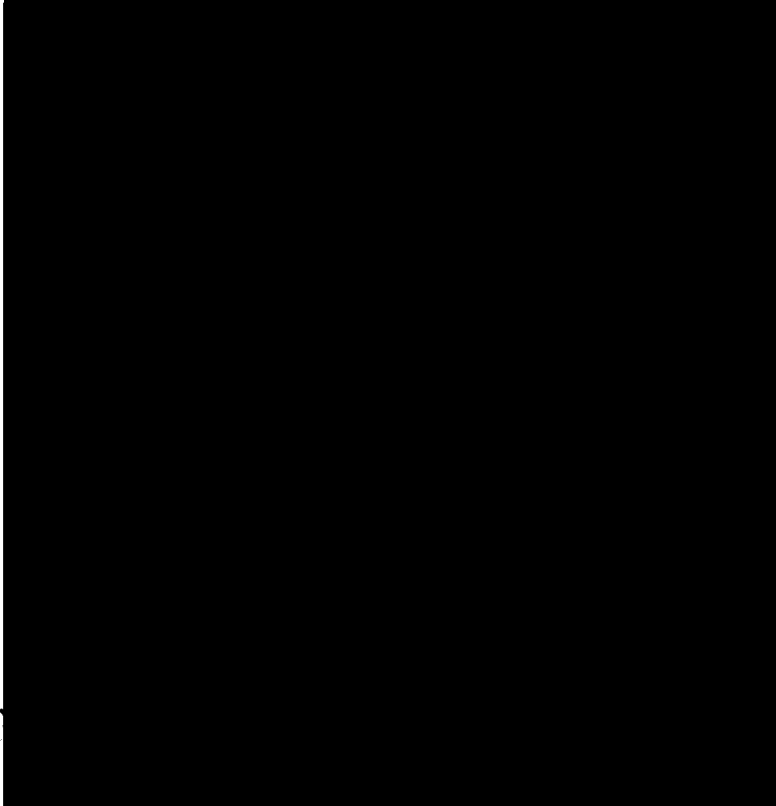
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
(Servicios a la Comunidad)  
Investigación

**DNA - Report**





Table 1:



0 0206

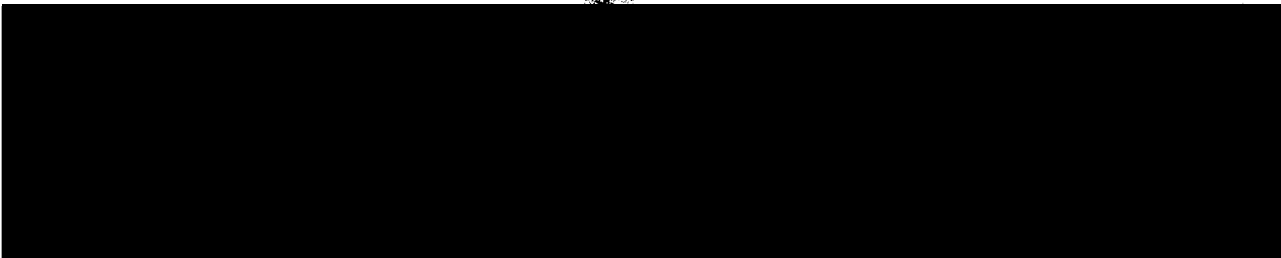


**2.1. Extraction**



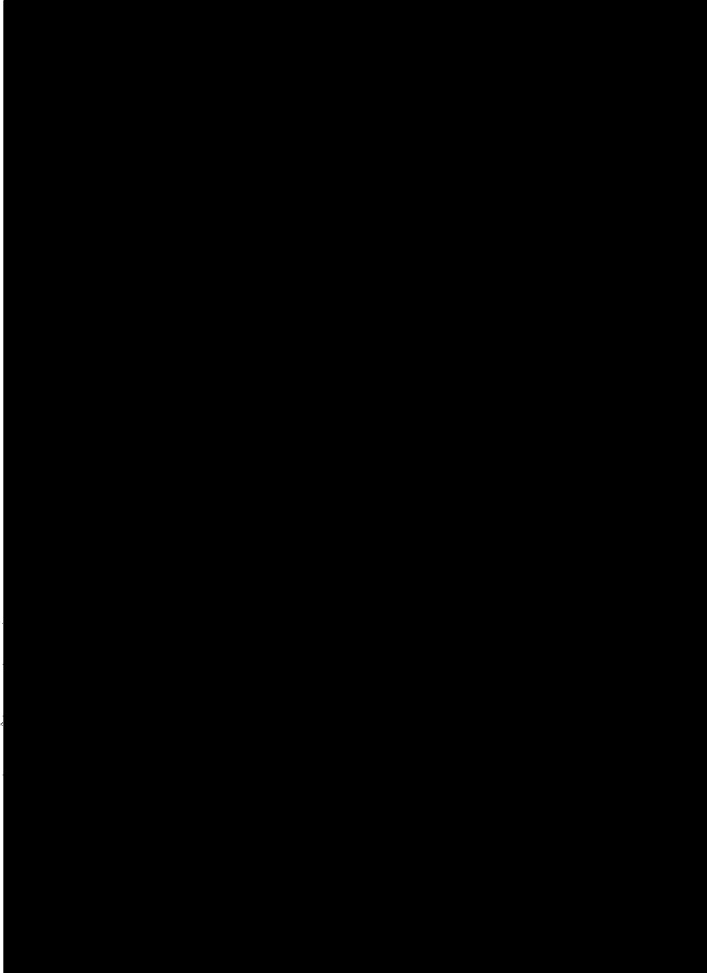
0207

**Table 2:**

The content of Table 2 is entirely obscured by a large black redaction box.

low:

0 0208



DE LA REPUBLICA

[Redacted] ed [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted] ed [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted]

4

0 0209

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content, with some faint characters like '8', 'a', 'c', 'b', '0', 'a', '1', '0', '0', '1', '5', '0' visible through the redaction]

[Redacted text]

0 0210

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A. Un

de Derechos Humanos  
Servicios a la Comu  
Investigación

Note:  
laboratory.

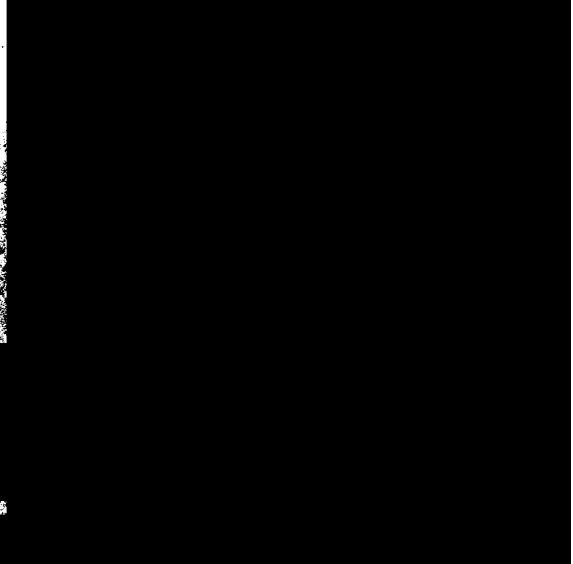
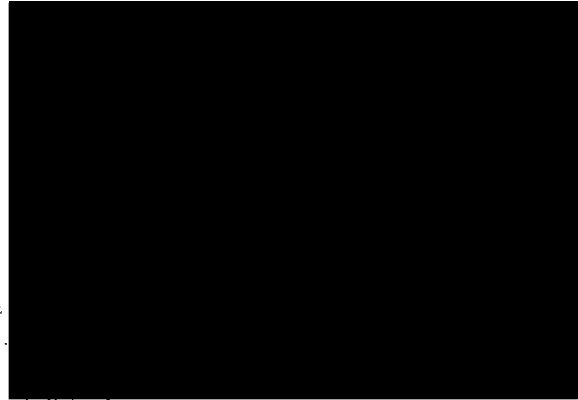
[REDACTED]

o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck

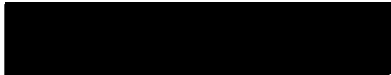
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0211



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SP174336.doc

Stein

0 0212

### 3 Investigations

#### 3.1 Inspection and description of the exhibits

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] with [REDACTED]

[REDACTED] E 2, O [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] pe [REDACTED]

[REDACTED] 5 Sep/2015, AP.:

[REDACTED] 003 [REDACTED]

[REDACTED] 16 [REDACTED]

L5 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

3.2

0 0213

[Redacted]

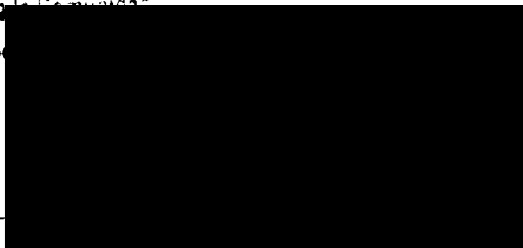


0 0214

5 Summary

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

chos Humanos.  
cios a la Comunidad  
igack



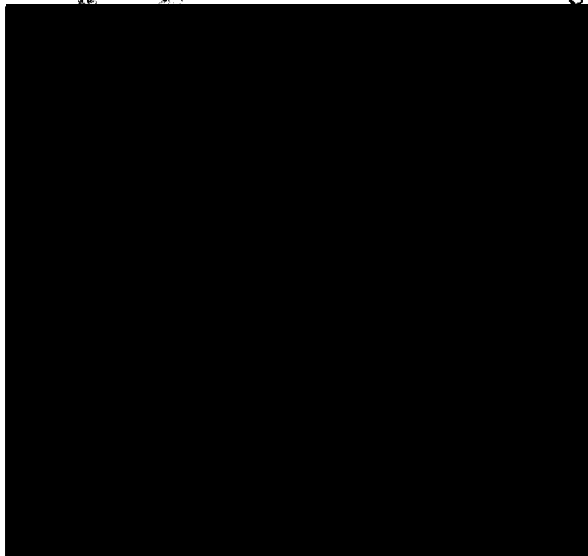
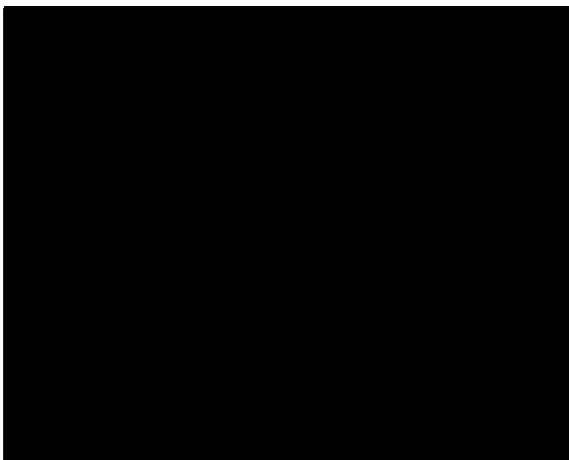


INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
**Institute of Legal Medicine**

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0 0215



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

## DNA - Report

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

0216

Table 2:

**2.2. Amplification**

0 0217

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [Module DPC13]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

0 0218

analyses as the quantitation results [REDACTED]

10 ↓

elov [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
**Institute of Legal Medicine**

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0219



## Mitochondrial DNA Report

DE LA REPUBLICA

[Redacted text block containing several lines of obscured information]

[Redacted text block containing several lines of obscured information]

[Redacted text block containing several lines of obscured information]

2

0 0220

[REDACTED] A [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] fro [REDACTED]  
[REDACTED] nca [REDACTED]

[REDACTED] e co [REDACTED]  
[REDACTED] rmine [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]/CB

0 0221

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

dos números

Table 2.





PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

4 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

U. DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

Note: [REDACTED]  
laboratory.

HID/SC/02/0993/2014

--- CONSTANCIA:--- A CONTINUACION EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE ESTANDO A UN EN EL INTERIOR DE ESTE HOSPITAL GENERAL DR. [REDACTED], EN UNA CAMILLA QUE SE ENCUENTRA EN EL AREA DE URGENCIAS SE TIENE A LA VISTA A UNA PERSONA DE [REDACTED] QUE ESTA SIENDO ATENDIDO POR ENFERMERAS Y MEDICOS, SEÑALANDO EL MEDICO TRATANTE QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRA DELICADO DE SALUD, QUE NO PUEDE EMITIR PALABRA ALGUNA POR LO QUE NO ES POSIBLE RECABAR SU DECLARACION MINISTERIAL, ASI COMO TAMPOCO RECABAR MAS DATOS SOBRE EL MISMO. EN LA MISMA AREA DE URGENCIAS EN UNA CAMILLA SE TIENE A LA VISTA OTRA PERSONA [REDACTED] QUE EN SU REGISTRO NO SE ENCUENTRA ANOTADO NOMBRE ALGUNO Y SEÑALA A LA ENFERMERA QUE LO ATIENDE QUE INGRESO A LAS DIEZ DE LA NOCHE DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN EL CURSO Y QUE EN ESTE MOMENTO [REDACTED] NA [REDACTED] B [REDACTED], RAZON POR LA

[REDACTED] RACION MINISTERIAL [REDACTED]  
 [REDACTED] SU [REDACTED] E [REDACTED]  
 [REDACTED] S D [REDACTED]  
 [REDACTED] SE [REDACTED]  
 [REDACTED] SC [REDACTED]  
 [REDACTED] Q [REDACTED]  
 [REDACTED] C [REDACTED] O [REDACTED]  
 [REDACTED] A [REDACTED] A [REDACTED]  
 [REDACTED]

MANIFIESTO QUE NO ES SU DESEO DECLARAR EN ESTE MOMENTO QUE LO HARA A TRAVES DE LOS ABOGADOS DE LA CETEG, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

----- CONSTE. -----

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DE  
 MANEJO PUBLICO  
 SISTEMA NACIONAL DE  
 FISCALIA

EL AGENTE [REDACTED]  
 (SECTOR C [REDACTED])

JUN  
 O

[REDACTED] TE  
 [REDACTED] C. L



~~SECRETARIA DE SALUD~~

SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

NO 211

I. FECHA DE REFERENCIA  
NOMBRE DEL PA  
DOMICILIO DEL  
MOTIVO DE ENV

[Redacted]

UNIDAD A LA QU  
NOMBRE DEL ME

SECRETARIA DE SALUD EN GUERRERO  
HOJA DE REFERENCIA

No. DE CONTROL: \_\_\_\_\_ URGENCIA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ FECHA DE RECEPCION \_\_\_\_\_

II  
NOMBRE (S)  
NUMERO DE E

[Redacted]

III  
UNIDAD QUE REFIERE

[Redacted]

IV  
UNIDAD A LA QUE REFIERE

[Redacted]

DOMICILIO

[Redacted]

SERVICIO AL QUE SE ENVIA: 02500242 / 14000005

V  
MOTIVACION

[Redacted]

IMPRESION DIAGNOSTICA

[Redacted]

[Redacted]

NOMBRE Y FIRMA  
DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

HOSPITALIZ

HOSPITALIZACION

[Redacted]

TE



Número de Folio. 25836.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPSC/OI/696/2017

**Asunto: Se Emite Dictamen de Clasificación de Lesiones.**

Ciudad de México a 18 de abril de 2017.

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la averiguación previa al rubro, emito el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:** "...MEDICINA LEGAL a efecto de que realice clasificación de lesiones que presenta la víctima [REDACTED] lo que para tal efecto, se solicita que dicha clasificación se realice:

- 1.- DOCUMENTAL.- Respecto de documentos que se encuentran integrados en el expediente que corresponde a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y
- 2.- PRESENCIAL: "...deberá trasladarse al lugar en el que se encuentra la misma..."

**METODO DE ESTUDIO.** En el presente caso se utilizará el Método científico, descriptivo, y deductivo.

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

1. Petición ministerial.
2. Documentales de ALDO GUTIÉRREZ SOLANO integradas en el expediente que corresponde a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, remitidos por la autoridad solicitante.
3. Valoración médica presencial.

**ANTECEDENTES.**

**I. REPORTES MÉDICOS**

- 1) Tomo I, foja (ilegible el número). HOSPITAL GENERAL "DR. JORGE SOBERON ACEVEDO",

[REDACTED]

CURADURÍA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO PERICIALES  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE





[REDACTED]

4) Copias simples del Expediente Clínico, foja 99. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Neurocirugía, con fecha 30 de mayo de 2013. Dr. J. [REDACTED] Neurocirugía.

[REDACTED] Infección Bilateral.  
Derivación Ventrículo Peritoneal PO izquierda  
[REDACTED] a ojo izquierdo. Ausencia de reflejo corneal.  
[REDACTED] rídez de nuca.

5) Copias simples del Expediente Clínico, foja 61. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Neurooftalmología, Nota de [REDACTED] a las 13: [REDACTED] mero Cano, Re [REDACTED] Pastergura, Me [REDACTED]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

F-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



[Redacted]

6) Copias simples del Expediente Clínico, foja 56-57. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con

[Redacted]
diad...
Ner...
el A...
cos...
ma de fuego (26/09/14)
encefálico.
lateral.

7) Copias simples del Expediente Clínico, foja 42-43. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con fecha 20 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hrs, Expediente 219522. Redactó: Dr. Felipe

[Redacted]
a por E...
dio...
Z...
medio...
era...
fi...

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



8) Tomo I, fojas (ilegible el número). INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con

[Redacted]

[Redacted]

9) Tomo I, fojas (ilegible el número). INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ" Nota de Evolución Cirugía General Hospital General Dr. Manuel Gea González, con fecha 01 de Diciembre de 2014 a las 17:00 hrs,

[Redacted]

[Redacted]

10) Tomo I, fojas (ilegible el número). INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con

[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08





[Redacted]

11) Tomo I, fojas (ilegible el número). INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con fecha 06 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs. Expediente 219522. Dra [Redacted]

[Redacted]

12) Tomo I, fojas (ilegible el número). INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Nutricional, con fecha 16/12/2014, Expediente 219522. Elaborado por PLN Karen Figueroa, Nombre de quien revisó (ilegible).

[Redacted]

13) Tomo I, foja (ilegible el número). INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Servicio Neurocirugía, con fecha 19 de Diciembre de 2014 a las 08:30 hrs, Expediente 219522. Dr [Redacted]

[Redacted]

Prognóstico: malo para la función y reservado para la [Redacted]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01



0 0237

14) Tomo I, fojas (ilegible el número). INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con

[Redacted text block]

15) Tomo II, foja 269. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con fecha 20 de Enero de 2015 a

[Redacted text block]

16) Tomo II, foja 189. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con fecha 20 de Enero de 2015 a

[Redacted text block]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



17) Tomo II, foja 120. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Nota de Evolución Médica Neurocirugía, con fecha 27 de Abril de 2015 a

[REDACTED]

19) Tomo II, foja 036-039. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ". Resumen Clínico Neurocirugía, con fecha 26 de Octubre de 2015

[REDACTED]

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

MF-08

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



0 0233

[Redacted text block]

[Redacted text block]

20) Tomo II, foja 019-035. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA DE CUBA. Valoración Médica emitida el 30 de Octubre del 2015. Dr. C [Redacted]

[Redacted text block]

21) Tomo I, fojas (ilegible el número). INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA", Resumen Médico, sin fecha, [Redacted]

[Redacted text block]

Rev.: 3

Ref: [Redacted]

FO-MF-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

[Handwritten signature]



[REDACTED]

**II. ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA Y ELECTROENCEFALOGAMA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**III. CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES**

- PGJ DEL ESTADO DE GUERRERO, RINDE CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES CON NÚMERO 1511/2014, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, IGUALA GUERRERO. Dr. [REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 3

Ref.: ITMF-01

MF-08

COPIA DE LA PERICIA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE  
2014



0 0285

IV. VALORACIÓN MÉDICA POR LA SUSCRITA, DRA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] us 89

[REDACTED] minución 03/20

[REDACTED] R2

[REDACTED] P

[REDACTED] náb 01

[REDACTED] masculino postre

[REDACTED] h

[REDACTED] ota d/Es

Rev.: 3

Rev. IT-MF-01

FO-MF-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



[REDACTED]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

[REDACTED]

Código Penal del Estado de Guerrero, Capítulo II.

**FACTORES PRONÓSTICOS DE LA MORTALIDAD POR TRAUMATISMO GRAVE.**

[REDACTED] de su [REDACTED]  
durante [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] conciencia [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

Ref.: IT-M...

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

10-08



0 0237

**Definición:** [Redacted]

**Bases anatómicas y fisiopatológicas.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
REF: T-MF-01  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO-FORENSES

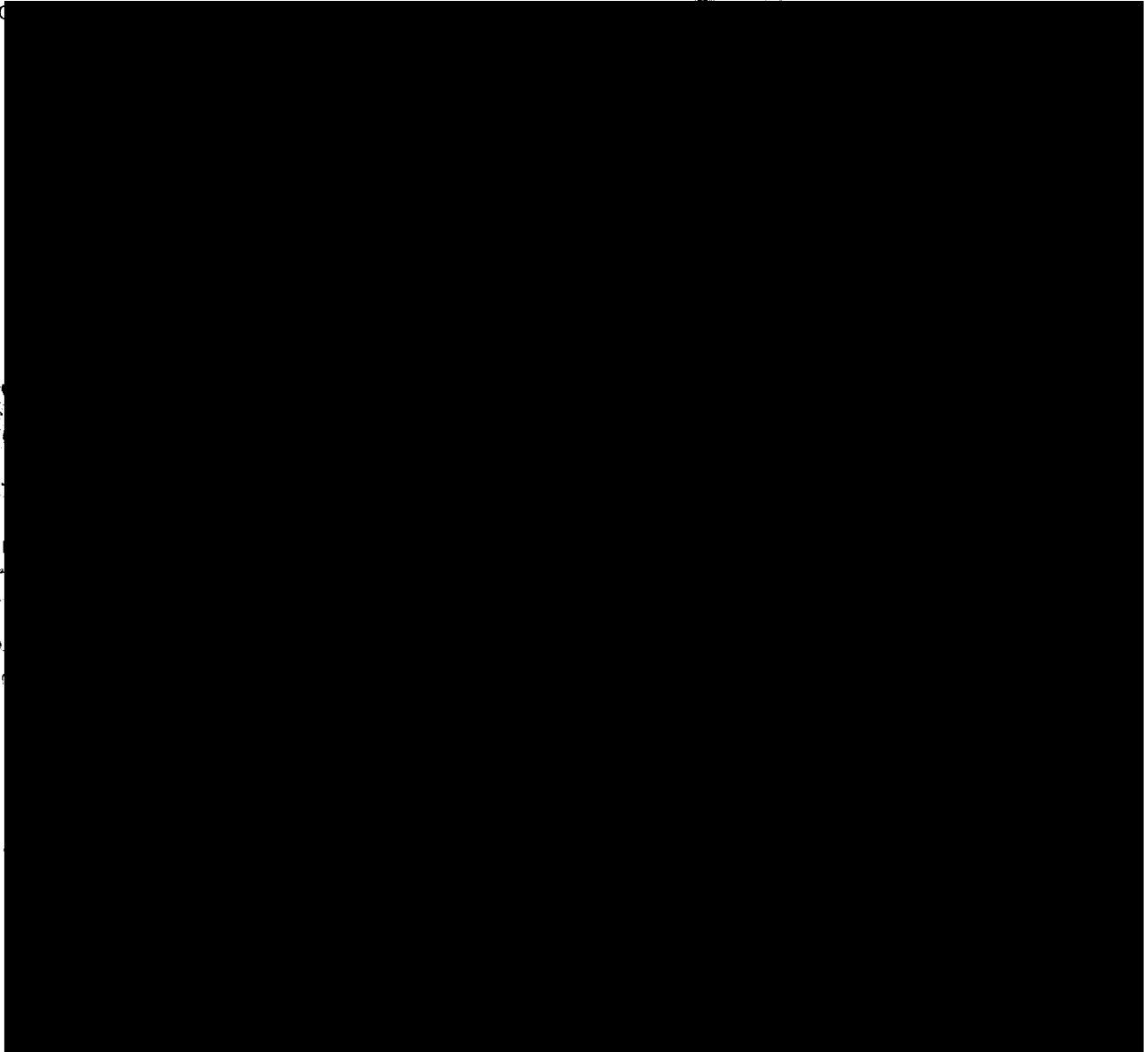
FO-MF-08





Cuadro 2. Escalas para evaluar alteraciones de la conciencia

Escala	Comportamiento a evaluar	Escalas Elementos de respuesta (Elementos)	Puntuación/ interpretación
--------	--------------------------	---	----------------------------



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



Estudios de imagen.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

TABLA 2. Criterios diagnósticos del estado vegetativo.

[Large redacted table area]

Rev.: 3

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



(Tomado de Estado vegetativo persistente. Aspectos clínicos Med Intensiva 2004; 28(3):108-11)

**ESCALA DE COMA DE GLASGOW**

a) Apertura ocular:

- Espontánea 4 puntos
- A orden verbal 3 puntos
- Al dolor 2 puntos
- Ninguna 1 puntos

b) Respuesta verbal:

- Orientada 5 puntos
- Confusa 4 puntos
- Palabras inapropiadas 3 puntos
- Palabras incomprensibles 2 puntos
- Ninguna 1 puntos

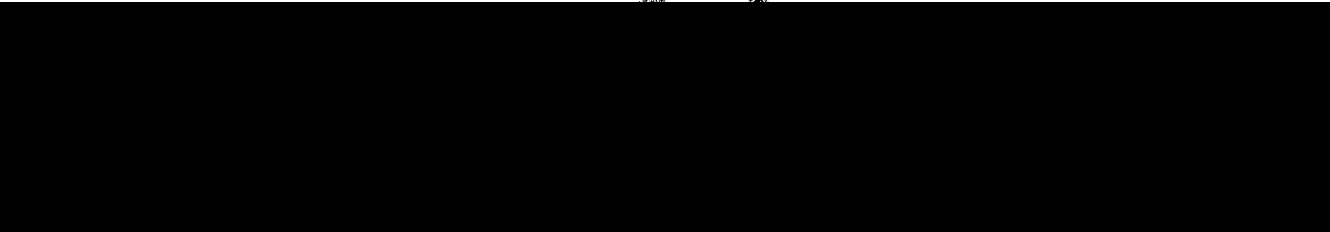
c) Respuesta motora:

- Obedece órdenes 6 puntos
- Localiza dolor 5 puntos
- Retirada (al dolor) 4 puntos
- Flexión (al dolor) 3 puntos
- Extensión (al dolor) 2 puntos
- Ninguna 1 puntos

Valoración:

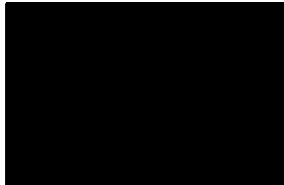
- 15 puntos: Excelente pronóstico.
- 13 a 15 puntos: Buen pronóstico.
- 9 a 12 puntos: TCE moderado que requiere permanencia en hospital. El paciente no va a tener secuelas o a estas vas a ser mínimas.
- 8 puntos: Requiere permanencia en terapia intensiva, está sedado y con ventilación mecánica.
- 5 puntos: Solo el 1% se van a salvar.
- 3 puntos: Muerte cerebral.

**ARTERIA CEREBRAL ANTERIOR**



Rev.: 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



08

0 0241



Resumen pares craneales

Par craneal	Origen aparente	Orificio de salida	Función	Dato extra
[REDACTED]				

Rev.: 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

-08

0 0242



**SIGNO DE BABINSKI**

[Redacted text block]

**ANÁLISIS MÉDICO LEGAL.**

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Rev.: 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

FO-MF-08

0 0243



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

CONCLUSIONES

PRIMERA.- [Redacted text]

Rev.: 3

Ref: IT-M-01/11  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

FO-MF-08

0 0244



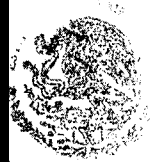
**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.**

- Código Penal Federal Vigente.
- MsC. Rafael Domínguez Peña, Dr.C. Ricardo Hodelín Tablada y MsC. Marco Antonio Fernández Aparicio <sup>3</sup>Factores pronósticos de la mortalidad por traumatismo craneoencefálico grave, MEDISAN vol.15 no.11 Santiago de Cuba nov. 2011.
- Salas RHJ. Traumatismo craneoencefálico, epidemiología, prevención, servicio médico de urgencia. En: Salas RHJ. Traumatismo craneoencefálico. Temas. La Habana: Editorial Científico-Técnica; 2006. p. 1-13.
- Pérez GR, Martínez VM. Epidemiología y lesiones traumáticas. En: Caballero LA, et al. Terapia Intensiva. 2da ed. La Habana: Editorial Ciencias Médicas; 2006.
- Raúl Carillo Esper, Rene Cristina Hernández Campuzano, Jorge Gabriel Puebla Clark, Atlaí Castillo Heredia, Estado vegetativo. Conceptos actuales, Med Int Mex 2012; 28(2):162-170
- Ricardo Hodelín Tablada<sup>1</sup>, Calixto Machado Curbelo, Estado vegetativo persistente: un reto para las Neurociencias contemporáneas, Rev Cubana Neurol Neurocir. 2011;1(1):44-51

ANEXOS: Documentales remitidas por el Ministerio Público.



DR.



LA GENERAL DE LA JUSTICIA  
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
GENERAL DE ESPECIALIDADES

Rev.: 3

Ref.: IT-M-01

FO-MF-08







0 0246

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mediante el diverso SDHPDSC/OI/696/2017, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, los ratifico en todas y cada una de sus partes, asimismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre y mi firma por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia legal-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado y de la asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

D

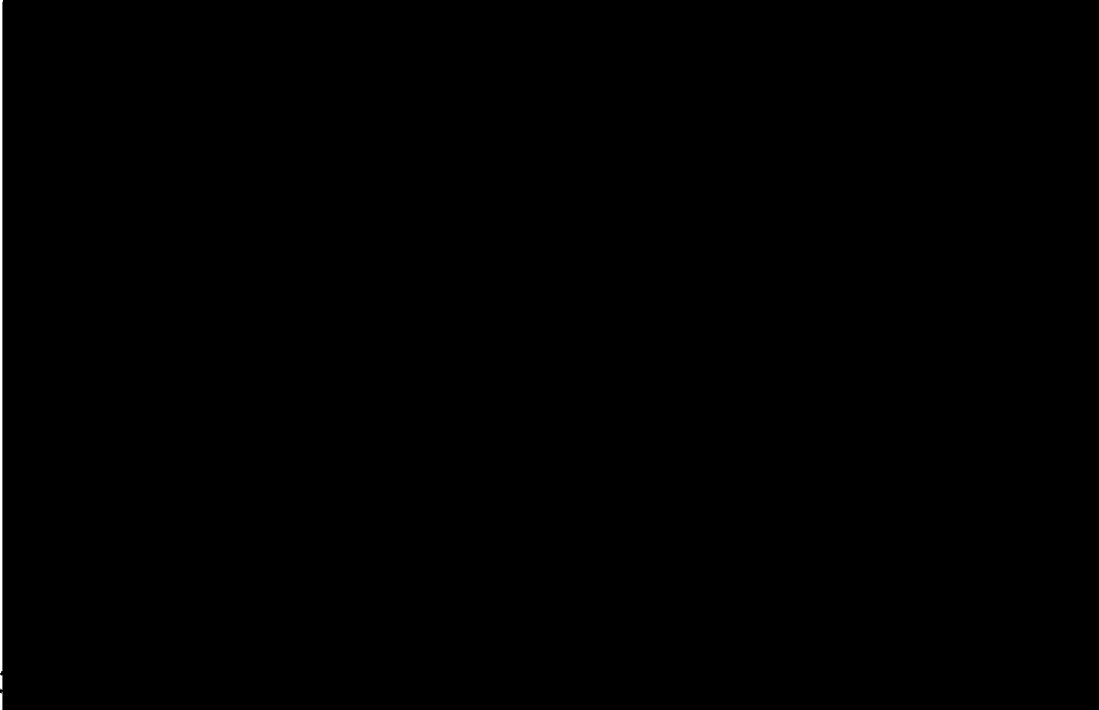
LIC

0 0247

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE SERVICIOS PERICIALES  
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

# CERTIFICACIÓN



SERVICIOS PERICIALES

la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

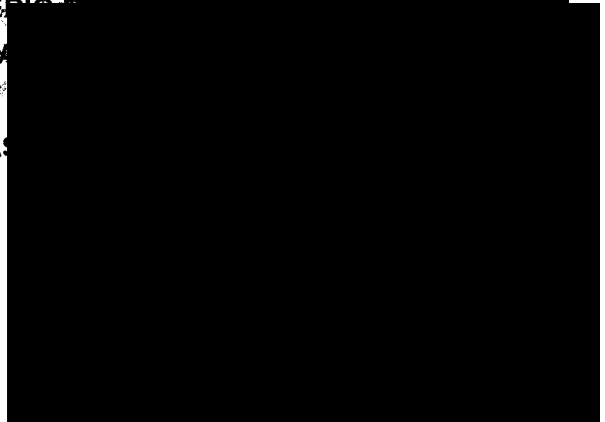
En la Ciudad de México, a 12 doce días de mayo del año dos mil diecisiete 2017. la suscrita licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

## CERTIFICA

Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se certifica con las copias simples, por lo que se emite la presente certificación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



LI

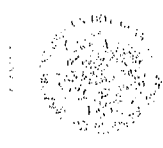


**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]**

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintiún minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente previo citatorio la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, quien en este momento se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado, misma que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la que se extrae copia para ser certificada y agregar a la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo cual una vez enterado de las penas a quien se conduce con falsedad protesta conducirse con verdad en todo lo que va a declarar seguidamente se procede a tomar sus generales quien **DIJO:** llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sin más generales que interesen de momento, seguidamente se hace saber el compareciente el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que por el momento no desea que lo asista ningún abogado ya que no lo considera necesario ya que se me han explicado mis derechos y los he entendido. En seguida se le hace saber el motivo de su comparecencia en relación



PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

a los hechos acontecidos en esta ciudad en la noche del día veintiséis y  
madrugada del veintisiete de septiembre del presente año, lo que señala que no  
tiene ningún inconveniente en declarar lo que le consta, por lo que en uso de la  
voz el compareciente.-----

----- **DECLARA:** -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de  
manera voluntariamente previo requerimiento hecho por esta autoridad y una vez  
que se me hizo saber el motivo por el cual fui requerido de manera voluntaria  
manifiesto lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

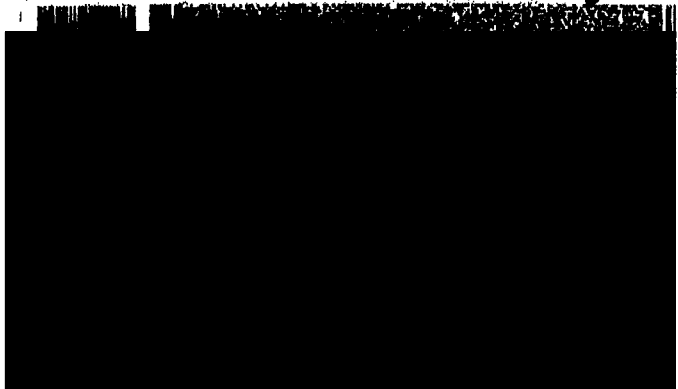
[REDACTED] por lo que previa lectura de mi declaración, ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes la misma para debida constancia. Con lo que se da diligencia firmando quienes en ella intervinieron. -----

-----DAMOS FE.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



0 0251

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de [redacted]

El Suscrito [redacted]

Agente del Ministerio Público

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

que las presentes copias se ejecutaban fielmente y en sus originales, mismos que se

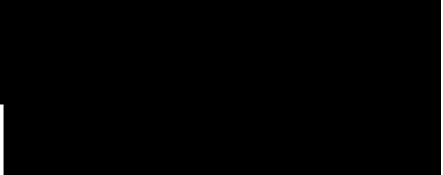
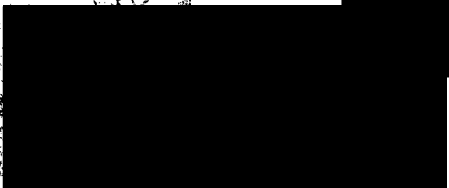
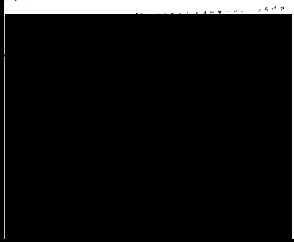
hubieron a la vista dentro de los términos legales correspondientes

son útiles, las cuales



16

CERTIFICACION



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

~~170~~  
~~1~~

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACION CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y  
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE  
- - - Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALDE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -

----- CONSTE. -----

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE EJECUCIÓN

EL AGENTE [REDACTED]  
(SECTOR CE [REDACTED])

COMÚN  
ALGO

[REDACTED]

--- TRaslADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACVEDO, EN EDTA CIUDAD DE TUALA GUERRERO, DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO EL C [REDACTED] --- SEGUIDAMENTE Y EN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



HID/SC/02/0993/2014

[REDACTED]

[REDACTED] OB [REDACTED] R [REDACTED]

[REDACTED] L [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] N [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED] MO [REDACTED] M [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] O [REDACTED] QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---

-----CONSTE.-----

EL AGRAVIADO:

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]



HID/SC/02/0993/201414

--- FE DE PERSONA LESIONADA. SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN

[REDACTED]

REVISAR LAS LESIONES DE TODO LO CUAL SE DA FE. --- DAMOS FE. ---

UNO GENERADO AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN A DEL ESTADO (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

[REDACTED]

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUCRITO HACE CONSTAR QUE EL AGRAVIADO [REDACTED] AL MOMENTO DE RECABARLE LA FIRMA EN SU DECLARACIÓN RENDIDA MANIFESTO QUE NO DESEA FIRMARLA YA QUE NO TIENE INTERES JURIDICO EN LOS PRESENTES HECHOS Y QUE NO QUIERE PROCEDER. LO QUE SE HACEN CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --- CONSTE---

--- SE AUTORIZA LO ACTUADO. --- DAMOS FE. ---

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

(SECTOR CENTRAL)

[REDACTED]

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL CIUDADANO [REDACTED]  
 [REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD  
 CADAVERICA:- - - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE  
 ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE  
 ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO  
 LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON  
 CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CUAL ESPIDE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A  
 FAVOR DE SU PRESENTANTE, A LA CUAL SE LE APRECIA UNA FOTOGRAFIA A COLORES  
 AL MARGEN SUPERIOR DERECHO, APRECIÁNDOSE EL NUMERO DE FOLIO  
 [REDACTED] Y AL REVERSO DE LA MISMA SE LE APRECIA UNA HUELLA DACTILAR Y  
 DOS FIRMAS ILEGIBLES, IDENTIFICACION ORIGINAL QUE SE LE DEVUELVE A SU  
 PRESENTANTE DEJANDO EN SU LUGAR COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y  
 [REDACTED] ADAS CON SU ORIGINAL; ACTO SEGUIDO SE LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE  
 [REDACTED] PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y  
 [REDACTED] DO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ  
 [REDACTED] IR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO

ES [REDACTED]

DECLARO: [REDACTED]

DOM [REDACTED]

NO [REDACTED]

MOM [REDACTED]

PADRE LO [REDACTED]

\*38V1801V2014L2718779N2014\*

27/09/2014 11:35



CONSTANCIA. -----

----- CONSTE. -

EL AGENTE D  
(SECTOR CEN

COMÚN  
DALGO

C. C

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, DE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED] A CUAL SE DA FE PRESENTA UNA FOTOGRAFIA CUYOS RASGOS FISONOMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU REPRESENTANTE, CON NUMERO DE F [REDACTED] AL REVERSO DE LA MISMA SE DA FE QUE SE LE APRECIA UNA HUELLA DACTILAR Y DOS FIRMAS ILEGIBLES. EN LA MISMA IDENTIFICACION ORIGINAL LA CUAL SE DA FE SE ORDENA SE DEVUELVA A SU REPRESENTANTE DEJANDO EN SU LUGAR COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CER [REDACTED] DA FE.-----

----- DAMOS FE. ---

EL A  
(SE

COMÚN  
DALGO

SECRETARIA GENERAL  
DIA DEL ESTADO  
CCION GENERAL DE  
CONTROL DE  
RIGUACIONES PREV  
CHILPANCINGO, GRC. \*38V1801V2014L2718779N2014\*

27/09/2014 11:35



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



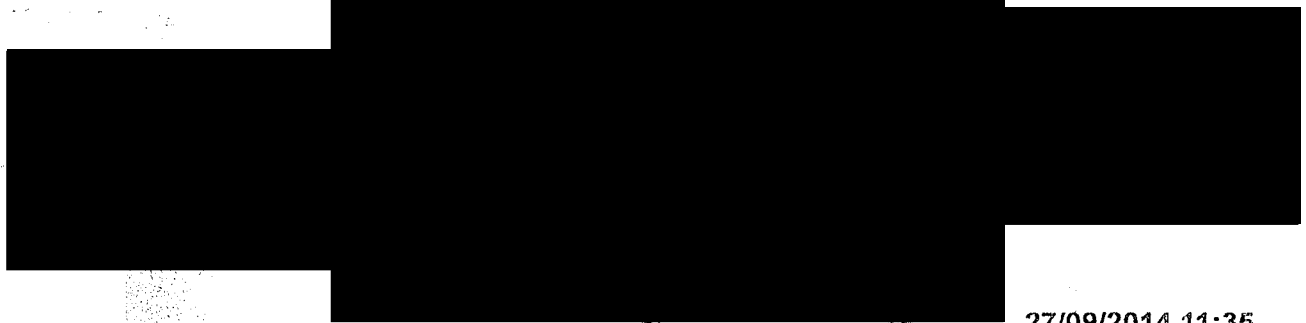
--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA

--- QUE LAS SIGUIENTES COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDE COMPLETAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LA VERIFICACIÓN PREVIA QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN. -----

-DAMOS FE. ---

A GENERAL  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
IONES PREVIAS  
NGO, GRO



27/09/2014 11:35

GENERAL,  
L ESTADO  
ENERAL DE  
OL DE  
IONES PREVIAS  
NGO, GRO

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA CIUDADANA [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA: ---

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] EN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CUAL ESPIDE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A FAVOR DE SU PRESENTANTE, A LA CUAL SE LE APRECIA UNA FOTOGRAFIA A COLORES AL MARGEN SUPERIOR DERECHO, APRECIANDOSE EL NUMERO DE FOLIO [REDACTED] AL REVERSO DE LA MISMA SE LE APRECIA UNA HUELLA DACTILAR Y DOS FIRMAS ILEGIBLES, IDENTIFICACION ORIGINAL QUE SE LE DEVUELVE A SU PRESENTANTE DEJANDO EN SU LUGAR COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CERTIFICADAS CON SU ORIGINAL; ACTO SEGUIDO SE LE PROTESTO EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

\*38V1801V2014L2718779N2014\*

27/09/2014 11:35

~~2/0~~

HID/SC/02/0993/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE NO ES MI DESE PRESENTAR DENUNCIA POR EL HOMICIDIO DE MI ESPOSO, TODA VEZ QUE NO SABEMOS QUIEN FUE EL QUE LO PRIVO DE LA VIDA; QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA

\*38V1801V2014L2718779N2014\*

27/09/2014 11:35

0 0261

HID/SC/02/0993/2014

FIRMANDO AL MARG

EL AG

(SECT

----- CONSTE. -

UN

GO



FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION. -- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, DE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED] LA CUAL SE DA FE PRESENTE UNA FOTOGRAFIA CUYOS RASGOS FISONOMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, CON NUMERO DE FOLIO LRGTVC59111212 Y AL REVERSO DE LA MISMA [REDACTED] DA FE QUE SE LE APRECIA UNA HUELLA DACTILAR Y DOS FIRMAS ILEGIBLES. MISMA IDENTIFICACION ORIGINAL LA CUAL SE DA FE SE ORDENA SE DEVUELVA A SU PRESENTANTE DEJANDO EN SU LUGAR COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CERTIFICADAS CON SU ORIGINAL, LAS CUALES SE DA FE.-----

----- DAMOS FE. -

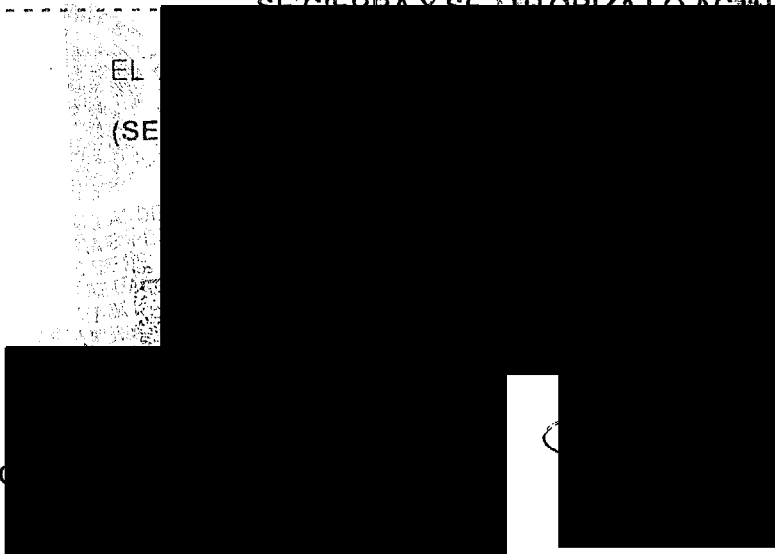
----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL

RO COMÚN

(SE

EHIDALGO



REGISTRADO  
EN EL RANCHO, Gm.

\*38V1801V2014L2718779N2014\*

27/09/2014 11:35





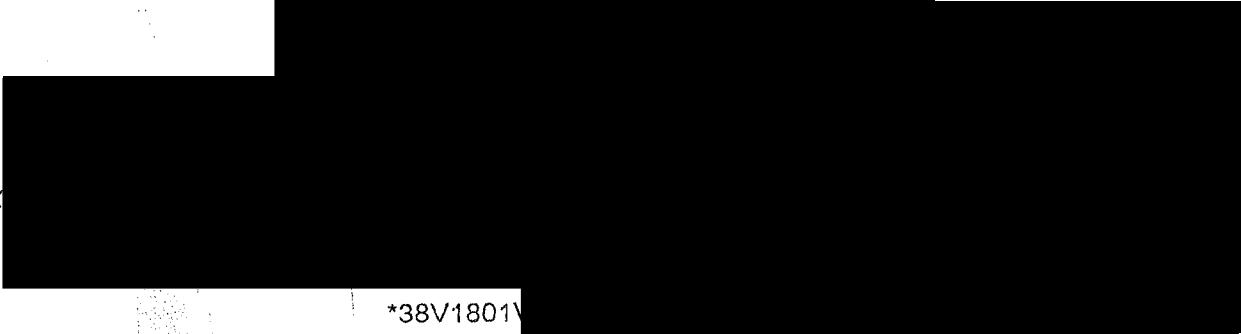
--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN. -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO  
GENERAL DEL AGENTE  
DEL FUERO COMÚN  
DE HIDALGO, GRO

--- DAMOS FE. ---  
COMÚN



\*38V1801

27/09/2014 11:35

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO  
GENERAL DEL AGENTE  
DEL FUERO COMÚN  
DE HIDALGO, GRO

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE.

--- CONSTANCIA.- CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED], EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, CON EL FIN DE QUE LES SEA TOMADA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL.----- CONSTE.-

--- ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA QUE SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIA RECABAR SU TESTIMONIO CON EL OBJETO DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA ACTUATORIA EN QUE SE ACTÚA, PARA CONOCER LA VERDADERA IDENTIDAD DEL HECHO OCISO; CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 53 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

ACUERDA-----

UNICO: RECÁBESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LOS CC. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CONVENGAN.----- CÚMPLASE.-

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS [REDACTED]

EL AGENTE DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL)  
HIDALGO

LA JEFATURA  
DE LA FISCALIA  
GENERAL DEL FUERO  
COMUN  
HIDALGO  
GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO



HID/SC/02/0993/2014

RATIFICA FIRMA

STANCIA. -----

-----CONSTE.-----

COMUN  
DALGO

EL  
(S

C

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] ESTIGO DE  
 IDENTIDAD GADAVÉRICA S/GUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE  
 ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE  
 ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO  
 LLAMARS [REDACTED] UIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL  
 DE ELECTOR A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE  
 CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE  
 LAS PENAS EN QUE INCORREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y  
 POR SUS GENE [REDACTED] NO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO

RELIGIÓN [REDACTED]

ECINO [REDACTED]

S.A

\*38V1801V2014L2718666N2014\*

27/09/2014 09:45

[REDACTED]

EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO, CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERÁN PROPORCIONADOS POR EL [REDACTED] TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR [REDACTED] FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA [REDACTED] -----CONSTE.-----

EL [REDACTED] COMÚN [REDACTED] IDALGO

[REDACTED]

FE DE IDENTIFICACIONES. - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE CREDENCIALES DE EL SEÑOR DE EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED]

LAS CUALES PRESENTAN UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISIOLÓGICOS COINCIDEN CON LOS DE SUS PRESENTANTES; A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.----- DAMOS FE.

----- DAMOS FE.

EL A [REDACTED] COMÚN [REDACTED] IDALGO

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7260

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)  
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VICENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER [REDACTED] SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS ESTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [REDACTED] A LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, LOS C.C. [REDACTED], PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL [REDACTED] MISMO, QUE SERA TRASLADADO EN UNA CAMIONETA PARTICULAR, [REDACTED] PARTICULARES DEL [REDACTED]

COLORES NEGRO, M  
ESTADO DE GUERRERO

EL AC  
(SEC

COMÚN,  
HIDALGO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, H. C.

KSWAGEN

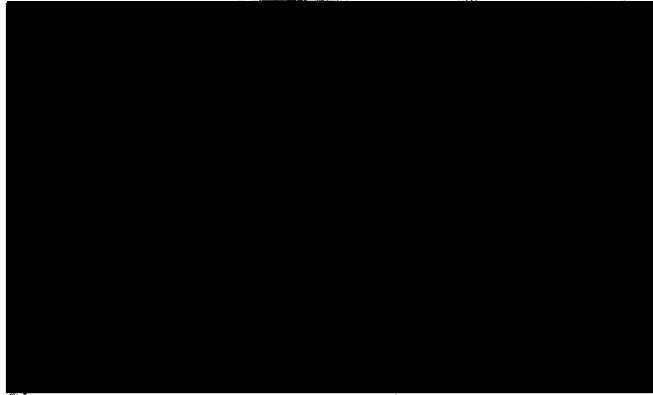
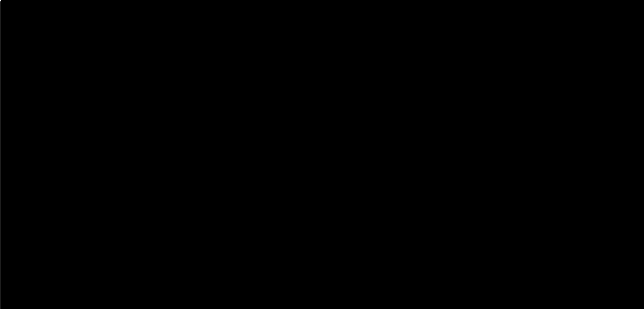
AL  
DE  
VIA  
CA







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**CERTIFICA**

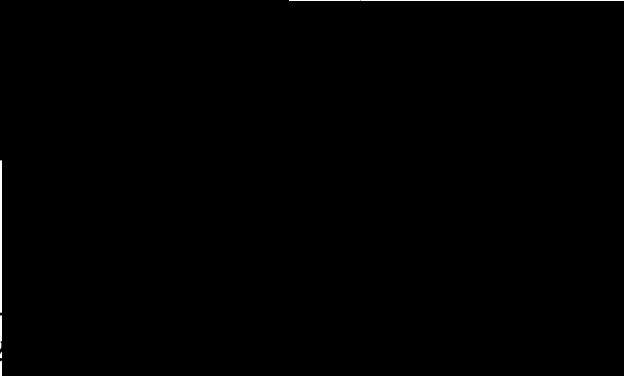
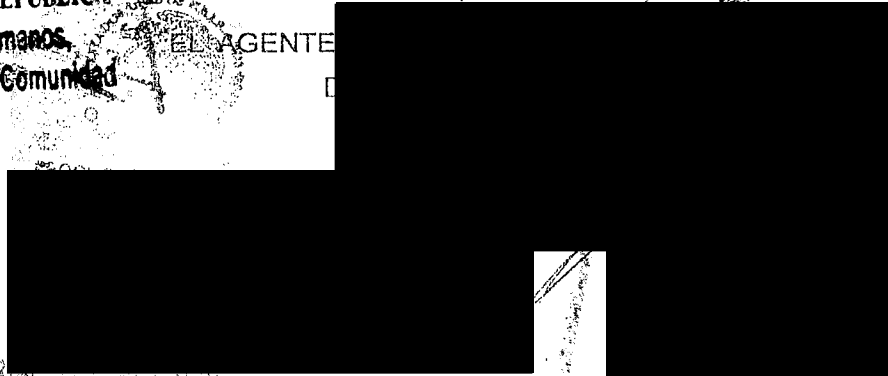
--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, NUMERO HID/SC/02/0993/2014, EL QUE OBRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. -----

---DAMOS FE.---

EL AGENTE

COMÚN

DOS MEXICO  
REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



\*38V1801V2014L2

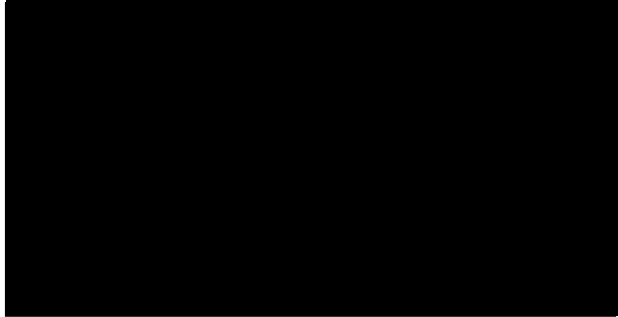
27/09/2014 09:45

ER  
ADC  
DE  
EJ  
ND





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL, Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

CERTIFICA

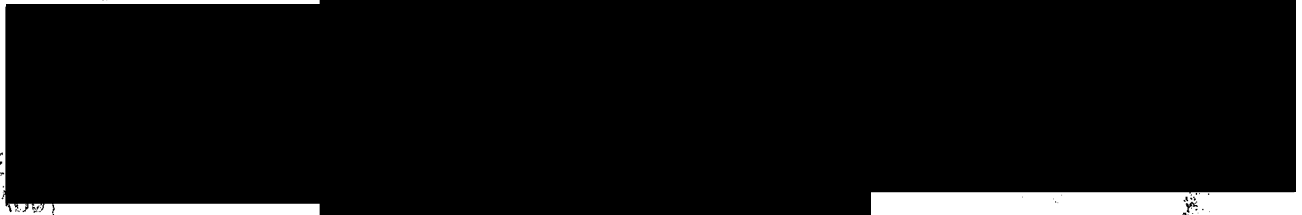
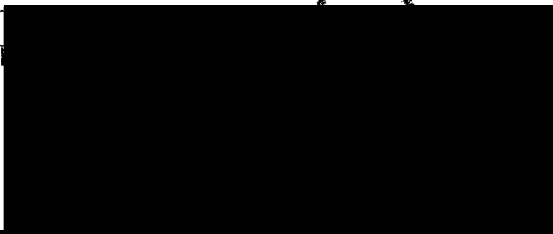
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCORDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, NÚMERO HID/SC/02/0993/2014, EL QUE OBRA EN EL INTERIOR DE ESTA FOLIA SOCIAL, A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. ---

DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL FUERO COMÚN



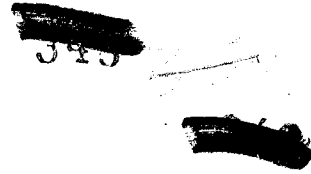
Ministerio Público  
Derechos Humanos  
del Poder Judicial de la Federación  
Agente del Fuero Común  
Investigación



38V1801V/2014L2719197N2014

27/09/2014 09:45

REVISADO  
SECRETARÍA  
DEL AGENTE  
DEL FUERO  
COMÚN



HID/SC/02/0993/2014

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE UN TESTIGO DE IDENTIDAD  
CADAVERICA SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES  
HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA  
PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE  
[REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE  
ELECTOR A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA  
CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VAA DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN  
QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS  
GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED] EN LA  
[REDACTED]

EXAMINADO  
COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS  
INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA SIN  
[REDACTED] LO RECONOZCO PLENAMENTE SIN TEMOR A  
[REDACTED] COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED]

MINGO, GFC

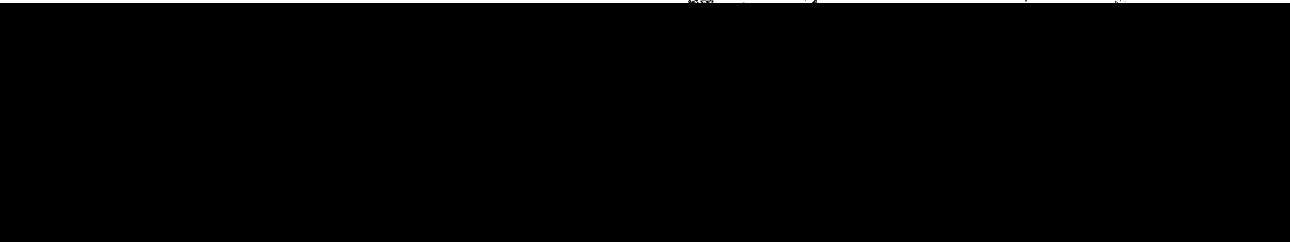
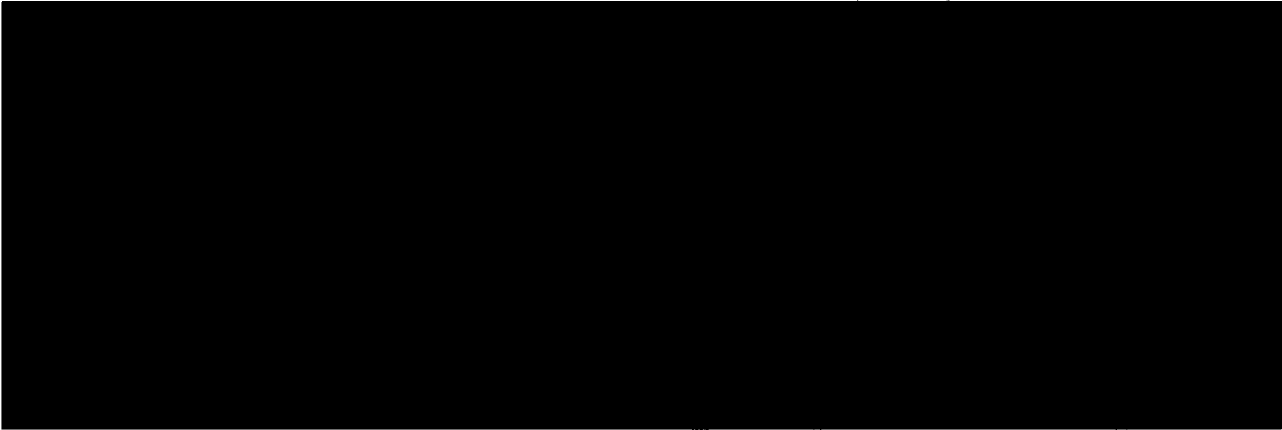
1 10

27/09/2014 14:34

Starches







DECLARACIÓN, POR EL MOMENTO ME RESERVO EL DERECHO DE MANIFESTAR DENUNCIA EN CONTRA DE ALGUIEN EN ESPECIFICO POR LA MUERTE DE

LO CUAL LO HARE EN SU MOMENTO, SOLICITUD LA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos

ENTREGARLE SU CUERPO PARA DARLE CRISTIANA SEPULTURA EN EL LUGAR QUE

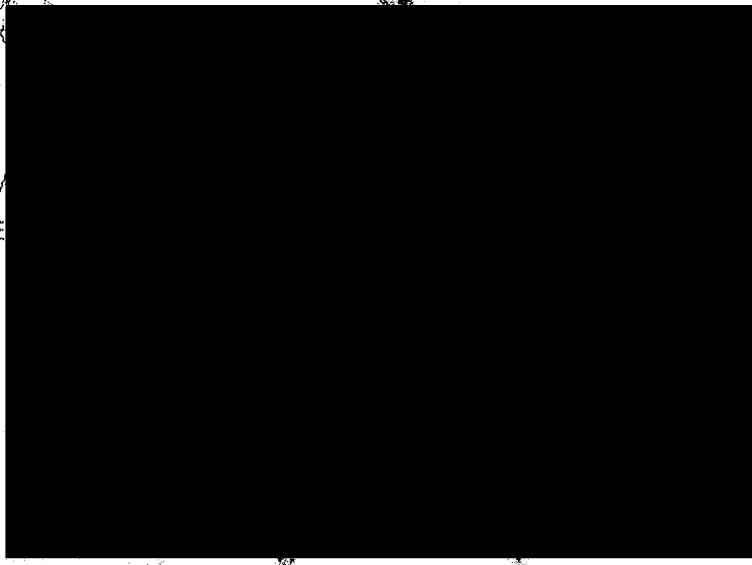
QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA

LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA

DEBIDA CONSTANCIA ----- CONSTE.

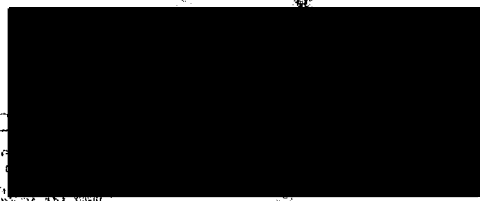
GENERAL DE  
LA DE  
RES. PREVIA  
GOBIERNO  
EL  
(SE

ÚN  
GO



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



AGURIA GENERAL  
ICIA DEL ESTADO  
CCION GENERAL DE  
CONTROL DE  
GUACIONES PREV  
LPANCINGO, GYO

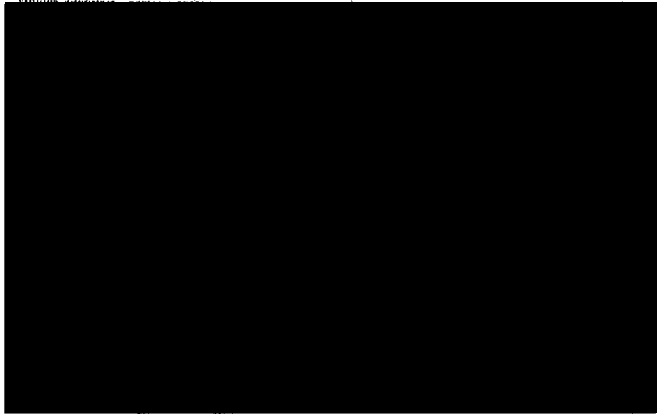
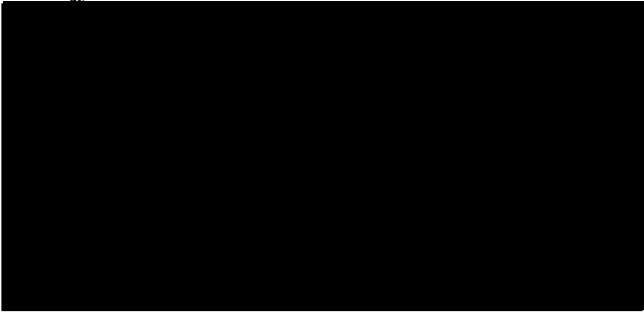
LIBRO VIII DEL CUERPO DEL HUMANOS

27/09/2014 14:34





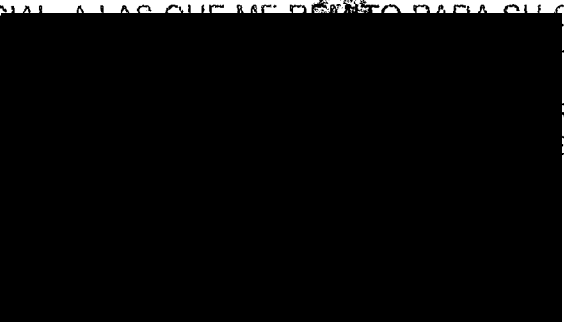
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



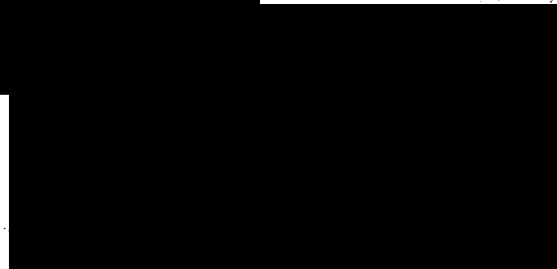
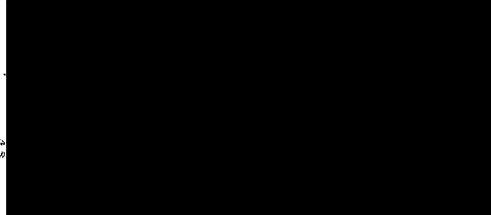
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS LAS  
VEINTISIETE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA  
LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA -----  
----- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON  
SUS COPIAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO  
HID/SC/02/0993/2014 QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA  
REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS QUE ME REFERTO PARA SU CERTIFICACIÓN. -----  
DAMOS FE. -----

EL AGENTE  
GENERAL DEL SECTOR  
DEL ESTADO  
DE HIDALGO  
DE  
LAS AVERIGUACIONES  
PREVIAS  
AL EJERCICIO



RO COMÚN  
DE HIDALGO



SECRETARÍA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
SECRETARÍA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO

27/09/2014 15:00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



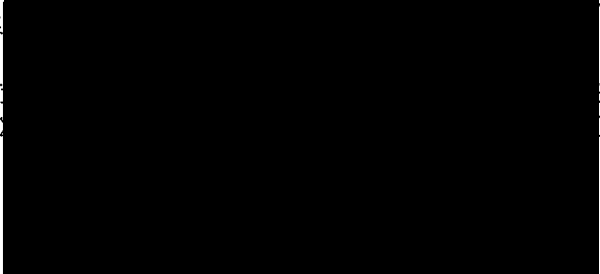
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

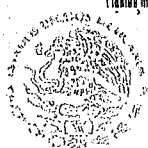
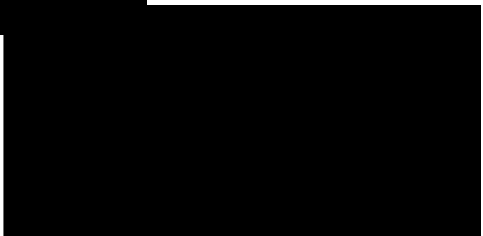
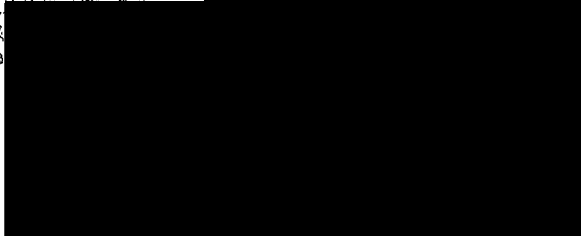
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS COPIAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/02/0993/2014 QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN.

DAMOS FE.

os Humanos  
s. a la Comunidad  
ción  
GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE AC  
L DE (SEC  
ES PROVIS  
CO. CRO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DTC. JUDICIAL DE  
K  
EVO



ERO COMÚN  
DE HIDALGO



AGENCIA GENERAL  
TICIA DEL ESTADO  
CIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
UACIONES PRE  
PANCINGO, GE.

27/09/2014 15:00





CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a **veintisiete de junio de dos mil diecisiete**, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

**CERTIFICA**

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **224** (doscientas veinticuatro) fojas útiles que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones que obran en el expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015**, de las cuales doscientas veinticuatro son reproducción de documentos, mismas que se tuvieron a la vista en esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes: - - -

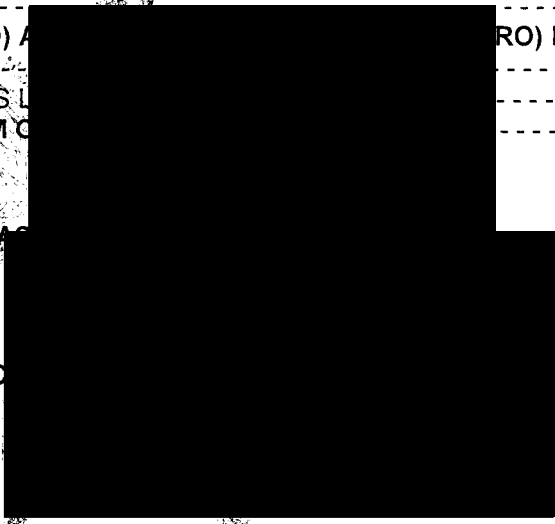
APARTADO DE OBSERVACIONES: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 16 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE SEÑALA LO SIGUIENTE-

1. **DE LA FOJA 01 (UNO) A LA 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE)** SON REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL.
  - LAS FOJAS 170 (CIENTO SETENTA) Y 171 (CIENTO SETENTA Y UNO)** SON REPRODUCIDA DE SU COPIA CERTIFICADA.
  - DE LA FOJA 172 (CIENTO SETENTA Y DOS) A LA 194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)** SON REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL.
  - DE LA FOJA 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) A LA 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS)** (RO) ES REPRODUCIDA DE SU COPIA CERTIFICADA.
- LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



DE LA REPÚBLICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad  
Oficina de Asesoría y Apoyo



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

~~0-0278~~

--- En la Ciudad de México, siendo el 27 veintisiete de junio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: - - - - -

**HACE CONSTAR**

--- **VISTA**, para analizar de manera exhaustiva y pormenorizada el tema de la telefonía móvil, vinculada con diversos números telefónicos relacionados con los hechos que se investigan, toda vez que el constante uso de la telefonía celular proporciona una herramienta para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, debido a la información que se genera en los registros de las compañías telefónicas concesionarias del servicio, lo que permite contar un elemento probatorio viable que coadyuva para conocer diversos elementos como lo son la temporalidad, la referencia geográfica o la conexidad que pudo haberse establecido, pero principalmente contribuye al esclarecimiento de los hechos en caso de considerar la procedencia del Ejercicio de la Acción Penal en la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016**, seguida en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, iniciada el 20 veinte de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, relacionados con el delito de **SECUESTRO** previsto y sancionado en el artículo previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Código Penal Federal; **Y LO QUE RESULTE**, en contra de **ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUITZUCO Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE** en relación con el 13, fracción III del Código Penal Federal. - - - - -

--- El tercer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "...No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión..." - - - - -

--- Motivo por el cual es preciso entender el proceso que se sigue al realizar una llamada telefónica a través de un teléfono celular, el cual empieza desde el



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

momento en que el usuario marca un número, la antena disponible más cercana ~~0279~~ recibe la señal, la procesa y la deriva a los nodos de conmutación (los cuales constituyen equipos técnicos intermediarios). De allí, la llamada pasa a una nueva antena a la que está conectada el destinatario que es la antena disponible más cercana, el teléfono suena y se concreta la comunicación. La empresa telefónica con mayor demanda en la República Mexicana es **Radfomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELCEL**. La cual remite los desplegados telefónicos de números vinculados con una indagatoria que les son solicitados por la Representación Social de la Federación por los conductos correspondientes, sobre el particular, a través de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico, el cual cuenta en su encabezado con diversos datos como lo son: a) la línea o número solicitado (Línea asociada), b) el periodo que se requiere, c) el nombre y dirección del abonado o usuario en caso de que se haya realizado dicho registro (nombre y dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito). Asimismo, cuenta con diversas columnas siendo las siguientes **1) teléfono** (el teléfono motivo de la consulta), **2) Tipo** (tipo de conexión, como puede serlo DATOS (conexión a Internet), MENSAJE 2 VÍAS (Mensajes de texto), VOZ ENTRANTE (Llamada Entrante es aquella llamada que recibe el usuario), VOZ SALIENTE Llamada Saliente es aquella llamada que realiza el usuario), VOZ TRANSFER (Llamada telefónica redirigida a otro destino como puede ser correo de voz) y VOZ TRÁNSITO (Llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, es decir, no se concreta) , **3) Número A** (Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada), **4) Número B** (Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada), **5) Fecha** (Es la fecha en que se realiza el servicio {llamada, mensajería y/o acceso a datos}), **6) Hora** (Es la hora en que se realiza el servicio), **7) Duración** (Duración de la llamada {Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio}), **8) IMEI** (Es un código, una serie de dígitos, que se encuentra en todos los teléfonos móviles y sirve para identificar al aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería y adicionalmente puede consultarse en un equipo al marcar **\*#06#** y aparece el IMEI de 15 dígitos en la pantalla. Los dígitos que lo constituyen indican el país de fabricación del equipo, el fabricante del equipo y el número de serie del teléfono, el último dígito es un dígito verificador pero en los desplegados de TELCEL constituye un 0), **9) Ubicación Geográfica** (Latitud y Longitud) Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente según el caso). Sobre el particular cabe



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

señalar que las **coordenadas geográficas** son un sistema que permite que cada ubicación en la Tierra sea especificada por un conjunto de números, letras o símbolos. Las coordenadas representan una posición horizontal y vertical. Las coordenadas de posición horizontal y vertical utilizadas son la latitud y longitud. Suelen expresarse en grados (°), minutos (') y segundos ("). Por ejemplo **18°19'44"N, 99°30'26"W**, La latitud de un punto en la superficie de la Tierra es ángulo entre el plano ecuatorial y la línea que pasa por este punto y el centro de la Tierra. Todos los puntos con la misma latitud forman un plano paralelo al plano del ecuador. El ecuador es el paralelo 0° y divide el globo en Norte y Sur, así el polo norte es 90° N y el polo sur es 90° S., en ese orden de ideas, todas las referencias de Latitud en la República Mexicana siempre tendrán referencia Norte o North en inglés. La longitud de un punto en la superficie de la Tierra es el ángulo entre el meridiano de referencia y el meridiano que pasa por este punto. El meridiano de referencia, mayormente aceptado, es el meridiano que pasa por el Real Observatorio británico en Greenwich, en el sureste de Londres, Inglaterra. Este primer meridiano determina los hemisferios este y oeste. En este orden de ideas, todas las referencias de Longitud en la República Mexicana siempre tendrán la referencia Oeste o West en inglés. -----

--- Antecedentes. Con motivo de los hechos suscitados los días 26 veintiséis y 27veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos 43 cuarenta y tres diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. En fecha 20 veinte de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, relacionados con el delito de **SECUESTRO** previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción II, inciso a) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Código Penal Federal; **Y LO QUE RESULTE**, en contra de **ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUITZUCO Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE** en relación con el 13, fracción III del Código Penal Federal, motivo por el cual fueron extraídas de la diversas diligencias de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, integrándose la indagatoria en que se actúa, por el delito cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8.





**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Angel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García

En el día 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, 66 personas fueron privadas de la vida, 40 cuarenta y tres alumnos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, fueron agredidos y privados ilegalmente de su libertad sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de su paradero y otro número considerable fueron víctimas de diversos delitos, presumiblemente atribuibles a miembros de la delincuencia organizada quienes actuaron con la participación de servidores públicos de los municipios de Iguala y Cocula, derivándose de la investigación complementaria la participación de diversos Policías Municipales de Huitzoco de los Figueroa, todos ellos del Estado de Guerrero. La entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero inició el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, con motivo de los hechos.

El 20 veinte de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se inició la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016, con motivo de la extracción de diversas constancias ministeriales que integran la diversa indagatoria PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, ésta última iniciada el 9 nueve de noviembre del año 2015 dos mil quince, por la recepción de la diversa averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual fue remitida mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; por considerar que de constancias se advierten hechos de la competencia de esta Oficina de Investigación

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y ~~0202~~  
Servicios a la Comunidad. -----

--- Con el antecedente de que la averiguación previa  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, se inició el cinco de enero del dos mil quince,  
derivada de triplicado abierto de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, que fue  
consignada el 2 dos de enero de 2015 dos mil quince, con detenido contra [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Nativ [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED]

como probables responsables en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO** cometido en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; así mismo se ejerció acción penal sin detenido, [REDACTED]

como probables responsables en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, y contra José [REDACTED]

como probables responsables en la comisión del delito de **SECUESTRO** en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa; así como contra Raúl Cisneros García y cuatro personas más, como probables responsables en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS** [REDACTED]

como probables responsables en la comisión del delito **CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN**. -----

--- El 22 veintidós de diciembre de 2014 dos mil catorce, se inició la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, con motivo de la recepción de copias certificadas de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, en la que se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED]

probable responsable en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**; así mismo se ejerció acción penal sin detenido contra [REDACTED]

[REDACTED]s como probables responsables en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**; asimismo, [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** (hipótesis Delito Contra la Salud); asimismo, contra [REDACTED]

más, como probables responsables en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS** cometido en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; contra [REDACTED]

personas más, como probables responsables en la comisión del delito de





**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

se ejerció acción penal sin detenido contra [REDACTED] [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de ~~SECUESTRO~~ SECUESTRO en agravio de los 43 normalistas; se ejerció acción penal sin detenido

contra [REDACTED] y otras personas más, como probables responsables en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, siendo radicada ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicándose la causa penal 22/2014-V. - - -

- - - Se encuentran agregadas a la indagatoria que se acumulara a la presente, las diligencias acumuladas de la similar **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, iniciada el 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce, con motivo de la recepción de la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, la cual fue remitida por incompetencia por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en razón de la Especialidad el 10 diez de noviembre de 2014 dos mil catorce, toda vez que dicha indagatoria se integra con motivo de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; a la cual se encuentra acumulada la averiguación previa **HID/SC/02/0993/2014**, la cual se inició en fecha 21 veintiuno de agosto de 2014 dos mil catorce, contra Quien Resulte Responsable, por el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, cometido en agravio, [REDACTED]

[REDACTED] advirtiéndose que en la indagatoria **HID/SC/02/0993/2014** se ejerció acción penal contra [REDACTED] por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** en agravio de [REDACTED] personas más, así como el delito de **TENTATIVA DE HOMICIDIO**, cometido en agravio de 21 veintiún integrantes del equipo de Fútbol de la Tercera División profesional de nombre "Los Avispones", de igual forma el delito de **TENTATIVA DE HOMICIDIO**, cometido en agravio de los alumnos de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero y en agravio de 10 personas más, recayendo las causas penales 070/2014; 071/2014 y 074/2014 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia oficial en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. - - - - -

- - - Se encuentra acumulada la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014**, la cual se inició el día 1 uno de noviembre de 2014 dos mil catorce, con la puesta a disposición con número de oficio **PF/DI/COE/2607/2014**, de fecha 1 uno de noviembre de 2014 dos mil catorce, suscrito y firmado por los Policías Federales [REDACTED] [REDACTED] por medio del cual dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación a [REDACTED] quien





**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

--- De actuaciones que corren agregadas a la presente se advierte que el 12 ~~doce~~ ~~0486~~ de junio de 2014 dos mil catorce, se inició la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, de 18 dieciocho de marzo de 2014 dos mil catorce, signado por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de diligencias contenidas en la averiguación previa **HID/SC/01/0758/2013**. -----

--- Se encuentra acumulada la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, iniciada el 8 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, contra los indiciados [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONTRA LA SALUD y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**; y con motivo de la investigación llevada a cabo por la Representación Social de la Federación, se lograron obtener indicios que motivaron que el 10 diez de octubre de 2014 dos mil catorce, elementos de la Policía Federal Ministerial, logran la detención y presentaron ante la autoridad ministerial al indiciado David Cruz Hernández (a) "El Chino". -----

--- El 11 once de octubre de 2014 dos mil catorce, se recibió para acumulación la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014** iniciada el 9 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce, contra [REDACTED]

[REDACTED] probable responsabilidad en la comisión de los **DELITOS DE CONTRA LA SALUD y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**. -----

--- El 11 once de octubre de 2014 dos mil catorce, se recibió para acumulación la diversa indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014**, iniciada el 10 diez de octubre de 2014 dos mil catorce, contra [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO y EXPLOSIVOS**. -----

--- La presente indagatoria guarda relación con la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014**, iniciada el día cinco de octubre de dos mil catorce, por el delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD** derivado de la incompetencia remitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de la que se detuvo [REDACTED]

**AVERIGUACIÓN PREVIA AR/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

personas más, indagatoria **DGCAP/0207/2014**, radicada en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, iniciada el 3 tres de octubre de 2014 dos mil catorce con motivo de la recepción del oficio FGJE/DGCAP/4033/2014, de esa misma fecha, signado por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, por el que también remite actuaciones de la indagatoria **HID/SC/01/0758/2013**, de las que se desprenden hechos relacionados en la comisión del delito de HOMICIDIO, hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia. El día 4 cuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa **DGCAP/0207/2014** recibió el oficio 0538, de cuatro de octubre de dos mil catorce, por el que se dan a su

[REDACTED] de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED]

También obran antecedentes de la indagatoria **API/PGR/SEIDO/UEIDMS/829/2014**, que se relaciona con los hechos investigados, en la que se ejerció acción penal contra [REDACTED]

[REDACTED] personas más, como probables responsables en la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA CON LA FINALIDAD DE COMETER DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE COMERCIO EN SU VARIANTE DE VENTA DE LOS ESTUPEFACIENTES DENOMINADOS MARIHUANA Y COCAÍNA, PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA**, así como **POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA**, contra [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Obra en actuaciones copia certificada de diversas diligencias efectuadas en la Averiguación Previa **HID/SC/02/0993/2014**, por la Representación Social del Estado de Guerrero, consistentes en I. a) Acuerdo de diligencias ordenando el traslado al **Periférico Norte y Calle Juan N. Álvarez, en Iguala de la Independencia**, a efecto de realizar inspección Ocular y Levantamiento Cadavérico, ordenando dar fe de todo lo que se relaciones con los hechos que se investiga. b) Oficio de Intervención de perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, así como de Química Forense en el referido lugar de los hechos; c) Diligencia de traslado del personal Ministerial, inspección Ocular y Levantamiento de Cadáver en el citado lugar de los hechos, así como dictamen número 552/2014 en Materia de

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

Criminalística de Campo y Fotografía Forense, el cual establece el Problema planteado, Métodos y Técnicas empleados, Ubicación del lugar bajo investigación, Descripción del Lugar bajo inspección, Consideraciones Técnicas, Croquis Ilustrativo, Conclusiones y Fotografías, suscrito por Luis Rivera Beltrán, Perito en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense. -----

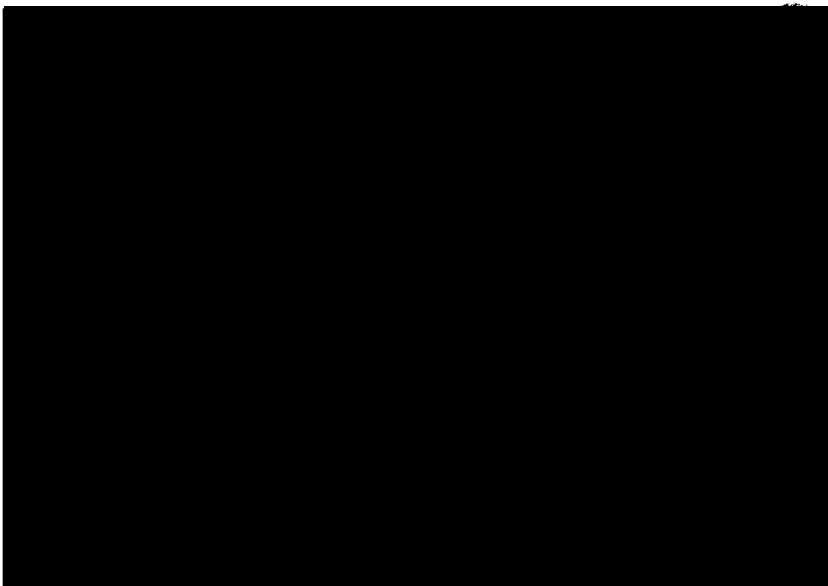
--- II. a) Acuerdo de diligencias ordenando el traslado a la **Carretera Nacional México – Acapulco, Tramo Iguala – Mezcala, Frente al Edificio del Palacio de Justicia, en Iguala de la Independencia**, a efecto de realizar inspección Ocular y demás diligencias, ordenando dar fe de todo lo que se relaciones con los hechos que se investiga. b) Oficio de Intervención de perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense; c) Diligencia de inspección Ocular en el citado lugar de los hechos, así como dictamen número 527/2014 en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, el cual establece el Problema planteado, Métodos y Técnicas empleados, Ubicación del lugar bajo investigación, Descripción del Lugar bajo inspección, Consideraciones Técnicas, Croquis Ilustrativo, Conclusiones y Fotografías, suscrito por [REDACTED] Perito en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense. -----

--- III. a) Acuerdo de diligencias ordenando el traslado a la altura del **Crucero de Santa Teresa, Municipio de Iguala de la Independencia**, a efecto de realizar inspección Ocular y Levantamiento Cadavérico, ordenando dar fe de todo lo que se relaciones con los hechos que se investiga. b) Oficio de Intervención de perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, en el referido lugar de los hechos; c) Diligencia de traslado del personal Ministerial, inspección Ocular y Levantamiento de Cadáver en el citado lugar de los hechos, así como dictamen número 526/2014 en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, el cual establece el Problema planteado, Métodos y Técnicas empleados, Ubicación del lugar bajo investigación, Descripción del Lugar bajo inspección, Consideraciones Técnicas, Croquis Ilustrativo, Conclusiones y Fotografías, suscrito por [REDACTED] Perito en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense. -----

--- Cabe señalar que en materia de telefonía, la antena que corresponde al lugar de los hechos identificado como **Carretera Nacional México – Acapulco, Tramo Iguala – Mezcala, Frente al Edificio del Palacio de Justicia**, en Iguala de la Independencia, se encuentra ubicada en las coordenadas [REDACTED] [REDACTED] o se aprecia en la siguiente imagen:



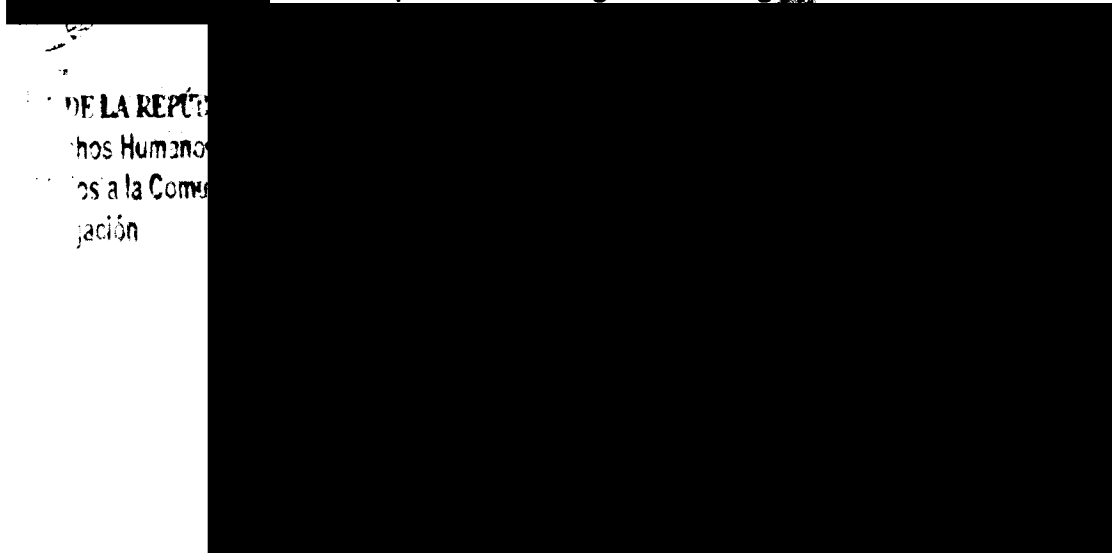
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0-0286~~

Asimismo, la antena que corresponde al lugar de los hechos identificado como **Cuicero de Santa Teresa, Municipio de Iguala de la Independencia**, se encuentra ubicada en Santa Teresa, en las coordenadas **Latitud [redacted] Longitud [redacted]**

como se aprecia en la siguiente imagen:



Antenas de las cuales la Representación Social de la Federación dio fe de haberlas tenido a la vista, así como de su ubicación en su diligencia efectuada en fecha 12 de junio de 2017 dos mil diecisiete, como se acredita con las constancias que obran en actuaciones. -----

Ahora Bien, obran en actuaciones los desplegados telefónicos remitidos por la concesionaria **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, correspondientes al día y hora de los hechos, los cuales se clasifican y describen a continuación: -----

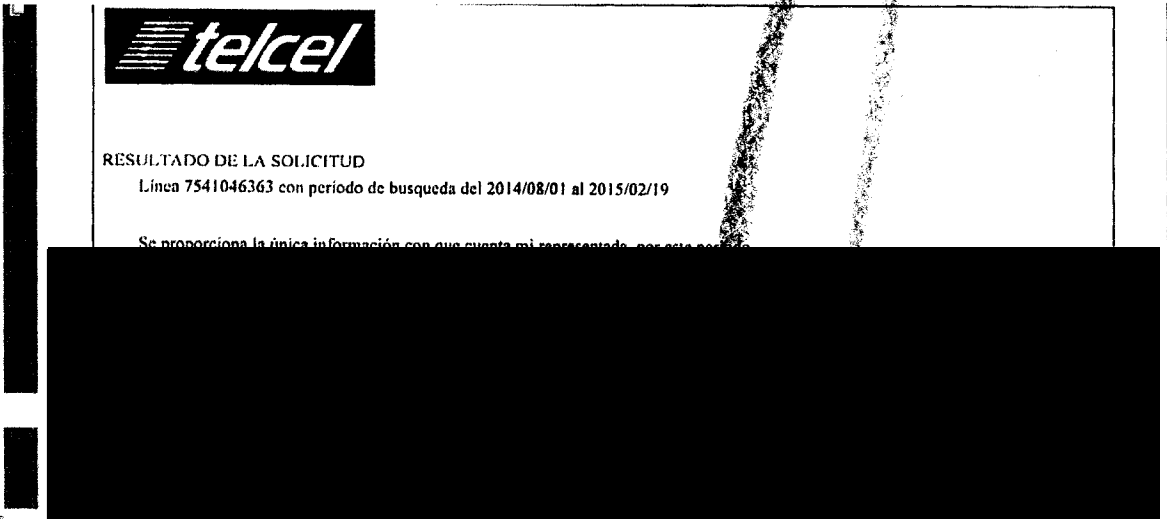
**I. ESTUDIANTES:** -----

**1. Estudiante desaparecido** [redacted] número telefónico [redacted] [redacted] cual obra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por su madre de nombre [redacted] misma que proporciono el número



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: ----- ~~0290~~



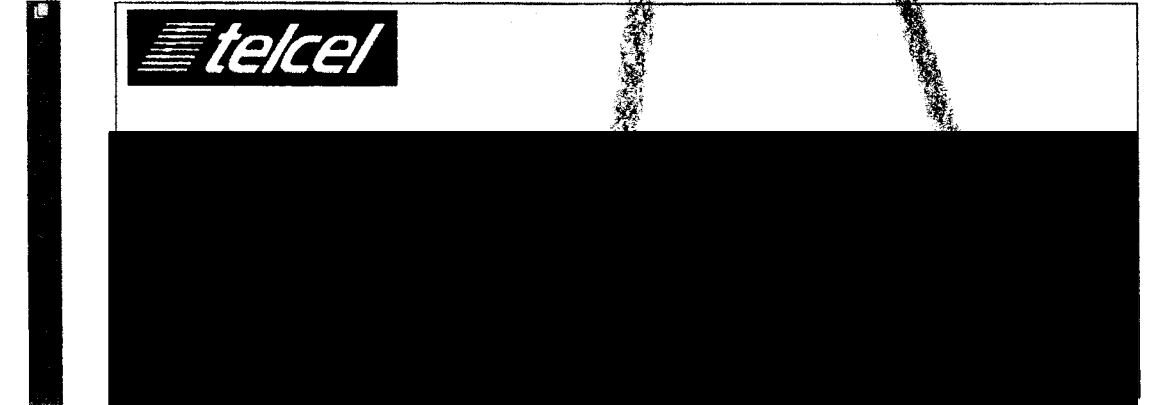
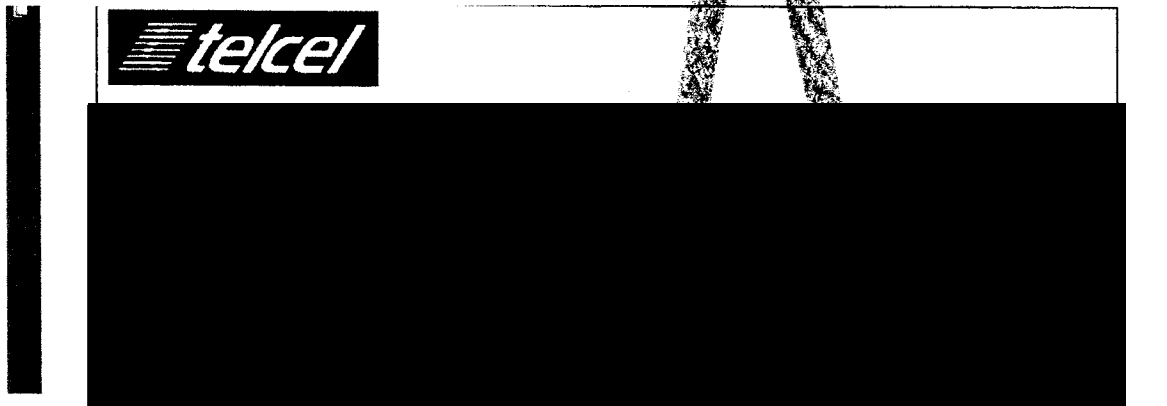
RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7541046363 con período de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

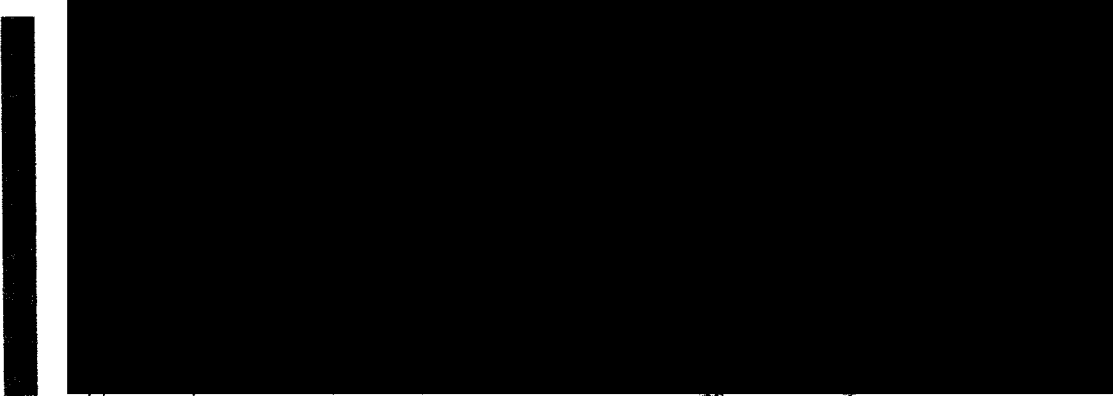
Se proporciona la única información con que cuenta el reportado, por esta ocasión

concluyéndose que desde las 21:53:15 a las 22:09:34 del 26 de septiembre de 2016 se conectó a la [redacted] - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas Latitud [redacted] habiendo realizado en este lapso dos llamadas. (ANEXO 1). -----

2. Estudiante desaparecido [redacted] con número telefónico [redacted] el cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por su Padre de nombre Ezequiel Mora Chora, mismo que proporcione el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: -----



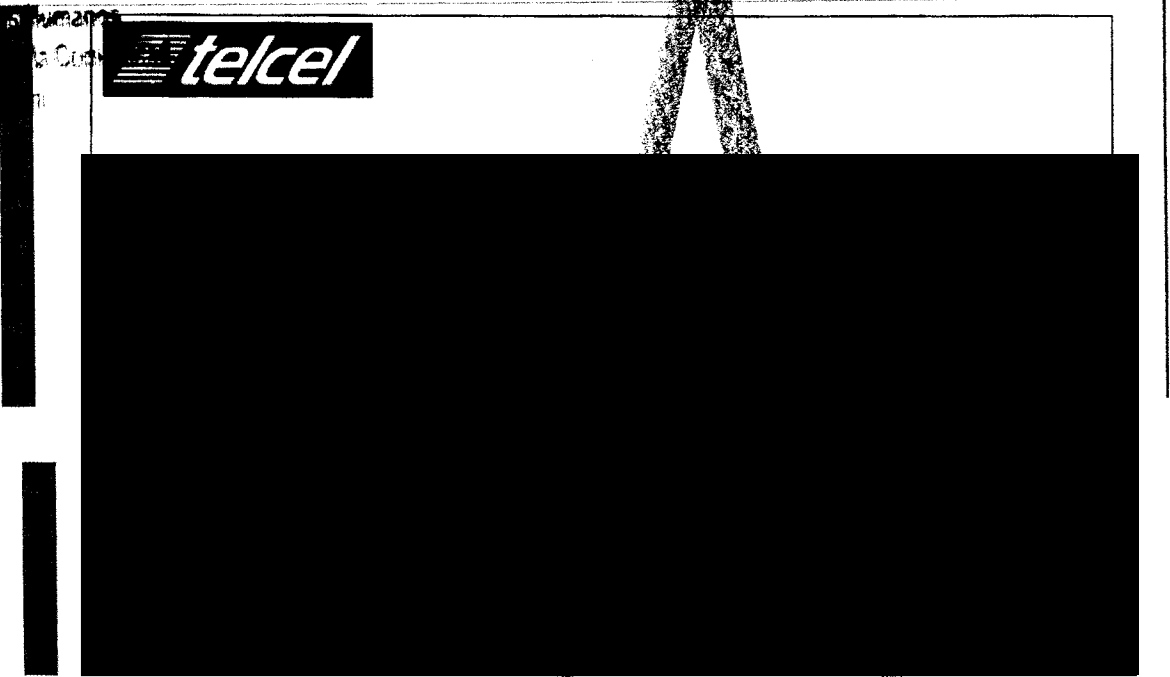
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0201~~

Concluyéndose que desde las 21:36:40 hasta las 22:25:28 del 26 de septiembre de 2016 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] [REDACTED] habiendo realizado en este lapso nueve llamadas telefónicas. (ANEXO 2).

3. **Estudiante desaparecido** [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] el cual obra en el oficio OF-ESCR-01526/2016, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por su padre de nombre Maximino Hernández Cruz, mismo que proporcionó el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información:

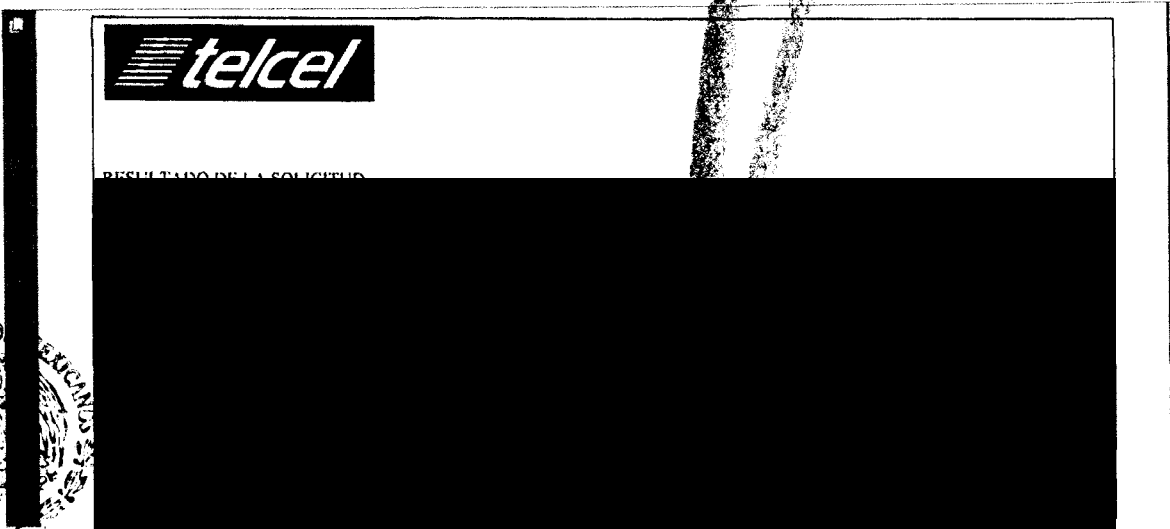


Concluyéndose que desde las 21:41:26 hasta las 22:23:55 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas Latitud [REDACTED] habiendo realizado en ese lapso [REDACTED] (ANEXO 3).

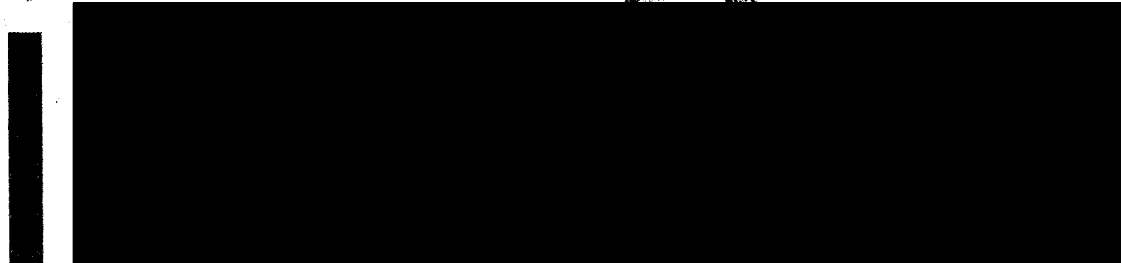


**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

4. Estudiante desaparecido [REDACTED] [REDACTED] con número telefónico ~~0282~~ [REDACTED] cual obra en el oficio OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por [REDACTED] misma que proporcionó el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



Concluyéndose que desde las 21:51:13 hasta las 22:23:04 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a [REDACTED] Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas La [REDACTED] habiendo realizado en ese lapso cinco llamadas. (ANEXO 4). -----

5. Estudiante desaparecido JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, con número telefónico [REDACTED] cual obra en el oficio OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9834-2014, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por s [REDACTED] sma que proporcionó el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

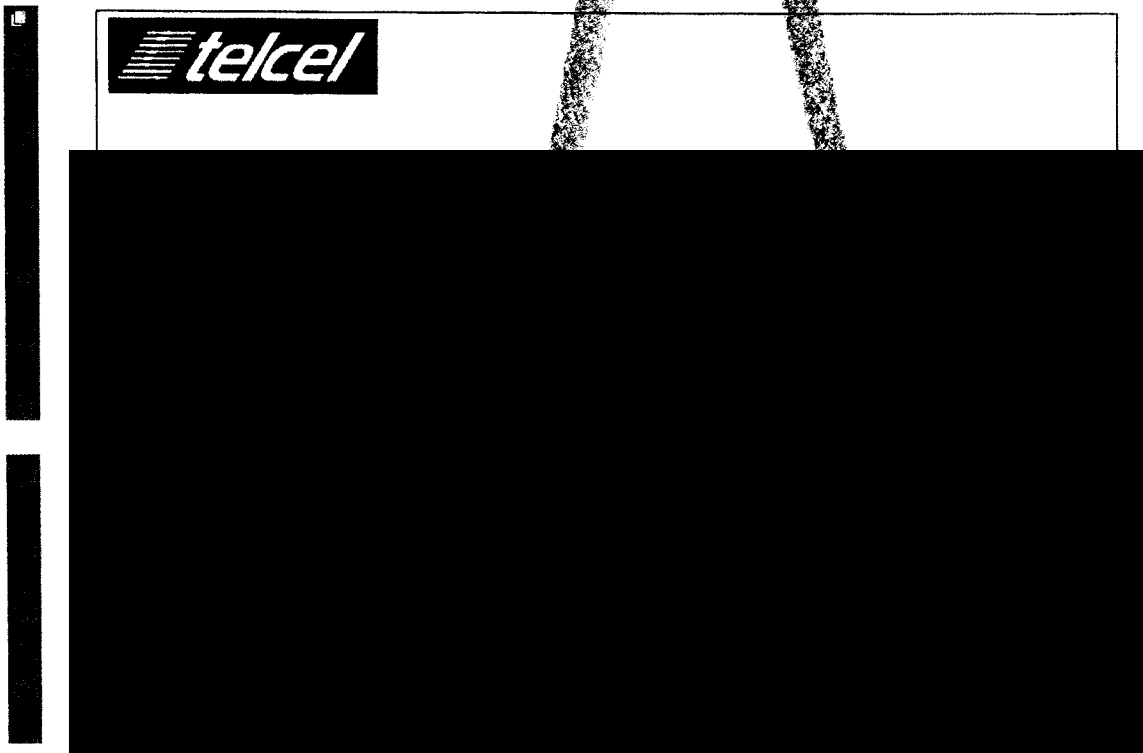
desplegado, se desprende la siguiente información: -----

~~0283~~



Concluyéndose que desde las 21:39:02 a las 22:16:21 del 26 de septiembre de 2016 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas Latitud [REDACTED] habiendo realizado una llamada y un mensaje. (ANEXO 5). -----

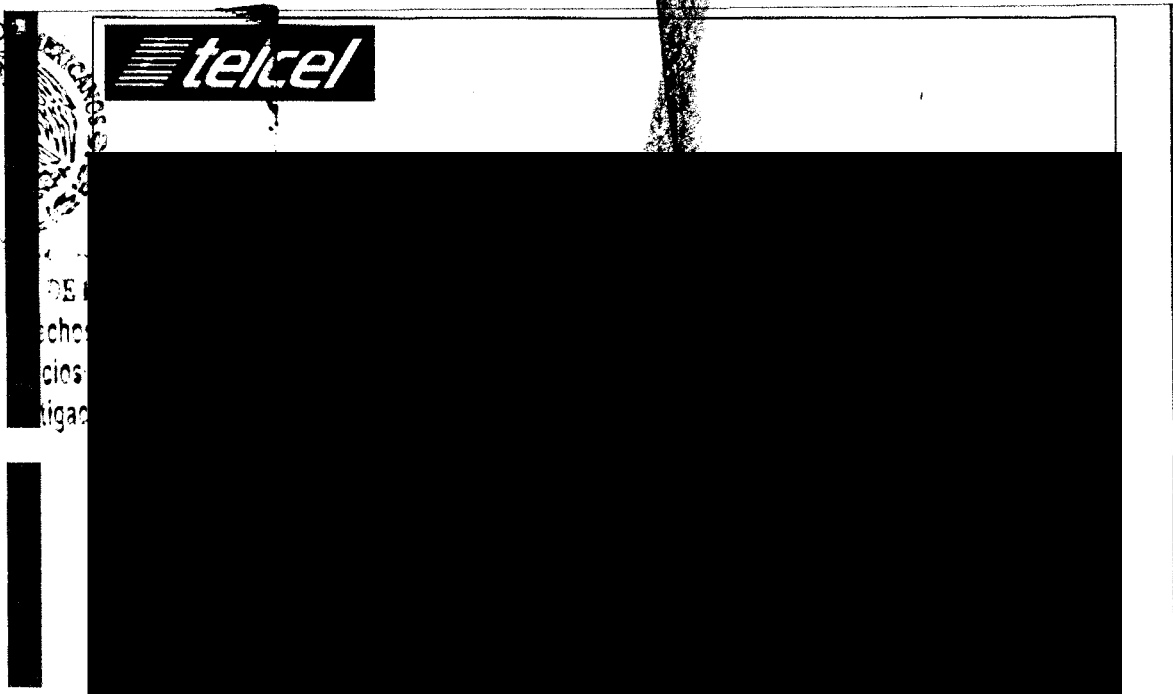
6. Estudiante desaparecido **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ**, con número tel [REDACTED] el cual obra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por [REDACTED] misma que proporcione el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: -----



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

Concluyéndose que desde las 21:53:55 hasta las 22:35:49 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] habiendo realizado en ese lapso 6 llamadas y 2 mensajes. (ANEXO 6). -----

7. Estudiante desaparecido **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, con número [REDACTED] el cual obra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por [REDACTED] así como de su padre de nombre Cornelio Bartolo Victoriano, obteniéndose en investigación el número telefónico del referido estudiante desaparecido y contándose con su desplegado, se desprende la siguiente información: -----



Concluyéndose que desde las 22:23:17 hasta las 22:30:06 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] siendo la última actividad de la línea es una conexión a datos y el envío de seis mensajes. (ANEXO 7). -----

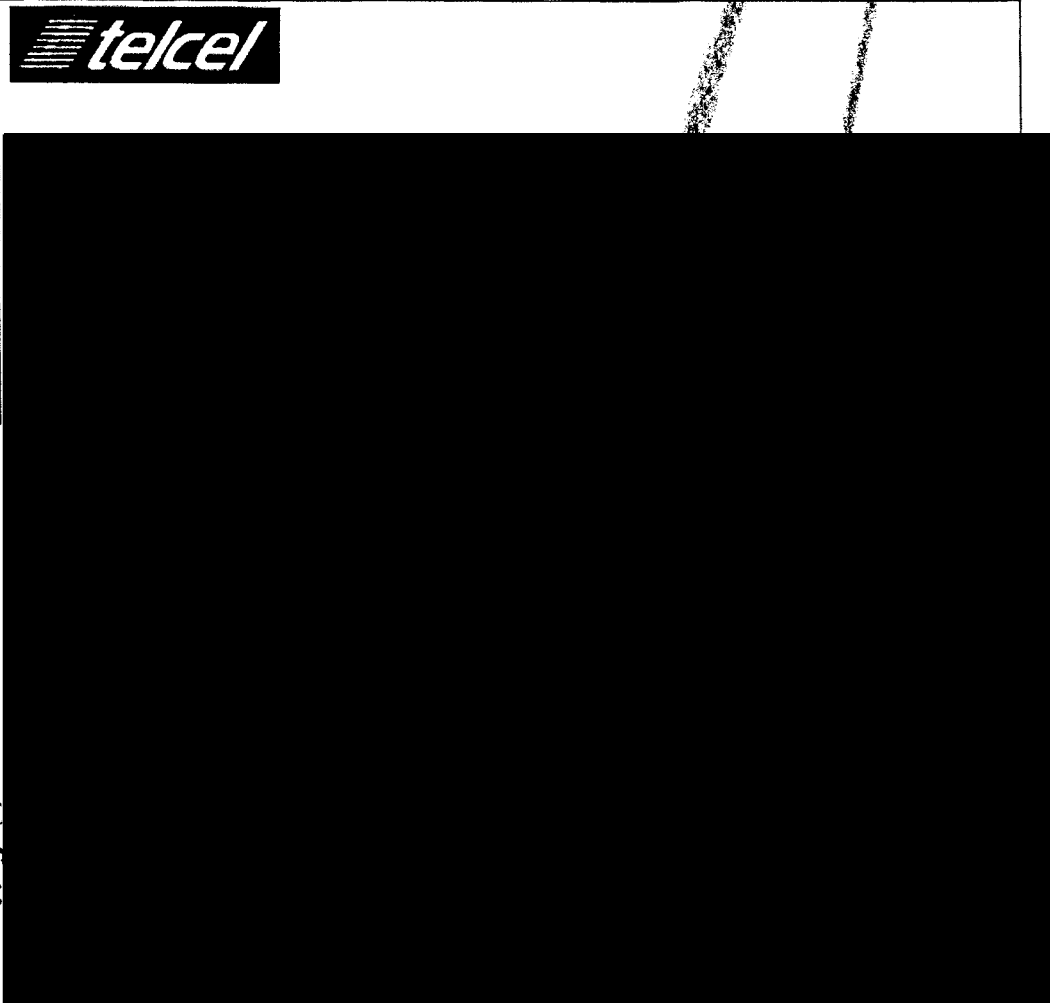
8. Estudiante desaparecido **JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN**, con número telefónico [REDACTED] el cual obra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por [REDACTED] mismo que proporcionó el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

desplegado, se desprende la siguiente información: -----

~~0295~~

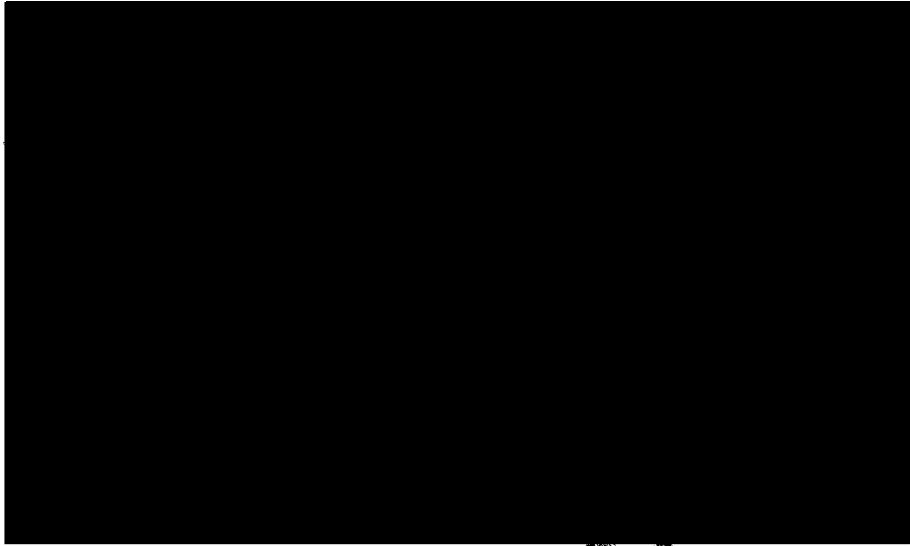


Concluyéndose que desde las 21:41:05 hasta las 22:21:22 del 26 de septiembre se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] apreciándose que alguna persona que desapoderó al estudiante de su equipo telefónico, a las 23:47:28 del 26 de septiembre de 2014 recibió, mensaje desde Huitzuco de los Figueroa del número [REDACTED] [REDACTED] radora de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Gro. (ANEXO 8). -----

Es importante indicar que la antena que corresponde a Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, se encuentra ubicada en las coordenadas [REDACTED] [REDACTED] se aprecia en la siguiente imagen: -----



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0-0296~~

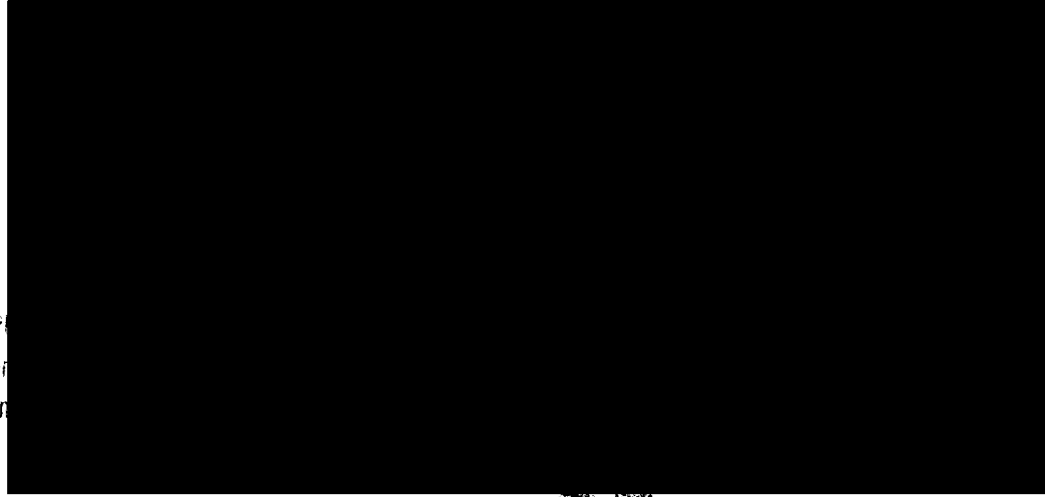
Estudiante desaparecido [redacted] con número [redacted] que obra en el oficio OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por su hermana [redacted] misma que proporciona el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: - - - - -

Concluyéndose que desde las 21:54:06 hasta las 22:37:18 del 26 de septiembre de 2014 se conectó [redacted] de Justicia, localizada en las coordenadas [redacted] en este lapso realizó seis llamadas y recibió dos. (ANEXO 9). - - - - -

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

10. Estudiante desaparecido [REDACTED] con ~~0297~~

número telefónico [REDACTED] cual obra en el oficio OF-  
SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015, del cual obra en actuaciones la declaración  
ministerial rendida por su madre de [REDACTED] misma que  
proporcionó el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose  
obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: -----



DE REP  
chos unar  
cios Con  
tigac

Concluyéndose que desde las 21:44:09 hasta las 22:03:10 del 26 de septiembre de  
2014 se conectó a la a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las  
coordenada [REDACTED] en este lapso realizó  
cuatro llamadas. (ANEXO 10). -----

II. [REDACTED]

--- Obra en actuaciones la declaración ministerial del [REDACTED]  
[REDACTED] de fecha 8 ocho de abril de 2015 dos mil quince, rendida ante el  
representante Social de la Federación en la que en lo sustancial manifestó, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]



... 300 ...

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED] m

[REDACTED] es m

[REDACTED] con el [REDACTED]

[REDACTED] mente a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es m

[REDACTED] se e

[REDACTED] m

[REDACTED] s un

[REDACTED] mane

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] in

[REDACTED] es

[REDACTED] de g

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

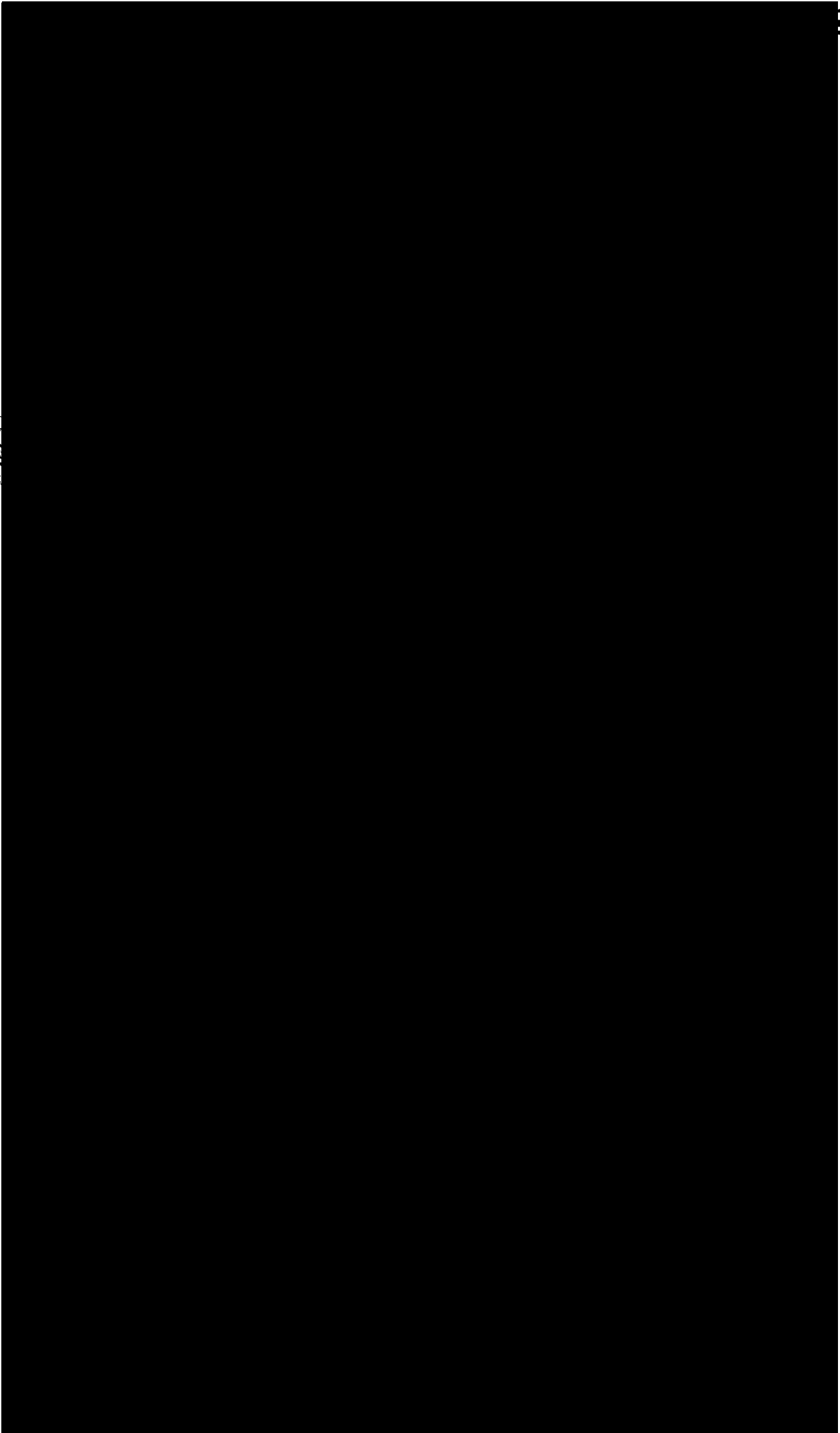
[REDACTED]

[REDACTED]



001 301

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

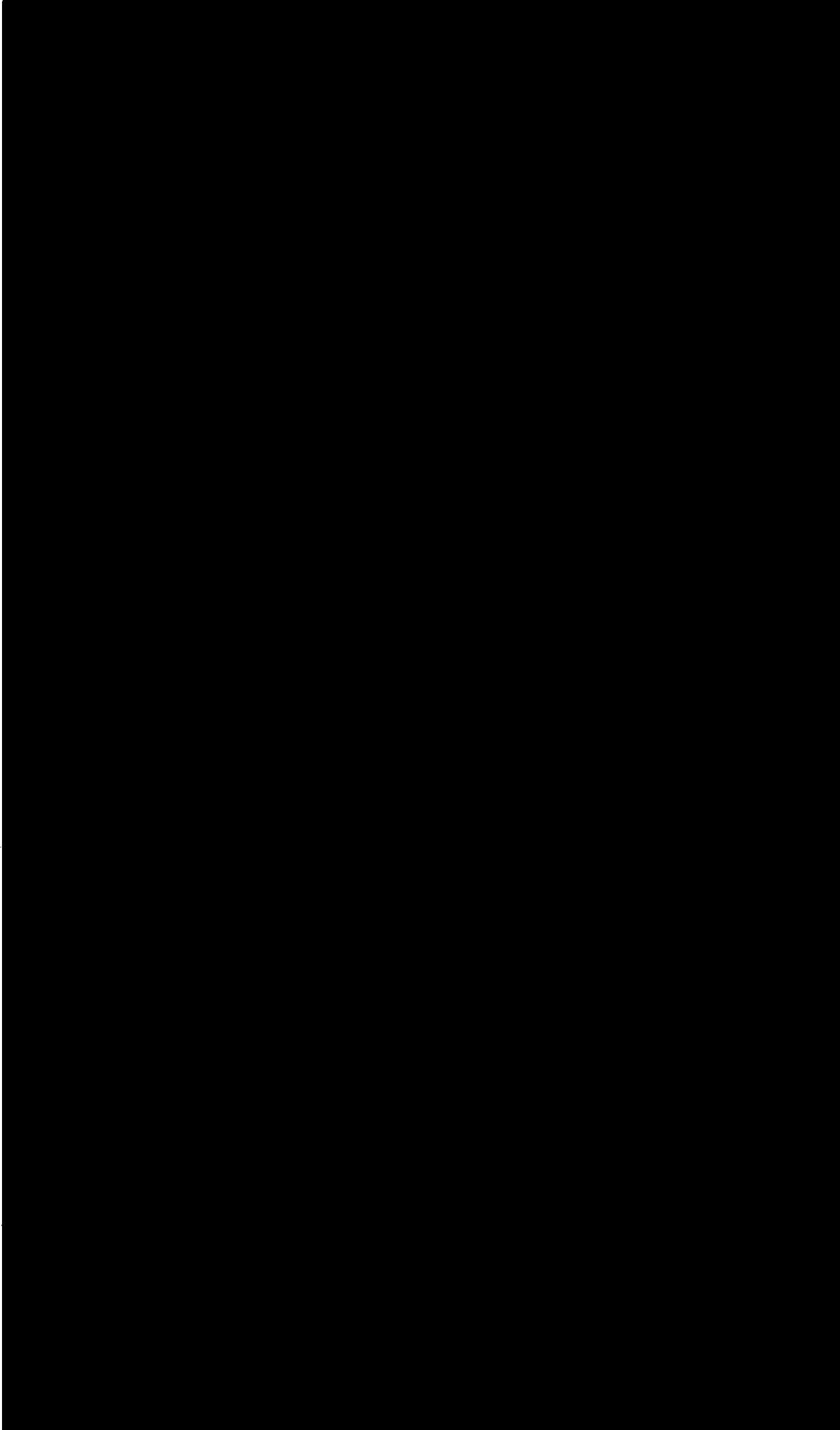


~~000~~





**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0001~~



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[Redacted] u/a [Redacted]  
[Redacted]....."

0302

Asimismo obra en actuaciones la declaración ministerial del Testigo [Redacted]

[Large redacted block]

[Redacted] el cual obra en el Oficio OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9055-2015,  
del cual obra en actuaciones su declaración ministerial en la que proporcionó su  
número telefónico, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente  
información: -----

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



Concluyéndose que desde las 21:41:23 hasta las 22:40:14 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la [redacted] de Justicia, localizada en las coordenadas [redacted] en este lapso realizó cuatro llamadas. (ANEXO 11).

DE LA REPÚBLICA

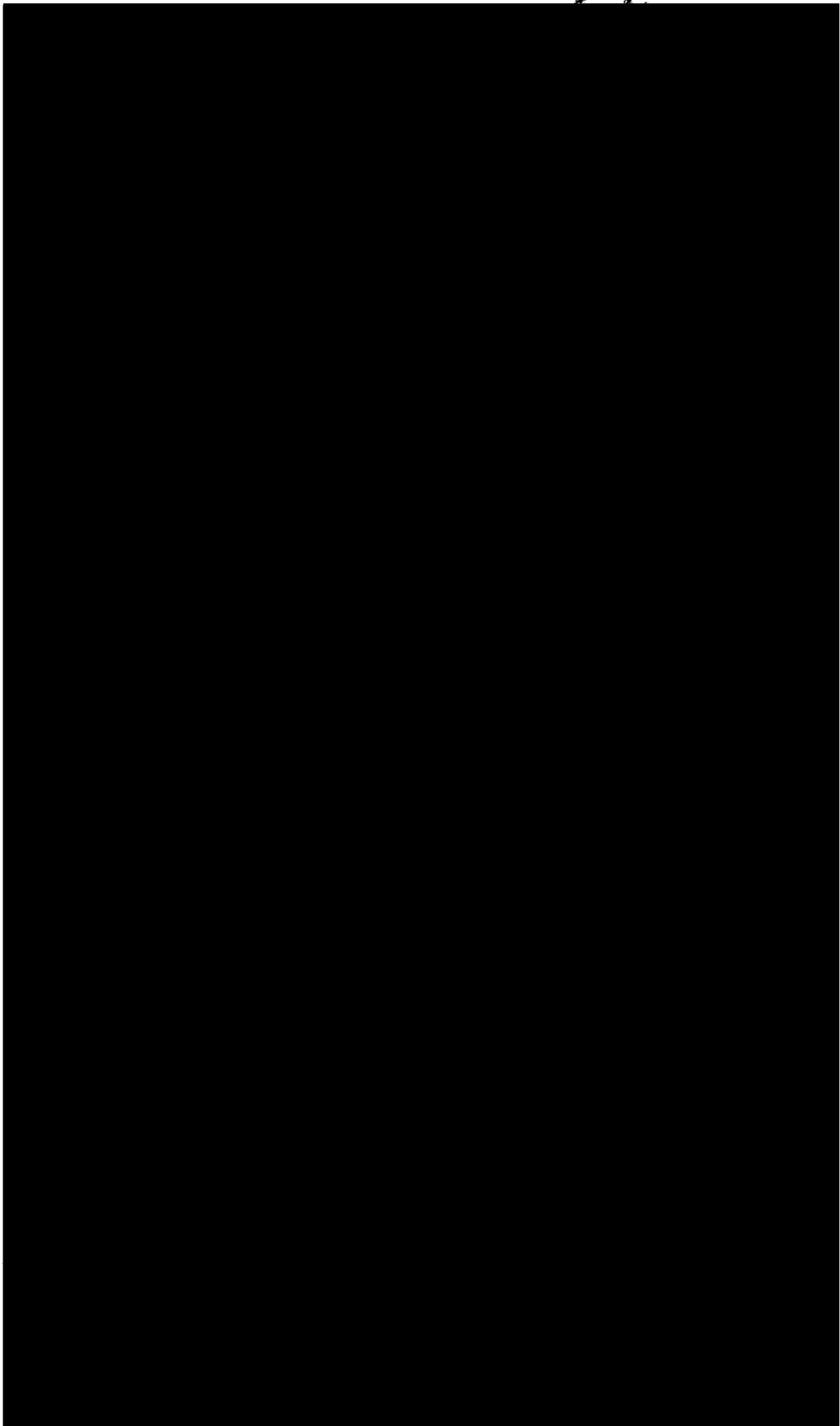
**III. FUNDAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL:**

servicios a la Comunidad

Otra en actuaciones la declaración ministerial de Eduardo Mota Esquivel, de fecha 3 de diciembre de 2014 dos mil catorce, rendida ante el representante Social de la Federación en la que en lo sustancial manifestó, "Que comparezco ante esta



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

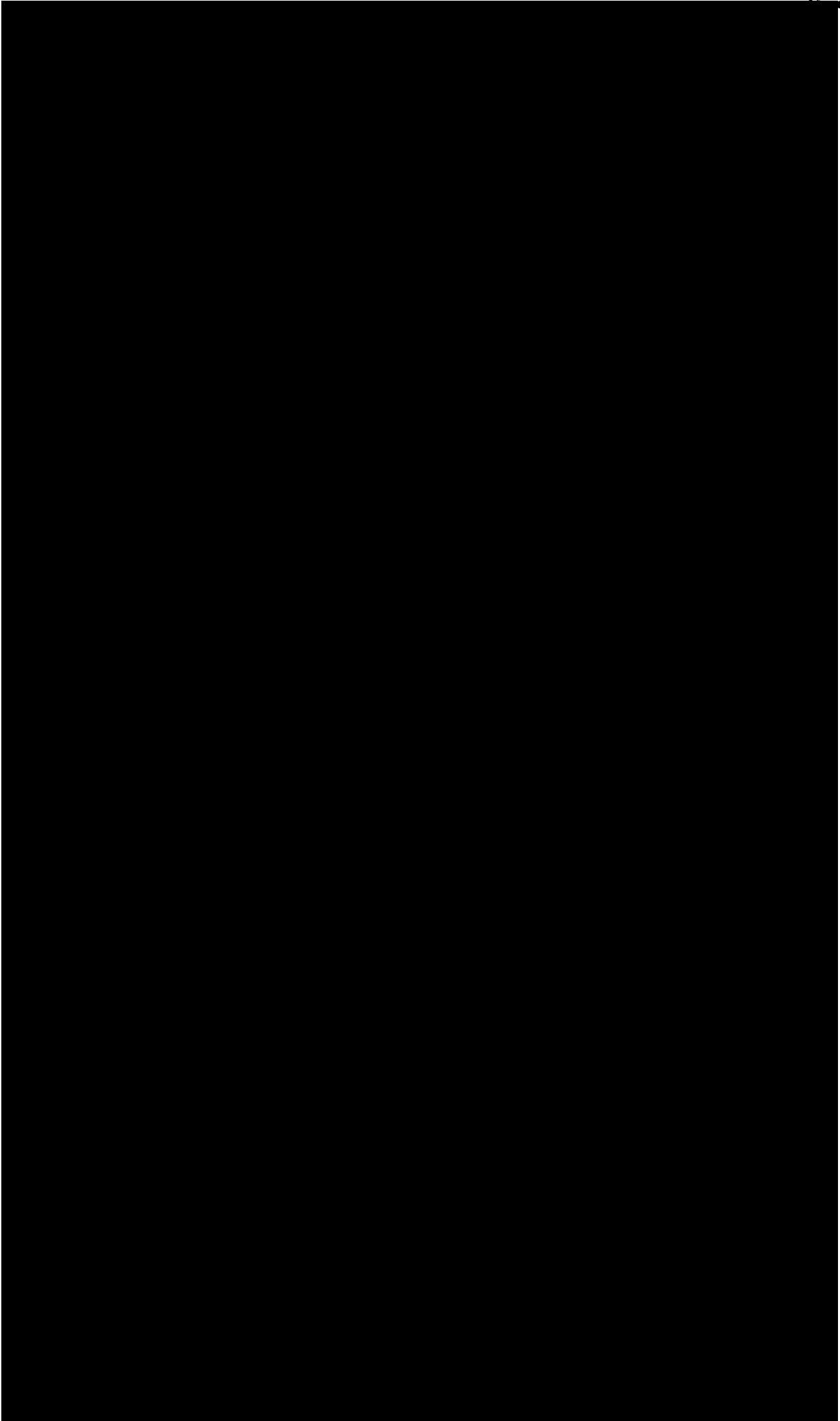


~~0204~~



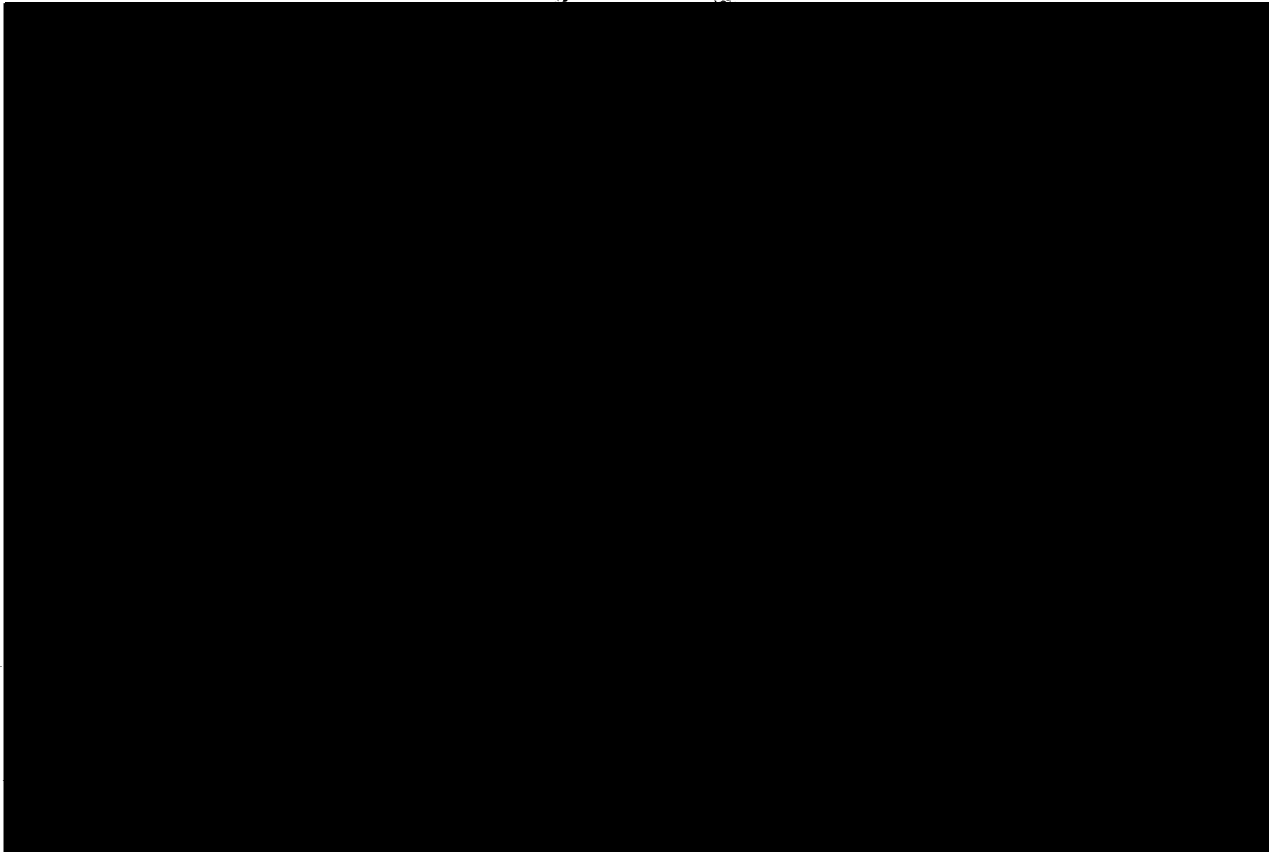
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

~~0-0305~~





AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

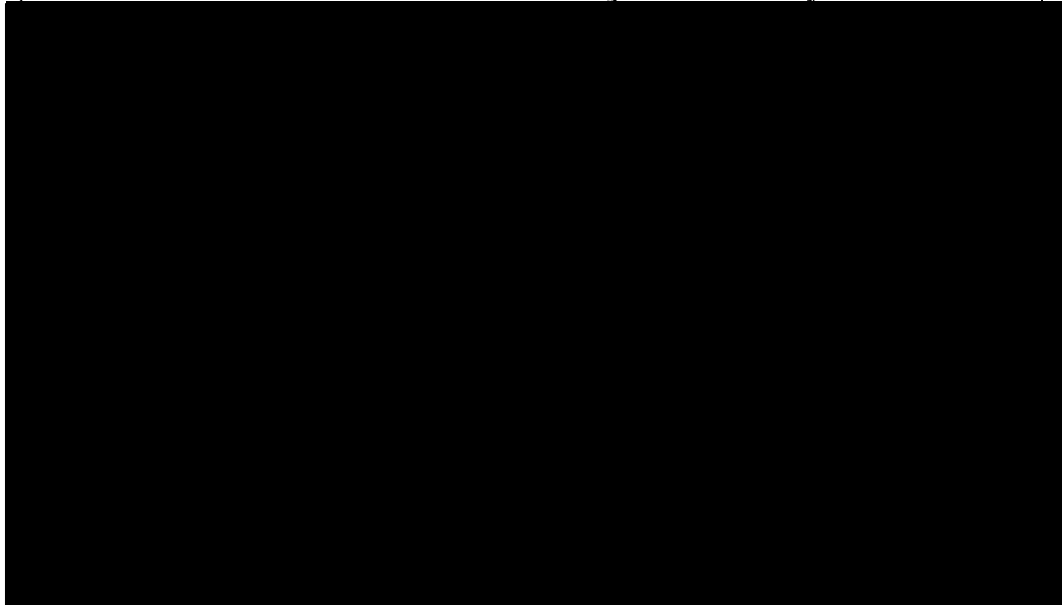


0000

lo que se le manifestó ... (sic) -----

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación  
Eduardo Mota Esquivel, elemento de la Secretaría de la Defensa Nacional con grado de Soldado de Infantería, con número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] obra en el oficio OF-CSCR-02072-2016, del cual obra en actuaciones su declaración ministerial en la que proporcionó su número telefónico, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: -----



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

Concluyéndose que desde las 21:59:45 hasta las 23:26:07 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] en este lapso realizó once llamadas y recibió dos. (ANEXO 12). -----

Asimismo, obra **Copia certificada de Actuaciones relacionadas en la Causa Penal 51/2015-I-M** que se instruye en el Juzgado Quinto de Distrito en Iguala de la Independencia, Guerrero, y que se relaciona con la organización delictiva "Guerreros Unidos" vinculada en la desaparición de los estudiantes normalistas de Atoyaczinapa, en la cual se contienen las siguientes actuaciones: Informe de Investigación número PE/DIN/CIG/DGMCN/1391/2013 de fecha 15 quince de marzo de 2013 dos mil trece; Declaración ministerial de fecha 3 tres de junio de 2015 dos mil quince rendida ante la Representación Social de la Federación

[REDACTED]

tres de junio de 2015 dos mil quince rendida ante la Representación Social de la Federación [REDACTED] Oficio de Policía Federal de localización y presentación por caso urgente, número PF/DI/COE/1642/2015 de fecha 3 tres de junio de 2015 dos mil quince, por medio del cual pusieron a disposición de la Representación Social de la Federación [REDACTED]

[REDACTED] Declaración ministerial de fecha 3 tres de junio de 2015 dos mil quince rendida ante la Representación Social de la Federación [REDACTED]

[REDACTED] Declaración Preparatoria rendida ante el Juez Quinto de Distrito en Iguala de la Independencia, Guerrero en fecha once de junio de 2015 dos mil quince; así como Auto de fecha doce de junio de dos mil quince, dictado por el Juez Quinto de Distrito en Iguala de la Independencia por medio del cual por medio del cual resuelve la formal



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

prisión, en contra de [REDACTED], alia [REDACTED] 308  
[REDACTED]", por su probable responsabilidad en la comisión del  
ilícito de DELINCUENCIA ORGANIZADA. -----

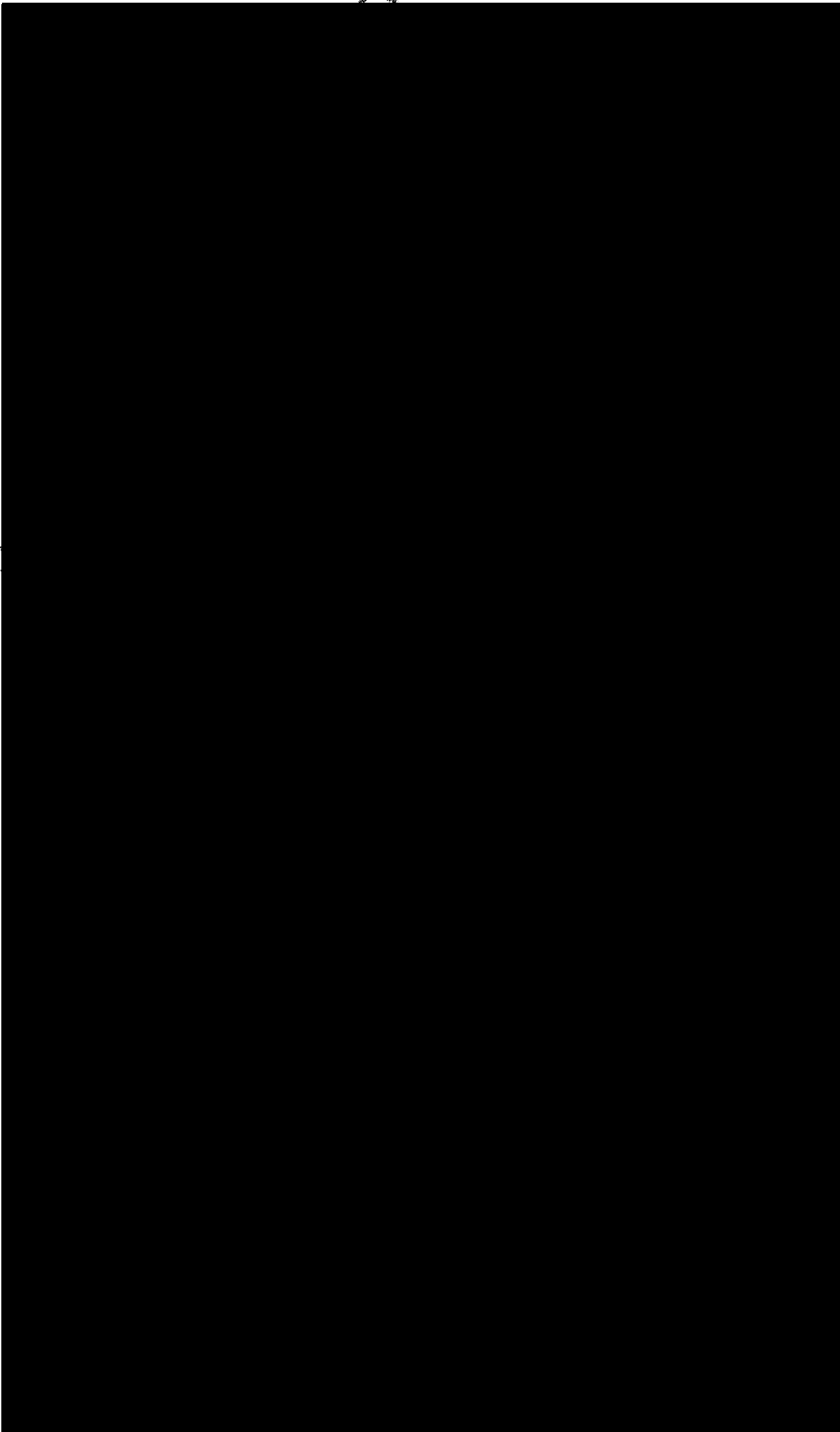
Cabe señalar que [REDACTED]  
[REDACTED] al rendir su declaración ministerial  
el tres de junio de dos mil quince, ante la Representación Social de la Federación  
manifestó: "... [REDACTED]

[REDACTED]

ANTE  
ENER  
de Des  
y Serv  
de Inves



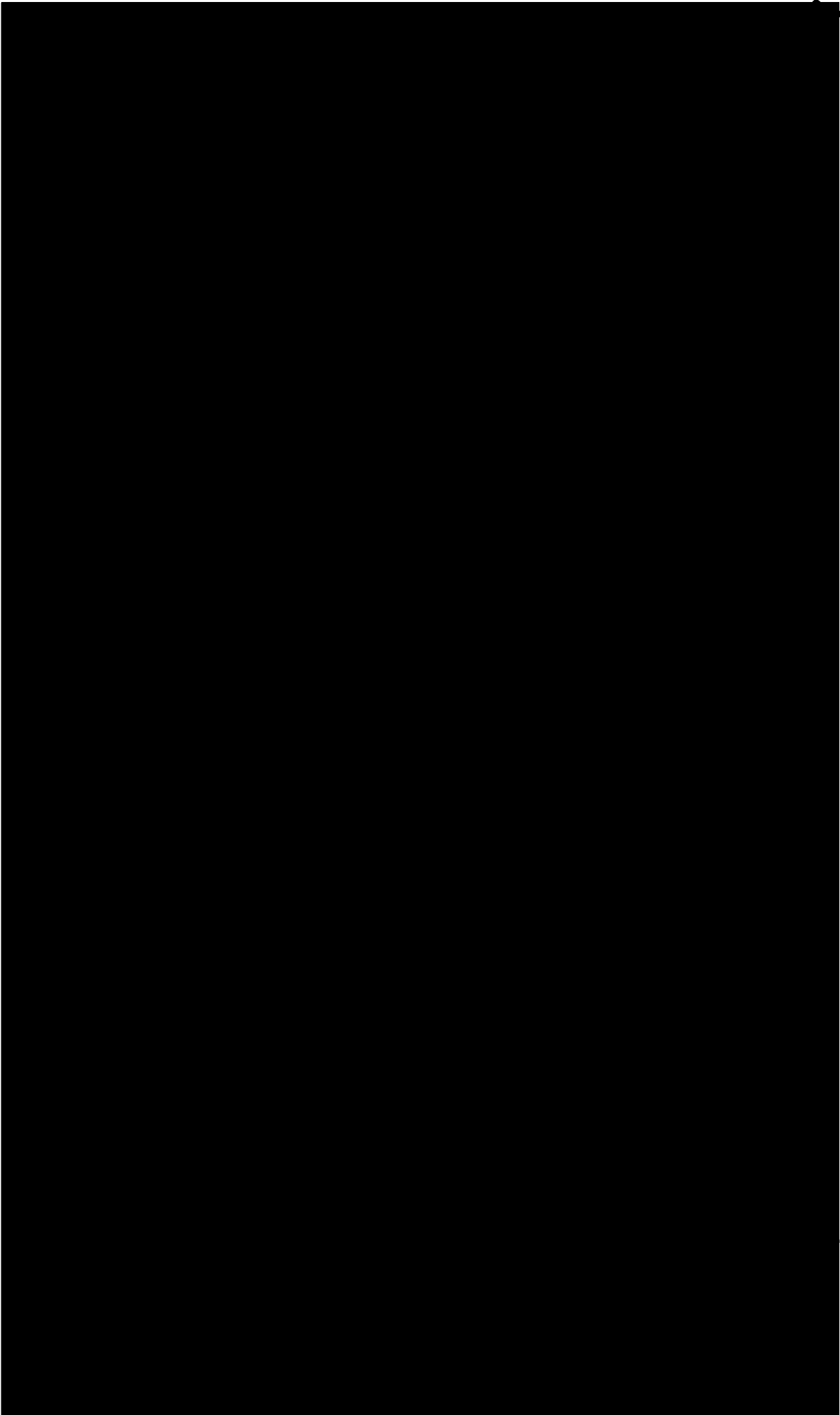
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~309~~



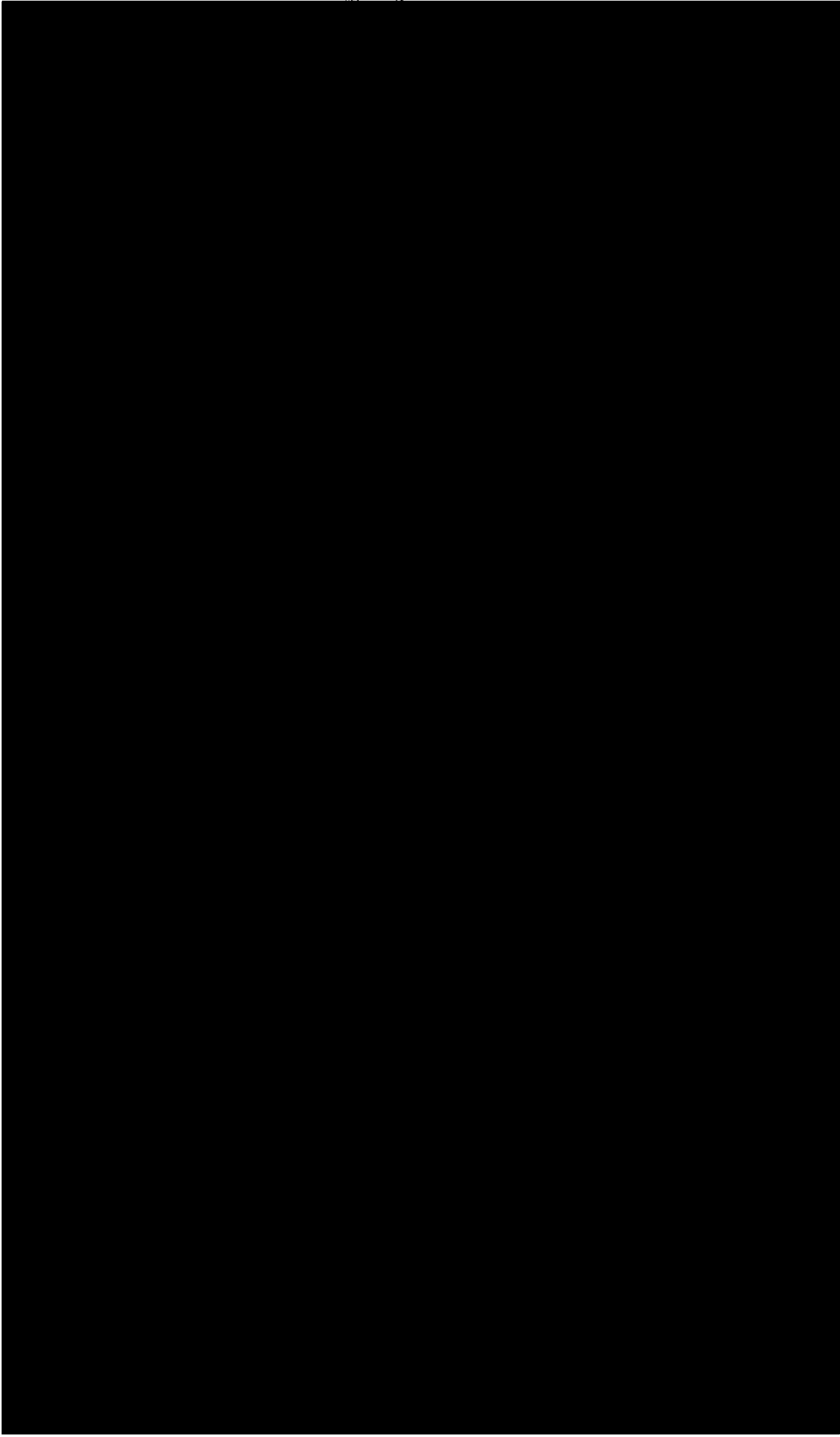
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0310~~



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

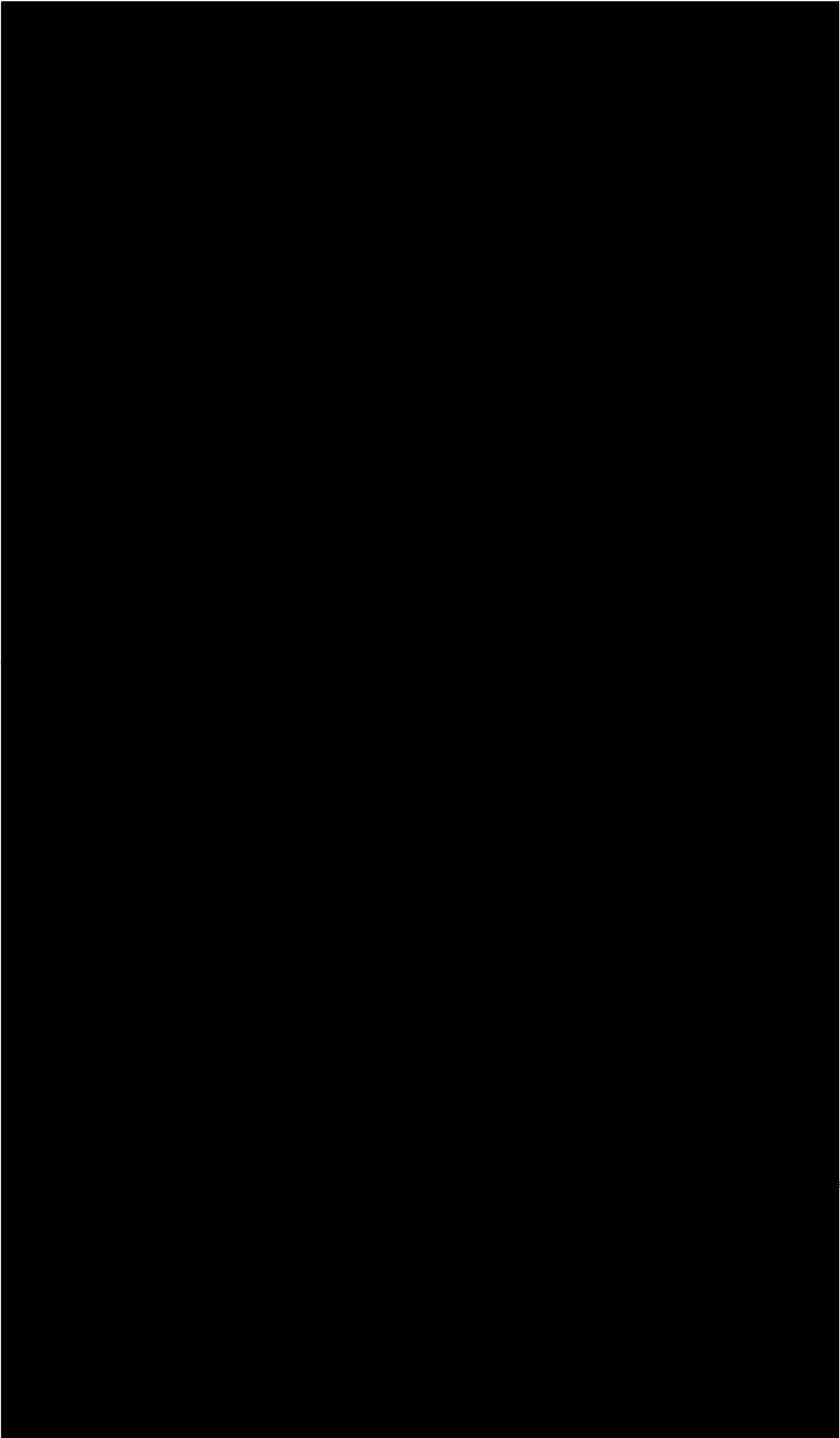


~~0311~~



No. 313

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0312~~

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[REDACTED]

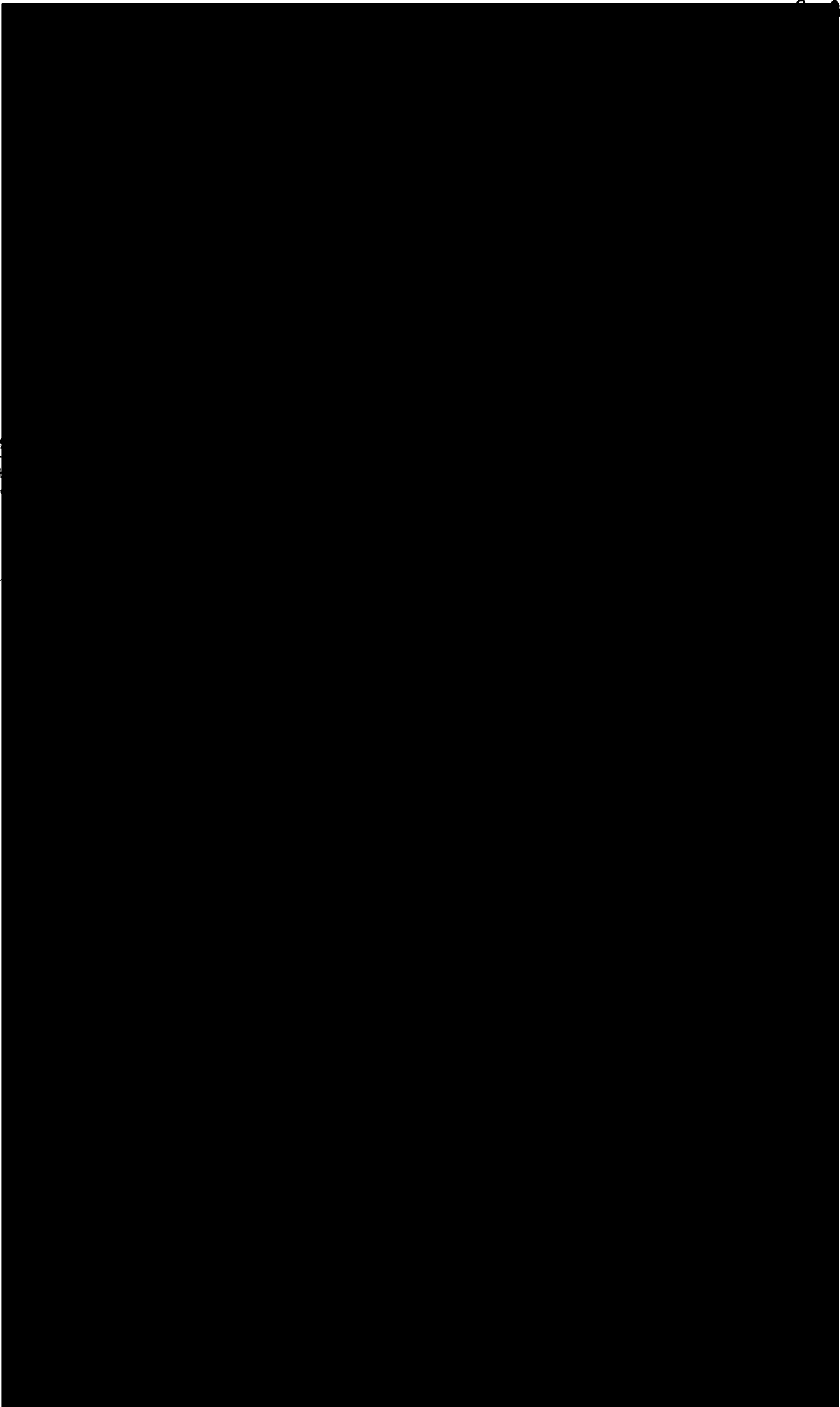
[REDACTED]; siendo todas las fotografías que se le ponen a la vista, Siendo todo lo que desea manifestar...” -----

--- Obra en actuaciones copia certificada de la ampliación de Declaración

[REDACTED]



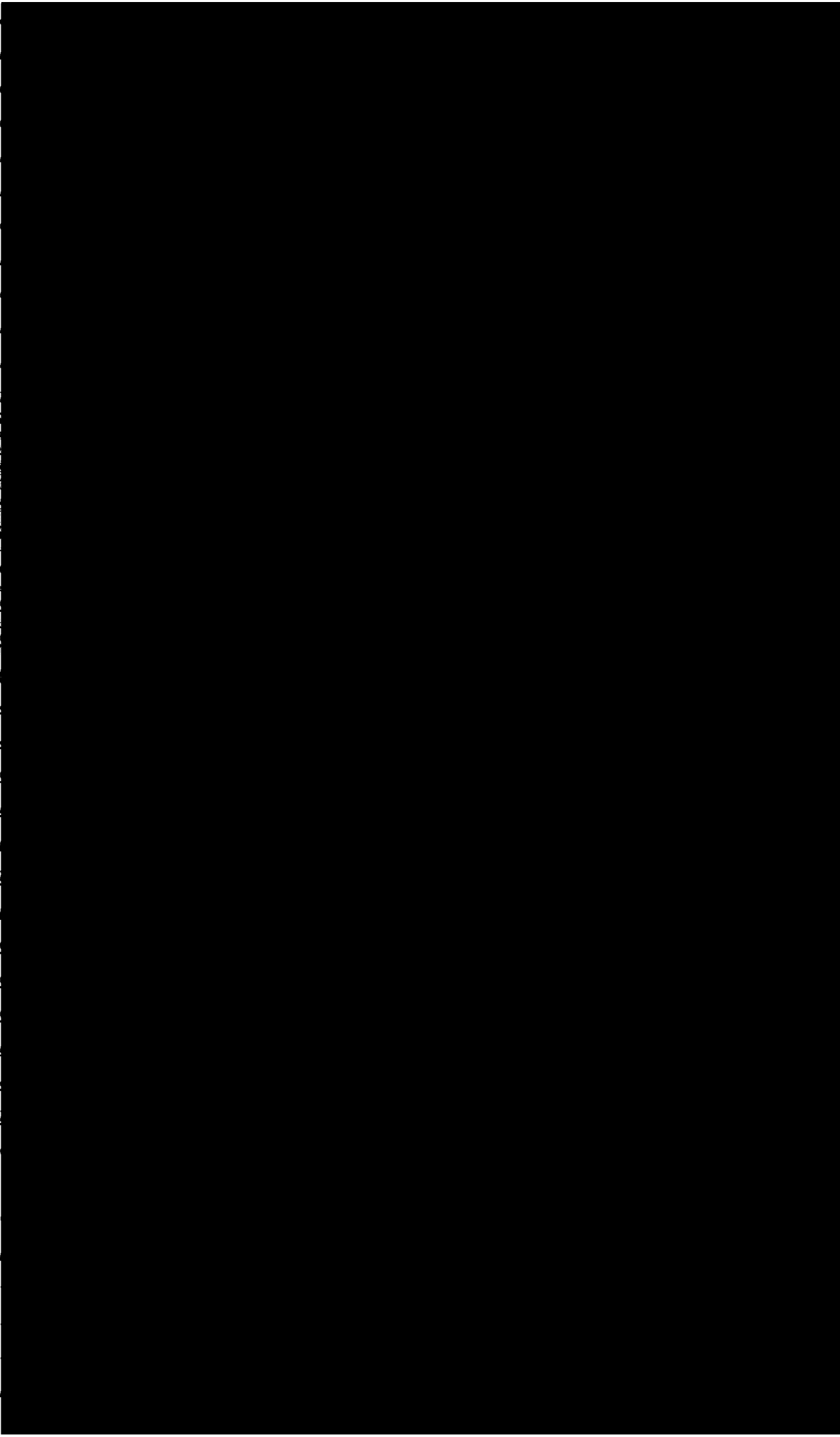
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~314~~



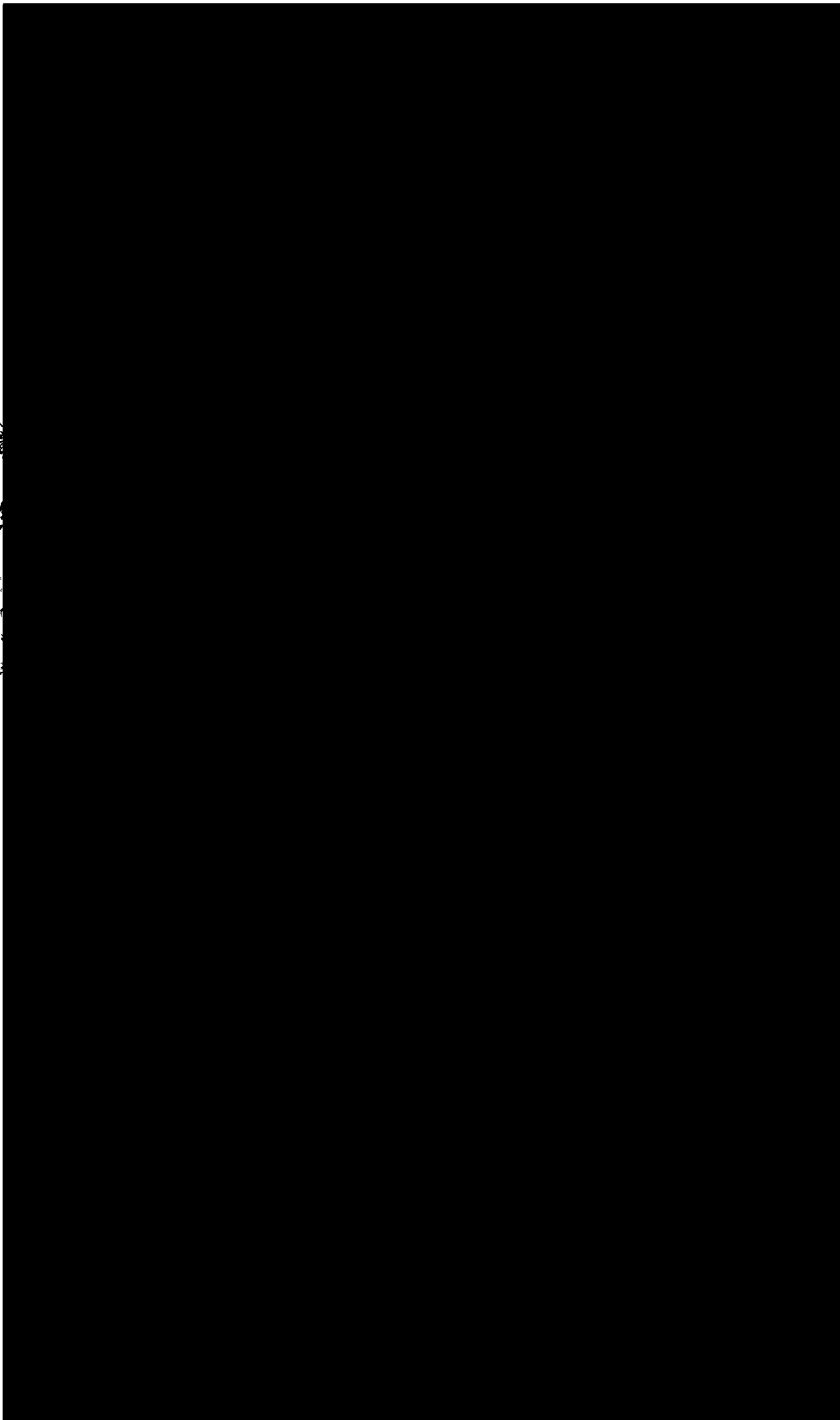
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



~~315~~

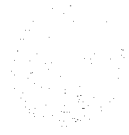


**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

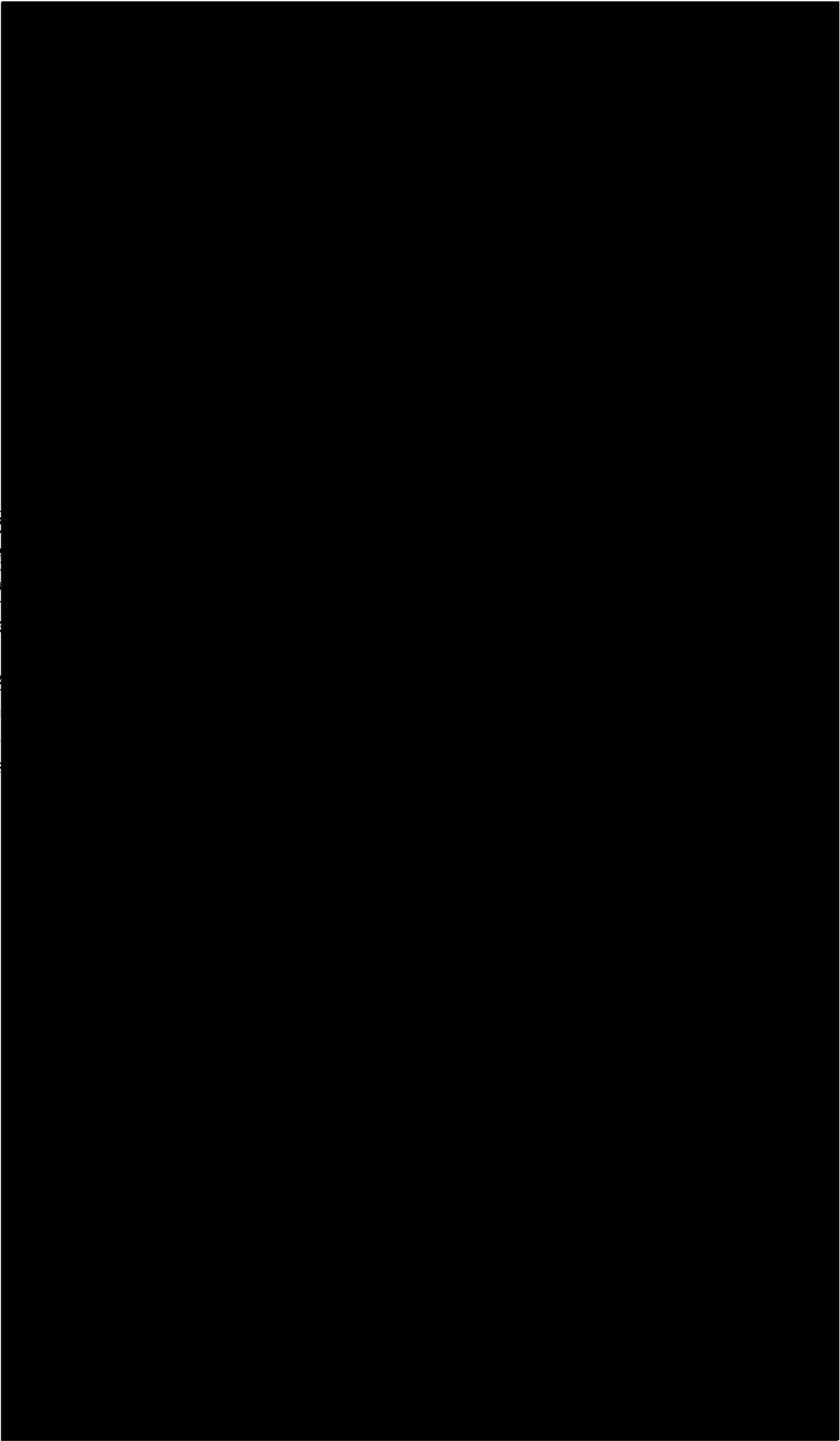


~~316~~





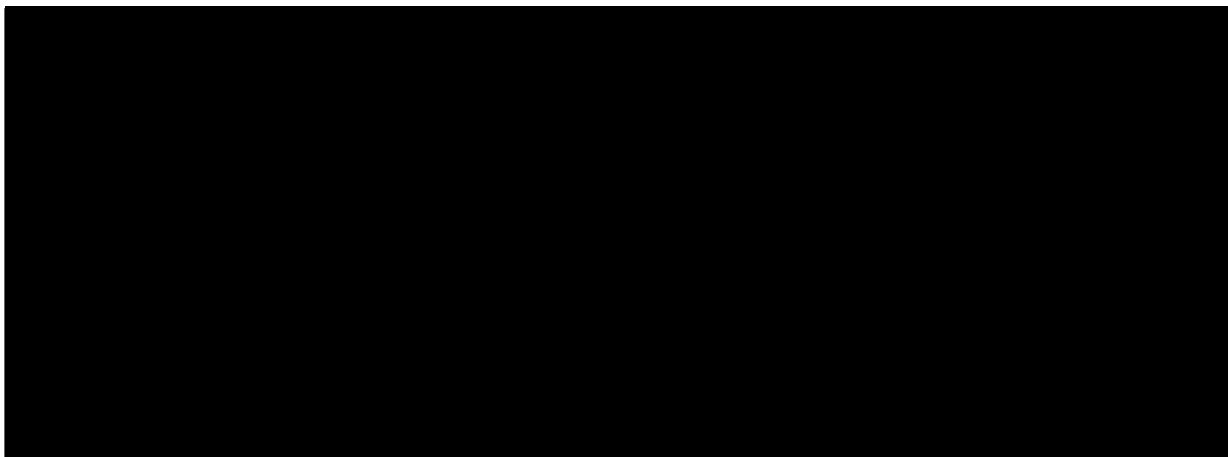
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



~~0311~~

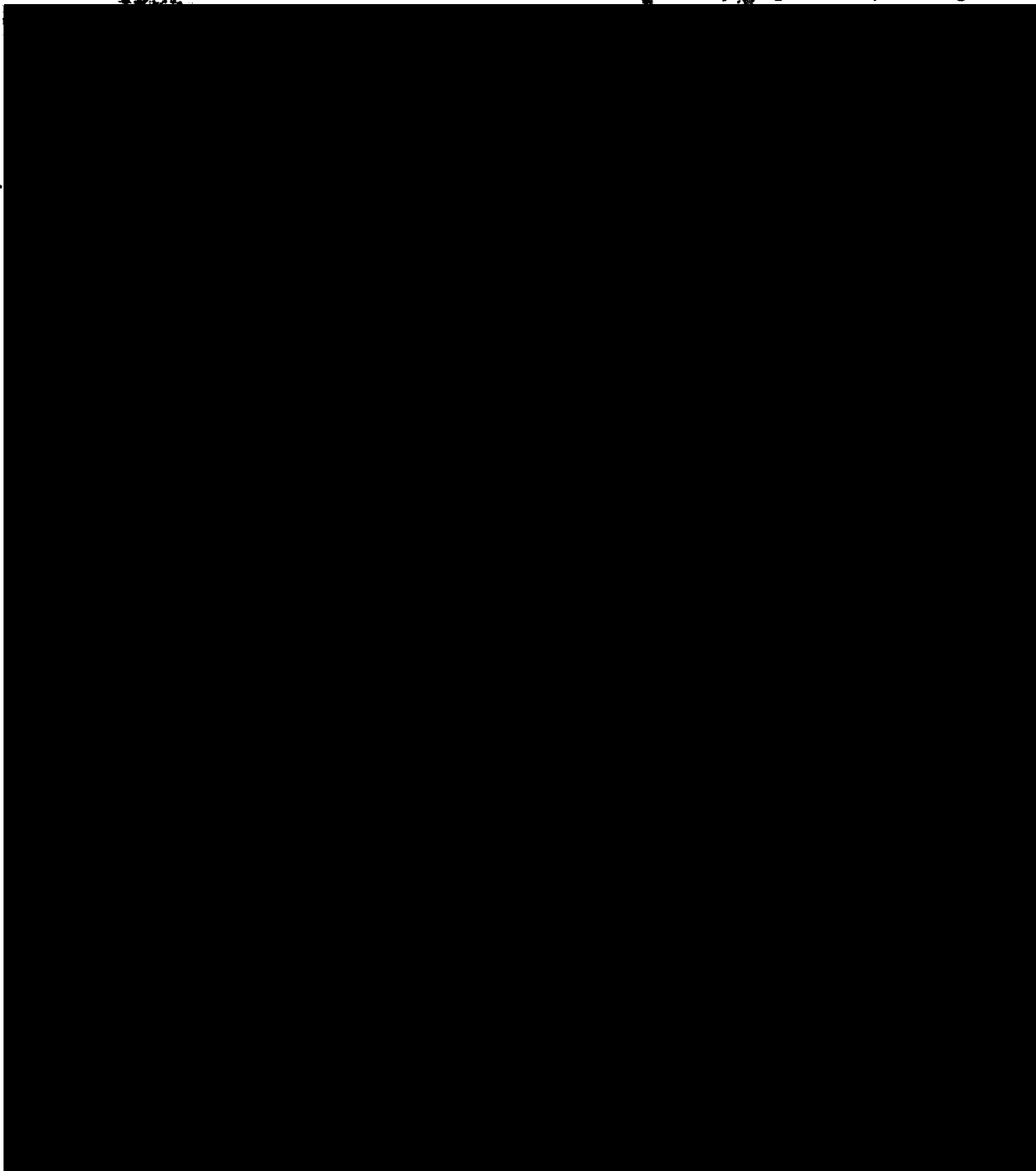


AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



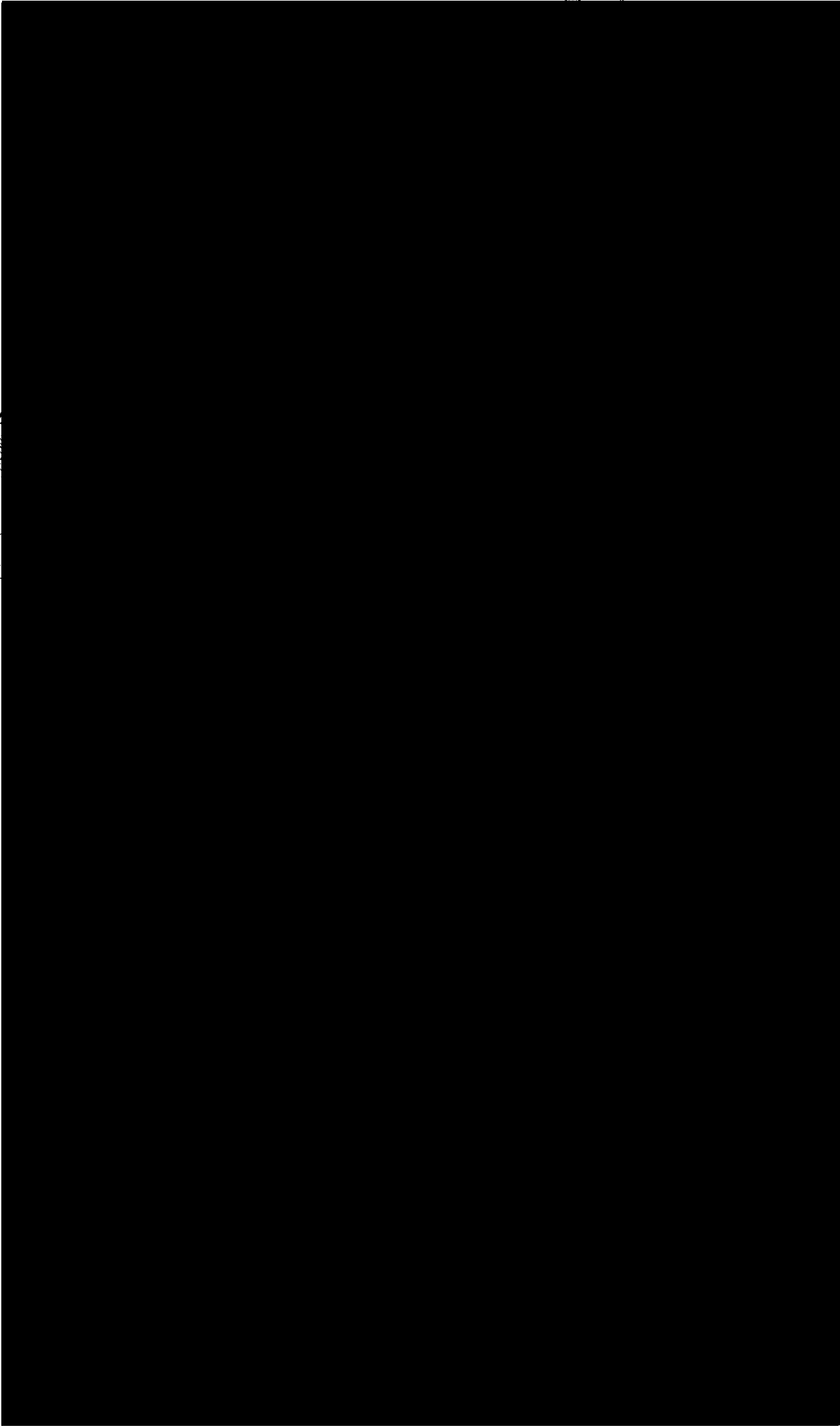
~~0016~~

--- Obra copia certificada de la declaración ministerial de [redacted]  
[redacted] rendida ante la Representación  
Social de la Federación el día 2 dos de mayo de 2016 dos mil dieciséis, quien en lo  
sustancia manifestó: "...Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la





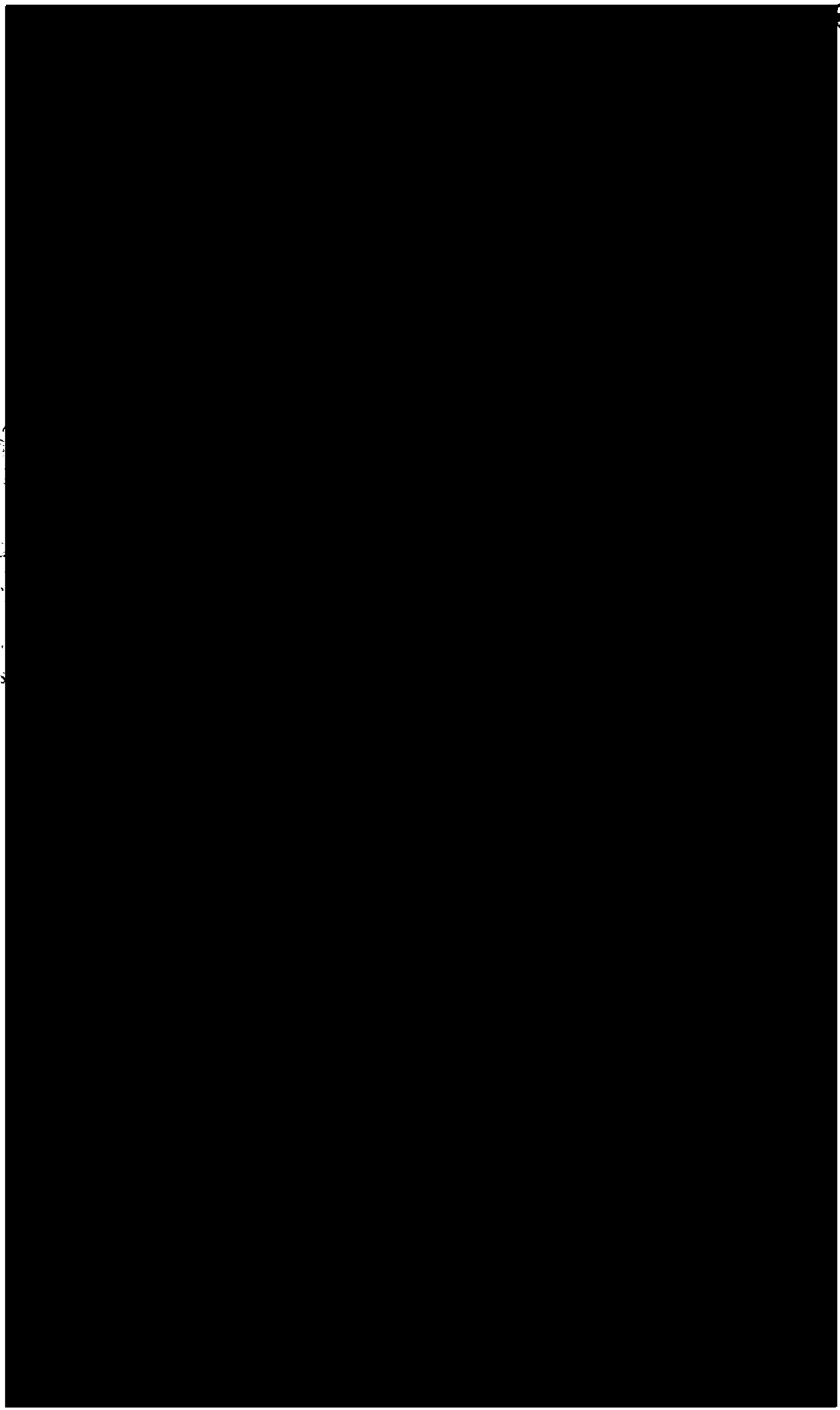
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0313~~



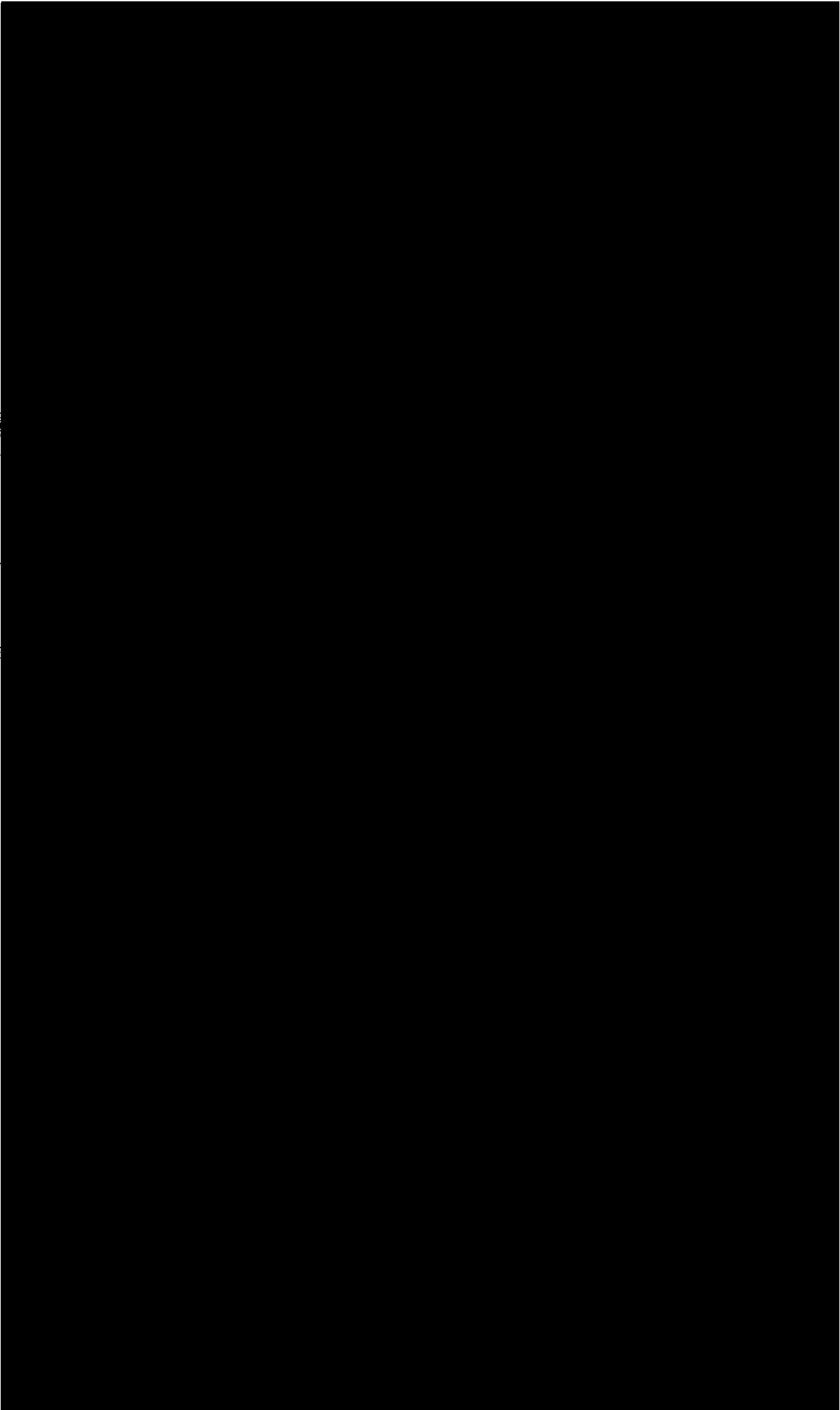
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0320~~



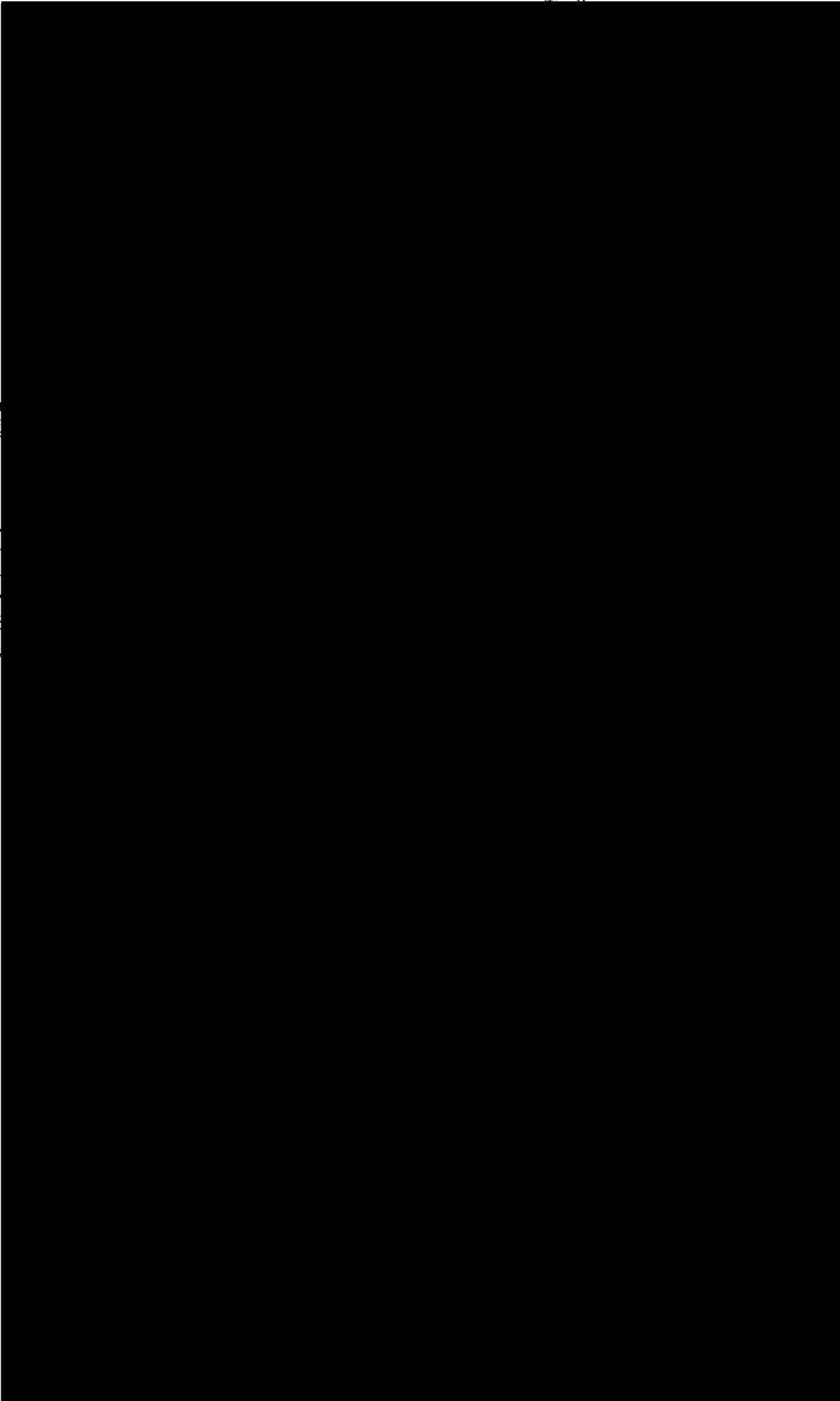
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



~~0321~~



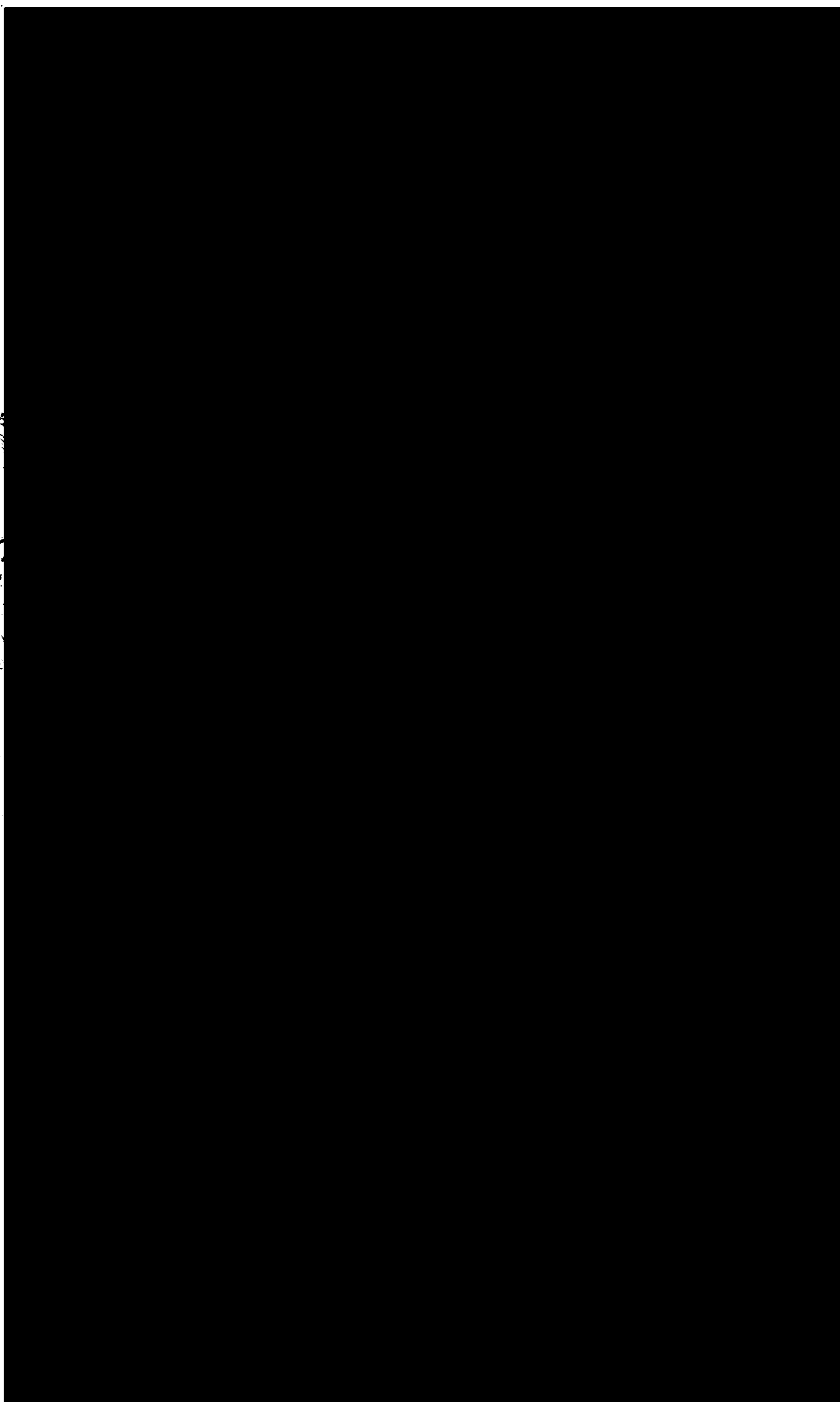
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



~~0322~~



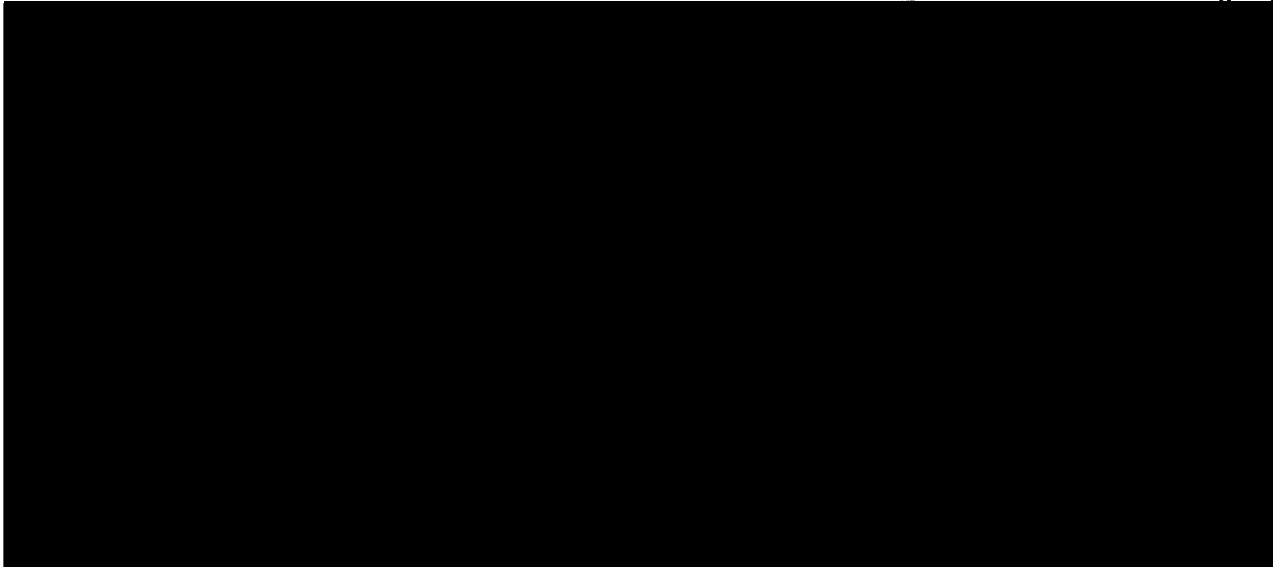
**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



223

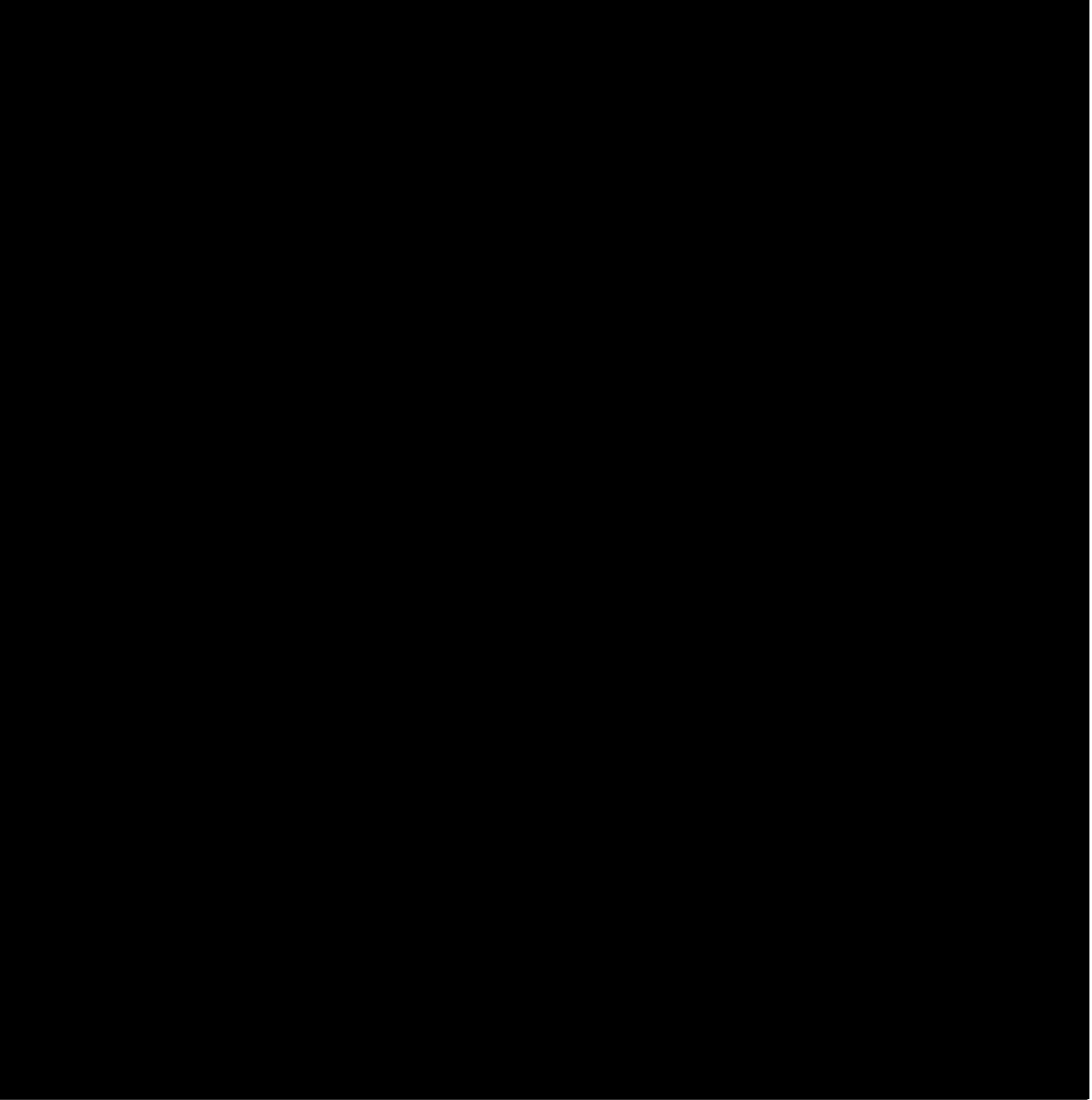


AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación...". -----

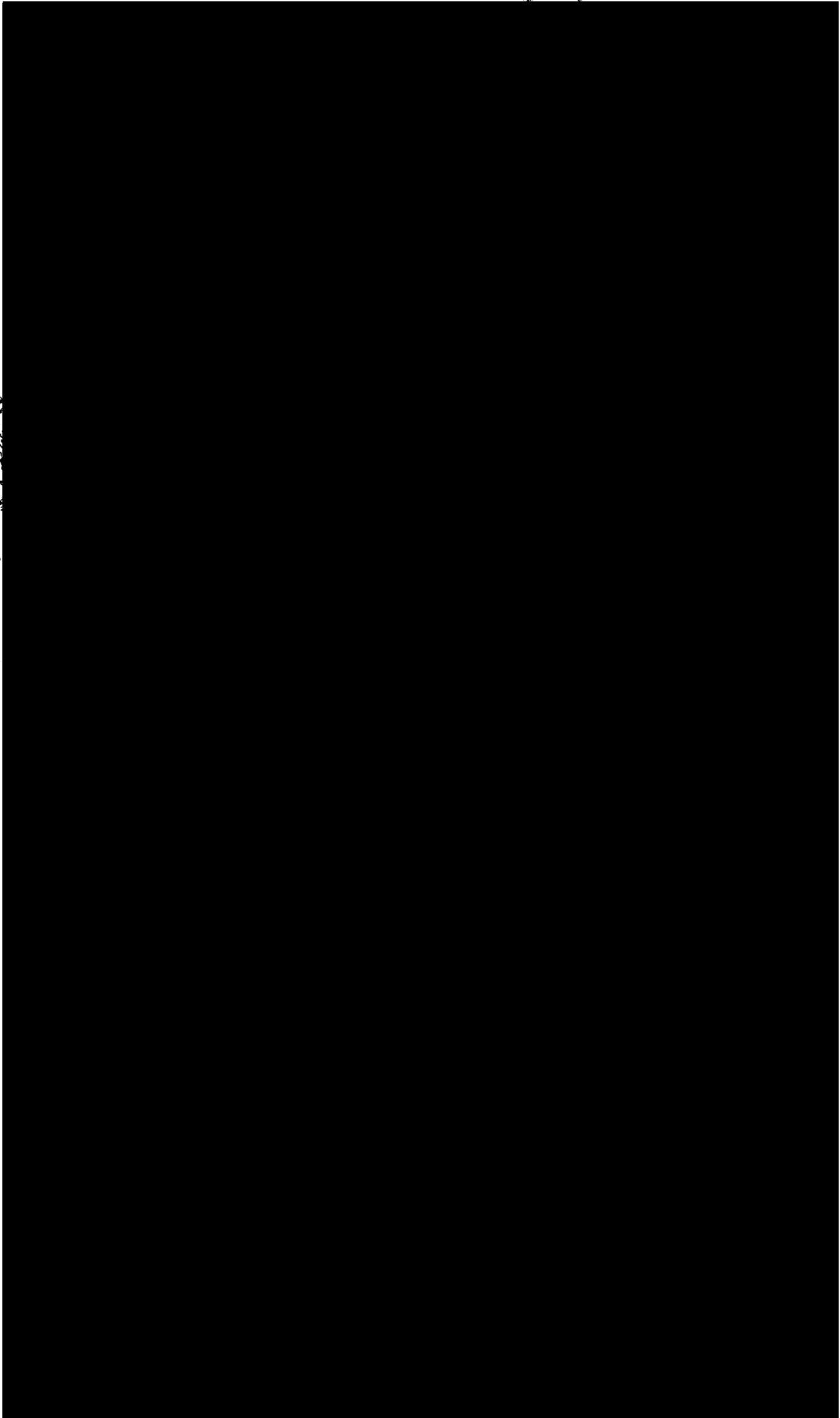
Obra en actuaciones copia certificada de la declaración ministerial DE [redacted] de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación debidamente asistido de defensor público federal en la cual señaló sustancialmente







**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0325~~



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

~~0328~~

[REDACTED]iendo todo lo que tiene que declarar". -----

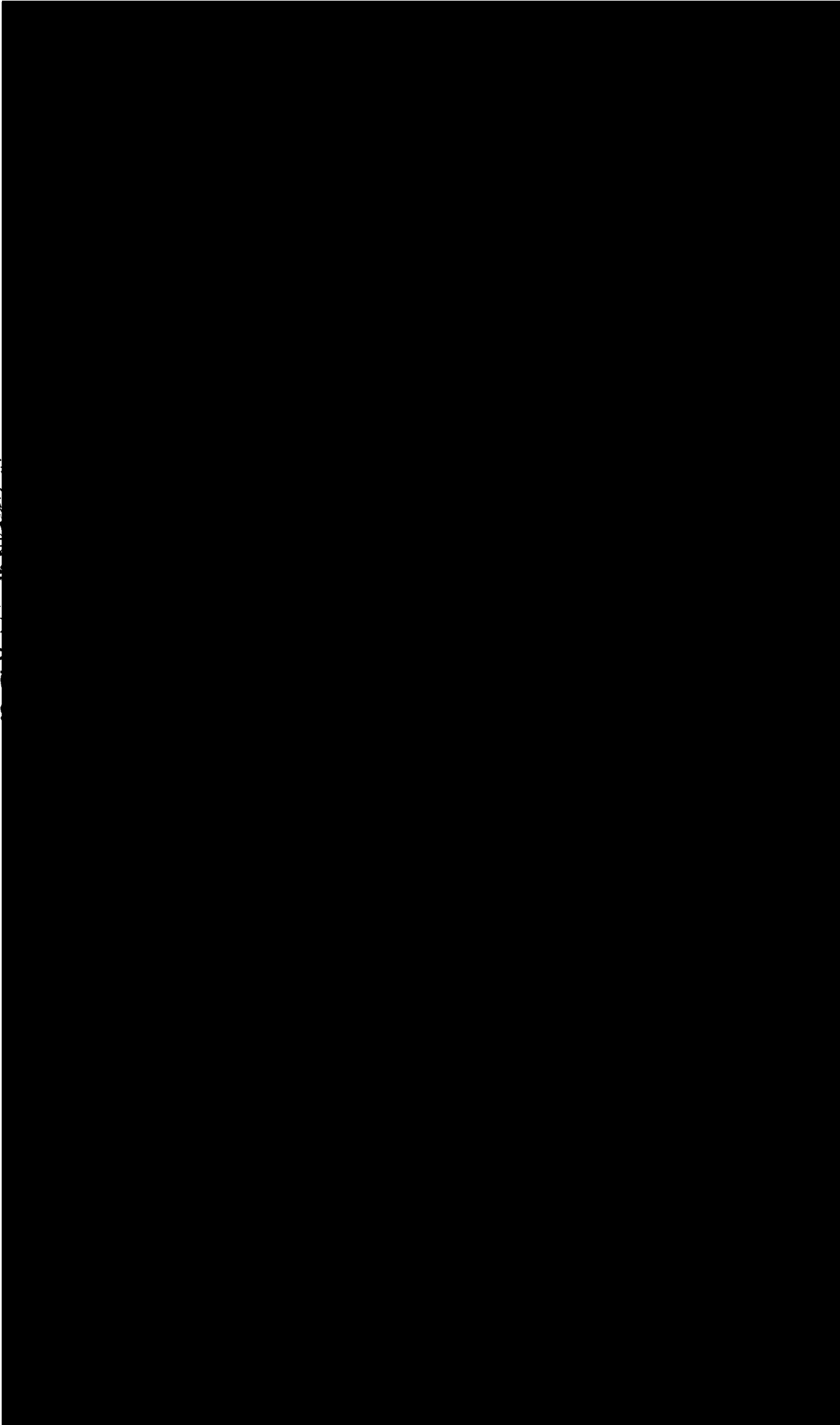
--- Obra en actuaciones copia certificada de la Declaración ministerial de [REDACTED], rendida ante esta representación Social el diez de octubre de dos mil catorce, en la que en lo sustancial manifestó:

[REDACTED]

E  
10  
OS  
iac



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

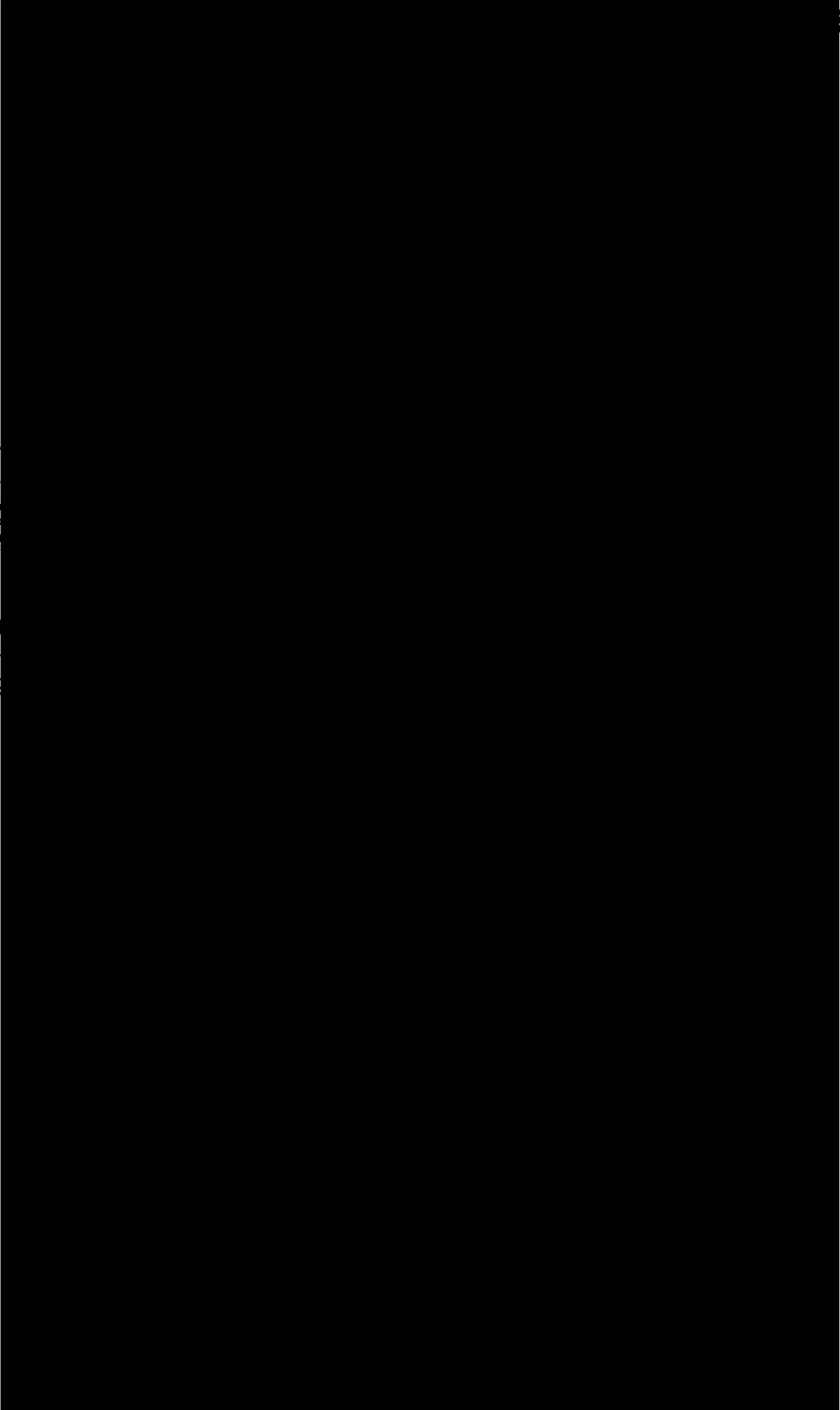


~~328~~

Un  
rec  
vic  
sti



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~329~~



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[REDACTED]

--- Obra en actuaciones copia certificada de la declaración ministerial del inculpado [REDACTED] de fecha rendida ante el representante Social de la Federación en fecha 16 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce, quien en lo sustancial manifestó: "...Que una vez que se me han

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]







AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED] día 26 veintiséis de abril de 2017 dos mil diecisiete ante ~~0335~~  
Representación Social de la Federación, quien en lo esencial manifestó que "...quiero hacer

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

~~0334~~

[REDACTED]

--- Asimismo, obra en actuaciones la declaración ministerial rendida por [REDACTED] [REDACTED] mayo de 2017 dos mil diecisiete ante la Representación Social de la Federación, quien en lo sustancial manifestó que: *"...comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación de manera voluntaria,*

[REDACTED]

----- Manifiesta que después de los sucesos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil [REDACTED]

[REDACTED]



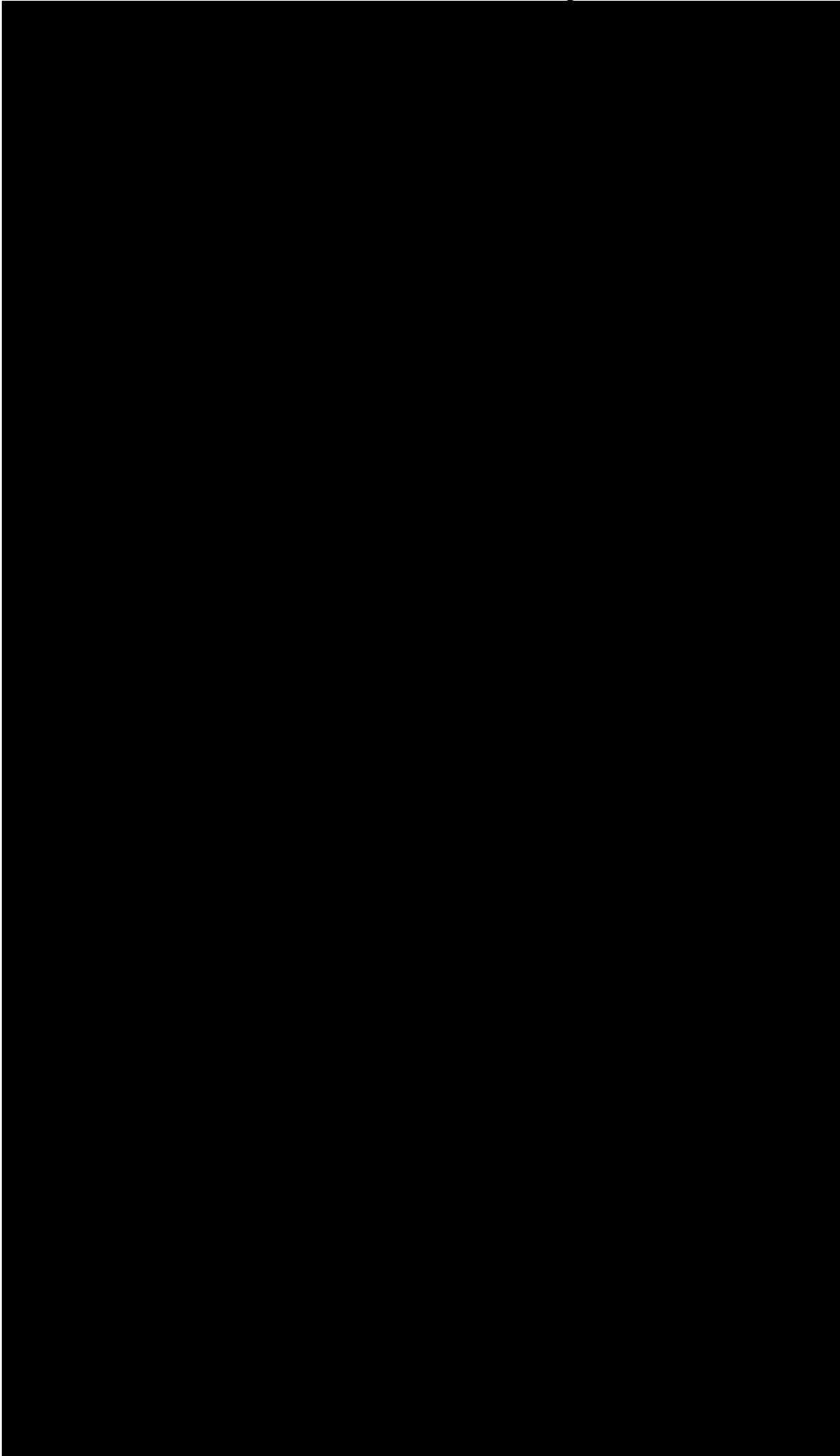
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]



337

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**



~~0330~~



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ec

[REDACTED] s

[REDACTED] nje

[REDACTED]

[REDACTED] ga

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] U=

[REDACTED] A

[REDACTED] e

[REDACTED] n

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA

[REDACTED]

[REDACTED] p

[REDACTED] g

[REDACTED]

[REDACTED] RE

[REDACTED] sta

[REDACTED]

[REDACTED] LA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

~~0330~~

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content. Visible fragments include: 'A...', 'y...', 'ES...', 'LA SIG...', 'S...', 'LA']

[Redacted text]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]









**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] ante esta representación social de la federación por lo que esta  
autoridad da por concluida la presente diligencia...". -----

**IV. POLICÍAS MUNICIPALES DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO: - -**

Obra en actuaciones copia certificada del OFICIO número 173 de fecha once de abril de dos mil dieciséis, firmado por [REDACTED] Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, mediante el cual se remite; a) listado de personal operativo que se encontraba en funciones y que comprende los días, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014 y b) Fatigas del personal la cual contiene ficha de identificación fotográfica de todos los elementos en activo en dos mil catorce. -----



1. Policía de Huitzuc de los Figueroa de nombre [REDACTED], con [REDACTED] cual obra en el oficio OF-  
[REDACTED] del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica de la cual se desprende su número telefónico, sujeto que no compareció a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, se deriva la siguiente información: -----



Concluyéndose que siendo las 23:31:58 del 26 de septiembre de 2014, reportó conexión de datos en la antena de Santa Teresa localizada en [REDACTED] [REDACTED]ndo tenido conexión de DATOS. (ANEXO 13). -----

2. Policía de Huitzuc de los Figueroa de nombre [REDACTED] el cual obra en el oficio OF-CSCR-05818-2016 del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica y de investigaciones se desprende su número telefónico, sujeto que no compareció a rendir su declaración ministerial ante esta

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

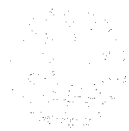
Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, se ~~0345~~  
deriva la siguiente información: -----



DE LA  
chos H  
cios a la Comuni  
tigación

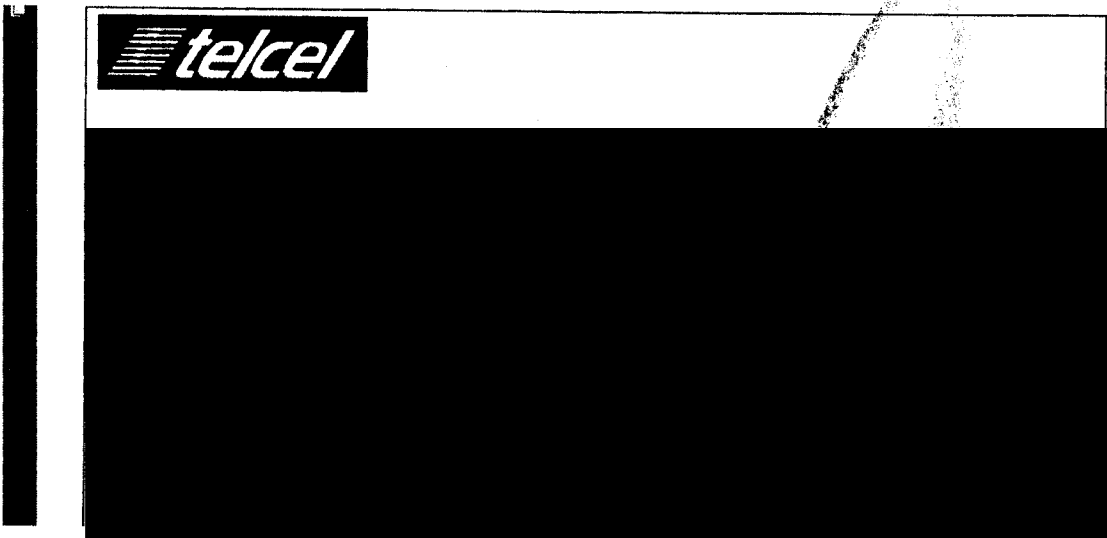
Concluyéndose desde las 22:35:51 hasta las 22:51:24 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] en este lapso realizó cinco llamadas al número [REDACTED] debe señalar que el número referido se encuentra a nombre de [REDACTED] que pase desapercibido por esta autoridad federal investigadora que éste era el diverso nombre utilizado por [REDACTED] Asimismo se concluye que desde las 23:00:49 hasta las 23:32:06 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la antena de Santa Teresa localizada [REDACTED] habiendo recibido una llamada del número [REDACTED] de señalar que el número referido se encuentra a nombre [REDACTED]

[REDACTED] (ANEXO 14)  
Se anexa información relativa al referido número [REDACTED] obra en el oficio OF-CSCR-07603-2016 (ANEXO 23) -----



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

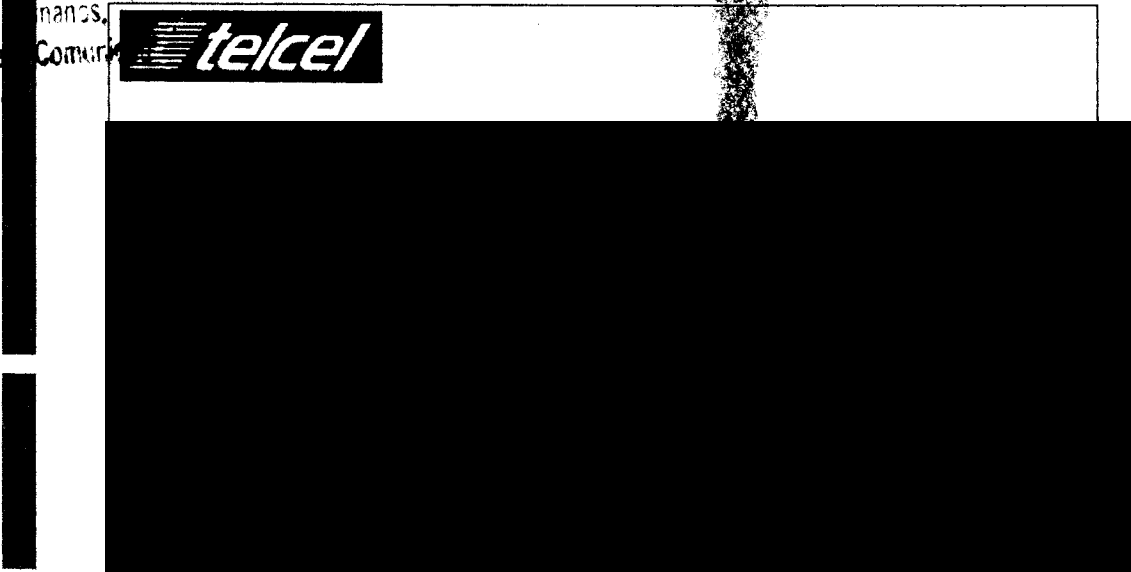
0 0316



3. Policía de Huitzuco de los Figueroa de nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cual obra en el oficio OF-CSCR-03117-2016, del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica mismo que compareció a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, se deriva la siguiente información: -----

DE LA INFORMACIÓN:

chos manos,  
cios a Comin  
tigaci



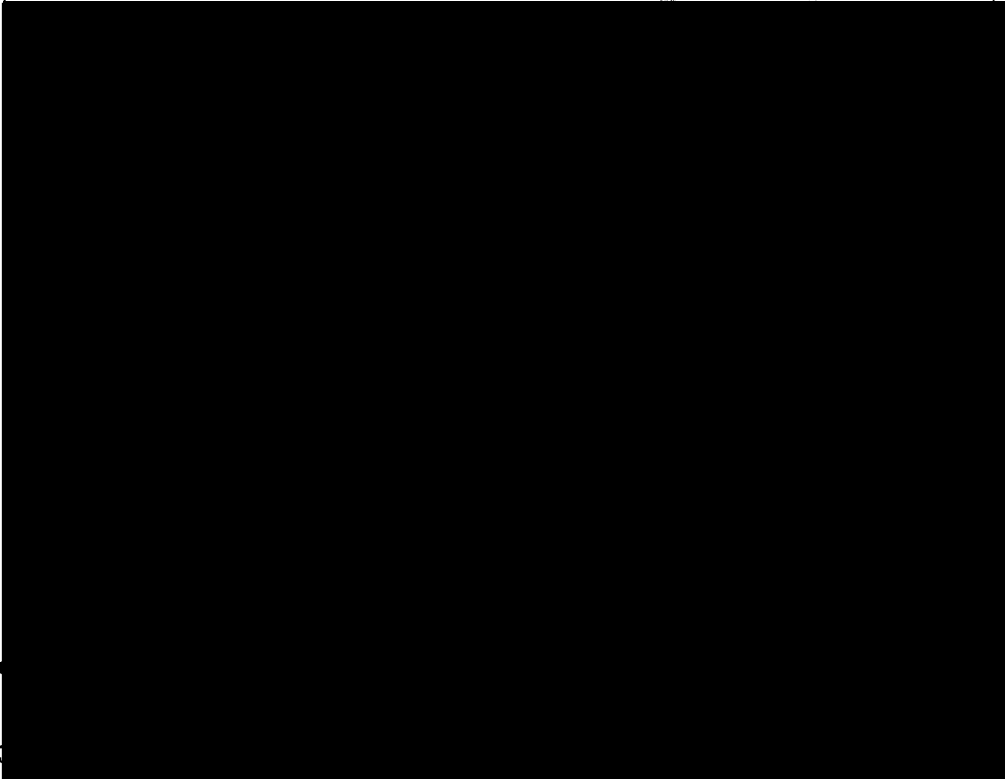
Concluyéndose que siendo las 23:54:38, 23:54:41, 00:02:20, 00:02:22 y 00:04:59 del los días 26 y 27 de septiembre de 2014, transmitió mensajes al entonces Presidente Municipal de Huitzuco de los Figueroa de nombre [REDACTED] mientras se encontraba conectado en la antena de Santa Teresa localizada en [REDACTED] (D 15). -----

4. Policía de Huitzuco de los Figueroa de nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el cual obra en el oficio OF-CSCR-03117-2016, del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica, mismo que compareció a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, se deriva la siguiente información: -----

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



0 0547



DE LA  
Derechos H  
Servicios a la  
Investigación

Concluyéndose que desde las 22:31:06 hasta las 22:52:54 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la [REDACTED] Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] en este lapso recibió una llamada, realizó una llamada y mandó un mensaje. Asimismo se concluye que desde las 23:15:53 hasta las 23:54:12 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la antena de Santa Teresa localizada [REDACTED] habiendo [REDACTED] DATOS mientras se encontraba conectado en la antena de Santa Teresa. (ANEXO 16)

5. Policía de Huitzuco de los Figueroa de nombre [REDACTED] [REDACTED] 05 [REDACTED] el cual obra en el oficio OF-CSCR-05818-2016, del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica, mismo que compareció a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, se deriva la siguiente información: -----





**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[Redacted]

0 | 0349

Concluyéndose que desde las 22:33:23 hasta las 22:34:20 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [Redacted] en este lapso recibió dos llamadas. (ANEXO 17). -----

**6. Policía de Huitzuc de los Figueroa de nombre [Redacted]**

[Redacted], el cual obra en el oficio **OF-CSCR-02127-2016**, del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica, mismo que compareció a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, se deriva la siguiente información: -----



[Redacted]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Concluyéndose que desde las 22:33:22 hasta las 22:55:44 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [Redacted] en este lapso realizó cuatro llamadas. Asimismo se concluye que desde las 23:15:16 hasta las 23:20:46 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la antena de Santa Teresa localizada en [Redacted] habiendo realizado dos llamadas mientras se encontraba conectado en la antena de Santa Teresa. (ANEXO 18). -----

**7. Policía de Huitzuc de los Figueroa de nombre [Redacted]**

[Redacted] el cual obra en el oficio **OF-CSCR-03117-2016**, del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica, mismo que compareció a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido el desplegado del número de referencia, se deriva la siguiente información: -----



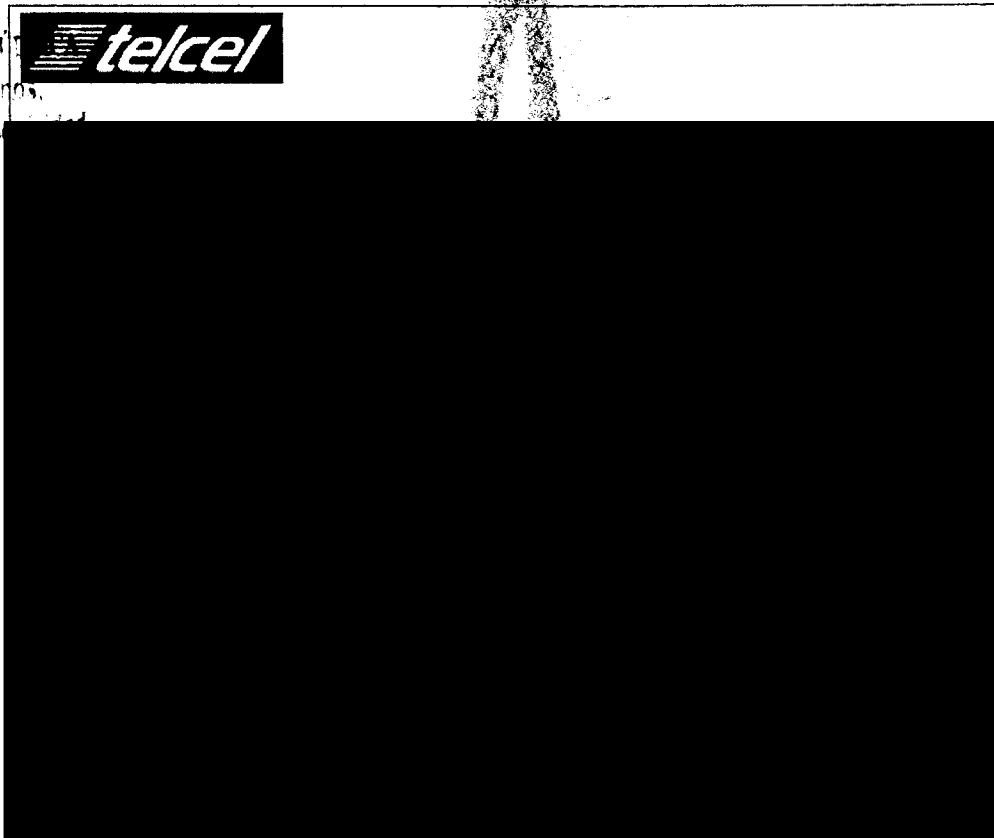
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



~~0318~~

Concluyéndose que a las 23:17:39 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la antena de Santa Teresa localizada en [REDACTED] en conexión a DATOS mientras se encontraba conectado en la antena de Santa Teresa. (ANEXO 19).

Asimismo, el Policía de Huitzaco de los Figueroa de nombre [REDACTED] reporta un segundo [REDACTED] el cual obra en el oficio OF-CSCR-6375-2016, y habiéndose obtenido el desplegado del número de referencia, se deriva la siguiente información:



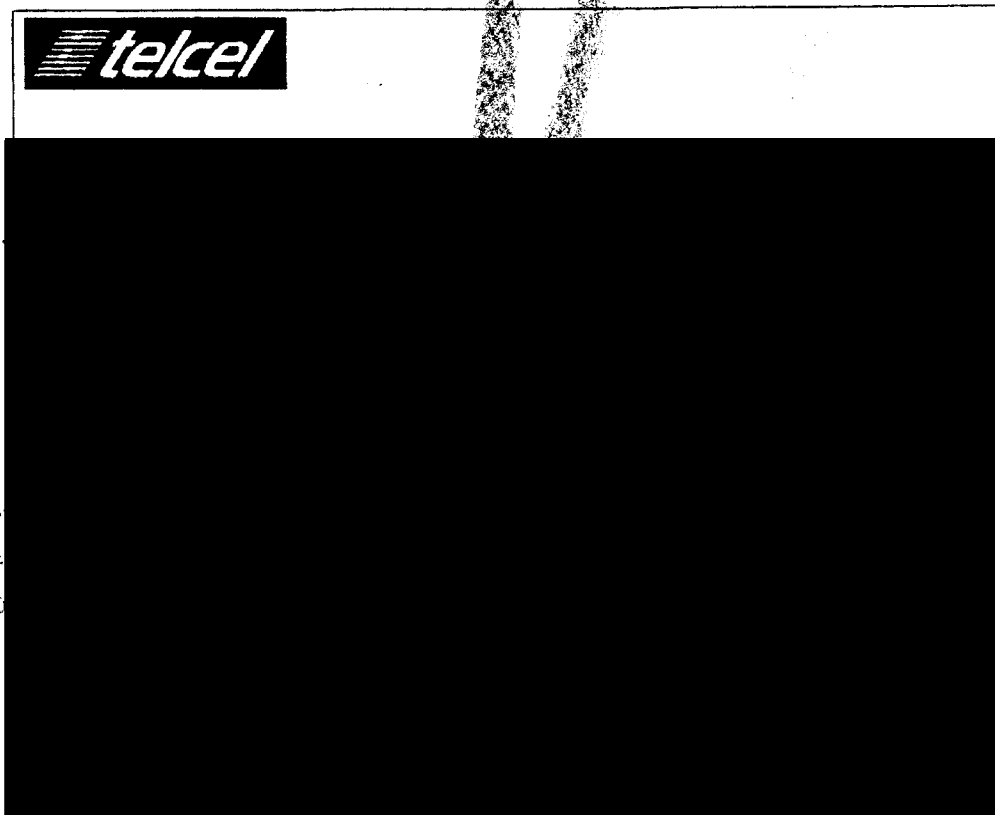
AL DE...  
Derechos...  
servicios...  
investiga...

Concluyéndose que desde las 22:51:27 hasta las 22:51:31 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] en este lapso tuvo conexión a DATOS. Asimismo se concluye que desde las 23:16:08 hasta las 23:20:46 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la antena de Santa Teresa localizada en [REDACTED] habiéndose conectado a

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

DATOS y realizado dos llamadas mientras se encontraba conectado en la antena de Santa Teresa. (ANEXO 20). ----- 0-250

**8. Policía de Huitzuco de los Figueroa de nombre** [REDACTED] [REDACTED] el cual obra en el oficio OF-CSCR-6375-2016, del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica, mismo que no compareció a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido el desplegado del número de referencia, se deriva la siguiente información: -----



Concluyéndose que desde las 22:43:14 hasta las 22:52:14 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la [REDACTED] Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] en este lapso realizó una llamada y recibió dos llamadas telefónicas. Asimismo se concluye que desde las 23:02:17 hasta las 23:19:58 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la antena de Santa Teresa localizada en [REDACTED] habiéndose conectado a DATOS y recibido dos llamadas mientras se encontraba conectado en la antena de Santa Teresa. (ANEXO 21). -----

**9. Policía de Huitzuco de los Figueroa de nombre** [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] el cual obra en el oficio OF-CSCR-03117-2016, del cual obra en actuaciones su ficha de identificación fotográfica, mismo que compareció a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, se deriva la siguiente información: -----

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



0251

Concluyéndose que desde las 22:43:05 hasta las 22:45:10 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la [REDACTED] Palacio de Justicia, localizada en las coordenadas [REDACTED] en este lapso envió tres mensajes y recibió una llamada. (ANEXO 22).

Obra en actuaciones copia certificada de la declaración ministerial de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

~~0353~~

[REDACTED]

IS MEXI  
OPRO  
VICI

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] g [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED] y tom [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] medio [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ap [REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y m [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

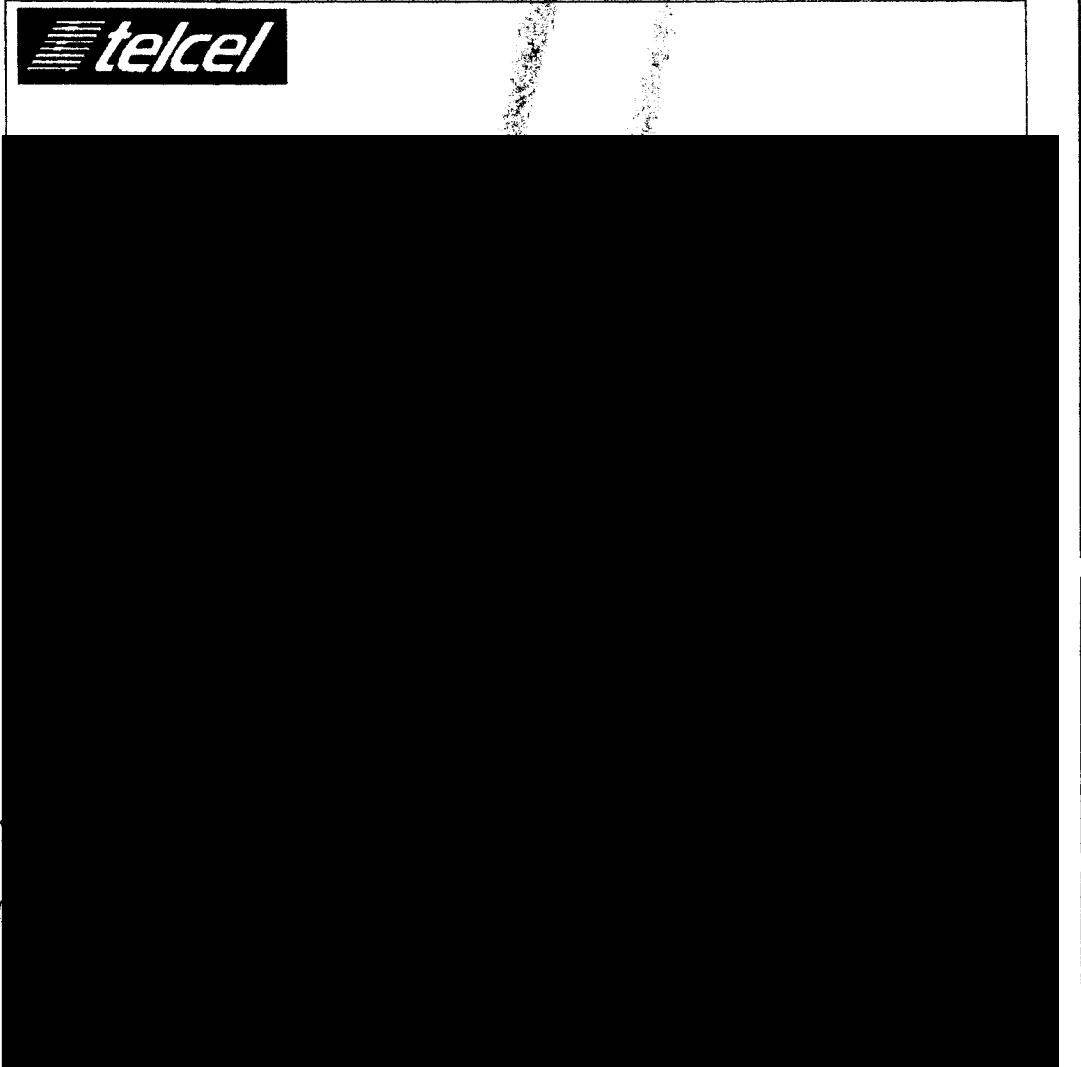
LA DE  
erech  
rvici  
restu





**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

**6225-2016**, mismo que compareció a rendir su declaración ministerial ante la Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, ~~de 0350~~ deriva la siguiente información: -----

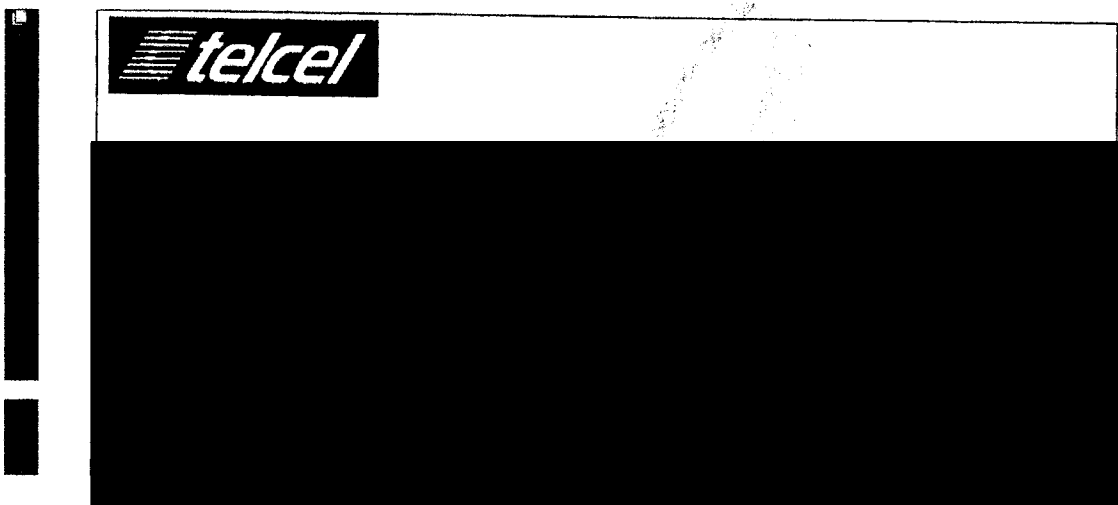


Concluyendo en el análisis que al menos desde las 21:55:04 hasta las 23:09:51 del 26 de septiembre de 2014 se conectó a la antena [REDACTED] en [REDACTED] [REDACTED] recibido tres llamadas del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] realizó cuatro llamadas y recibió una llamada mientras se encontraba conectado en la [REDACTED] (ANEXO 24). -----

Asimismo obra la información de la **Policía de Huizuco de los Figueroa** con funciones de Radio [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a rendir su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación y habiéndose obtenido su desplegado, se deriva la siguiente información: -----



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



0 0357

Concluyendo que siendo las 23:47:28 del 26 de septiembre de 2014 envió un mensaje al número telefónico 7541070032 del Estudiante desaparecido [REDACTED] N, mientras ella se encontraba ubicada en Huitzuc de los Figueroa, Gro. Destacando que la hora del mensaje es posterior al momento en que los estudiantes fueron sometidos y despojados de sus equipos celulares (ANEXO 25).

Obran en actuaciones copia certificada de los siguientes Informes rendidos por elementos de la División de Investigación de la policía Federal, respecto a la investigación efectuada respecto a los números telefónicos relacionados con los Policias Municipales de Huitzuc de los Figueroa relacionados con los hechos que se investigan, a saber:

1.-Informe Policial número 2645/2017 de fecha 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por María de Jesús Lagos Palafox, Suboficial adscrita a la División de Investigación de la Policía Federal, en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el SDHPDSC/OI/0508/2017, por medio del cual **"...Se requiere la Elaboración de Redes, ...Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del detalle de llamadas, así como la consulta a las bases de datos a las que tenga acceso, respecto a los números telefónicos vinculados con los servidores públicos adscritos al Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero y los números telefónicos de mayor frecuencia de acuerdo al detalle de llamadas que posteriormente se menciona, por lo que tendrá que atender en relación al siguiente listado:**

POLICIAS DE HUITZUC DE LOS FIGUEROA, GUERRERO	
NO.	
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]

Refiriéndose el informe de referencia al numeral marcado como Número 8, **MARCELO VILLALBA ADAME**, con número telefónico 733 127 7616 de acuerdo al número de Oficio OF-CSCR-6375-

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

2016, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas del número en mención, se procesó la información proporcionada en magnético por su Representación Social, generando 1 Red Técnica y 1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

0 0358

[REDACTED]

[REDACTED]

Cabe señalar, de acuerdo a la consulta el 13 de marzo de 2017, a las fuentes abiertas, a la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la dirección de internet <https://sns.ift.org.mx:8081/sns-frontend/consulta-numeracion/numeracion-geografica.xhtml>, dio como resultado las compañías mencionadas en la Red Técnica.

Asimismo, se determinaron los contactos de mayor frecuencia del mes de septiembre de 2014, tomando los [REDACTED]

No.	Número Telefónico	Frecuencia
-----	-------------------	------------

[REDACTED]

Cabe señalar que [REDACTED]

No.	Número Telefónico	Frecuencia
-----	-------------------	------------

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

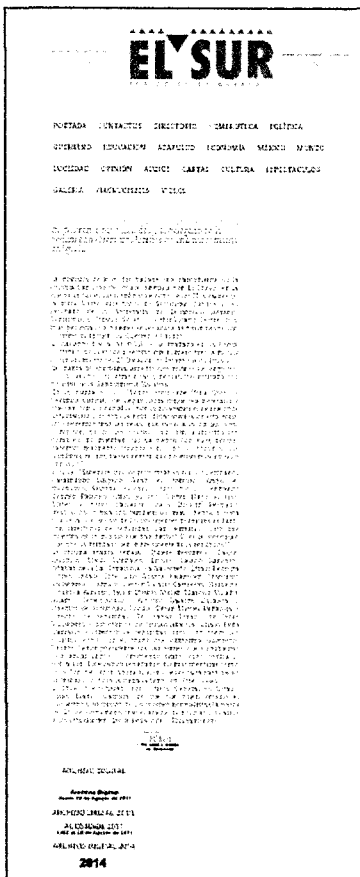
[REDACTED]

Fecha de Consulta: 15 de marzo

de 2017.

Data	Central consolidada de demandas y procesos Judiciales
[REDACTED]	

Fuente de Consulta: El Sur (004/2016) Recomendación de la URL:



**Involucran a ocho alcaldes y al delegado de la Sedatu con Guerreros Unidos en una narcomanta en Iguala**

La mañana de ayer fue hallada una narcomanta en la colonia San José de Iguala, firmada por El Cholo, en la que se incluyen los nombres de ocho de los 16 alcaldes de la zona Norte, directores de Seguridad Pública y del delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), Héctor Vicario Castrejón, y más personales a quienes se les acusa de tener nexos con el grupo delincuencia Guerreros Unidos.

El hallazgo fue a las 6:30 de la mañana en la barda posterior de la escuela secundaria número tres, a unos de un kilómetro del 27 Batallón de Infantería de Iguala.

La manta de aproximadamente dos metros de largo por dos de ancho con letras rojas y negras fue retirada por policías de la Gendarmería Nacional.

En la manta se lee: "Señor presidente Peña Nieto le pedimos justicia, que llegue hasta donde sea necesario y que den con los culpables por la desaparición de nuestros estudiantes y de toda la gente desaparecida en esta zona, los queremos tras las rejas, que saque a la luz las cosas como son, que no las oculten y que den la información como es, no mientan que ya dieron con ellos porque sabemos realmente quienes son y no los tocan ni los nombran, no nos hagan pensar que no están relacionados con ellos".

Y sigue: "Sabemos que los responsables son los hermanos Casaparrua Saigado, Adán del Jitomel, Ángel del mochomo, Sidromo del chinal, junto con los hermanos Benítez Paizanos, Dora del oso, Víctor Hugo del tito, Marco del gordo Salvador (caval) Orvelin, Reynaldo (rey), el cholo palecio, también Gil, may, chente, popoca y la veva, y el apoyo de los presidentes municipales junto con directores de seguridad, han permitido esto que muestra de lo mucho que han hecho? O es la seguridad que nos ha brindado señor presidente de la república?"

La misma manta señala: "Quiere nombres?, Taxis: Salomón Majal González, Ezequiel Saaco Sánchez? Itapan de la Sal, Ignacio Avila Navarrete, Efraim Pedrona Flores, Iguala: José Luis Abasco Yáñez, Francisco Valiades Huizaco, Héctor Vicario Castrejón, Norberto Figueroa Almoco, Javier Duarte Méndez, Marcelo Wilaiba Adams Tepicocuilco, Antonio Galarriz Zavaleta y director de seguridad, Cocula: César Miguel Penalosa y director de seguridad, Teicocapan: Ignacio de Jesús Valladares y director de seguridad Apaxtla: Efraim Peña Darnasio y director de seguridad junto con todos los policías, estos son el grupo que conforma Guerreros Unidos. Señor presidente son las gentes que su gobierno deja andar libres y cometiendo tanto delito contra la población, esperamos resultados, no mas mentiras como lo de Durango, mon, ahora sí aver que les falta para hacer su trabajo, no toda la culpa la tengo yo, Ate chokoy".

El Cholo fue señalado por el fiscal General del Estado, Itany Blanco Cabrera, de que fue quien ordenó el secuestro y asesinato de los jóvenes normalistas la noche del 26 de septiembre, tras el ataque de policías y soldados a los estudiantes, (De la Redacción / Chilpancingo).



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15 de marzo de 2017.

[REDACTED]

[REDACTED]



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

1.

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

2.

[REDACTED] General [REDACTED]  
[REDACTED] del [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

y Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

Del número telefónico [REDACTED] de Ciudad de Huitzucó, estado de Guerrero, Asimismo, se determinaron los números telefónicos de mayor frecuencia del mes de septiembre de 2014, registrando lo siguiente:

No	Número Telefónico	Frecuencia
----	-------------------	------------

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

~~0-0354~~

Del número telefónico [REDACTED] Telcel de Ciudad de Huitzuco, estado de Guerrero, se determinaron los números telefónicos de mayor frecuencia, del mes de septiembre de 2014, registrando lo siguiente:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED] a la [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] S. 26

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

~~0005~~

[REDACTED]

Finalmente se informa que respecto al Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), que fue realizado tomando en consideración el rubro marcado como **IMEI** y que en el apartado de **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala que **IMEI: Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería, el cual fue remitido mediante el Oficio OF-CSCR-6224-2016 y OF-CSCR-6375-2016, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que**

[REDACTED]

[REDACTED] identificada [REDACTED] marcada con el inciso 4 en el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del número telefónico [REDACTED] lo siguiente:

servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Cabe señalar, que el número telefónico **727 100 7876** registró en la coordenada antes mencionada Datos y dos llamadas salientes con el número telefónico **7331 010 252**, Telcel de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[REDACTED]

[REDACTED]

Es importante señalar que para un mejor análisis de la información del contenido del detalle de llamadas de los números telefónicos [REDACTED] tido mediante el Oficio OF-CSCR-6224-2016 y OF-CSCR-6375-2016, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto al rubro denominado Duración y al apartado de **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala *que Duración de la llamada: Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio*, se realizó la conversión para determinar las horas, los minutos y los segundos, con la fórmula matemática: Celda que contiene la [REDACTED] resultado se le da el formato de celda "Hora" da como resultado 00(horas);00(minutos);00(segundos), en donde 24 corresponden a las horas del día, 60 corresponden a los minutos que tiene una hora, y 60 corresponden a los segundos que integran un minutos. Informe que anexa 2 Redes Técnicas y 2 Mapas de Ubicación Geográfica de los números telefónicos analizados.

3.- Informe Policial número 2646/2017, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por Erick Arturo García García, Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el SDHPDSC/OI/0508/2017, por medio del cual "...Se requiere la **Elaboración de Redes, ...Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del detalle de llamadas, así como la consulta a las bases de datos a las que tenga acceso, respecto a los números telefónicos vinculados con los servidores públicos adscritos al Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero y los números telefónicos de mayor frecuencia de acuerdo al detalle de llamadas que posteriormente se menciona, por lo que tendrá que atender en relación al listado solicitado.** Refiriéndose el informe de referencia al numeral marcado [REDACTED]

[REDACTED] OF-CSCR-3117-2016, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas del número en mención, se procesó la información proporcionada en magnético por su Representación Social, generando 2 Redes Técnicas y 2 Mapas de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), respectivamente como a continuación se detalla:

1 [REDACTED]

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Asimismo, se determinaron los contactos de mayor frecuencia del mes de septiembre de 2014, tomando los [REDACTED] a continuación se muestran:

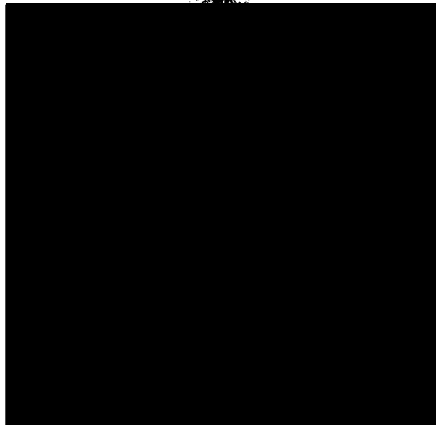
No.	Número Telefónico	Frecuencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Cabe señalar que también se determinaron los contactos de mayor frecuencia, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, tomando [REDACTED] a continuación se muestran:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]

AL DE LA PERSECUCIÓN

- Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud y Longitud) [REDACTED] a continuación se muestran:  
[REDACTED] igualdad de la independencia, correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre de 2014.  
[REDACTED] investigación



Respecto al Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), que fue realizado tomando en consideración el rubro marcado como IMEI y que en el apartado de **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala que *IMEI: Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería, el cual fue remitido mediante el Oficio OF-CSCR-3117-2016, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de llamadas del número telefónico telefónico 727 105 5085, Telcel de Telcel DE Ciudad de Huitzucó, se pudo observar que son coincidente las coordenadas que incluyen en su petición* [REDACTED]

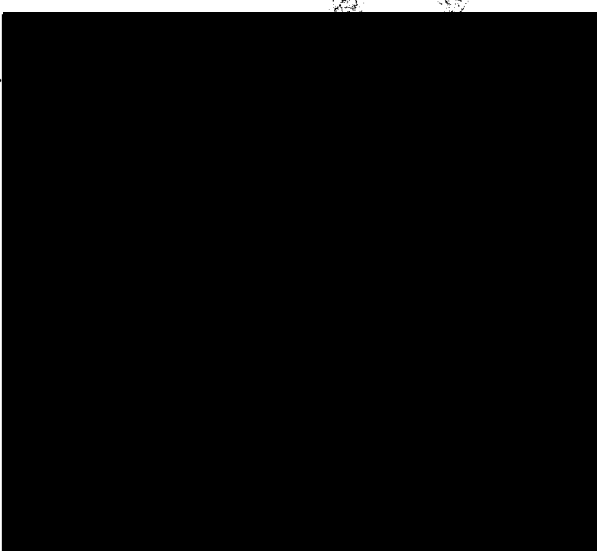
[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

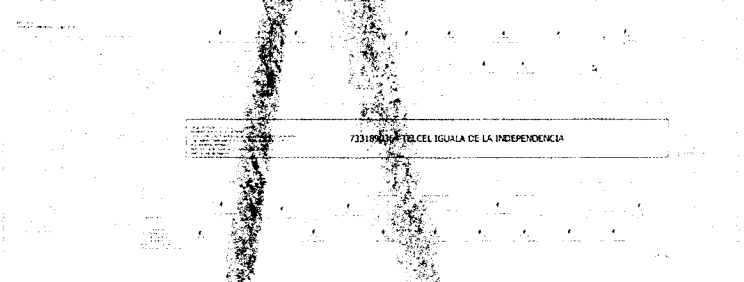
3. [REDACTED] A en el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), en las siguientes fechas y horarios: 0-0368

ID	NUMEROA	NUMERO B	FECHA	DURACION	HORA	TIPO E-S	IMEI	UBICACIÓN GEOGRAFICA
[REDACTED]								



4. Coor [REDACTED] registró Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) en esa [REDACTED]  
 • [REDACTED] del número tel [REDACTED] Celcel de Iguala de la Independencia, correspondiente al mes de septiembre de 2014, registrada a nombre de [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED] C.P.: [REDACTED]  
 [REDACTED] 0



Asimismo, se determinaron los contactos de mayor frecuencia del mes de septiembre de 2014, tomando los [REDACTED] a continuación se muestran:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

Cabe señalar que también se determinaron los contactos de mayor frecuencia, de los días 26 y 27 de ~~02~~ ~~03~~ ~~04~~ ~~05~~ ~~06~~ ~~07~~ ~~08~~ ~~09~~ ~~10~~ ~~11~~ ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~ ~~29~~ ~~30~~ ~~31~~ septiembre de 2014, tomando los primeros 4 en un [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como a continuación se muestran:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]

- 1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del número [REDACTED] de 2014.



DE LA REPÚBLICA

Se informa que respecto al Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), que fue realizado tomando en consideración el rubro marcado como IMEI y que en el apartado de **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala que **IMEI: Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería, el cual fue remitido mediante el Oficio OF-CSCR-3117-2016, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED] de iguala de la Independencia, se pudo observar que son coincidente las coordenadas que incluyen en su petición que a la letra dice "se ubiquen en las antenas correspondientes a las coordenadas [REDACTED]**

ID	NUMERO A	NUMERO B	FECHA	HORA	DURACION	TIPO E-S	IMEI	UBICACIÓN GEOGRAFICA (LATITUD/LONGITUD)
B	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
B	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
B	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
B	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

2. Coordinada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Latitud/Longitud) en esa ~~0310~~ localización.

Es importante señalar que para un mejor análisis de la información del contenido del detalle de llamadas de los números telefónico [REDACTED] del cel de Iguala de la Independencia, respecto al rubro denominado Duración y que en el apartado de **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala *que Duración de la llamada: Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio*, se realizó la conversión para determinar las horas, los minutos y los segundos, con la fórmula matemática que es: Celda que se le da el formato de celda "Hora" da como resultado que 24 corresponden a las horas del día, 60 corresponden a los segundos que integran un minutos. Informe que anexa 2 Redes Técnicas y 2 Mapas de ubicación Geográfica de los números telefónicos analizados.

4.- Informe Policial número 2648/2017 de fecha 21 veintiuno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por Sabás Eduardo Campos Díaz, Policía tercero adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el SDHPDSC/OI/0508/2017, por medio del cual "...Se requiere la Elaboración de Redes, ..., Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del detalle de llamadas, así como la consulta a las bases de datos a las que tenga acceso, respecto a los números telefónicos vinculados con los servidores públicos adscritos al Municipio de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero y los números telefónicos de mayor frecuencia de acuerdo al detalle de llamadas que posteriormente se menciona, por lo que tendrá que atender en relación al listado solicitado. Refiriéndose el informe de referencia al numeral marcado como [REDACTED]

OFICSCR-03117-2016, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas del número en mención se procesó la información proporcionada en magnético por su Representación Social, generando 1 Red Técnica y 1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

- 1. [REDACTED] a mes [REDACTED]



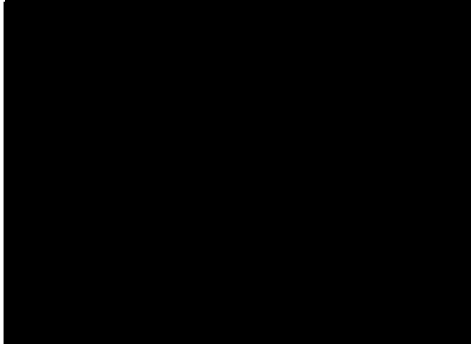
No.	Número Telefónico	Frecuencia
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

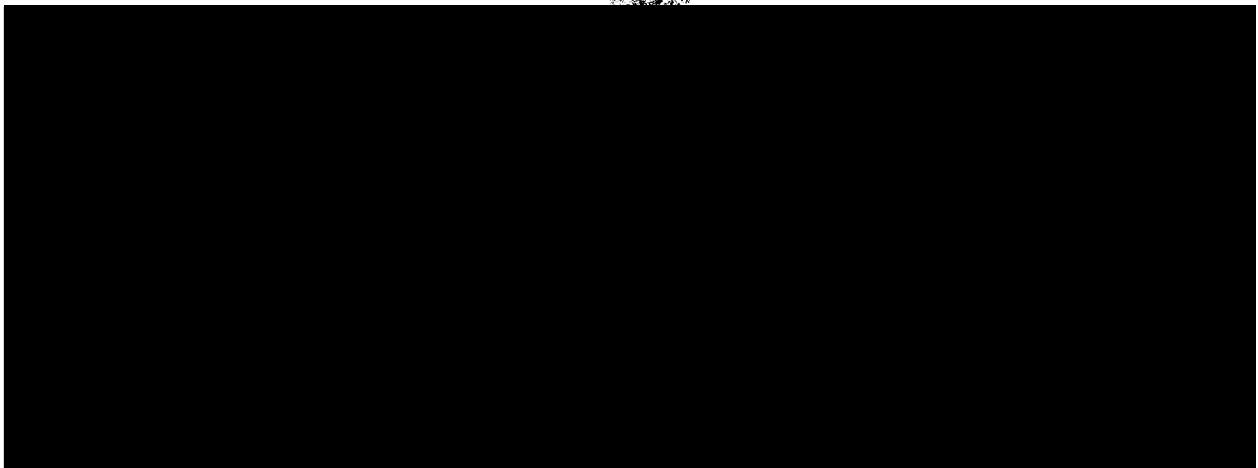
Cabe señalar que también se determinaron los contactos de mayor frecuencia, de los días 26 y 27 de ~~0374~~ septiembre de 2014, tomando los [REDACTED] a continuación se muestran:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]

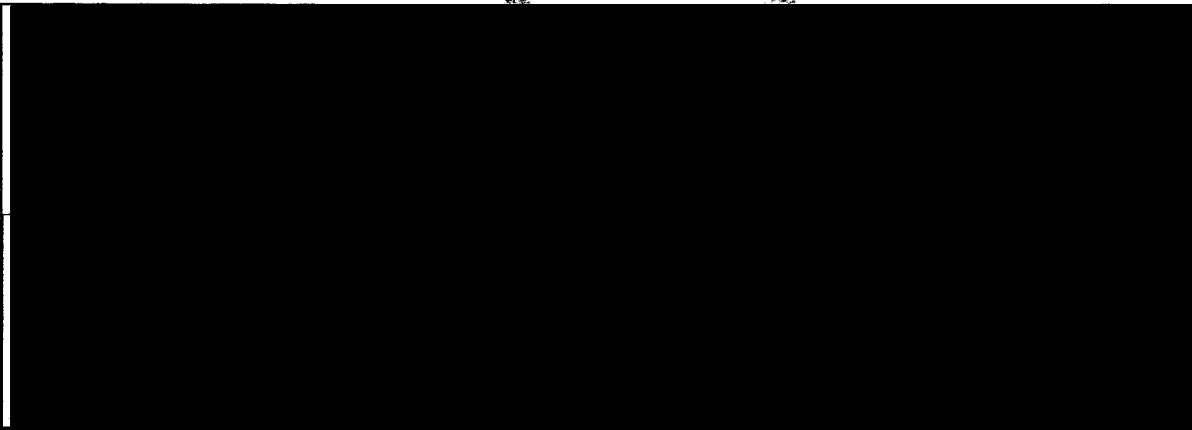
1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del número telefónico [REDACTED] administrado por la compañía TELCEL, Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre de 2014.



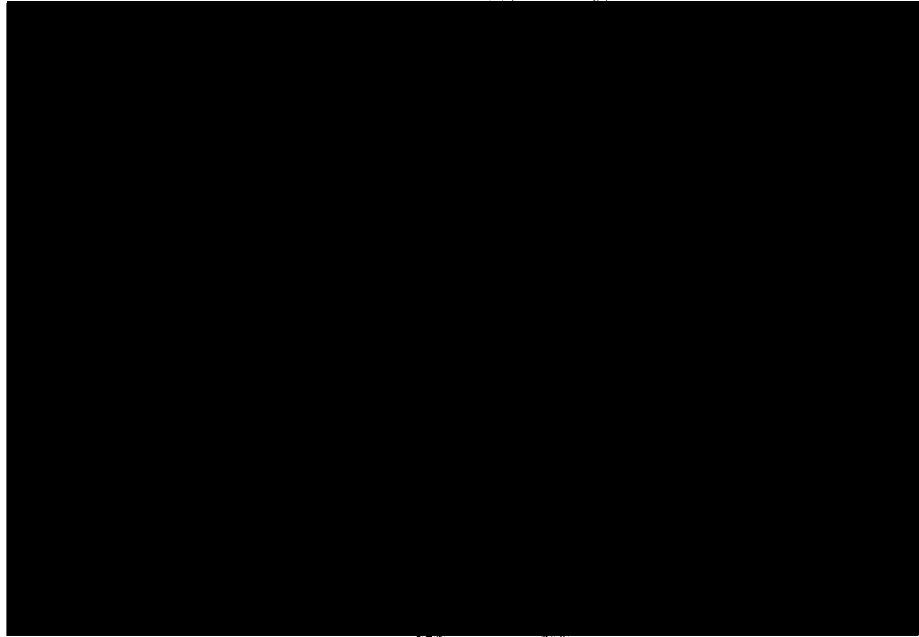
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



5. Coordenada [REDACTED]



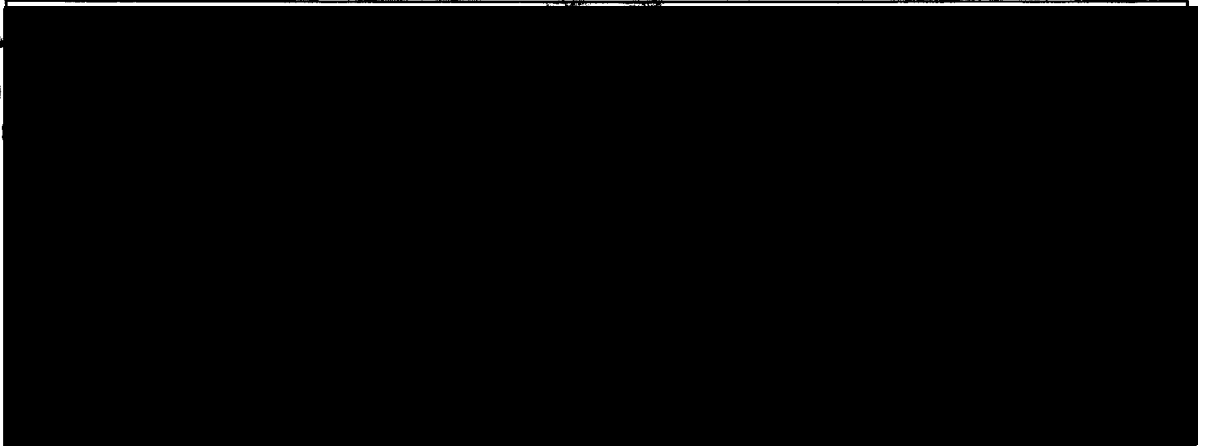
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



0 ~~0372~~

Coordenada [redacted] numeral 3 en el Mapa de Ubicación Geográfica  
administrado por la compañía TELCEL,  
Iguala de la Independencia, Guerrero, en las siguientes fechas y horarios:

DE LA REP  
Derechos Humana  
Servicios a la Co  
Investigación





**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

Es importante señalar que para un mejor análisis de la información del contenido del detalle de llamadas del número [REDACTED] por la compañía TELCEL, Iguala de la Independencia, Guerrero, respecto al rubro denominado Duración y que en el apartado de **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala que **Duración de la llamada: Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio**, el cual fue remitido mediante el Oficio **OF-CSCR-03117-2016**, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que la duración de las comunicaciones que se observa en la Red Técnica y en el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), se obtuvo mediante la aplicación de la fórmula matemática: =celda a [REDACTED] el formato "hora:minutos:segundos" dentro del programa Microsoft Excel, fórmula que se aplica a la columna con el rubro "Duración" en el detalle de llamadas emitido por la compañía telefónica y que fue utilizada para la representación de la información.

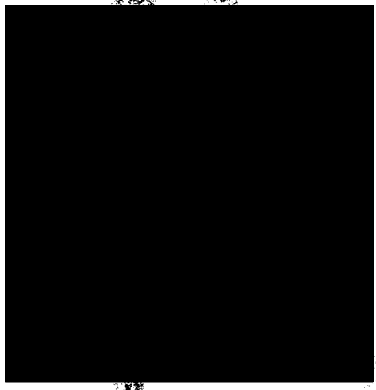
Es importante señalar que el número telefónico **73 31 09 19 76**, administrado por la compañía TELCEL, Iguala de la Independencia, Guerrero, en el periodo comprendido del 01 al 31 de septiembre de 2014, en el detalle de llamadas se registraron los siguientes números de [REDACTED]

Informe que anexa Red Técnica y Mapa de ubicación Geográfica del número telefónico analizado. - - -

**5.-** Informe Policial número **2650/2017** de fecha 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por René Ezequiel Pérez Serrano, Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el **SDHPDSC/OI/0508/2017**, por medio del cual **"...Se requiere la Elaboración de Redes, ..., Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Latitud) del detalle de llamadas, así como la consulta a las bases de datos a las que tenga acceso, respecto a los números telefónicos vinculados con los servidores públicos adscritos al Municipio de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero y los números telefónicos de mayor frecuencia de acuerdo al detalle de llamadas que posteriormente se menciona, por lo que tendrá que atender en relación al listado solicitado**, refiriéndose el informe de referencia al numeral marcado como Número [REDACTED]

[REDACTED] esa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas del número en mención, se procesó la información proporcionada en magnético por su Representación Social, generando 1 Red Técnica y 1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

- 1 [REDACTED]



Cabe señalar, de acuerdo a la consulta el 13 de marzo de 2017, en fuentes abiertas, en la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con dirección de internet [REDACTED]

Asimismo, se determinaron los números telefónicos de mayor frecuencia del mes de septiembre [REDACTED] muestran:

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

0 ~~0974~~

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Debe señalar que también se determinaron los números telefónicos de mayor frecuencia, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, tomando los primeros [redacted] en la continuación se muestran:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

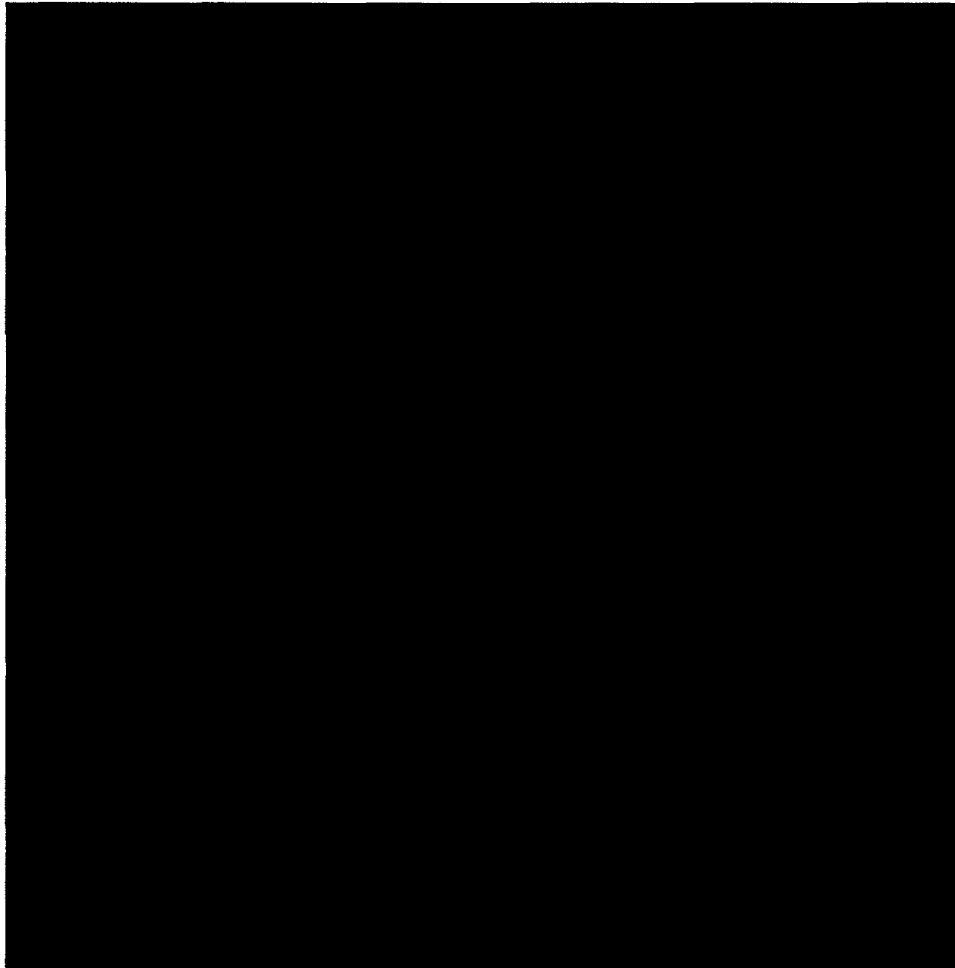
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Posteriormente realizó la búsqueda en Fuentes Abiertas con el motor de búsqueda "Google", del nombre [redacted] encontrando como resultado de la misma, 1 página como a continuación se detalla:

[redacted]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



~~3975~~

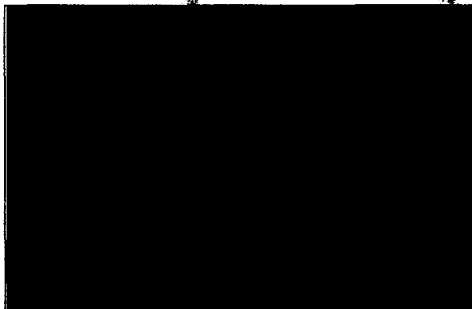


AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

[Redacted text block]

[Redacted text block]

2014.



[Redacted text block]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

Orden de Aparición Cronológico	Frecuencia	Tipo	Numero A	Numero B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud)
[REDACTED]									



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

8. Coordinada [REDACTED]

Orden de Aparición Cronológico	Frecuencia	Tipo	Numero A	Numero B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud)
[REDACTED]									

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

~~0-0517~~

Es importante señalar que para un mejor análisis de la información del contenido del detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED]

Oficio **OF-CSCR-05818-2016**, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que la duración de las comunicaciones que se observa en la Red Técnica y en el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), se obtuvo mediante la aplicación de la fórmula matemática: =celda a [REDACTED] formato "hora:minutos:segundos" dentro del programa Microsoft Excel, formula que se aplica a la columna con el rubro "Duración" en el detalle de llamadas emitido por la compañía telefónica y que fue utilizada para la representación de la información.

6.- Informe Policial número **2651/2017**, de fecha 28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por [REDACTED] Policía Segunda adscrita a la División de Investigación de la Policía Federal, en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el **SDHPDSC/OI/0508/2017**, por medio del cual "**...Se requiere la Elaboración de Redes, ..., Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del detalle de llamadas, así como la consulta a las bases de datos a las que tenga acceso, respecto a los números telefónicos vinculados con los servidores públicos adscritos al Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero y los números telefónicos de mayor frecuencia de acuerdo al detalle de llamadas que posteriormente se menciona, por lo que tendrá que atender en relación al listado solicitado.**" Refiriéndose el informe de referencia a los numerales marcados con Número 3 y 5

los números telefónicos [REDACTED] de acuerdo a los números de Oficios **OF-CSCR-03117-2016** y **OF-CSCR-05818-2016**, emitidos por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas de los números en mención, se procesó la información proporcionada en magnético por su Representación Social, generando 2 Redes Técnicas y 2 Mapas de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

[REDACTED]

[REDACTED]

Asimismo, se determinaron los contactos de mayor frecuencia del mes de septiembre de 2014, registrando lo siguiente:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

0 ~~0318~~

5	[REDACTED]
6	
7	
8	
9	
10	
11	

Cabe señalar, que se determinaron los contactos de mayor frecuencia, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, registrando lo siguiente:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		



sechos H... Técnica del número telefónico 727 105 205... Telcel de Ciudad de [REDACTED]  
 ... [REDACTED] ... correspondiente al mes de septiembre de 20... [REDACTED]  
 ... [REDACTED] ... [REDACTED]



Asimismo, se determinaron los contactos de mayor frecuencia del mes de septiembre de 2014, registrando lo siguiente:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		





AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

0 0380

- Coordenadas Geográficas en el Mapa de Ubicación Geográfica [REDACTED] lo siguiente:

Numero	Frecuencia	Tipo	Num B	Fecha	Hora	Duración	Ubicación
[REDACTED]							

Es importante señalar que para un mejor análisis de la información del contenido del detalle de llamadas de los números telefónicos [REDACTED] do mediante el **OF-CSCR-03117-2016** y **OF-CSCR-05818-2016**, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto al rubro denominado Duración y al apartado de **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala que **Duración de la llamada: Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio**, se realizó la conversión para determinar las horas, los minutos y los segundos, con la fórmula matemática: celda que contiene la "Duración"/(24\*60\*60)= al resultado se le da el formato de celda "Hora" da como resultado 00(horas):00(minutos):00(segundos), en donde 24 corresponden a las horas del día, 60 corresponden a los minutos que tiene una hora, y 60 corresponden a los segundos que integran un minutos. Informe que anexa 2 Redes Técnicas y 2 Mapas de ubicación Geográfica de los números telefónicos analizados. --- **7.- Informe Policial número 2647/2017**, de fecha 27 veintisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por Francisco Alvarado Toto, Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el **SDHPDSC/OI/0508/2017**, por medio del cual "...Se requiere la Elaboración de Redes, ..., Mapeos de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del detalle de llamadas, así como la consulta a las bases de datos a las que tenga acceso, respecto a los números telefónicos vinculados con los servidores públicos adscritos al Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero y los números telefónicos de mayor frecuencia de acuerdo al detalle de llamadas que posteriormente se menciona, por lo que tendrá que atender en relación al listado solicitado. Refiriéndose el informe de referencia al numeral marcado como [REDACTED]

[REDACTED] de acuerdo a la información proporcionada en magnético con número de Oficio **OF-CSCR-02127-2016**, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., que contiene el detalle de las llamadas del número en mención, se generó 1 Red Técnica y 1 Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), como a continuación se detalla:

- Red técnica del número telefónico [REDACTED] ministrado por la compañía TELCEL, Ciudad de Huitzoco, Guerrero, correspondiente al mes de septiembre de 2014, registrado a nombre [REDACTED]

[REDACTED]

Cabe señalar, que de acuerdo a la consulta realizada del 13 de marzo del 2017, en fuentes abiertas a la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en la dirección electrónica: [REDACTED]

[REDACTED] contactos registrados con mayor frecuencia en el mes de septiembre de 2014, mismos que a continuación se muestran:



382

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

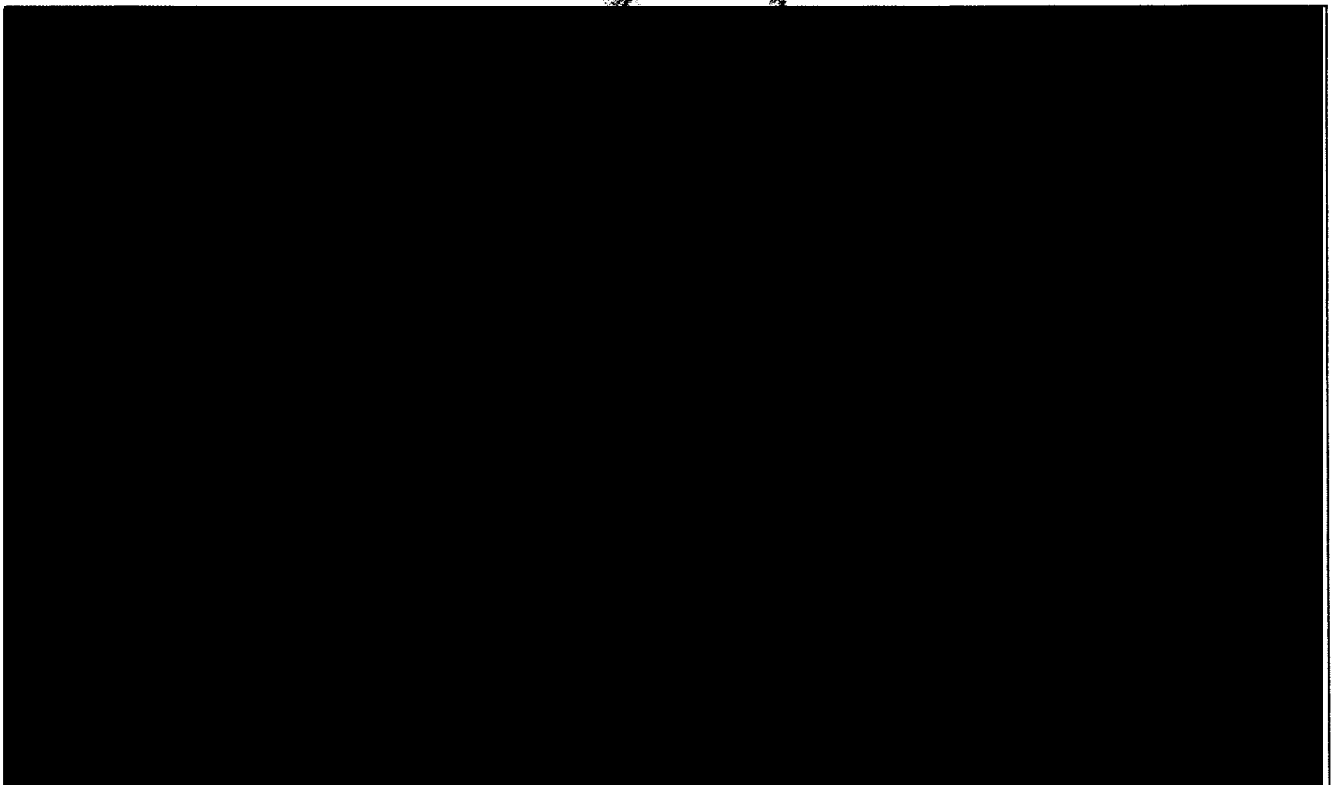
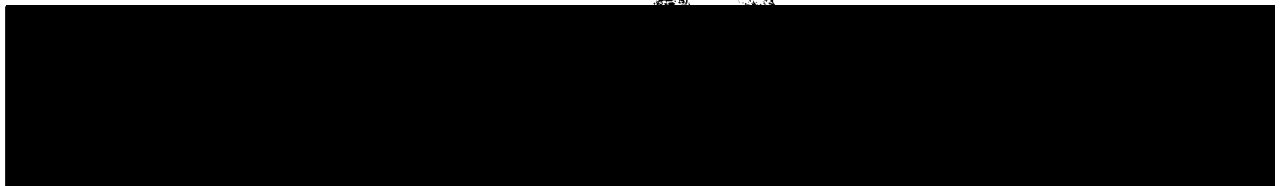
~~0 0001~~

Cabe señalar que el número antes citado, mantuvo comunicación los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con los siguientes números de contacto:

No.	Número Telefónico	Frecuencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Asimismo, se realizó la búsqueda en fuentes abiertas a través del motor de búsqueda "Google", de los números telefónicos antes mencionados encontrando lo que a continuación se detalla:



Copyright: Diario 21

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

Es importante mencionar, que esta información fue obtenida a través de la Red Pública, a la que tiene acceso el público en general, por lo que la información puede presentar cambios o variaciones en futuras búsquedas o incluso ser eliminadas de dicha red por quien administra la página.

- Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) del número telefónico **72 71 05 28 16**, administrado por la compañía TELCEL, Ciudad de Huitzucó, Guerrero correspondientes a los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Cabe mencionar, que el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud) fue realizado tomando en consideración el rubro marcado como IMEI, el cual de acuerdo al **ANEXO DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS** remitido mediante el Oficio OF-CSCR-02127-2016, emitido por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., señala que **IMEI: "Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería"**.

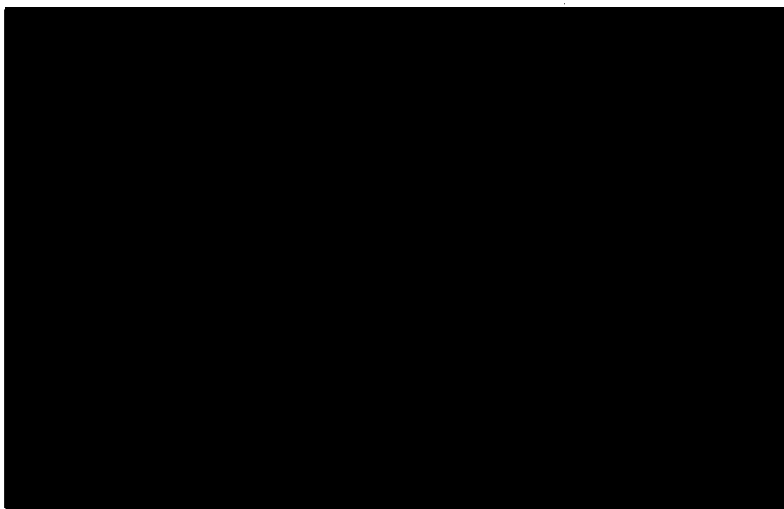
De acuerdo al detalle de llamadas del número telefónico **72 71 05 28 16**, TELCEL, Ciudad de Huitzucó, Guerrero, se observó que las coordenadas referidas en su petición que a la letra dice "se ubiquen en las antenas correspondientes a las coordenadas [REDACTED]"

- Coordenada [REDACTED] Geográfica (Latitud/Longitud), fue registrada en las siguientes fechas y horarios:

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Coordenada [REDACTED] marcada con el numeral 4 en el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud), en las siguientes fechas y horarios:

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



~~0385~~

Es importante señalar que para un mejor análisis de la información contenida en el detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED] EL, Ciudad de Huitzuco, Guerrero, respecto al rubro denominado Duración y que en el **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala que *Duración de la llamada: Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio*, se realizó la conversión del rubro rotulado como "Duración" en el detalle de llamadas emitido por la compañía telefónica para determinar las horas, los minutos y los segundos, obteniendo mediante la aplicación de la fórmula matemática: =celda a convertir/(24\*60\*60), y el formato "hora:minutos:segundos" dentro del programa Microsoft Excel, y que fue utilizada para la representación de la Red Técnica y el Mapa de Ubicación Geográfica (Latitud/Longitud).

Cabe destacar que de acuerdo al Oficio número 173 de [REDACTED] director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de [REDACTED] de [REDACTED] remiten fatigas y Fichas personales con [REDACTED] Ayuntamiento el día de los hechos, [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] de ubicación Geográfica del número telefónico analizado. -----

--- 8.- Informe Policial número 3505/2017, de fecha 11 once de abril de 2017 dos mil diecisiete, suscrito [REDACTED] suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, en respuesta al requerimiento formulado por esta Representación Social de la Federación mediante el SDHPDSC/OI/0508/2017, por medio del cual "... **Se requiere la Elaboración de Redes Técnicas, Red de Cruces...**"

En atención a su petición respecto a la Red de Cruces y de acuerdo a la información proporcionada en magnético referente a los números de oficio OF-CSCR-05818-2016, OF-CSCR-02127-2016, OF-CSCR-03117-2016 y OF-CSCR-6375-2016, emitidos por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., mismos que contienen los detalles de llamadas de los números telefónicos: [REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

- Red [REDACTED]

~~0-0384~~

[REDACTED]

- Red [REDACTED]  
días 26 y 27 de septiembre de 2014.

[REDACTED]

Cabe señalar, que de acuerdo a la consulta realizada del 13 de marzo del 2017, en fuentes abiertas a la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en la dirección electrónica: [REDACTED]

Es importante mencionar, que la Red de Cruces de Ubicaciones Geográficas (Latitud/Longitud) fue realizado tomando en consideración el rubro marcado como IMEI, el cual de acuerdo al ANEXO DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS remitido mediante los Oficios OF-CSCR-05818-2016, OF-CSCR-02127-2016, OF-CSCR-03117-2016 y OF-CSCR-6375-2016, emitidos por la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., señala que IMEI: *"Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería"*.

En relación a los detalles de llamadas antes mencionados, se elaboraron los siguientes cuadros de los números telefónicos contenidos en la Red de Cruces, en los cuales se muestra información relativa a los datos de compra e IMEIs registrados en los detalles telefónicos en el mes de septiembre de 2014:

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
		<del>0305</del>

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO

DE LA RE...

ech  
cio  
ligar

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

0 0000

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

NÚMERO	CARATULA DE COMPRA	IMEI REGISTRADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]









AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

Los [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] ero.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 9197 [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] 62 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

~~0000~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Hum  
servicios a la C  
investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

~~00291~~

[REDACTED]

[REDACTED]

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED] LCEL, CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED] LCEL, CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

Tipo	numero A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4 [REDACTED] LCEL, CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





~~0-0393~~

394

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

1. [REDACTED] TELCEL, CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. [REDACTED] TELCEL, CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4. [REDACTED] TELCEL, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

5. [REDACTED] TELCEL, CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[REDACTED]

6. [REDACTED] TELCEL, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

7. [REDACTED] TELCEL, CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

8. [REDACTED] TELCEL, CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD/LONGITUD)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

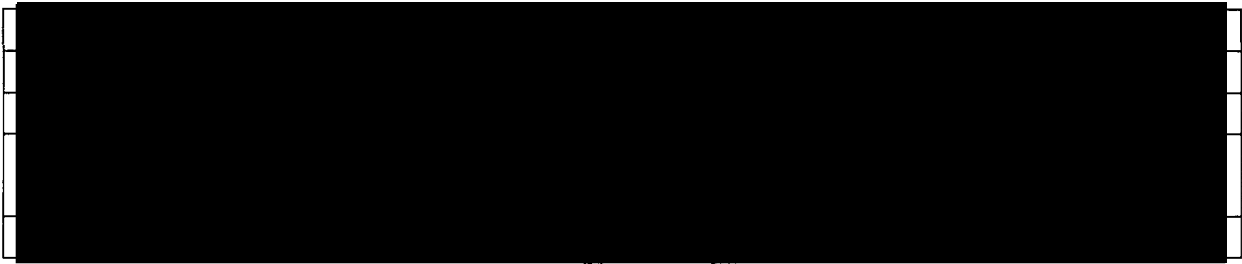
[REDACTED]

Ubicaciones Geográficas (Latitud/Longitud), utilizadas los días 26 y 27 de septiembre de 2014.	Numeros Telefónicos	Total de Coincidencias
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.



Es importante señalar que para un mejor análisis de la información contenida en los detalles de llamadas de los números telefónicos antes citados, respecto al rubro denominado Duración y que en el **ANEXOS DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS**, señala que *Duración de la llamada: Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio*, se realizó la conversión del rubro rotulado como "Duración" en el detalle de llamadas emitido por la compañía telefónica para determinar las horas, los minutos y los segundos obteniendo mediante la aplicación de la fórmula matemática: =celda a convertir/24\*60\*60, y el formato "hora:minutos:segundos" dentro del programa Microsoft Excel, y que fue utilizada para la representación de la Red de Cruces y la Red de Cruces de Ubicación Geográficas (Latitud/Longitud).

De los elementos de convicción anteriormente plasmados se aprecia que respecto a los policías de Huitzucó, su hora más temprana de conexión en la **ANTENA**

[REDACTED] CIA DE [REDACTED]

[REDACTED] 26 de septiembre de 2014. Y la hora más tarde de conexión en la antena referida corresponde al desplegado de [REDACTED]

[REDACTED] de 2014. De lo cual se obtiene el

[REDACTED] del 26 de septiembre de 2014. Con lo que

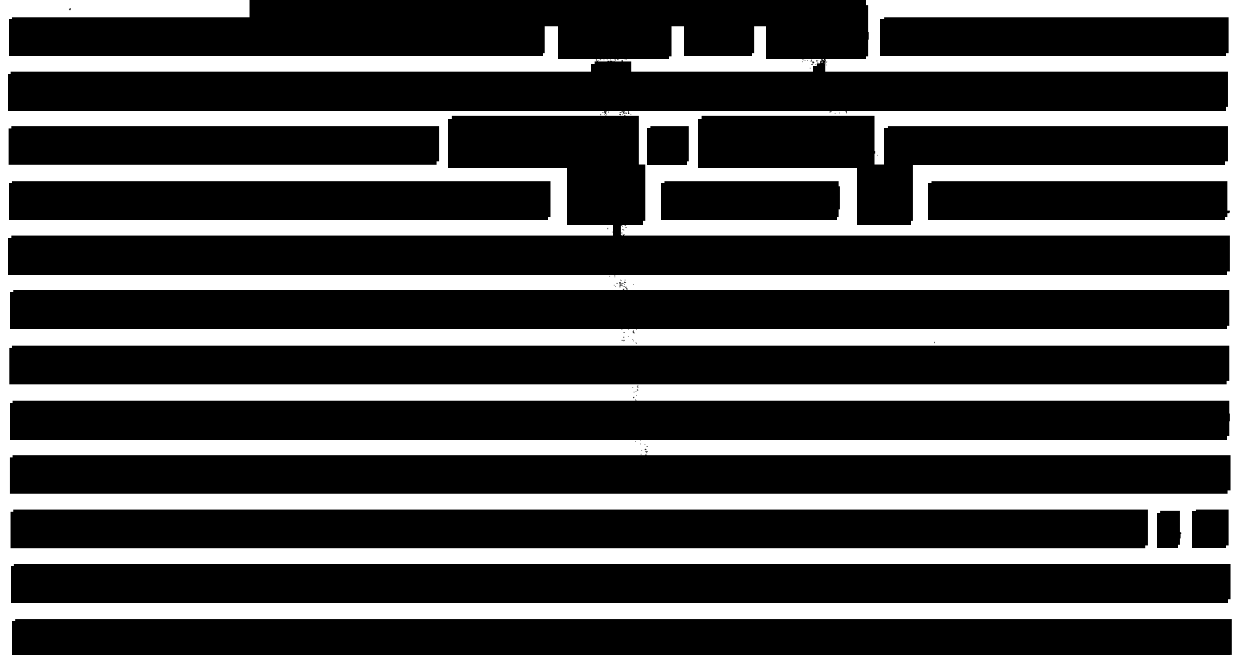
queda establecido que permanecieron en las cercanías del referido lugar

aproximadamente [REDACTED] segundos, y permite concluir que fueron los

referidos policías de Huitzucó de Figueróa quienes llegaron al referido lugar de los

hechos conforme a la declaración ministerial emitidas el 8 de abril de 2015 dos

mil quinientos, por [REDACTED] la que señala que desde









~~0-0397~~

398

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



~~0000~~

400

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.

[REDACTED]

[REDACTED] pa [REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] n de [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] ap [REDACTED]

[REDACTED] C [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] h [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

- - - Considerándose de manera contundente los informes de investigación emitidos por los elementos de la División de Investigación de la policía Federal que acreditan mediante el análisis telefónico la presencia de los Policías Municipales de Huitzuco



**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

[REDACTED]

[REDACTED] en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abraján de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda,

~~0-0401~~

402

**AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016.**

38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García; por lo que se -----

**ACUERDA:** -----

--- PRIMERO.- El suscrito agente del Ministerio Público de la Federación considera procedente emitir en su oportunidad **ACUERDO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL** en contra de en contra

[REDACTED]

--- SEGUNDO.- En consecuencia, procedase a considerar y valorar los argumentos y elementos probatorios expuestos, agregando complementariamente los elementos que obren en las actuaciones de la indagatoria a efecto de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los hoy indiciados. -----

--- TERCERO.- En su oportunidad háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República. -----

**CÚMPLASE** -----

--- ASÍ, por acuerdo de la licenciada Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, lo resolvió y firma el licenciado

[REDACTED]

- D A M  
STIGOS D



ANEXO 01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 249, edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido que me representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi manante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

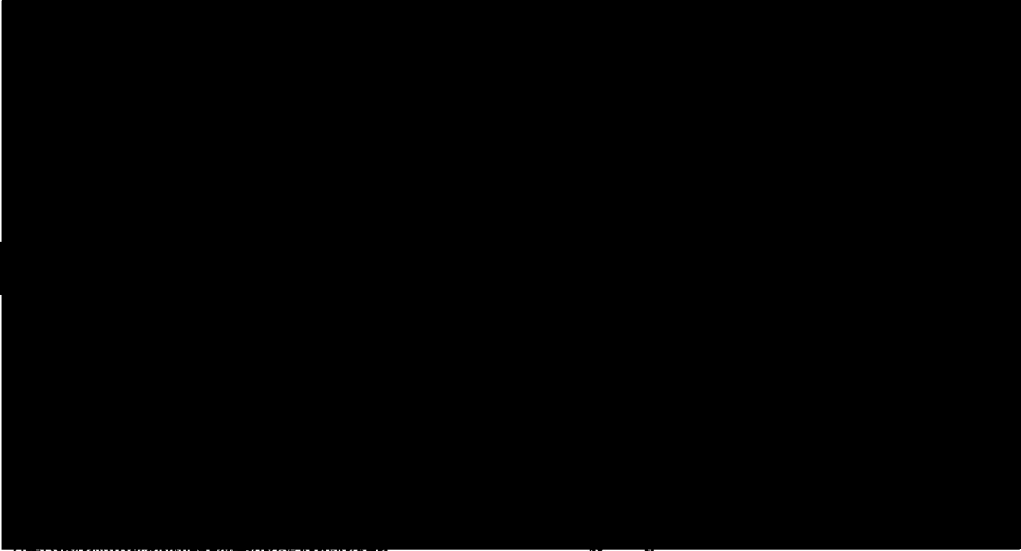
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-02-2015, señalando para tal efecto:

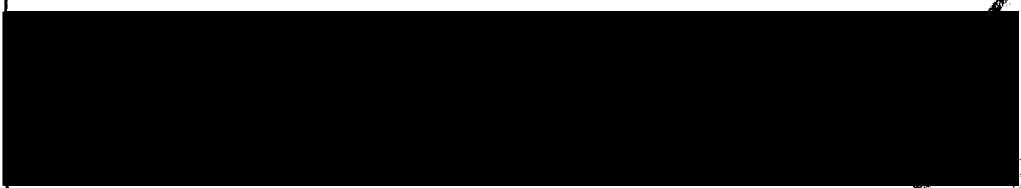
Derechos Humanos.

Con respecto a la **Comunicación Celular** (es) con número (s):

Investigación



11069756511390023999170297600536710271710139348624076152214145



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTICULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TAN TO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

SupPGRS11... 1024 bits (id 431991844, secc...  
on 09/04/17... 7090348271 4084325594570823368204  
0099449001 0540040521 14445647096708201487 10308042  
7143 713000 86434798400718712625763820638929400  
1100057505 05367102517101303480240761927141445

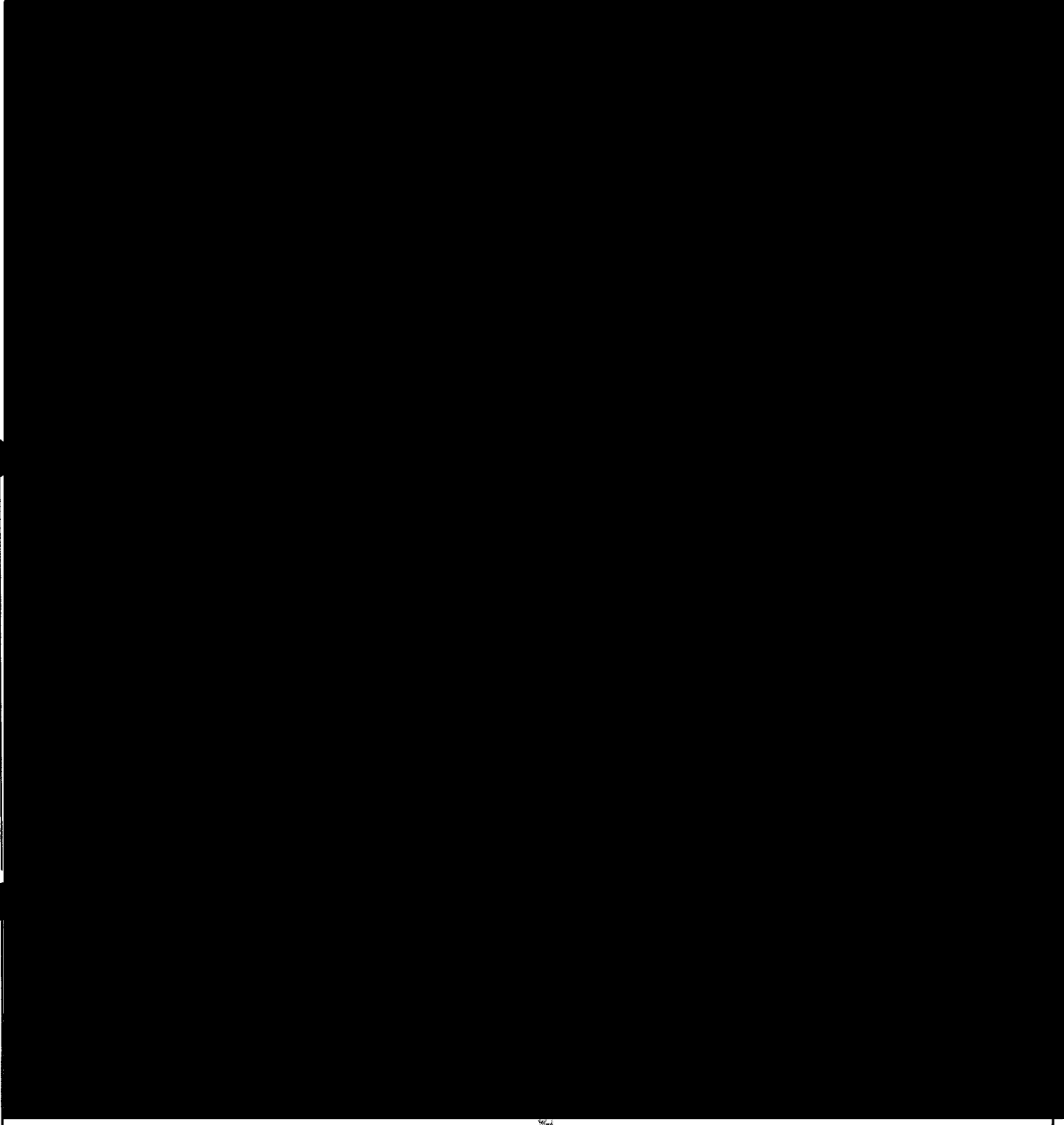
CONFIDENCIAL







RESULTADO DE LA SOLICITUD







**ANEXO 02**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

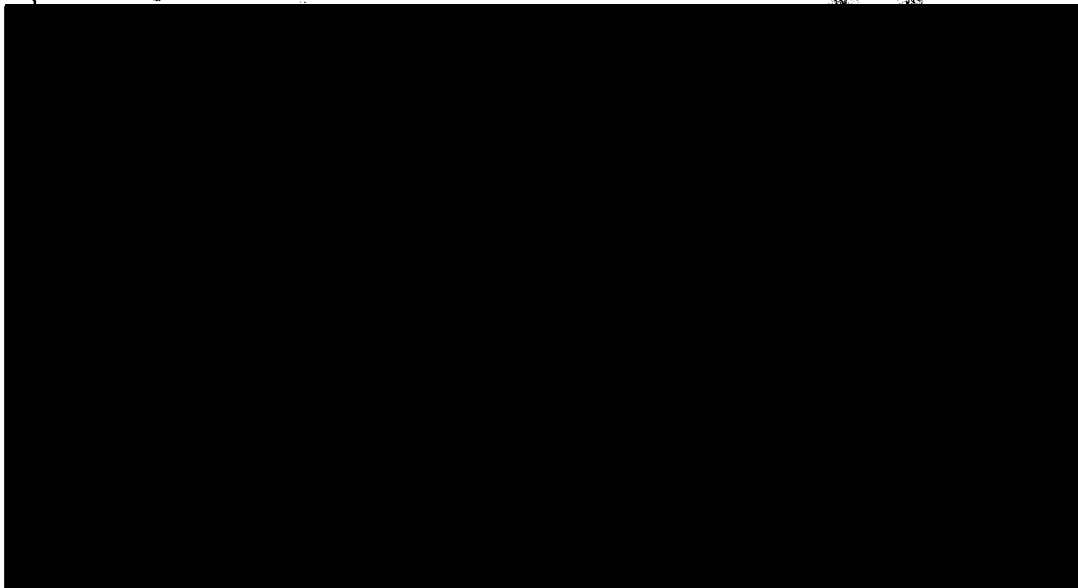
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOCOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL (RADIOMOVIL) DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 249 Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone mi representación, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-02-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):  
investigación



CONFIDENCIAL



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que se pide a la autoridad, para todos los efectos legales que haya lugar.

Derechos Humanos,  
A usted, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente le pido se sirva:  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal 19 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015-18-02-2015-076274-W

Página 2 de 030

SupPGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015-18-02-2015-076274-W  
en el oficio de referencia  
40000  
744377  
110000  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

CONFIDENCIAL



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente seguir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

U DE LA PROTECCIÓN  
derechos Humanos  
vicios a la Comunidad  
estigación

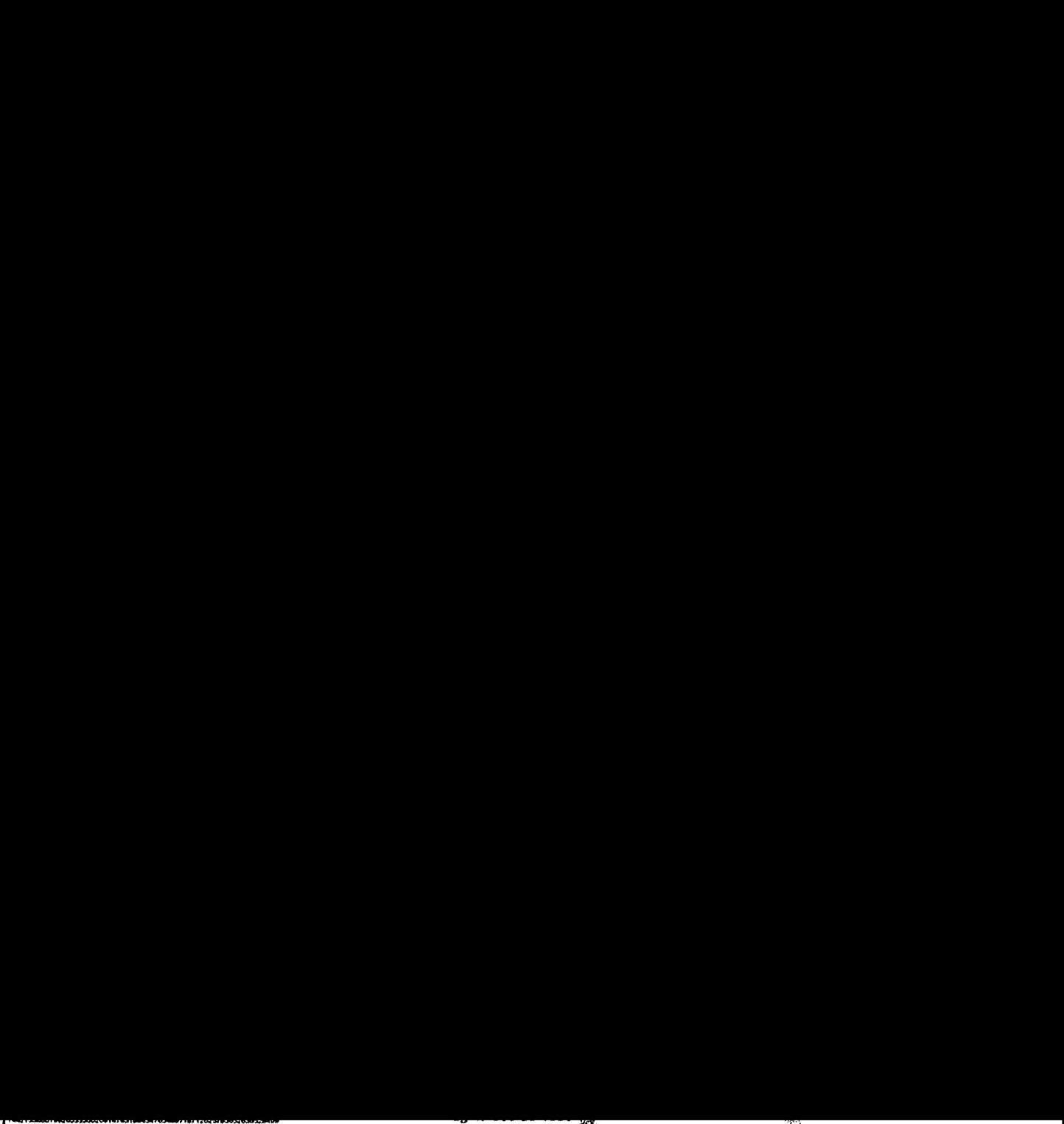
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

Página 3 de 1030

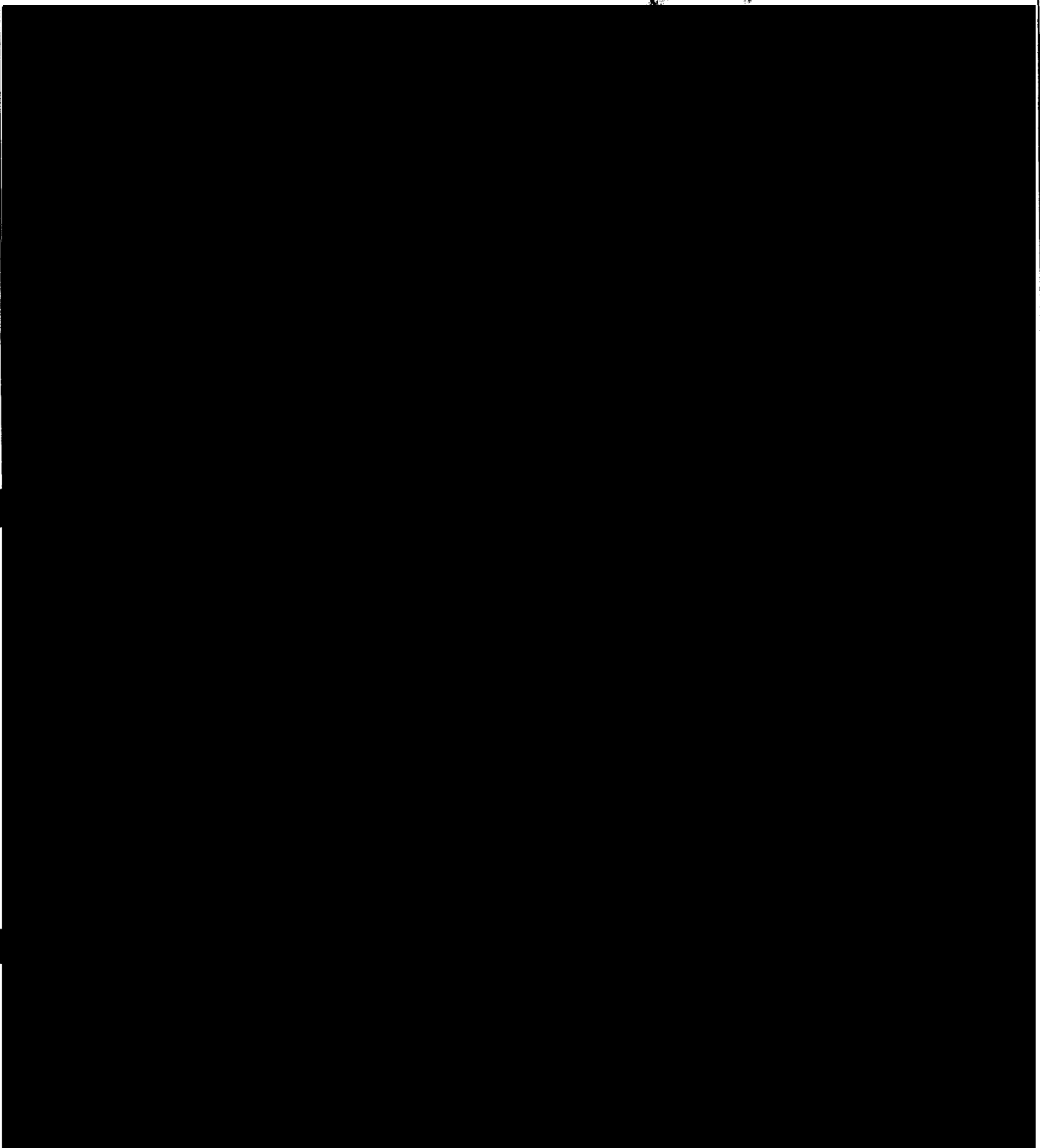
SupPGRS11-Sistema R...  
an-ajpcc1-modulo 1...  
40294400000012772...  
744273399079020533...  
110009750517.000025...



RESULTADO DE LA SOLICITUD



1106575861173943239261702960050742517101361486240761822181445



144273308070676533322001478318843476540671871522878362630229498  
1100057590173963023580179256400538710251710136340040781527141442

Página 05 de 1050

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ANEXO 03**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*22-03-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO DEL INFLUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-01526-2016

C COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 22-03-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean enviados por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S A DE C V, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a) 9a época, T C C ; S J F y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con información a los (s) línea (s) celular (es) con número (s)

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los pedidos de consulta:

[Redacted area]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

(ÚNICO).- Tenerme por prescituado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 28 de Marzo del 2016

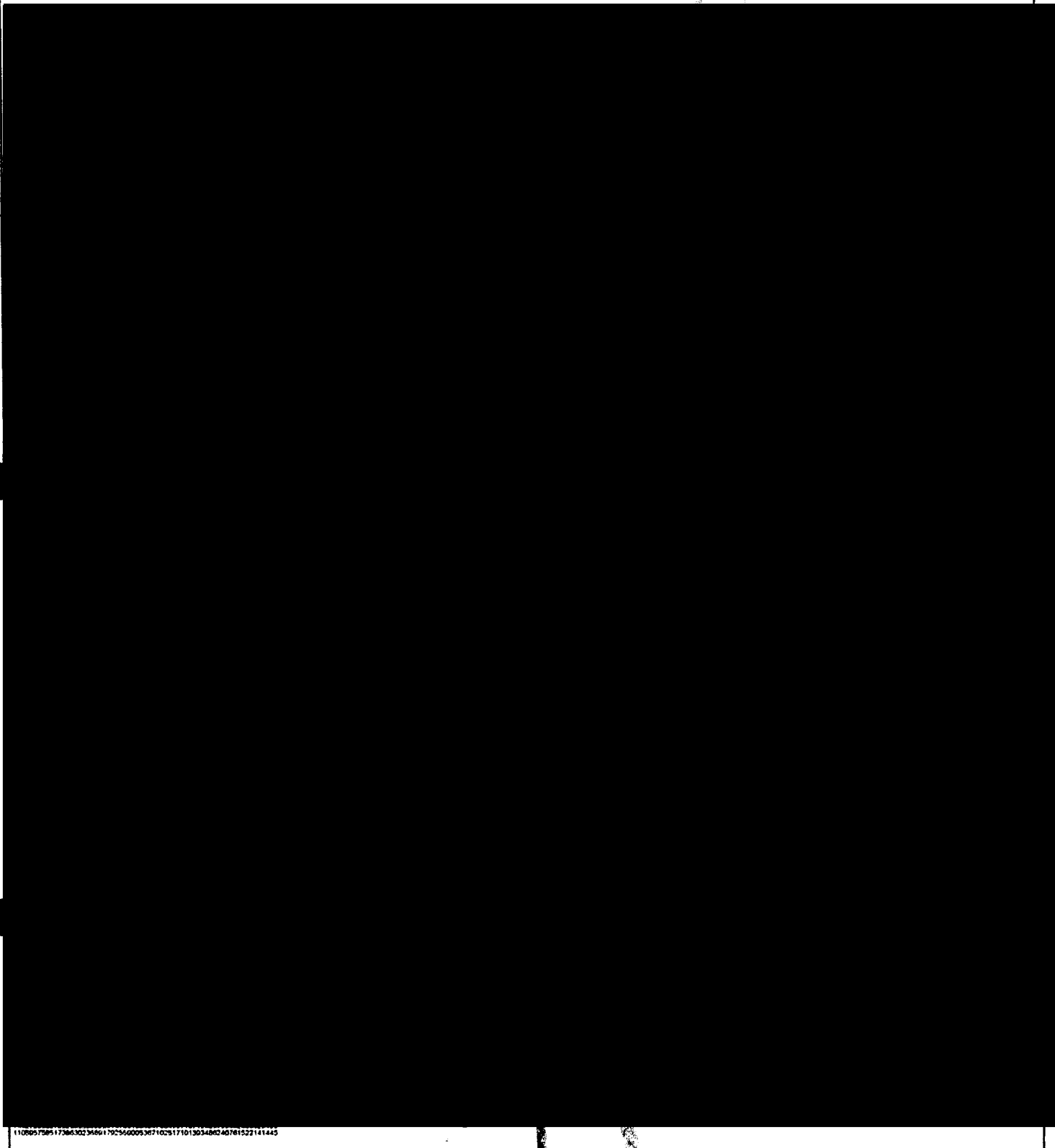
Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*22-03-2016-124964-Y

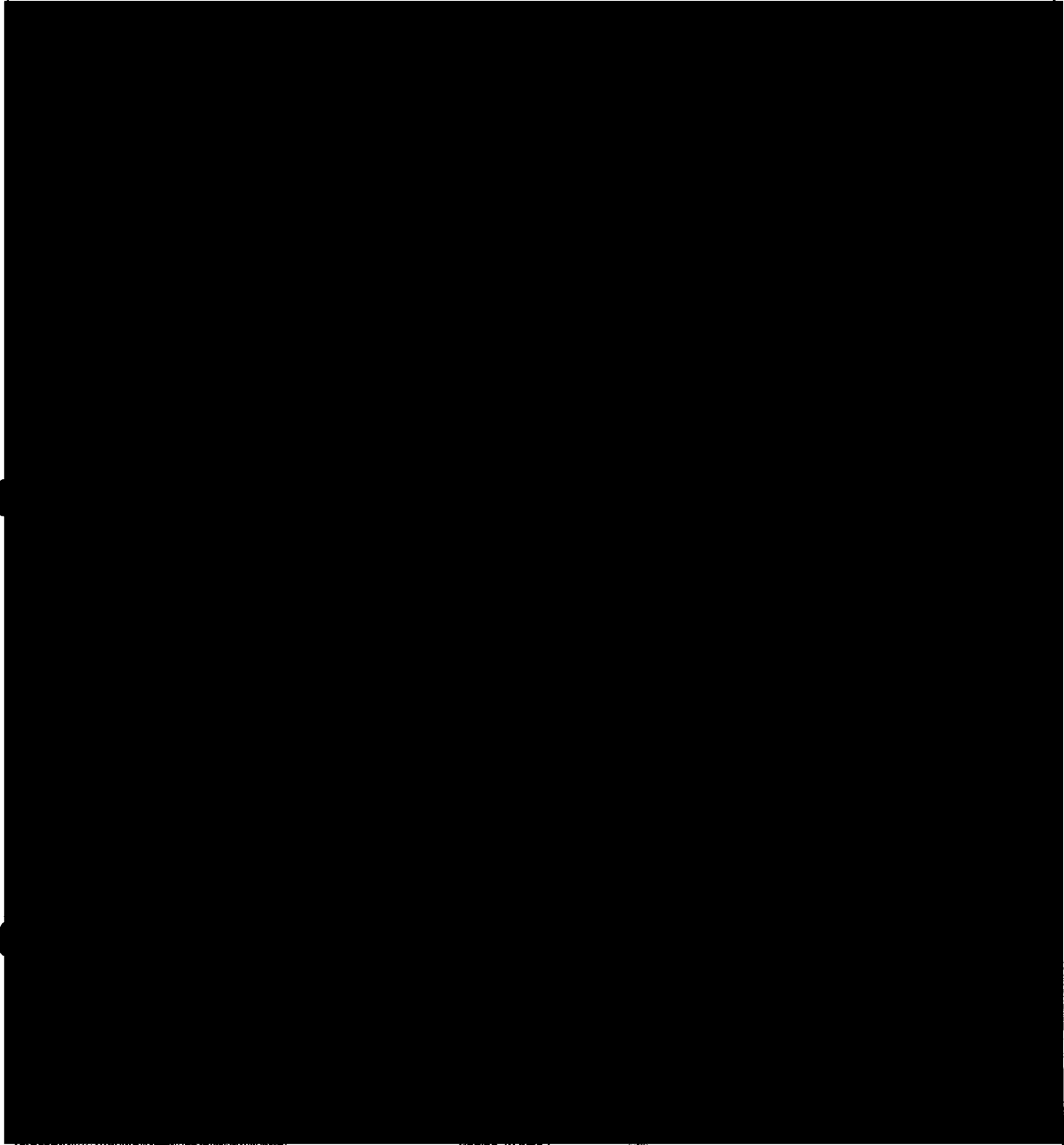
Página 1 de 82

[Redacted area]





11080575851738430234661702560005367102617101303480240761522141445



7442733640790265330022914783188434795499718117623703952636526499  
110992794117463027896170254600938710251170130348240781922141445

Página 79 de 82



**ANEXO 04**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVILIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245 edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone la representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

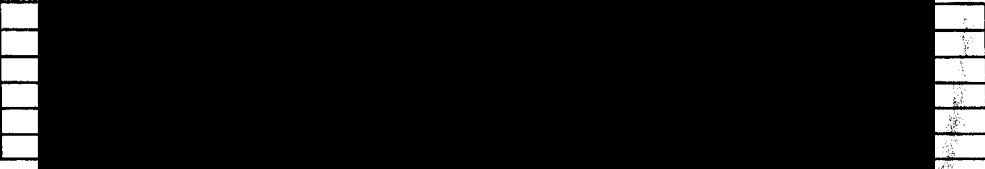
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que, por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-02-2015, para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



CONFIDENCIAL



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, le pido se sirva:

PETITORIO

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 13 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274AV

Página 2 de 10/30

SurPCCS11-Solara RSA public key: 1024 bits (id: 4341901648, name: surpccs11-solara-rsa-public-key, version: 1.0) created: 13393337723621000000140043098607022200004  
46006458480000177230520719634102688485214942647804286351871538642  
7442733000700001330020014783188434780448718712025783003630020000  
11026070017305322000170050000001000117101300400240701522181445

CONFIDENCIAL



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

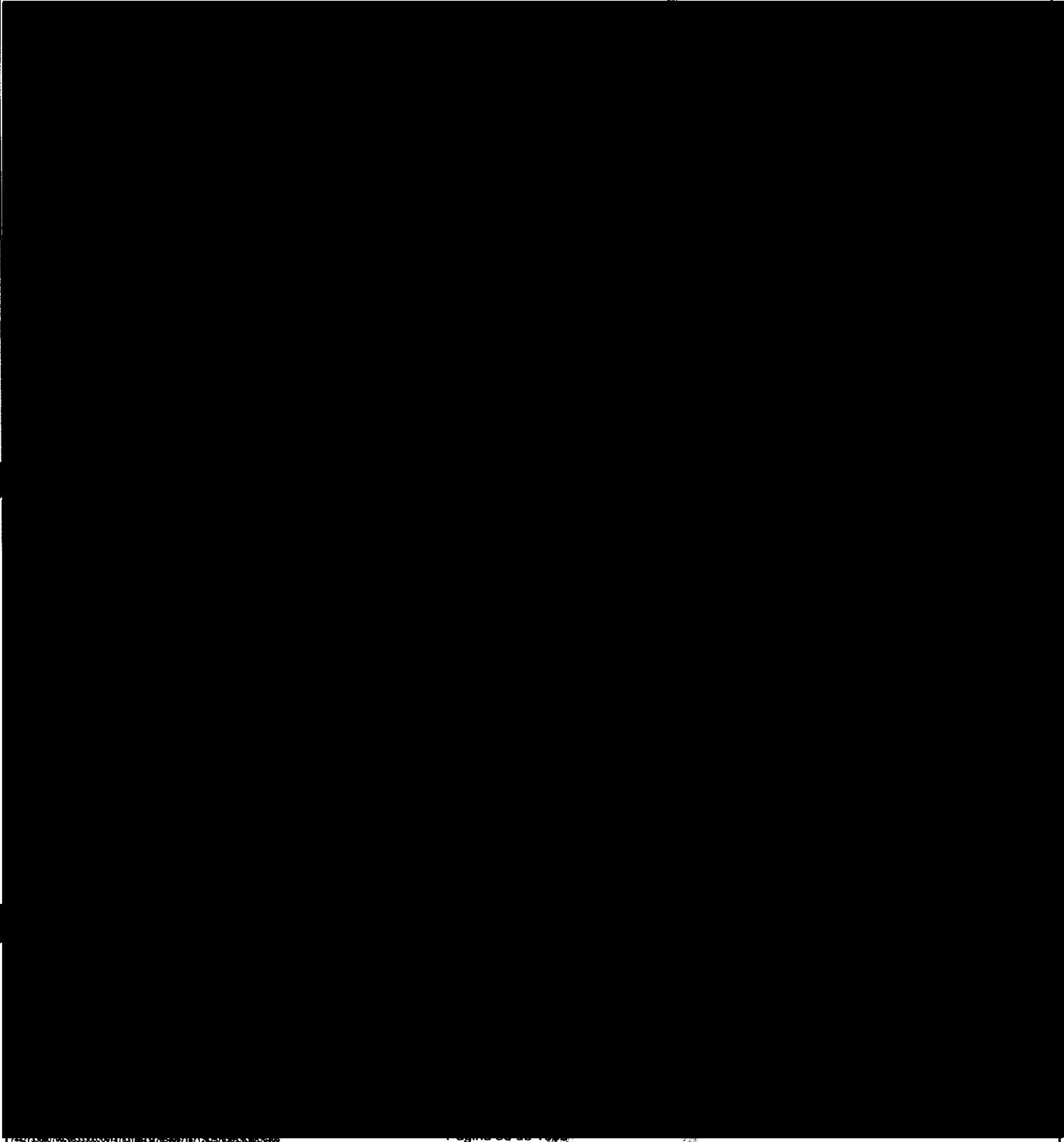
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Litigación

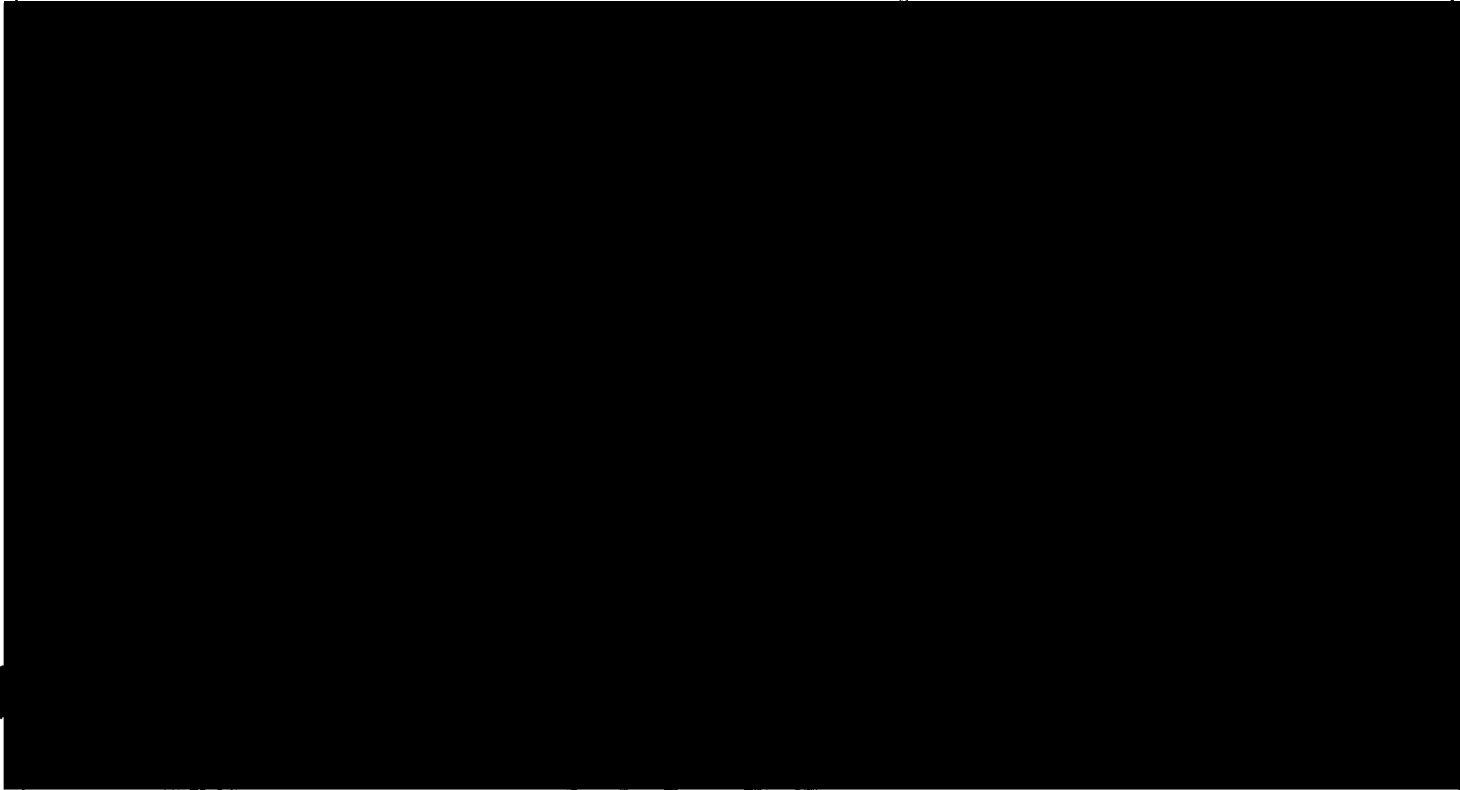
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015-18-02-2015-076274-W

Página 3 de 1030

SupPNCIS  
en objeto  
4024-2015  
74427354  
1102457517174032245/174551102211015024070221101502



74627430677106732320097278318237805469718172087636570025909  
1109975261134630239981792594005387100517101363480240781522141445



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Atención al Cliente

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015-18-02-2015-076274-W

Página 60 de 1030

SurfVCS  
on obj:  
409054  
744273  
110985



ANEXO 05

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-849-2014\*20-10-2014  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
 SECUESTRO  
 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-C-9834-2014

[REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa h. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 249, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

11009570951730430234991790256600536710251718130348624076152141445





Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Se informa a esta H. Autoridad, que mi representada se encuentra impedida técnicamente y materialmente para proporcionar la información tal como le es solicitada en su oficio (datos asociados al IMEI, SIM, ICCID), TODA VEZ, QUE AL DÍA DE HOY, NO SE CUENTA CON LOS SISTEMAS PARA OBTENER DE FORMA FIABLE LOS DATOS ASOCIADOS AL IMEI, SIM, ICCID, POR LO QUE PARA NO CAER EN INFORMACIÓN ERRÓNEA O EN SU CASO INFORMACIÓN INCORRECTA MI REPRESENTADA SE VE IMPOSIBILITADA A DE FACTO DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. Reiterando que mi representada no puede proporcionar la información en el entendido de que se le proporcione el número telefónico a diez dígitos (número telefónico) en términos del artículo 44 fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra impedida de facto para proporcionarla. De las reglas del RENA 10. Registro de Comunicaciones. Los Concesionarios del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas, deberán conservar un registro y control de comunicaciones que realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada en las que se registren datos referentes a las comunicaciones que se originen o terminen en su red. 10.1. Tratándose de comunicaciones de voz que involucren el uso de Numeración, definida conforme al Plan Técnico Fundamental de Numeración, y servicios de buzón de voz, deberán registrar los siguientes datos para comunicaciones de origen y de destino: 10.1.1. Tipo de comunicación: Voz 10.1.2. Origen: A. Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada; en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A. recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía. 10.1.3. Número de B. Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada. 10.1.4. Fecha. 10.1.5. Hora de inicio. 10.1.6. Duración de la llamada. 10.1.7. Ubicación digital de posicionamiento geográfico: se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso. Los concesionarios son responsables de contar con la información de la ubicación geográfica de cada una de sus celdas (latitud y longitud). 10.2. Tratándose de Servicio de Mensajes Cortos y Servicios de Mensajes Multimedia deberá registrar para las comunicaciones de origen: 10.2.1. Tipo de comunicación: SMS o MMS. 10.2.2. Número de A. 10.2.3. Número de B. 10.2.4. Fecha de envío del mensaje. 10.2.5. Hora de envío del mensaje. 10.2.6. Ubicación digital de posicionamiento geográfico: se refiere al identificador de la celda en la que se envía el mensaje, cuando la tecnología lo permita. Los concesionarios son responsables de contar con la información de la ubicación geográfica de cada una de sus celdas (latitud y longitud). 10.3. Tratándose de comunicaciones de datos: 10.3.1. Tipo de comunicación: Datos. 10.3.2. Número de A. 10.3.3. Fecha de inicio de la sesión de datos. 10.3.4. Hora de inicio de la sesión de datos. 10.3.5. Hora de terminación de la sesión de datos, cuando el tipo de servicio lo permita. 10.3.6. Ubicación digital de posicionamiento geográfico: se refiere al identificador de la celda en la que se inicia la sesión de datos, cuando la tecnología lo permita. Los concesionarios son responsables de contar con la información de la ubicación geográfica de cada una de sus celdas (latitud y longitud). 10.4. La información a que hacen referencia los numerales 10.1, 10.2 y 10.3 deberá estar Disponible a más tardar en setenta y dos horas a partir de que culmine la comunicación de que se Trate. 10.5. La información a que hacen referencia los numerales 10.1, 10.2 y 10.3 deberá ser

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-849-2014-20-10-2014-063752-W

Página 2 de 261

04  
1038642  
05270489  
2741445



Almacenada por doce meses contados a partir de la fecha en que se realizó la comunicación.

EN ATENCION AL OFICIO QUE SE CONTESTA SE LE INFORMA QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA A PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA RESPECTO DE LA LINEA TELEFONICA NUMERO [REDACTED] PUES QUE PARA REALIZAR LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE MI MANDANTE SE REQUIERE LA LINEA A DIEZ DIGITOS.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO: Informe por presentado en representación de RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, al requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

México Distrito Federal a 21 de Octubre del 2014

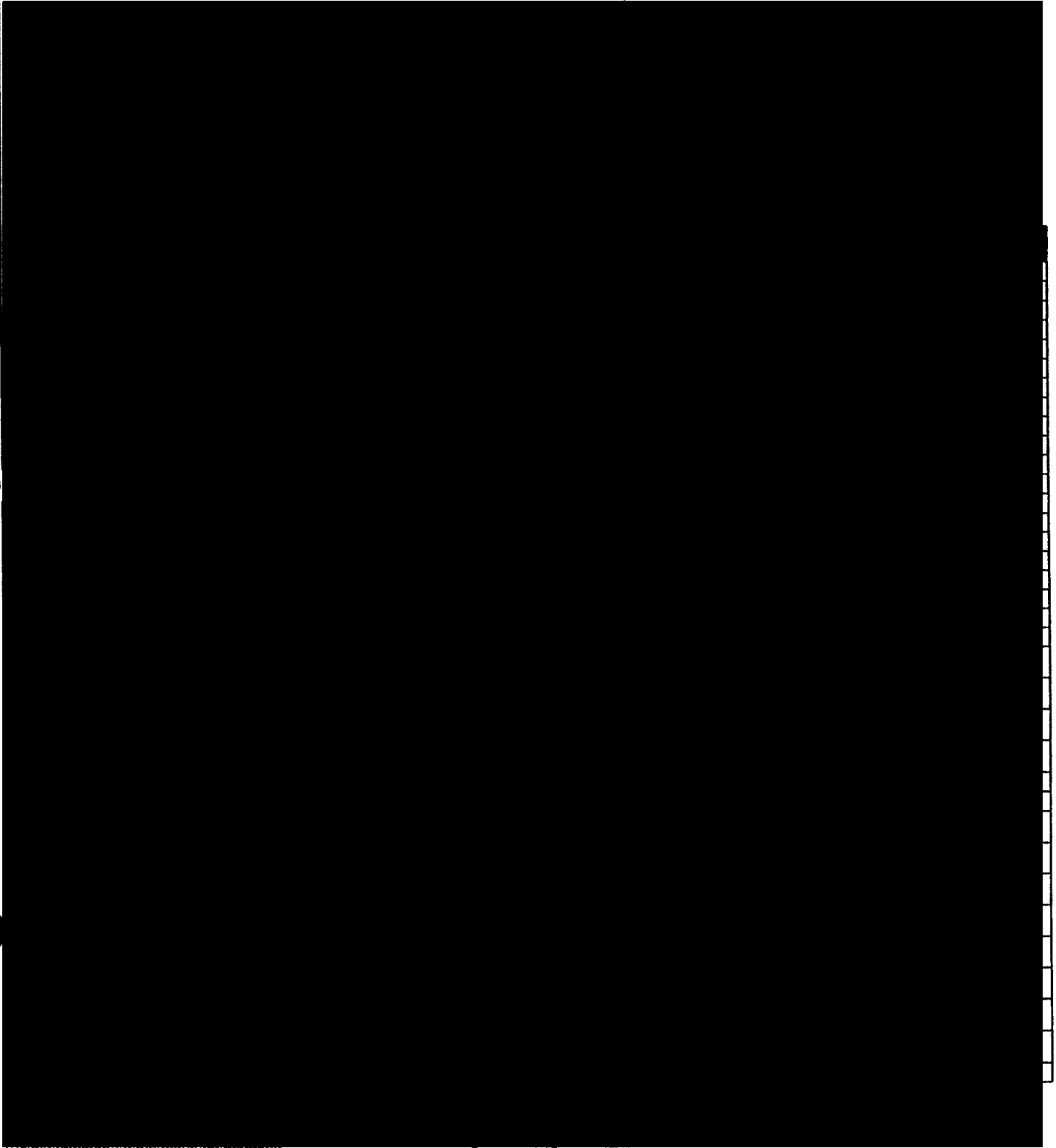
Apoderado legal de RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

CONFIDENCIAL

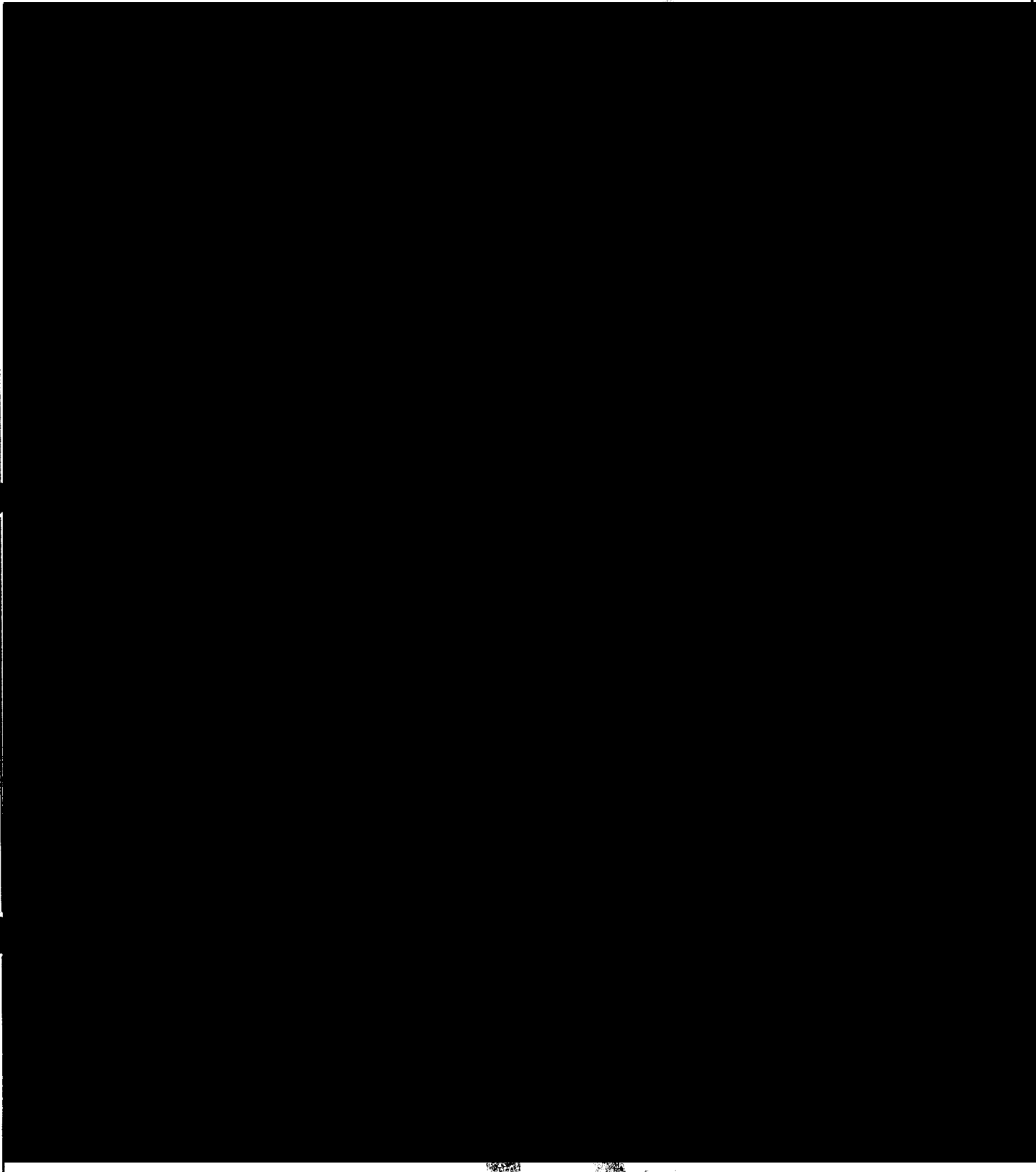
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-849-2014\*20-10-2014-063752-W

Página 3 de 261





110905750173003017001702550005307102517101393200240701522141445





**ANEXO 06**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

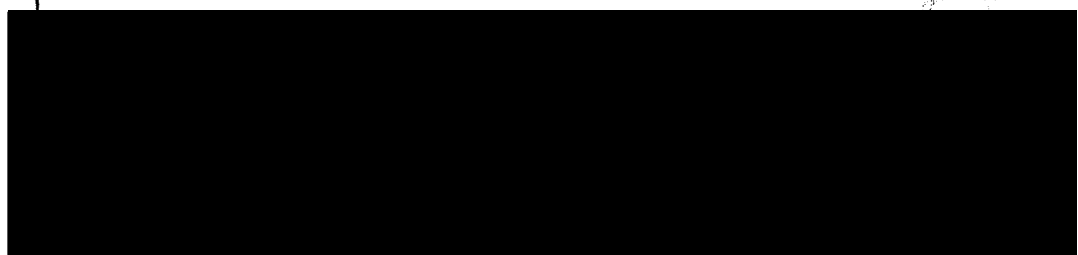
El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de 2015 y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide por representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

CONTESTACIÓN DE OFICIO

CONFIDENCIAL





Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTICULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL. A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

AL DE LA REPUBLICA

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 10 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

SurfPKCS11-Gole  
00004168000001  
74237339907592  
11026975451738



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

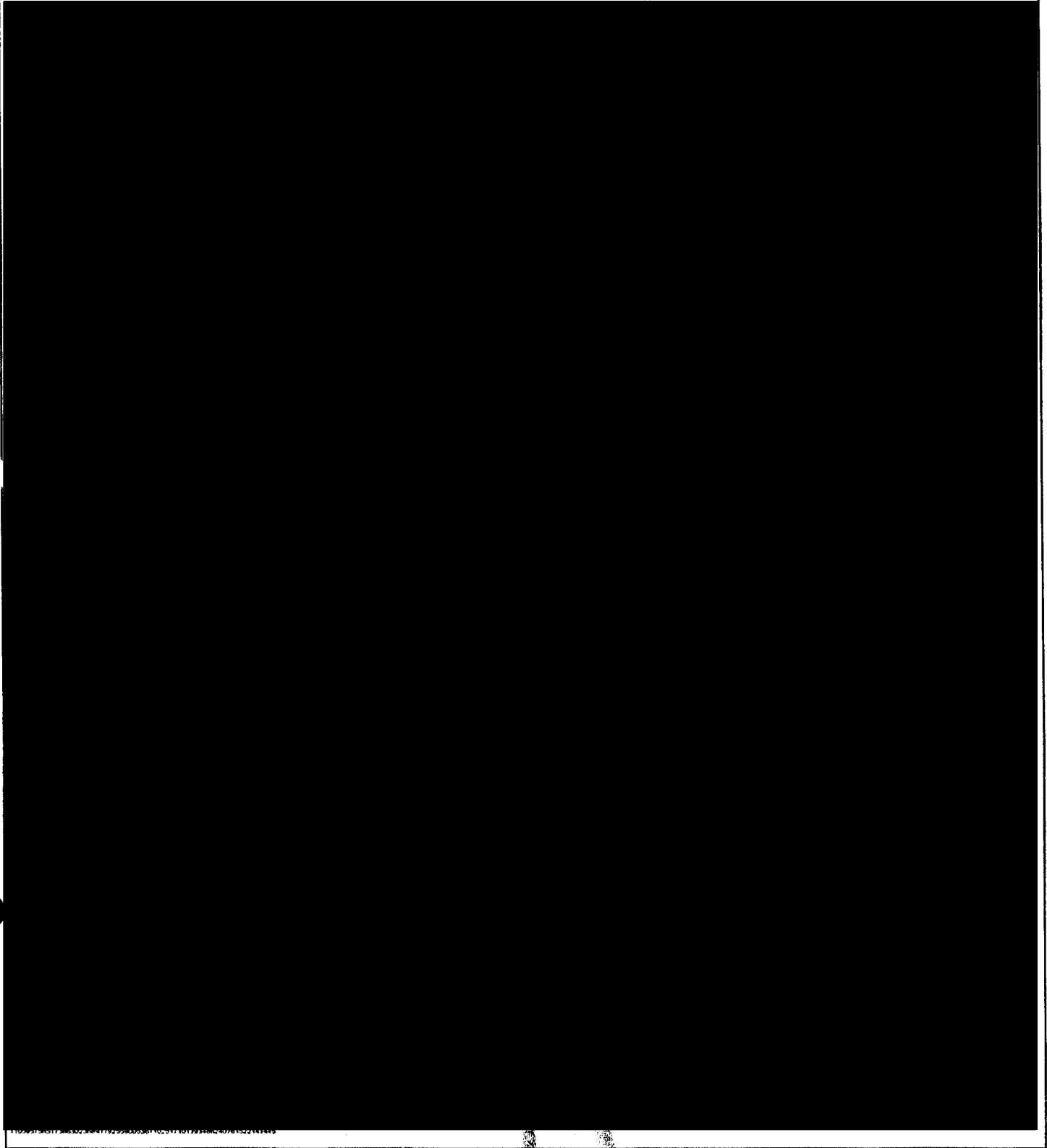
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
Litigación

CONFIDENCIAL

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

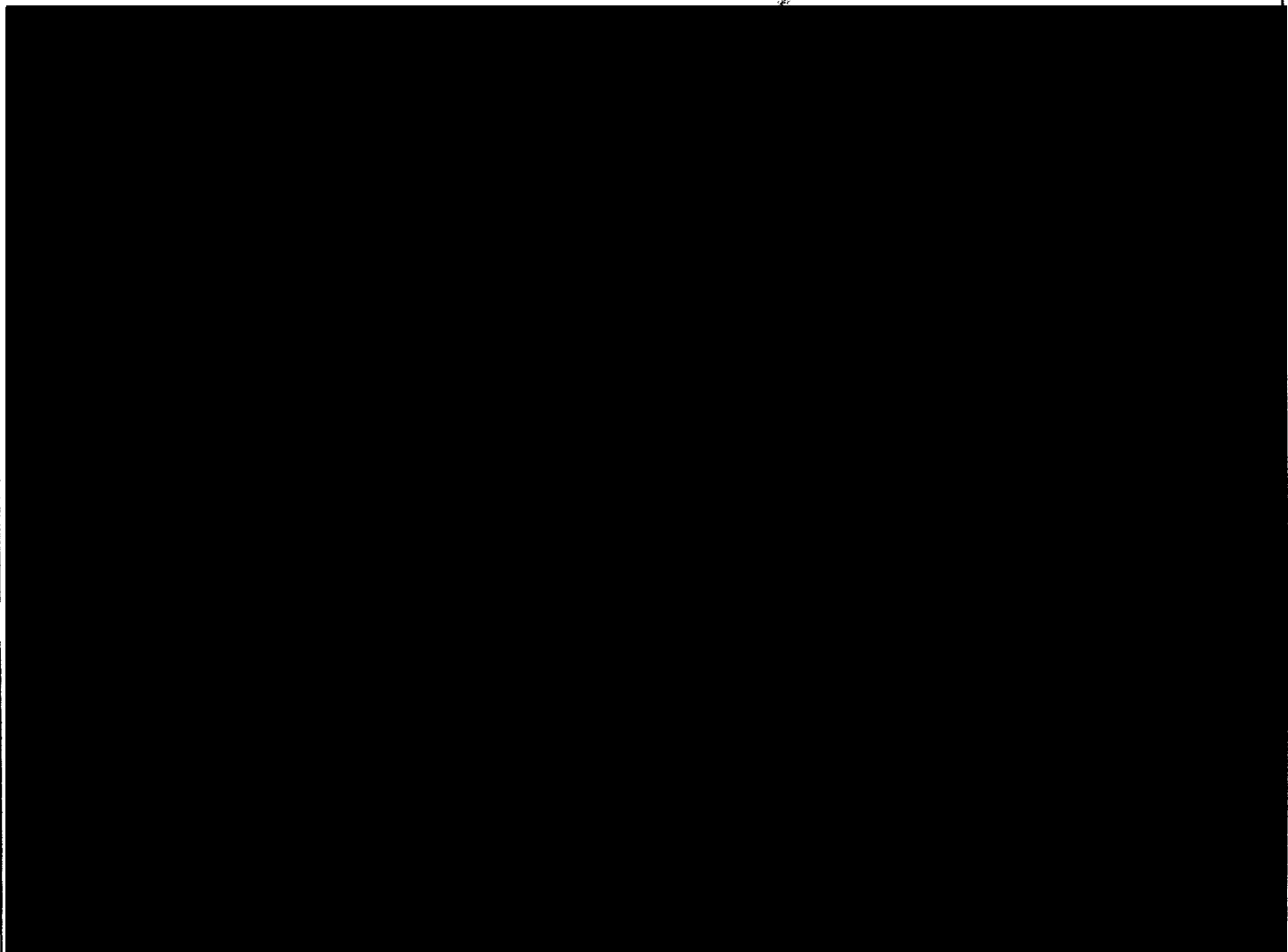
Página 3 de 1030

SupPKC  
sin signo  
480224  
744273  
110269712217003023011725260000710251110130340240701522181449



110921-2017-3832-2017-25900936102517101203802076152214182





Investigación

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015/18-02-2015-076274-W

Pagina 1029 de 1030

SupPICS 11. Sele	www
on direct) mesu	027298004
4005408005412	202211371638842
74437330807920	703402336529490
11006675851739	240781522141445



ANEXO 07

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015

LI [REDACTED]  
LI [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMIGUEL DIPS**, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245 edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone por representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-02-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

0505 Humados

Se impide la comunicación anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

ación

[REDACTED]

CONFIDENCIAL



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO SIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, para los efectos legales a que haya lugar, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

004  
71838842  
39529459  
1100975851738830236881792556005307102517101383480240761522141445

CONFIDENCIAL



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**CONFIDENCIAL**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad,  
Investigación

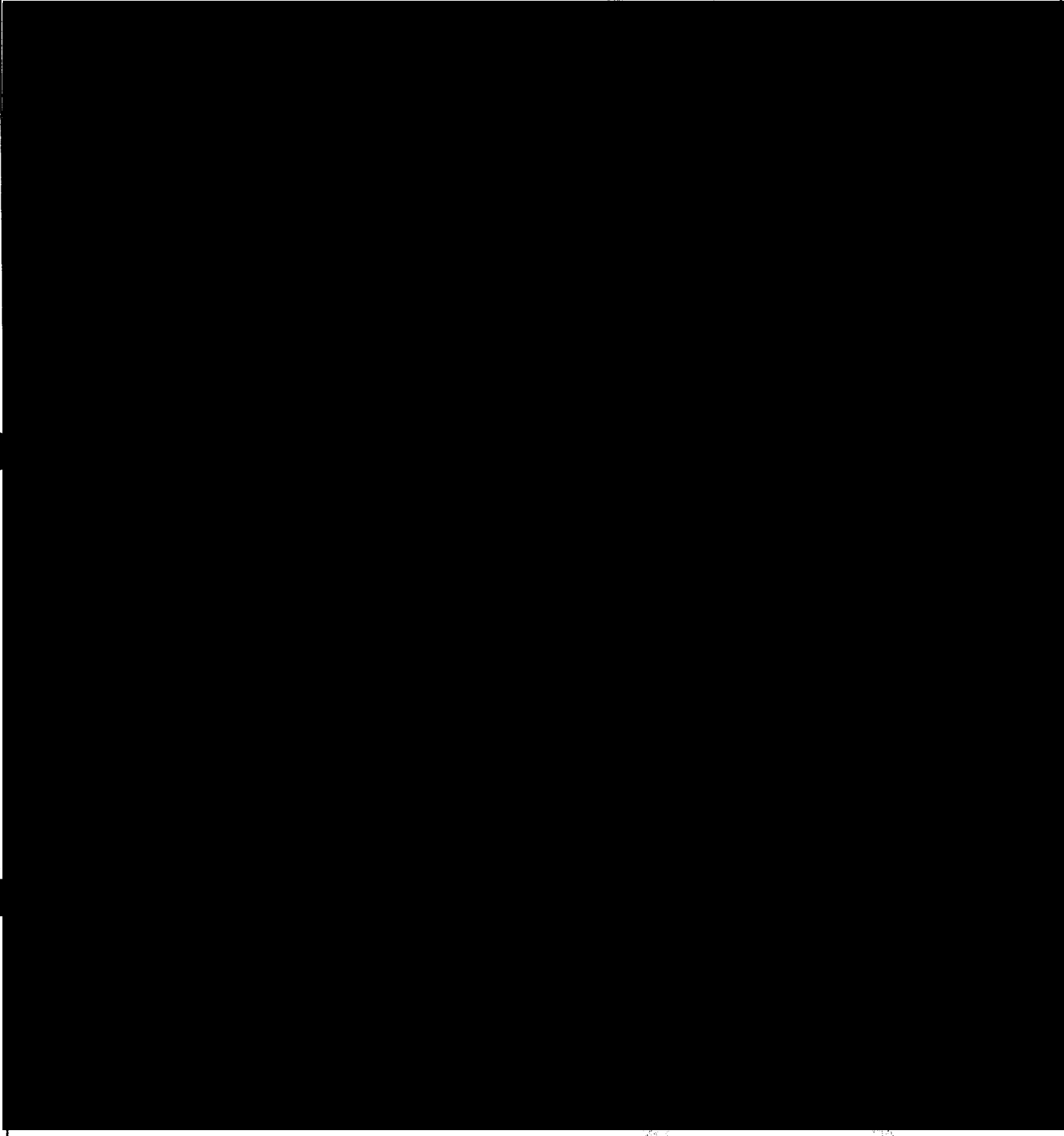
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

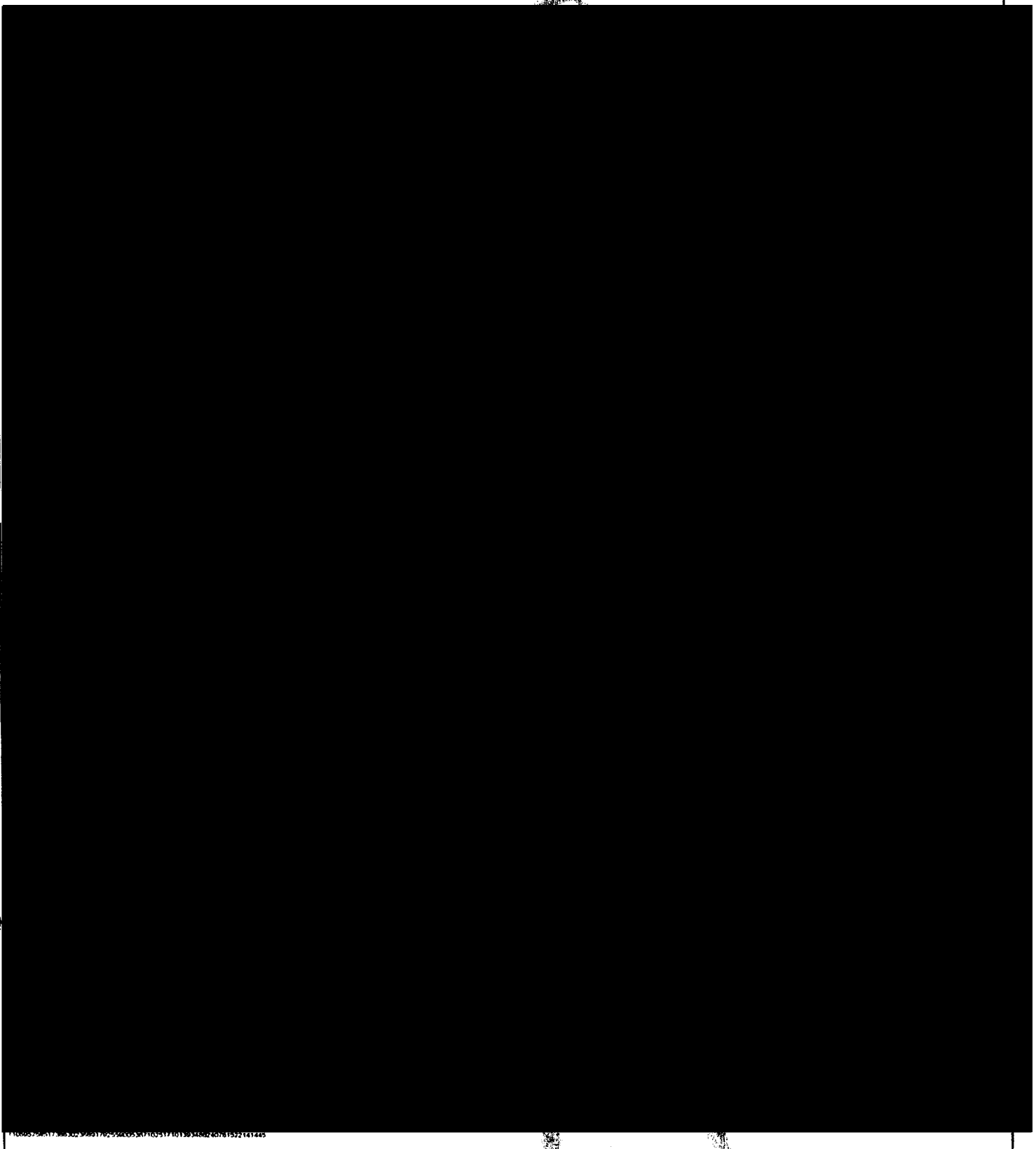
SurfPac  
en obra  
003046  
744273  
110005

Página 3 de 1030



RESULTADO DE LA SOLICITUD





1100599617365029601765582658110051710130402676153214145



**ANEXO 08**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015

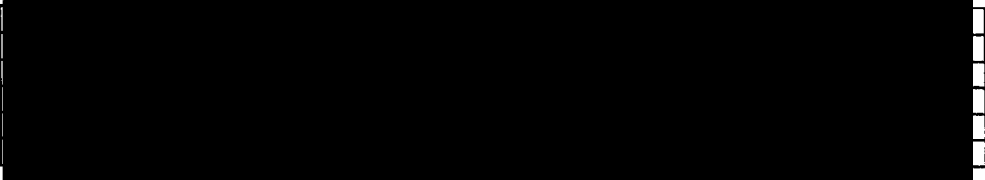
LI [REDACTED]  
LI [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADCOM VIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245 Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representación, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONFIDENCIAL**  
**CONFESTACIÓN DE OFICIO**

[REDACTED]



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

Página 2 de 1080

CONFIDENCIAL

SE  
LA REPUBLICA  
de la Comunicac  
ción





Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

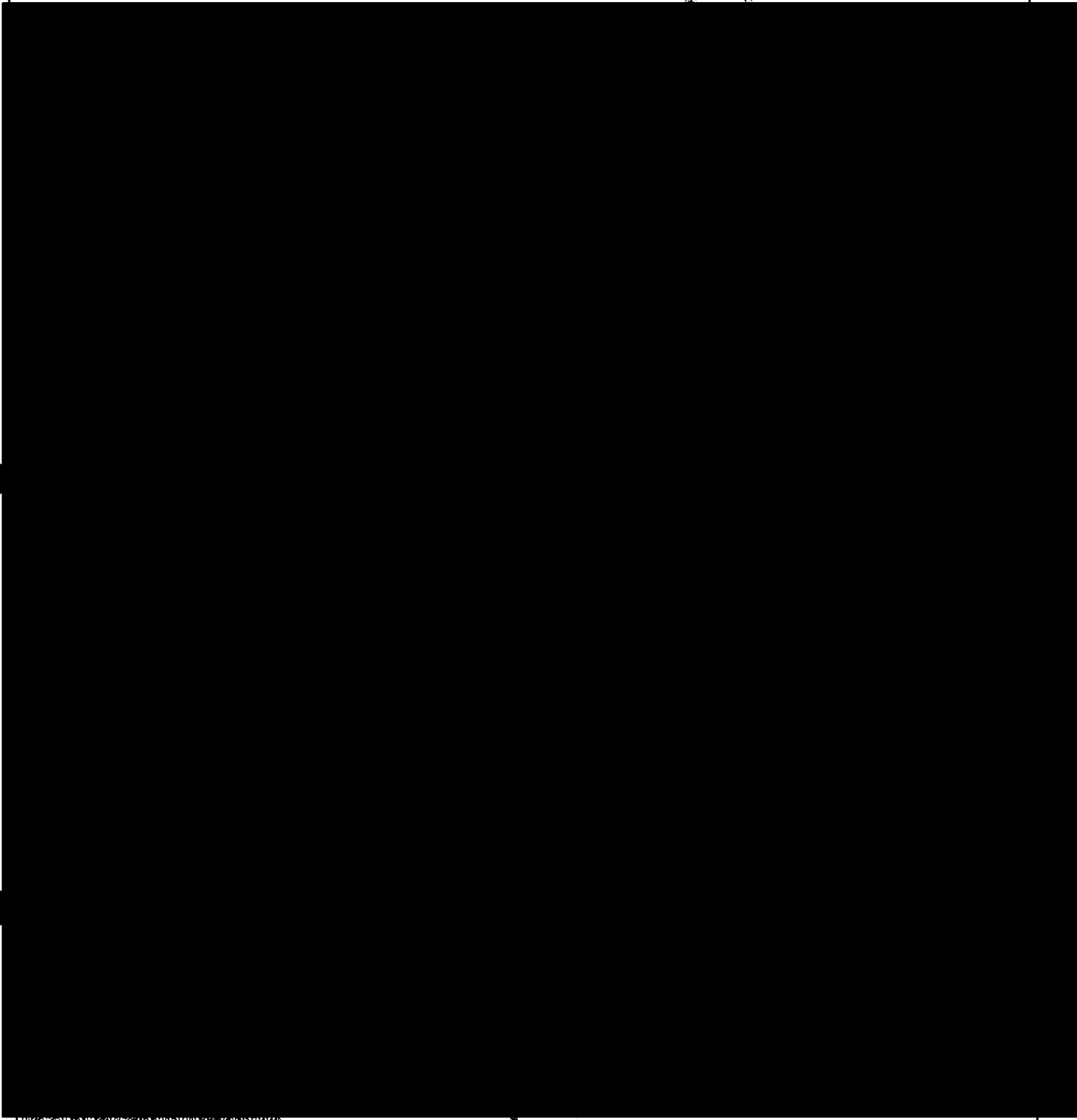
DE LA REMEDIACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ACCIONES A LA COMUNICACIÓN

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

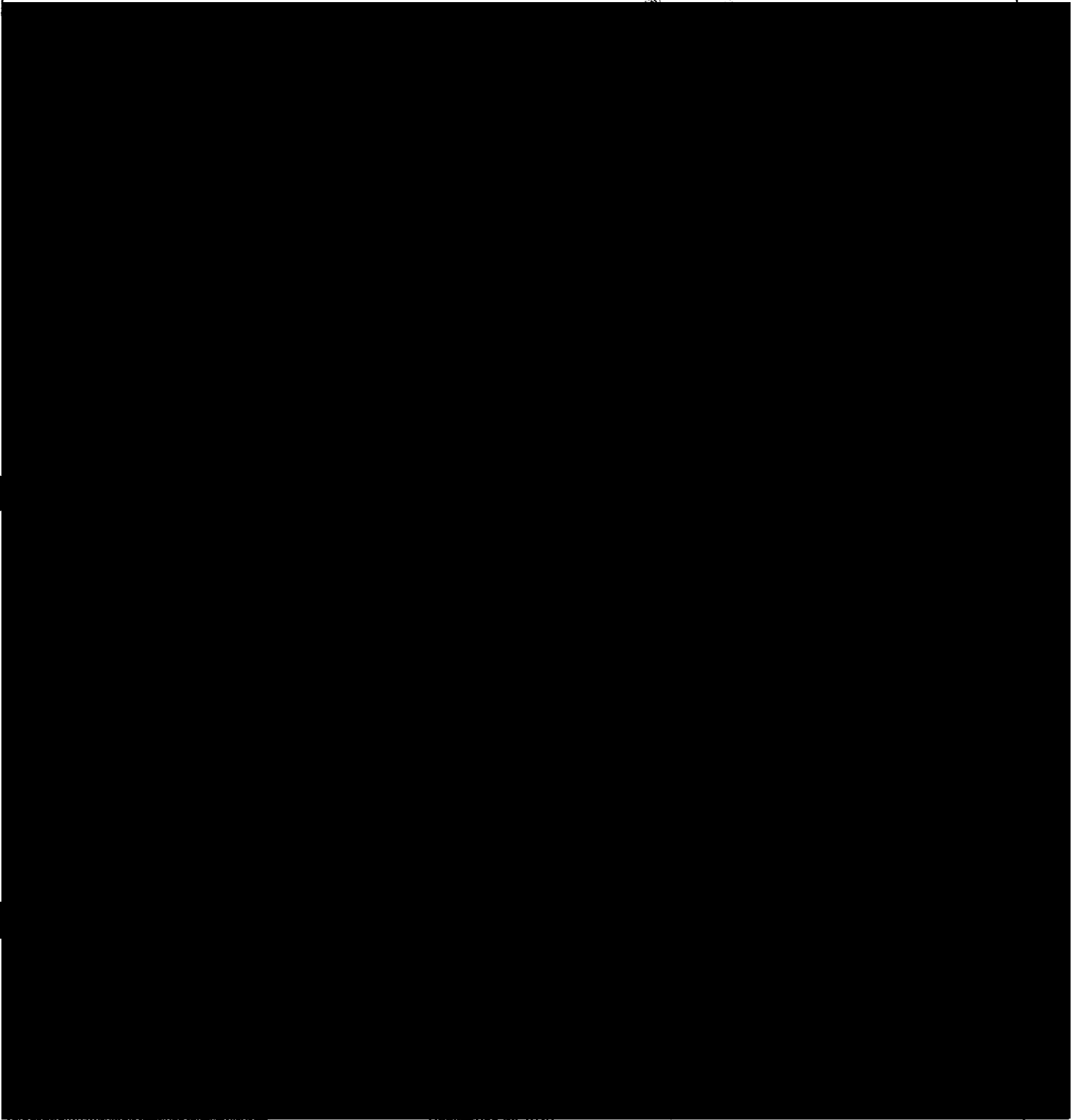
SupProCSM  
09/09/2015  
110005750

09/09/2015  
187133662  
2630029490  
110005750

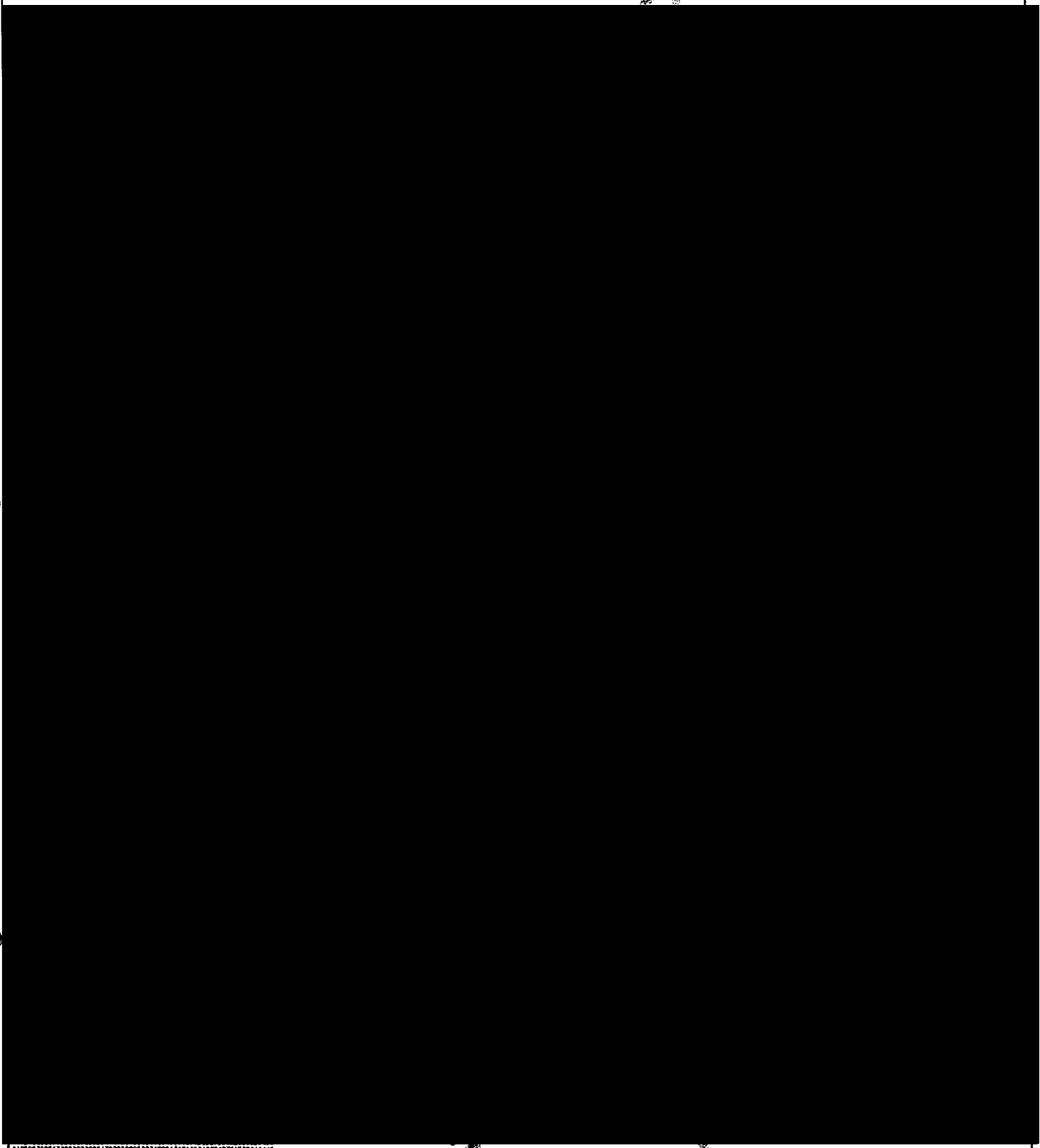
Página 3 de 1030



1122875617 44102 520710052003 01051716130410207815211148



74427330907700700333320091478318843470740971871242578382630020498  
1100487041173063023989170256005307100517101303448540781022141446

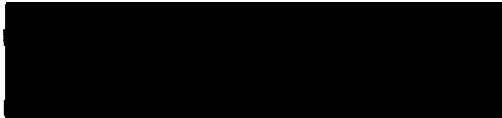


110057585173843023891792958004M710711710130348040781532141445



**ANEXO 09**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015

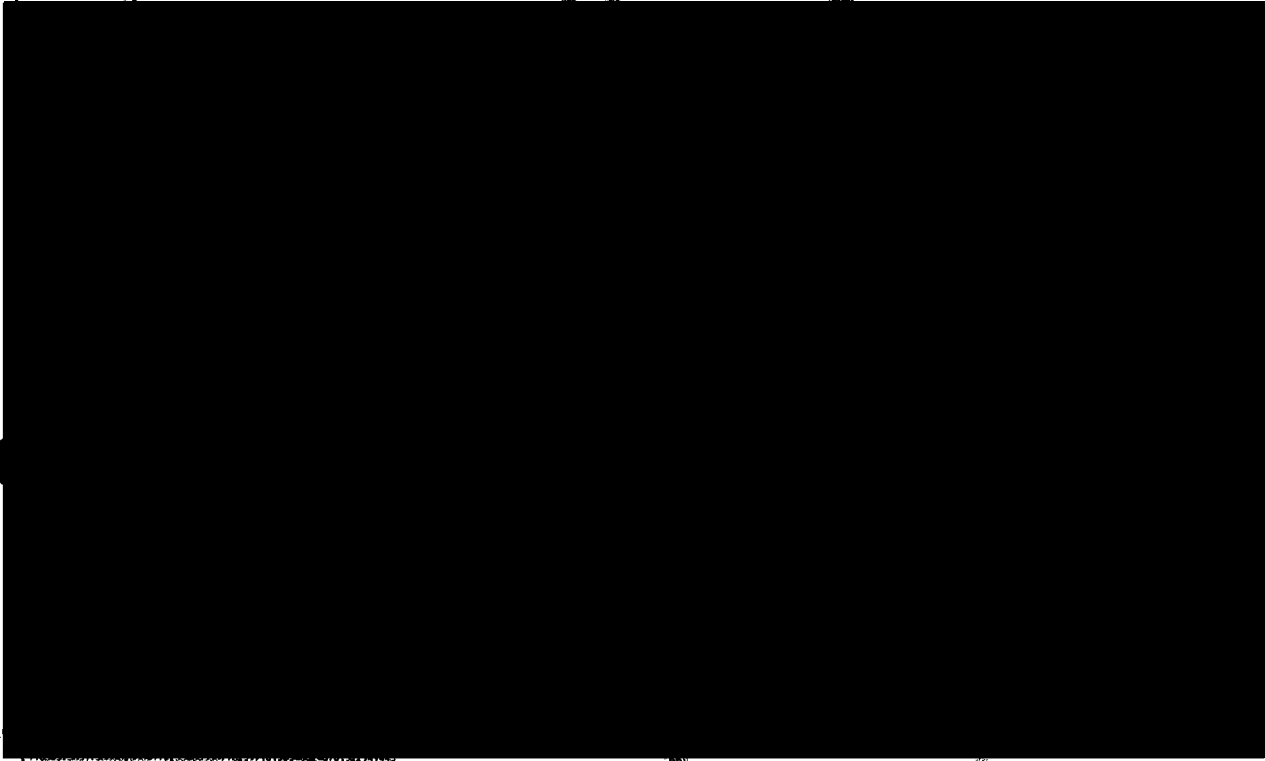


C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

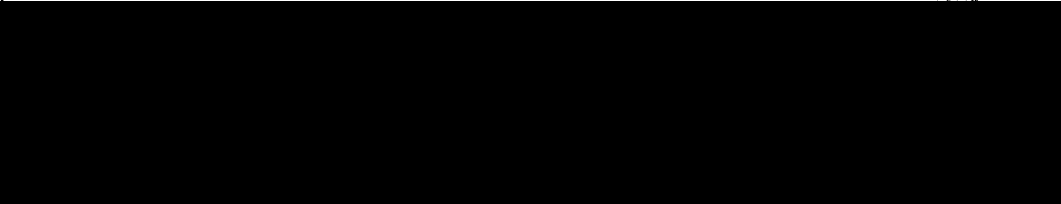
El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245 Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide por representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONFIDENCIAL**

CONTESTACIÓN DE OFICIO



o de fecha 18-02-



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTICULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIO

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015-18-02-2015-076274-W

Página 2 de 1030

SupKCS11  
99 89923  
402543028  
742713880  
110967599

204  
7143842  
38328499  
22141445

CONFIDENCIAL

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
de los Pueblos  
Investigación



Apoderado legal de RADÍOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, infringir dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

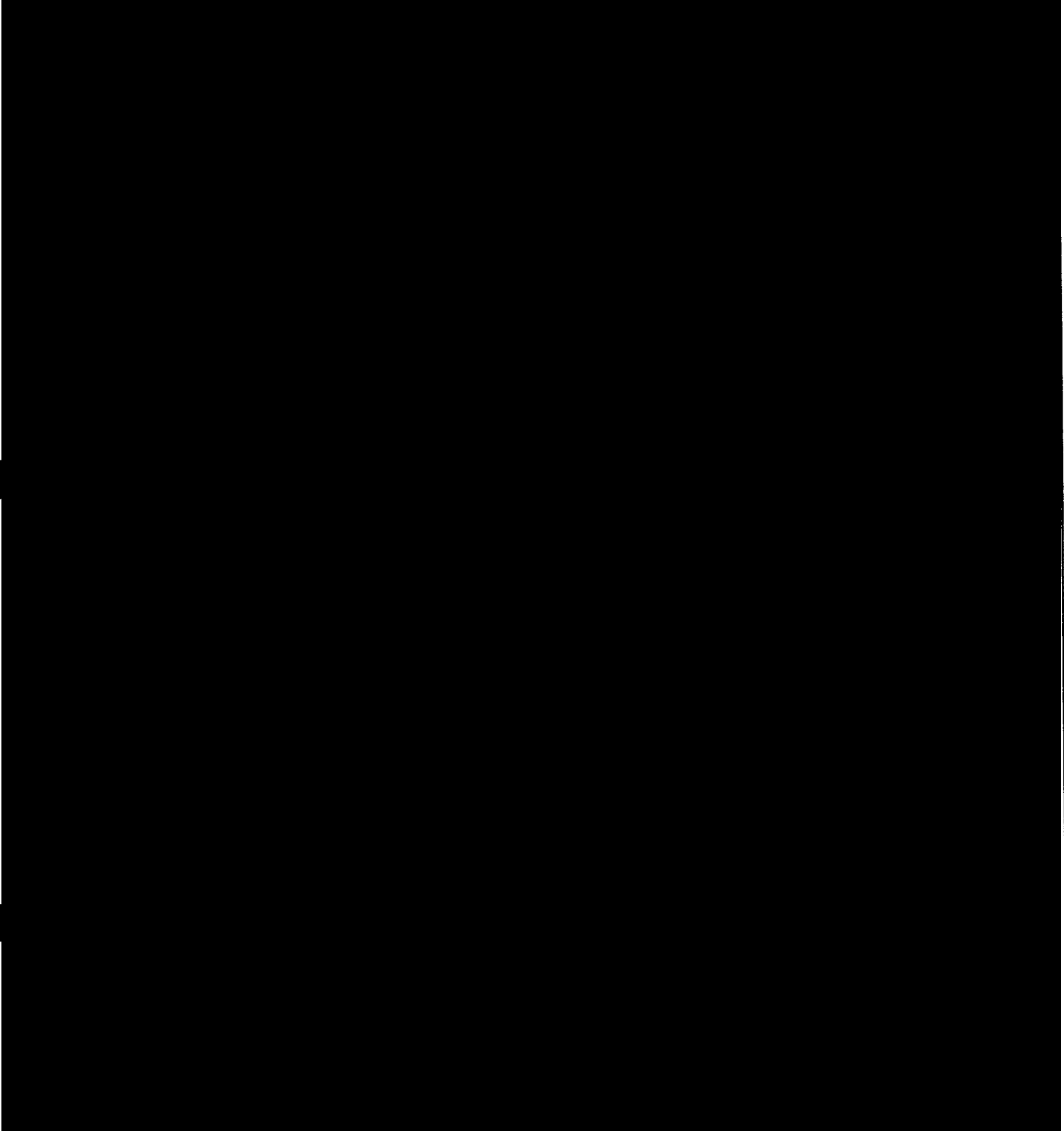
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

CONFIDENCIAL

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

Página 3 de 1030

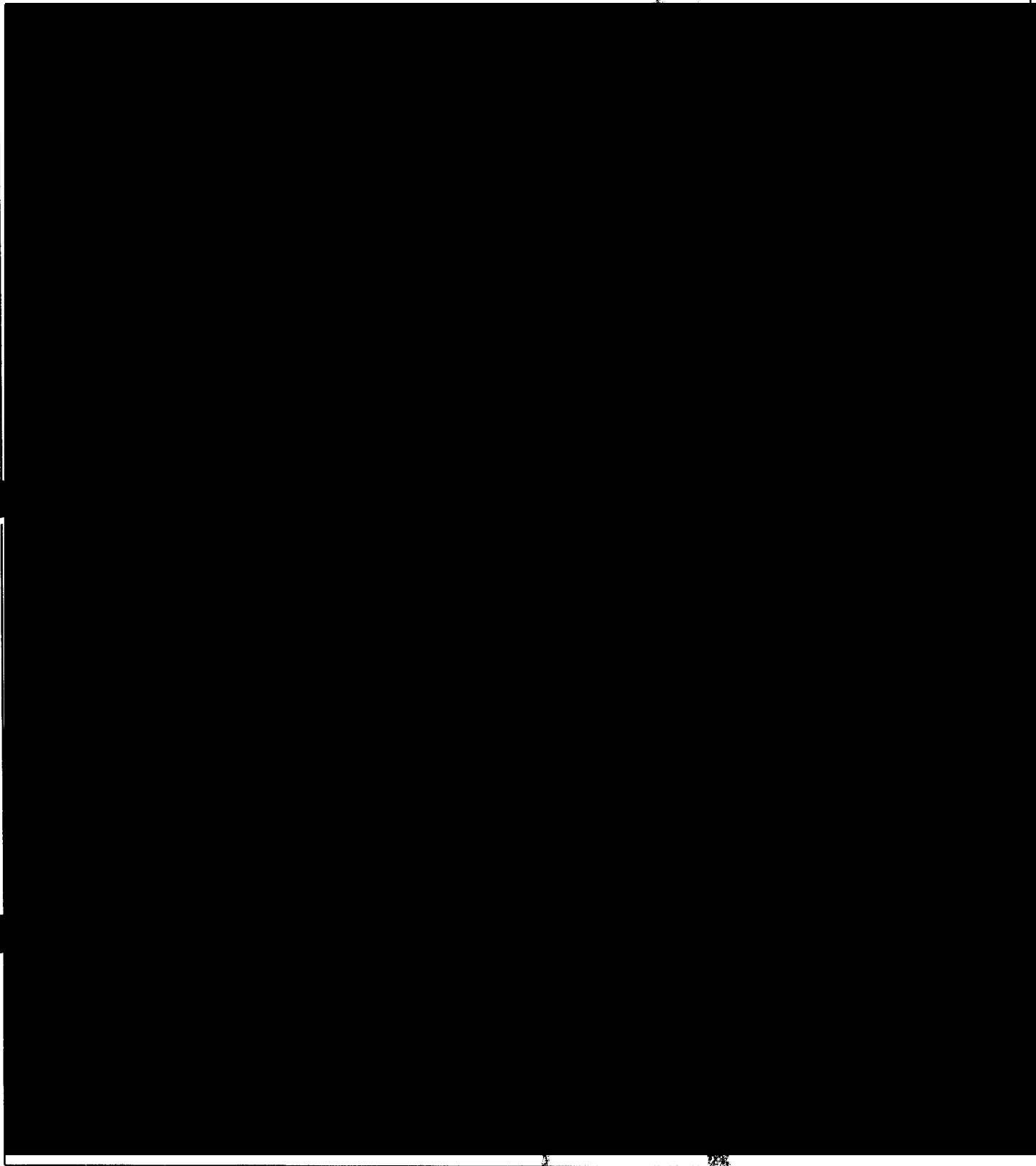
SupPWC31-Saana RSA public key 1024 bits (d 4341991648, sasa)  
sin shard() ip:Public 133613377725919004871468430094572922369294  
6000f1a09d99961277235536716634185699460214842647962598321671636842  
7442733080796295333020791478318843479546071871202579302830529490  
1100957292173863239691702596025307102517101363480240791522141445

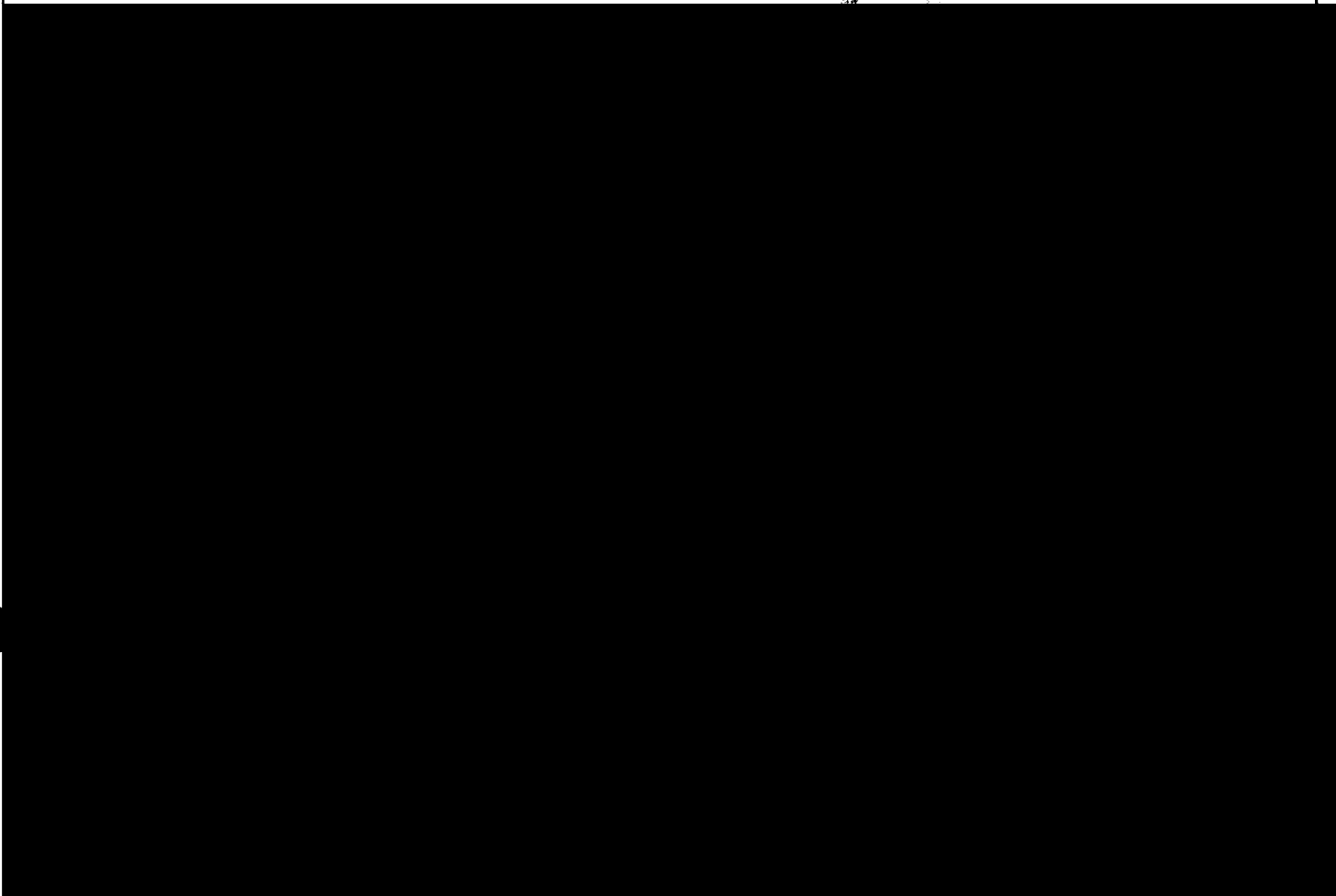


1105991758517394302308917929040025387102517101363488240761527141445

Regime 1000-1000







servicios a la Comunidad  
Investigación

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02/2015-076274-W

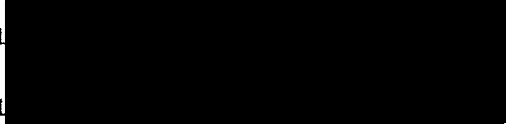
Página 566 de 1030

SupNCS1	000004
06 06 06 01	11871638842
409544000	0203020499
744273900	1522141445
140095700	



**ANEXO 10**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015

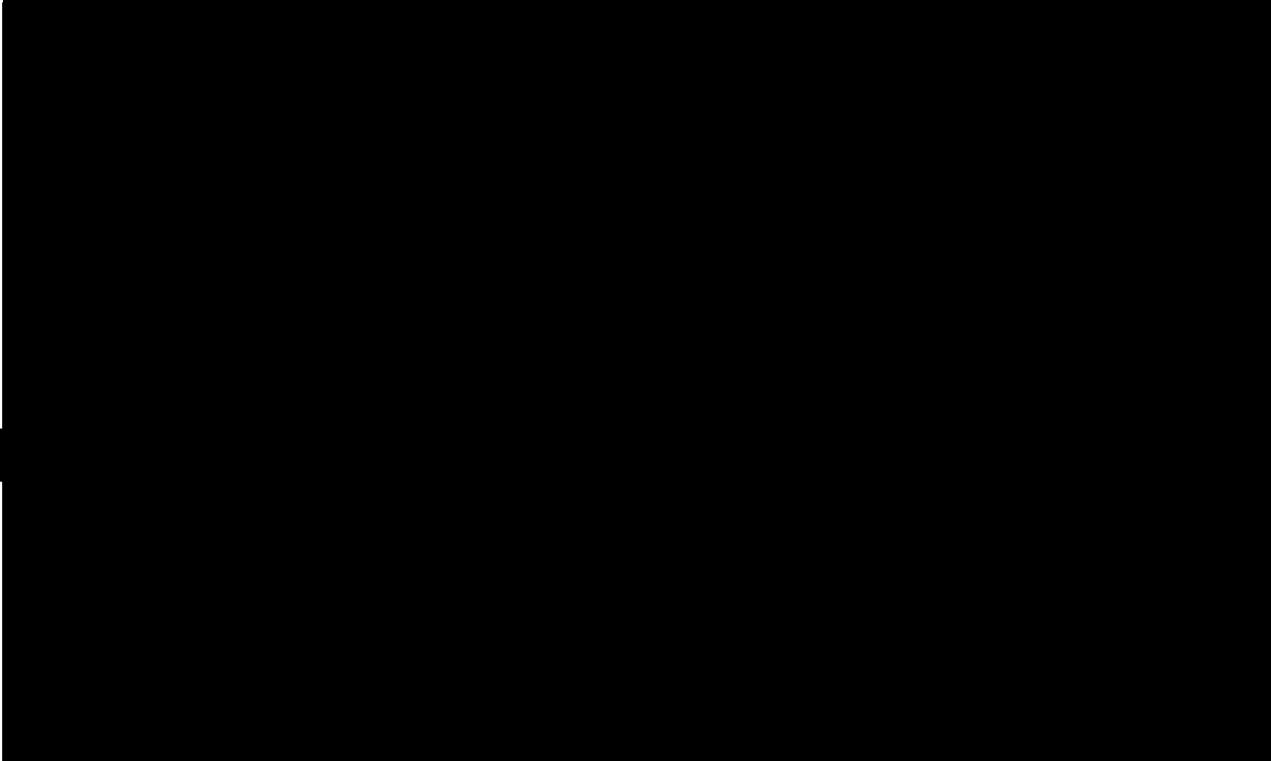


C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DÍPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245 Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONFIDENCIAL**

CONTESTACIÓN DE OFICIO



de fecha 18-02-



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estar a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTICULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL. A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente le pido se sirva:

#### PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

Página 2 de 1030

SEIDO  
3187183842  
2428523489  
8132214145



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente seguir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

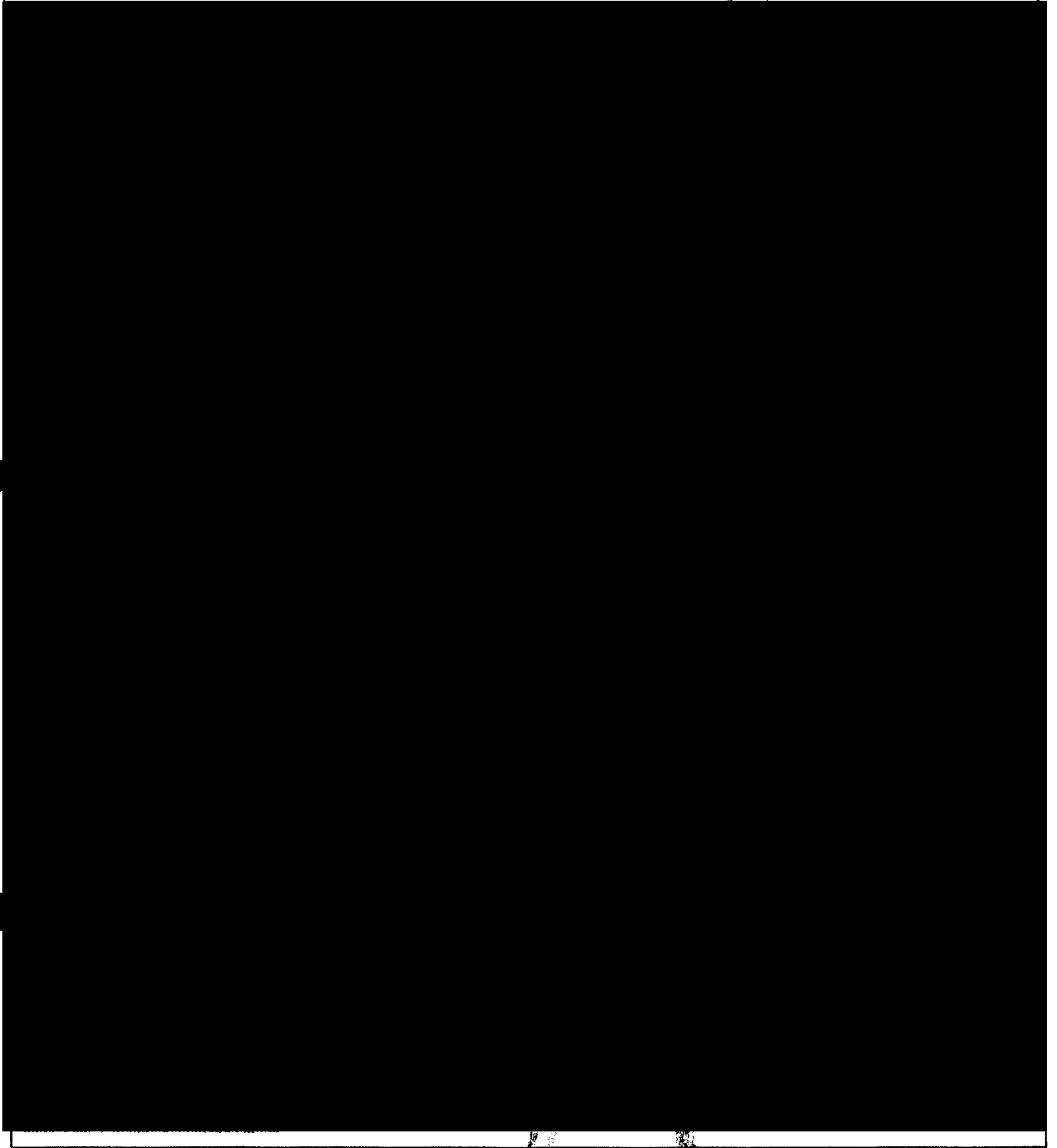
CONFIDENCIAL

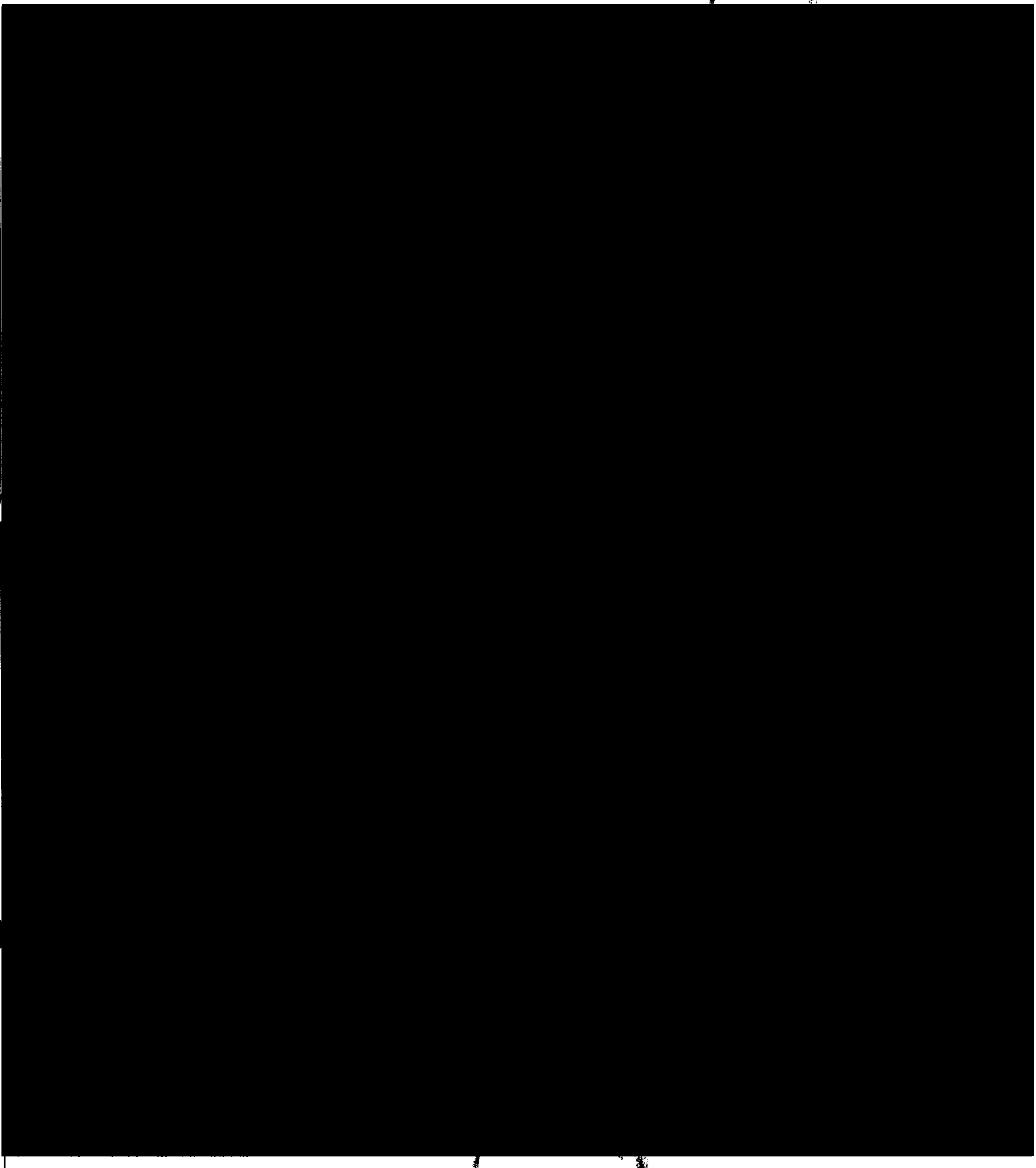
U. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*18-02-2015-076274-W

Página 3 de 1030

Sumario  
40227  
74427  
11009910051738630230861792506005367102511701383486240761327141449







**ANEXO 11**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*02-06-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO  
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9055-2015



FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-06-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):  
investigación

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:



Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de Mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*02-06-2015-08313-W

SupPNC011  
01/09/2011  
9926410000  
7442139007  
1170657501

9024  
071933842  
063620490  
022141445





información en los términos solicitados.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

### PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓVIL DIPS A. S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, al requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 4 de Junio del 2015

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPS A. S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA REFORMA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01/2015\*02-06-2015-088313-W

SanPCC  
01/06/2015  
46905409  
7442733  
110249726517383265217252043371025171013632624070102141465

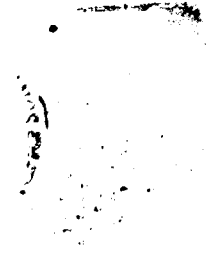
000204  
1871838642  
02305294980

Página 2 de 631



publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

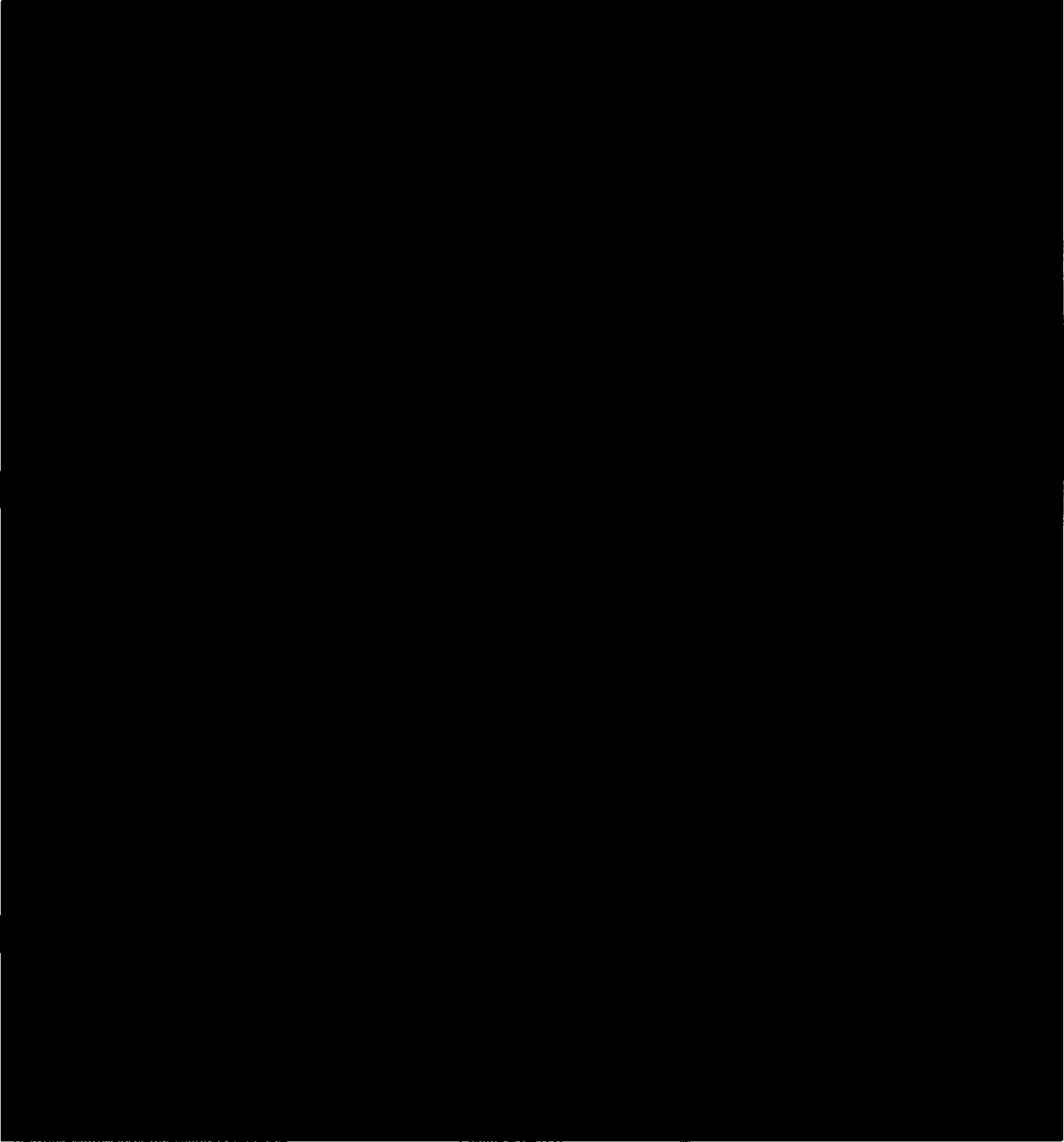


LA REPÚBLICA  
los Humanos  
s a la Comunidad  
jación

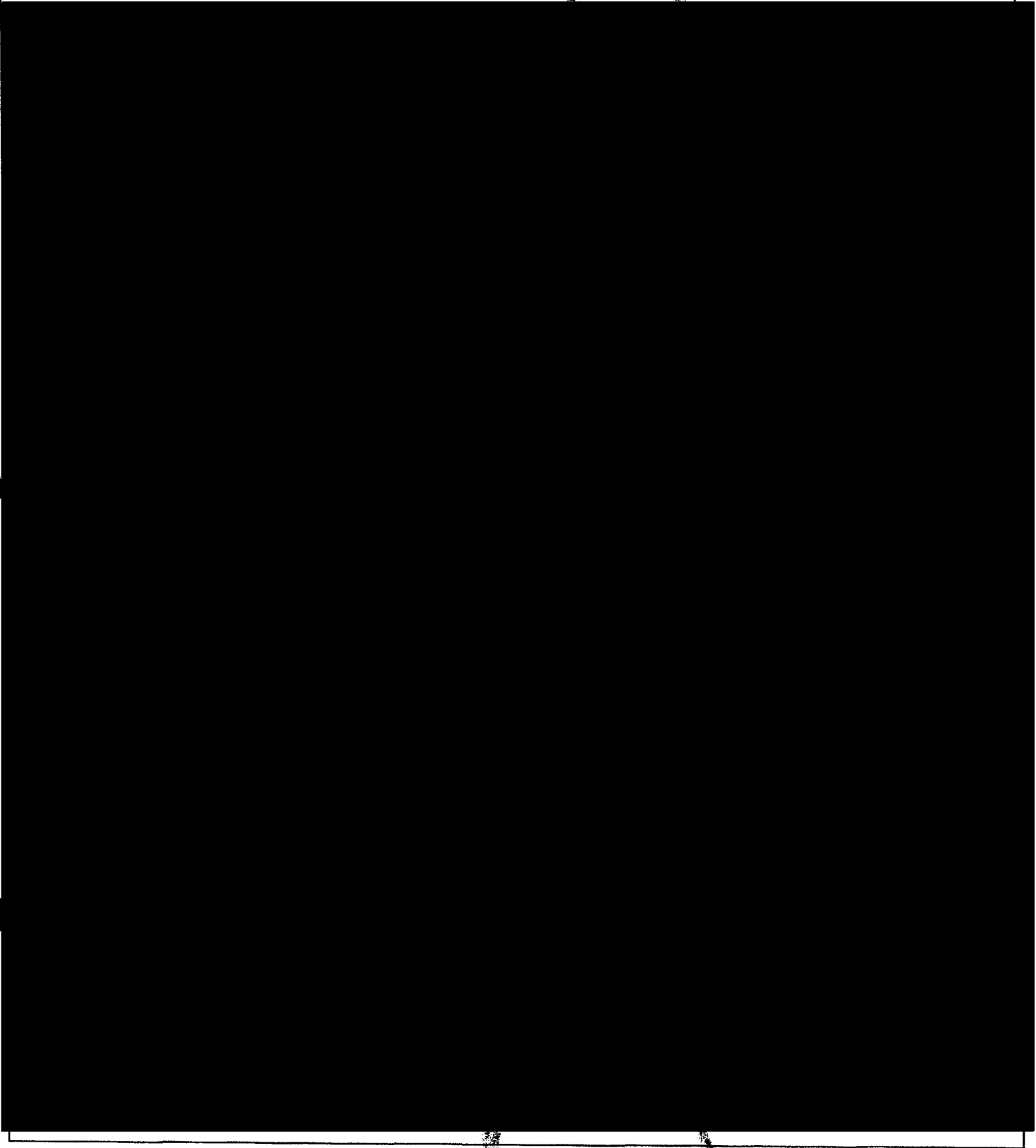
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*02-06-2015-068313-W

Comunicación  
1102423799173493323490172556005367102517101303440240701525181445

Página 3 de 631



1106097545 17286302369712025960053671029171019434862 40761522141445 Pagina 4 de 501







ANEXO 12

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
- AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*21-04-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES Y LO QUE RESULTE  
OF-C-SCR-02072-2016



El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 21-04-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 2ª fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S A DE C V, omitan en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando de este esbozo ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en el contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A ESTE OFICIO RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL, QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, six, junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial Parcial y, Coahuila-41. OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA, EL PEDIR EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (e)s con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los perfiles de consulta:



SE PROPONE LA COMPARTICION DE INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 30 de Abril del 2016

Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*21-04-2016-130158-X





La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

CONFIDENCIAL

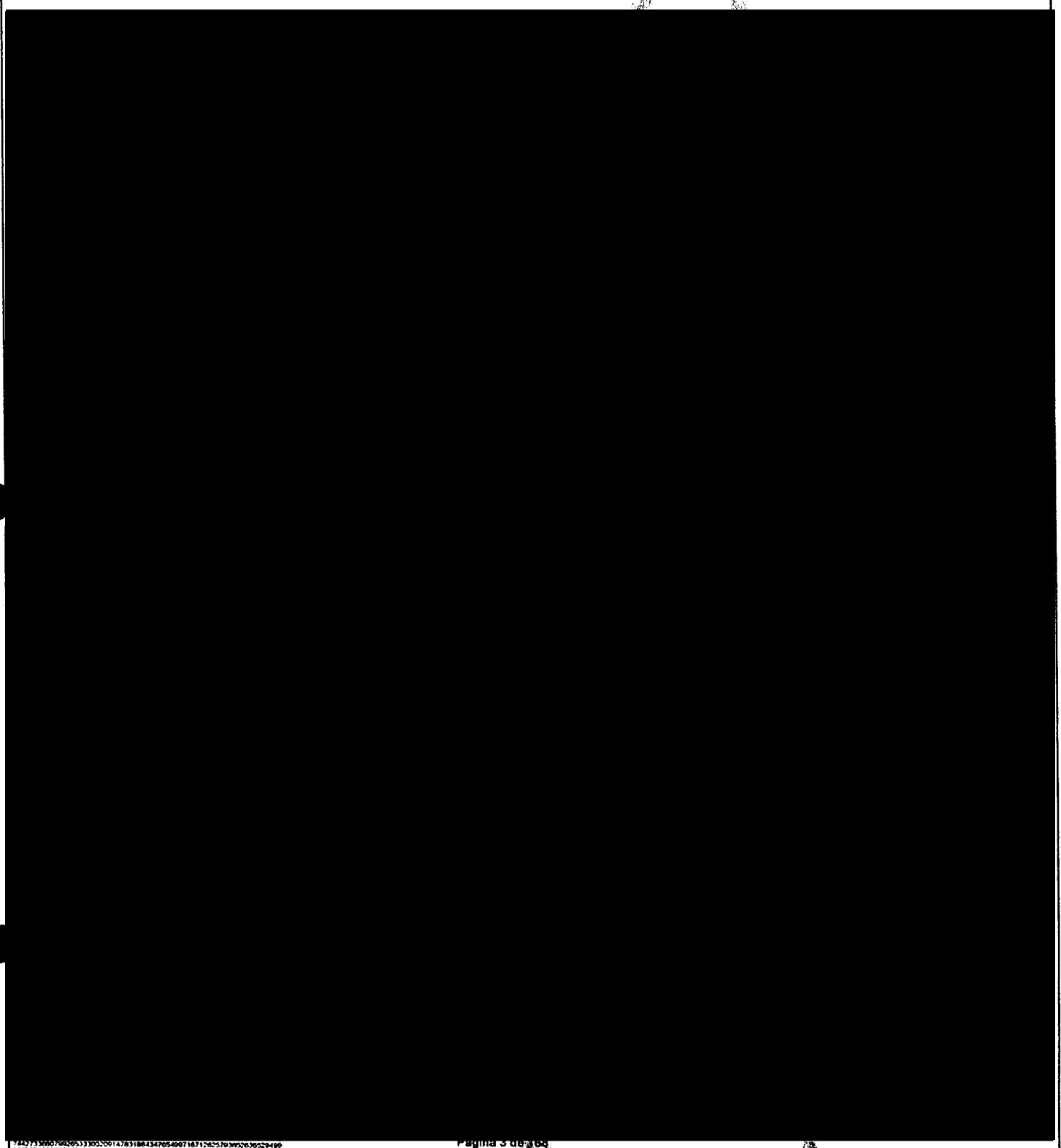


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*21-04-2016-130158-X

Página 2 de 168

SupPRLCS11  
en vigor  
4995-2009  
7442-23000  
1109957067

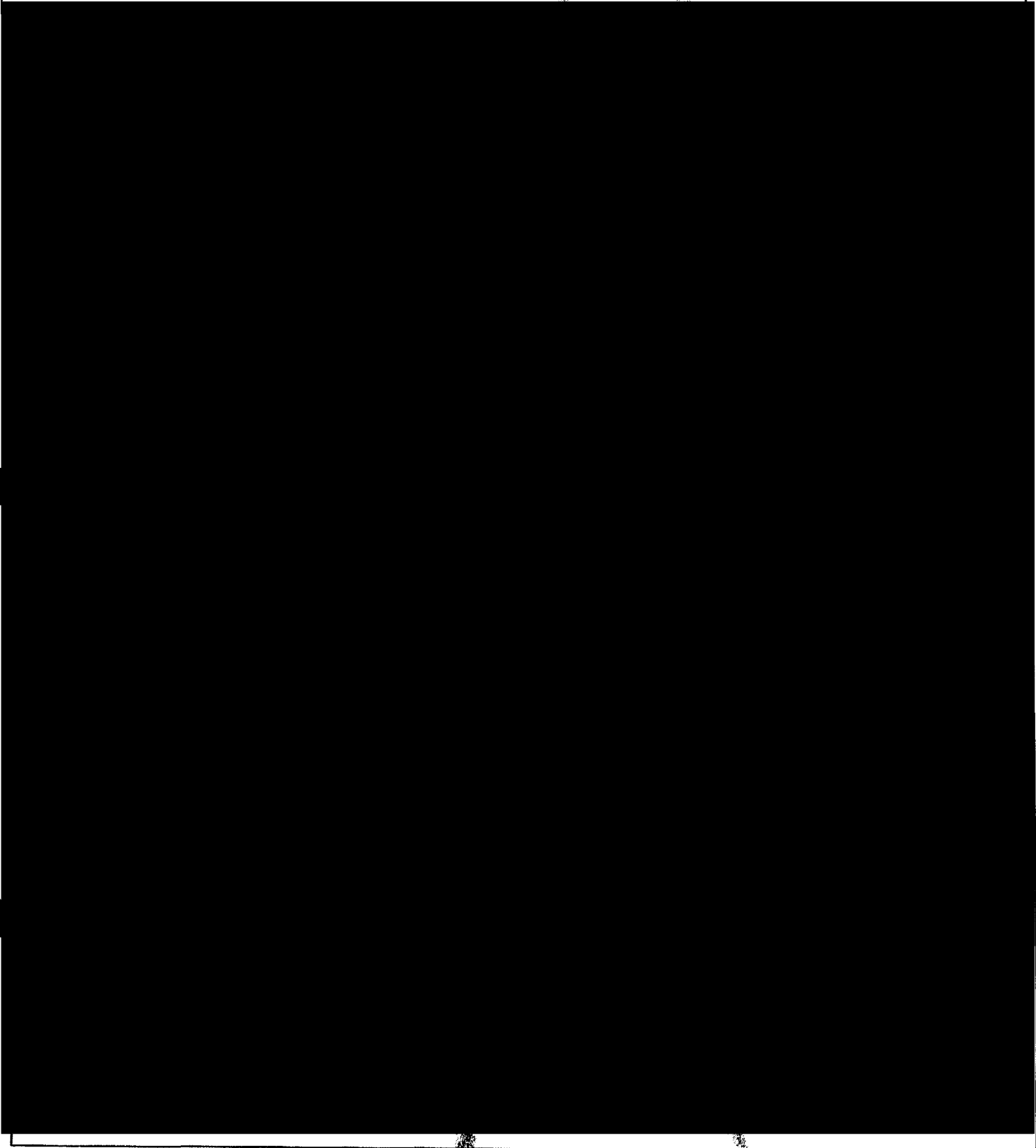
4  
638812  
230480  
741445



1437 13090 0020533 30250014783188434705490718712625 00 00000390020490  
1102005120117300 027 30001 1925 00053071020517101303000 00701522141445

Página 3 de 10









ANEXO 13

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDMPDS-01-001-2016-09-06-2016  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03117-2016

[Redacted]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

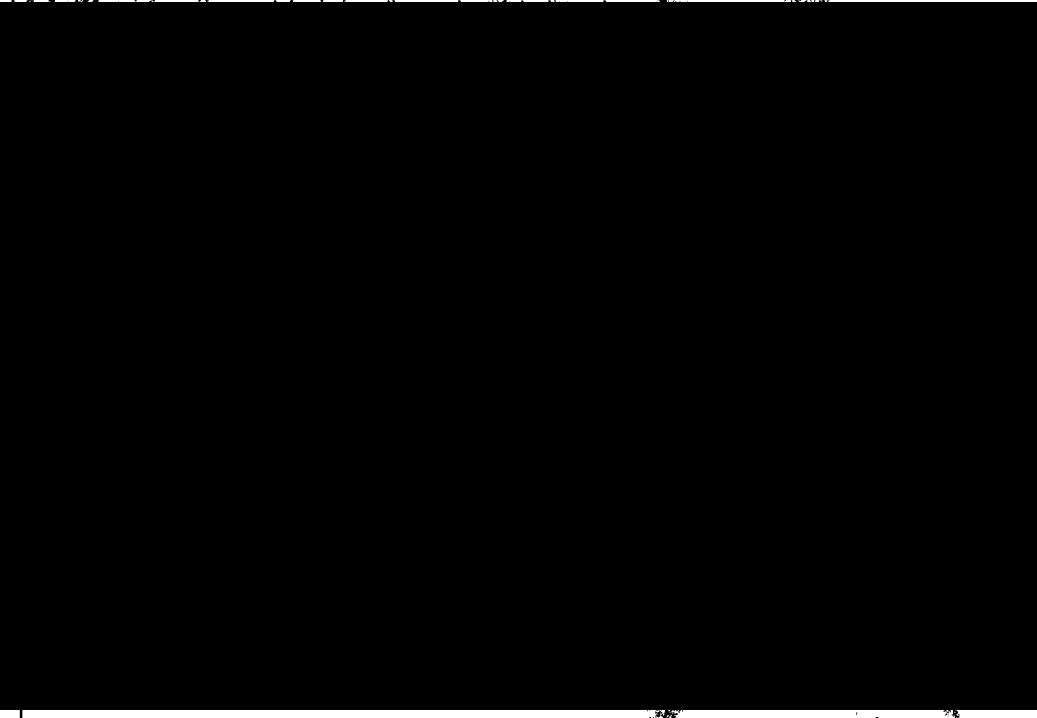
El que suscribe apoderado legal de RADIODIVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta II. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 06729, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

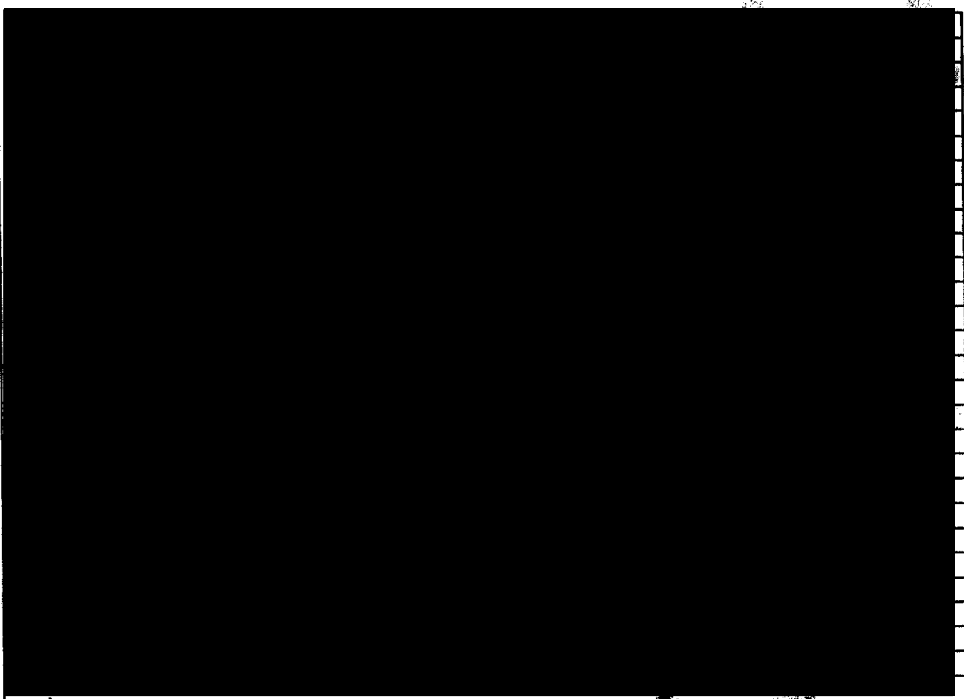
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 09-06-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada con el Dilecto Federal; y 23, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación personalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona física RADIODIVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando debidamente, por esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tal y como en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A LA PRESENTE APODERADO LEGAL POR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD YA LA QUE SIGA CONTENIDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE EN EL MISMO AMPARO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE EFECTIVAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a, época: I.C.C. S.J.F. y su gaceta: SIX, junio de 2004; pag. 1457-Posder General Indiferente de Jalisco y Coahuila, II, OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE, DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA, EL REPOSER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO, LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Con referencia a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):





Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE. SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículos 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión con lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hizo de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted El COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le saludo se sirva:

AUTORIZACIONES

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. dando contestación en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 17 de Junio del 2016

AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2016\*09-06-2016-139233-N parte I

Página 2 de 3584

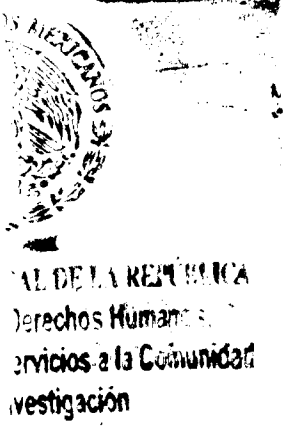
Carpetas  
en el  
40000  
744372  
110000  
02004  
187 428843  
187 4282498  
187 411245



Apuerado legal de RADIOMÓVIL DIPS A.S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

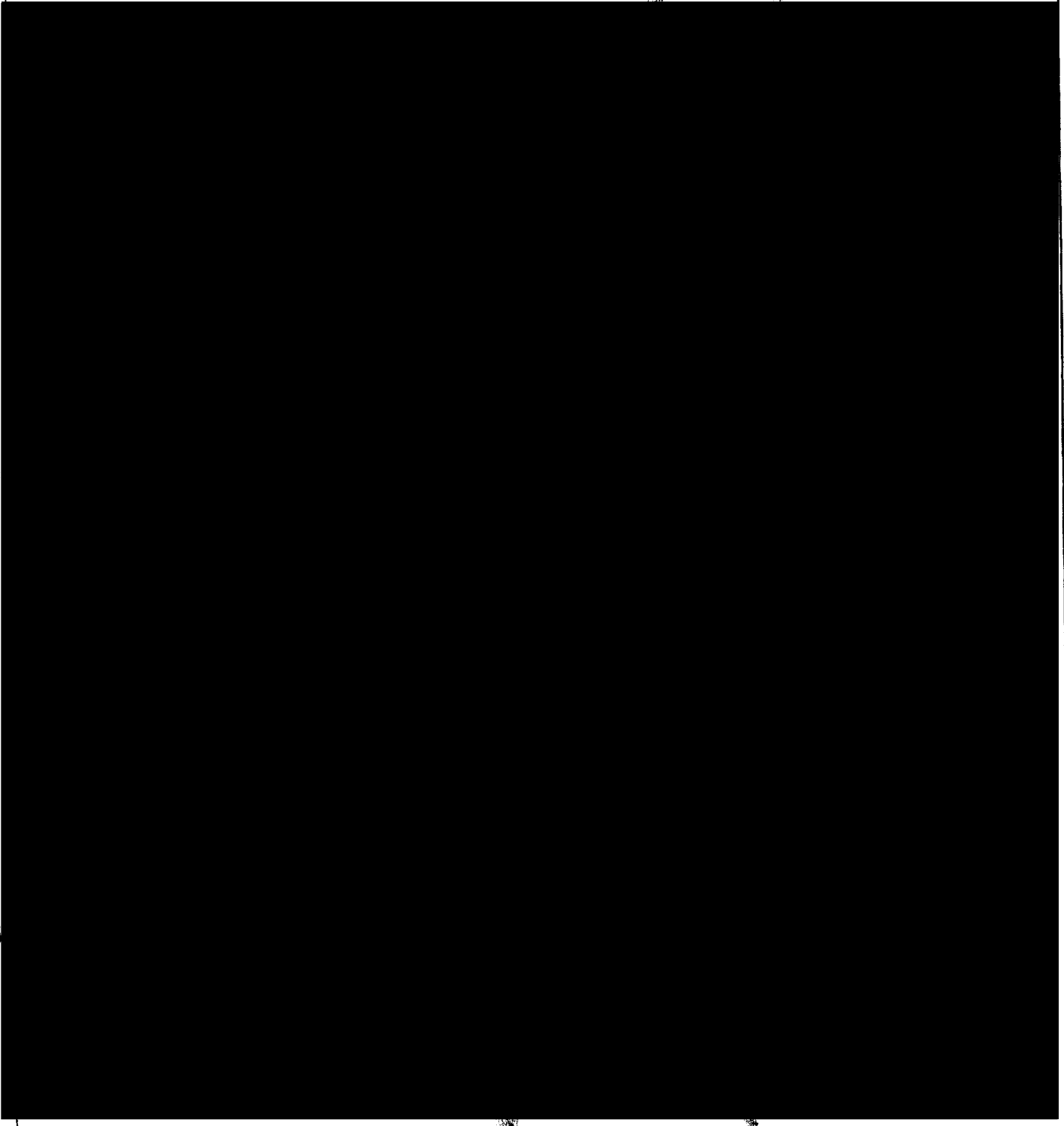
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

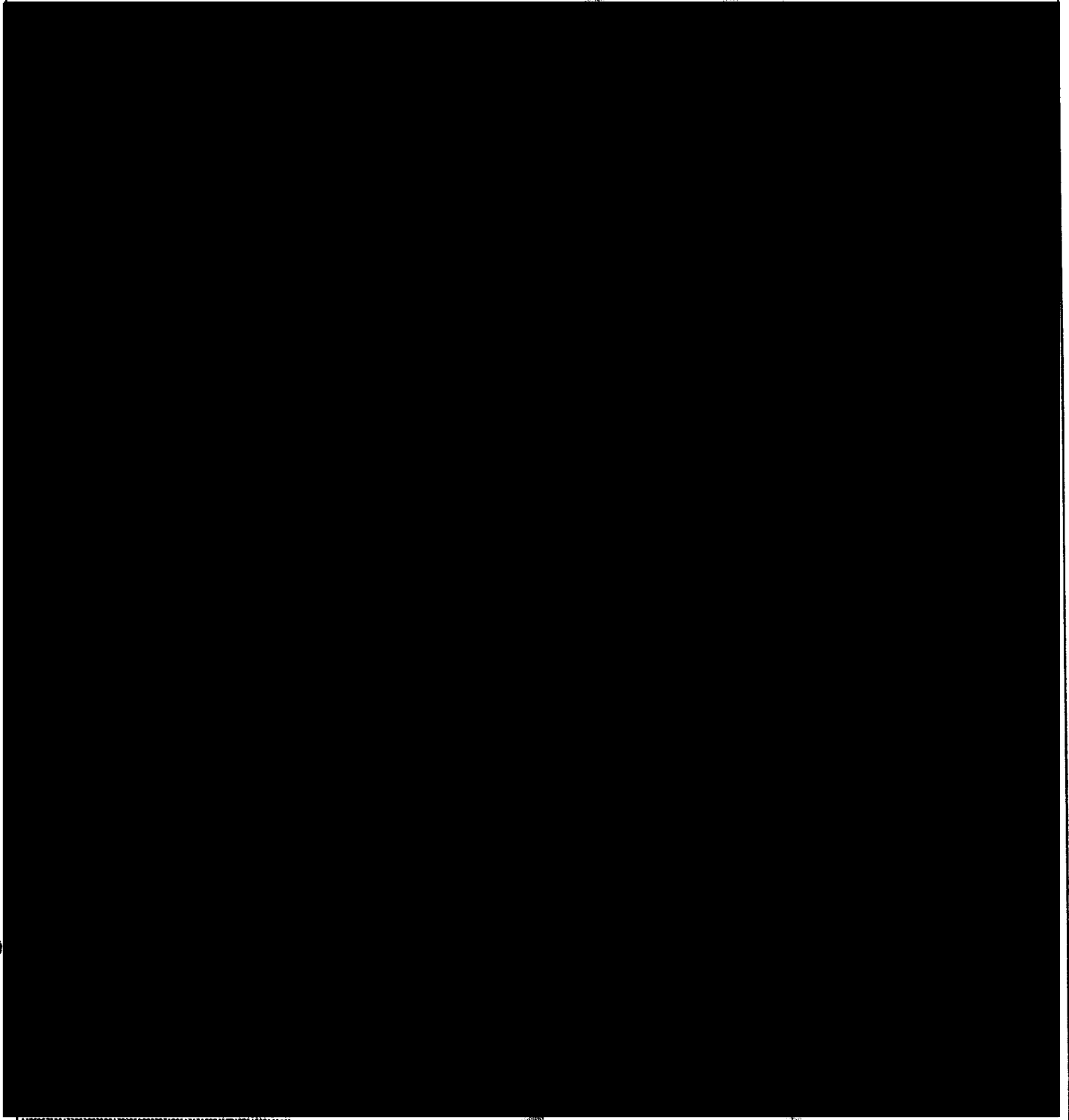


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016\*09-08-2016-139233-N parte I

Página 3 de 3584

Small illegible text at the bottom left corner.





11020457045173063023093179255900230740251712130246240781822141445

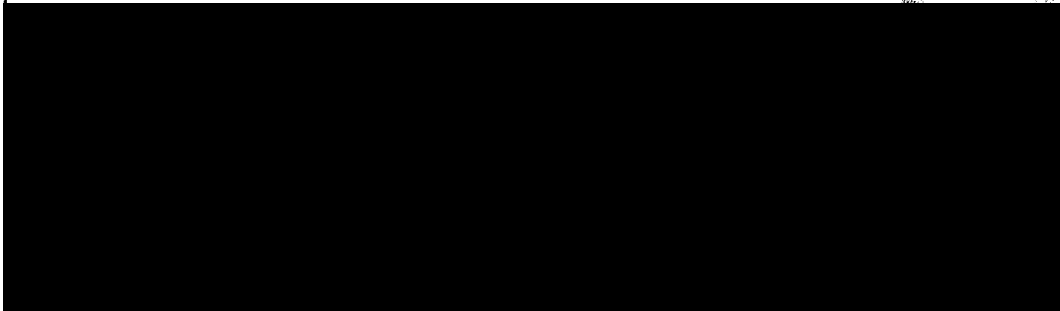


**ANEXO 14**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*30-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-03818-2016







SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en terminos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fraccion I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACION, su conservación jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACION, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Venerable por presentado en representación de RADÍOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando constación en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia por el presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 3 de Septiembre del 2015

Apoderado legal de RADÍOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V

La presente constestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas y sus efectos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

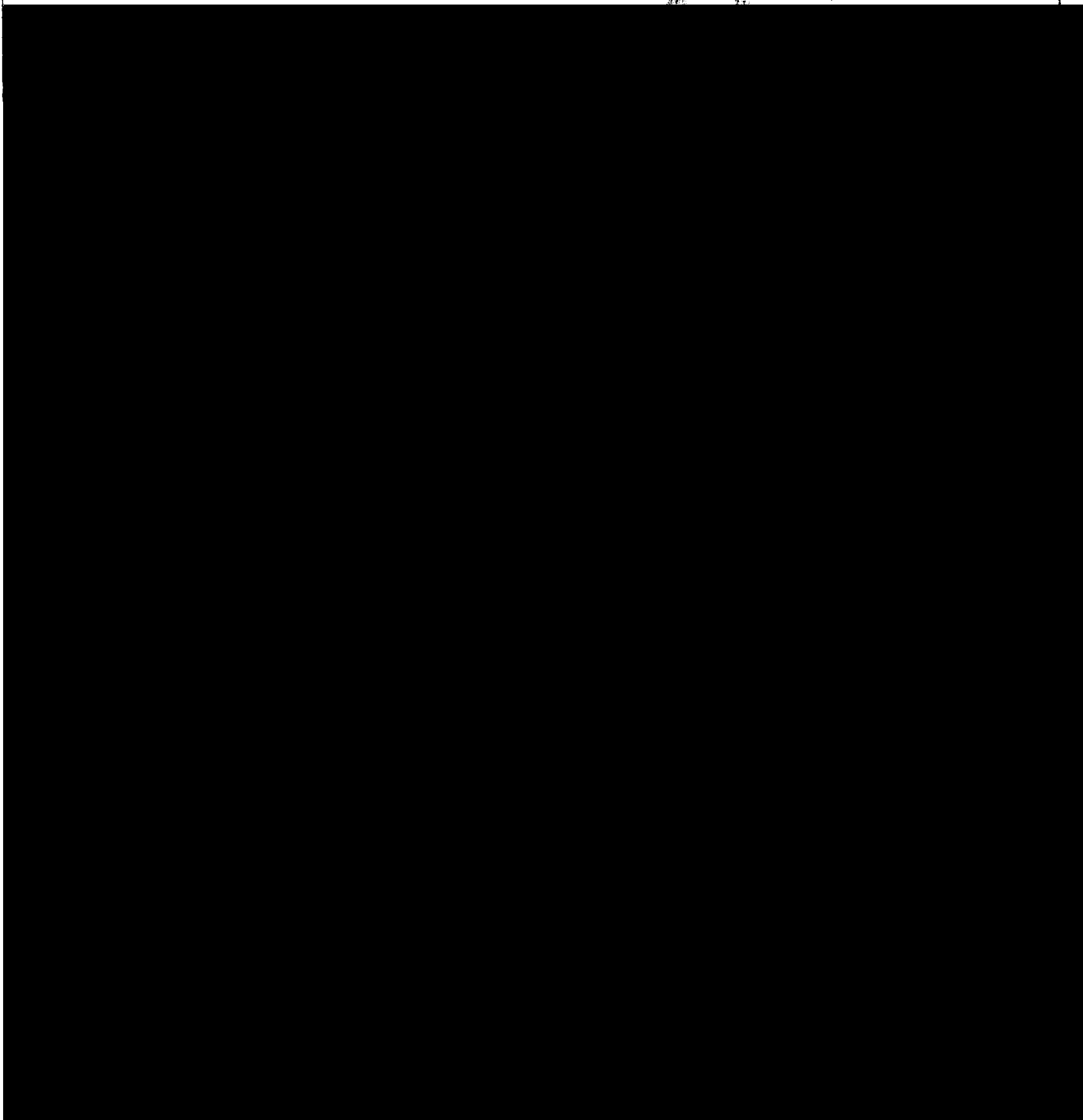
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*30-08-2015-152605-X

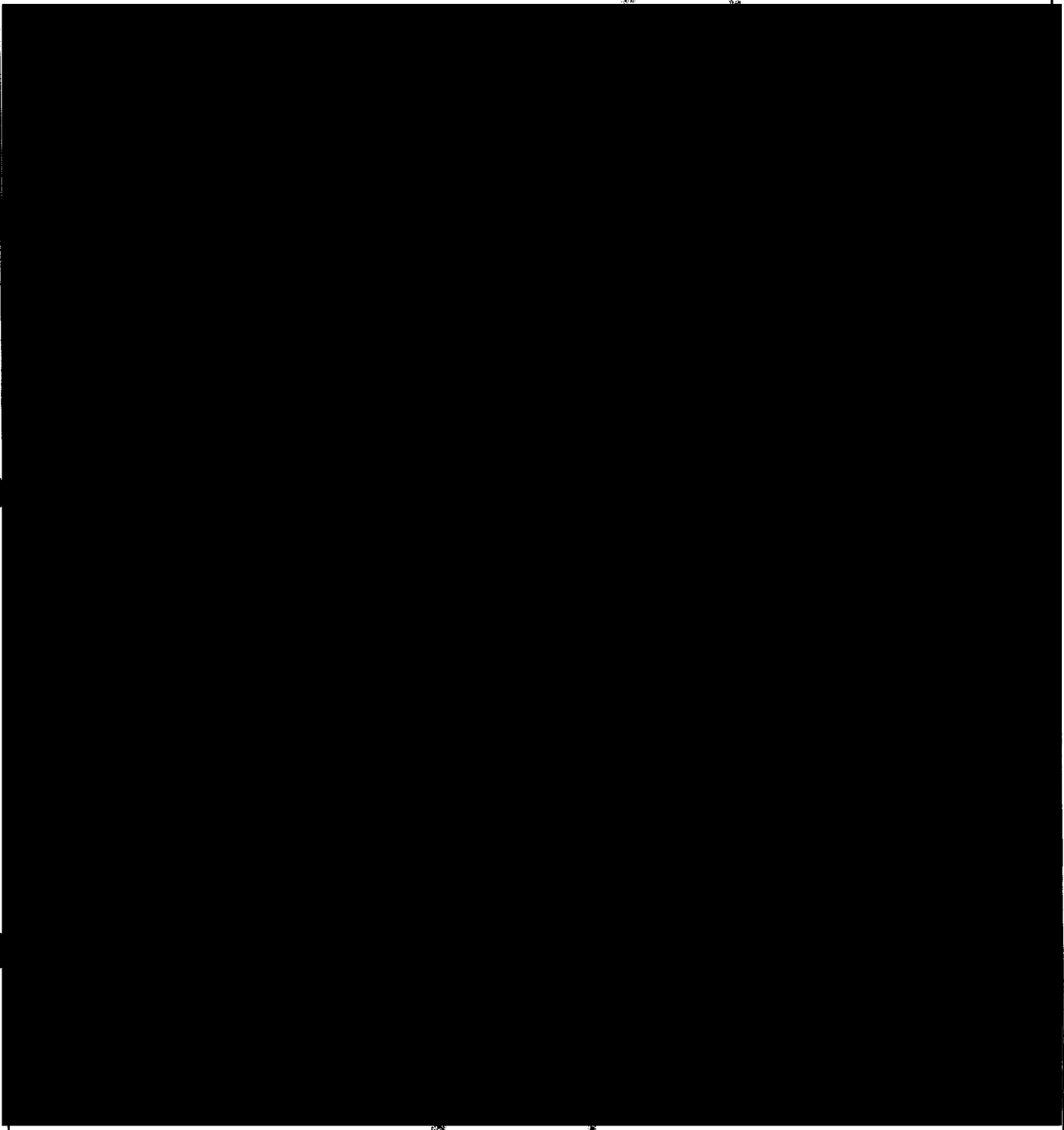
Página 2 de 17005

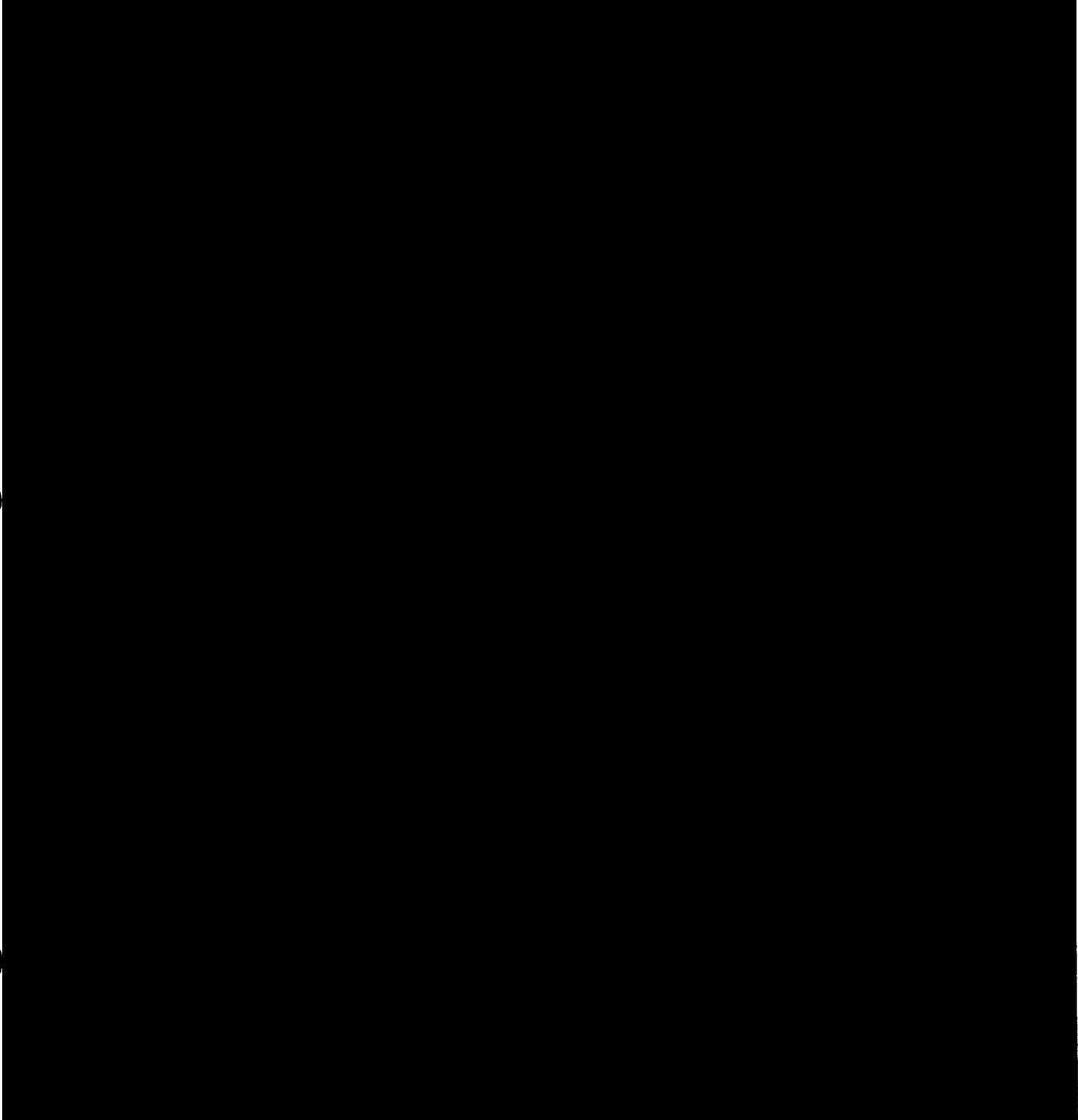
SE  
en  
2015  
11/09/15

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



110-05740517 398 307 94661 9254005307102517101983480240781852141245





7443713680790241310020814783488437864887487188219388263807488  
110599758417386302368817429480752871023110139488240781227141445

Página 4730 de 17000



**ANEXO 15**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSG-01-001-2016/09-06-2016  
SECUESTRO  
01-CSCR-03117-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS.A. S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACION DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me dio dar mediante oficio de fecha 09-06-2016, señalando para tal efecto:

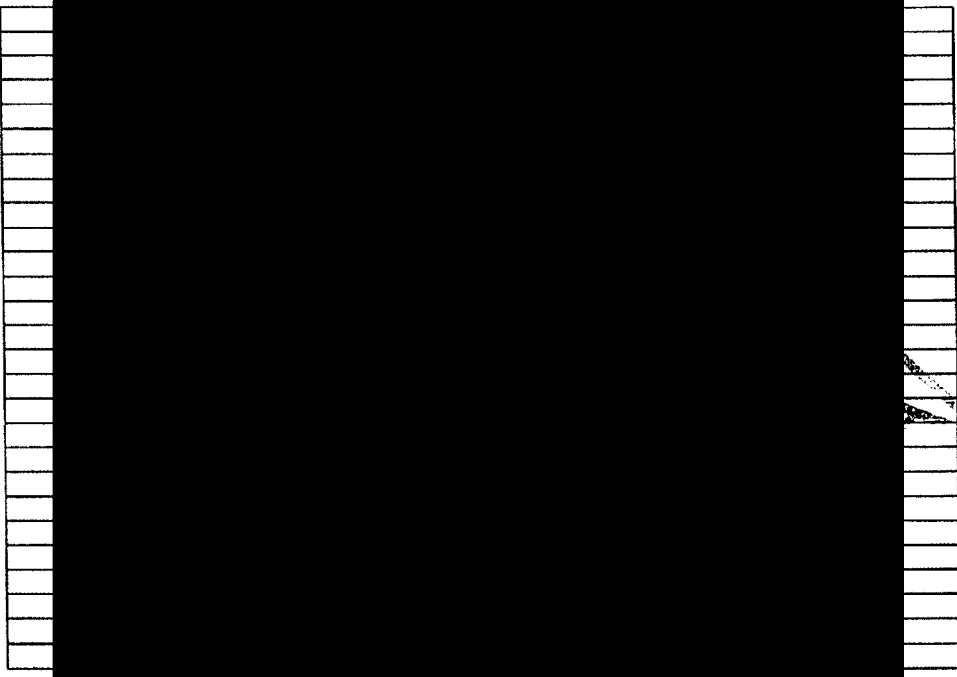
Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y la fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la producción de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el apoderado, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS.A. S.A. DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando este documento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Copetenido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Maternidad Penal del Segundo Circuito, [Ja], 9a. época, T.C.C.: S.J.J. y su gaceta: N.S. junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial del Poder Judicial de la Federación, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO DEL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

[REDACTED]

11058975451748630230691792558025367102917101393488240781522141443



Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE. SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAG A CON LA MISMA SERA SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA a DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos de los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ EN LA SITUACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL, DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 17 de Junio del 2016

AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2016-08-06-2016-138233-N parte I

Página 2 de 3584

1100004  
01871828842  
02192621948  
01137214425



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPS S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

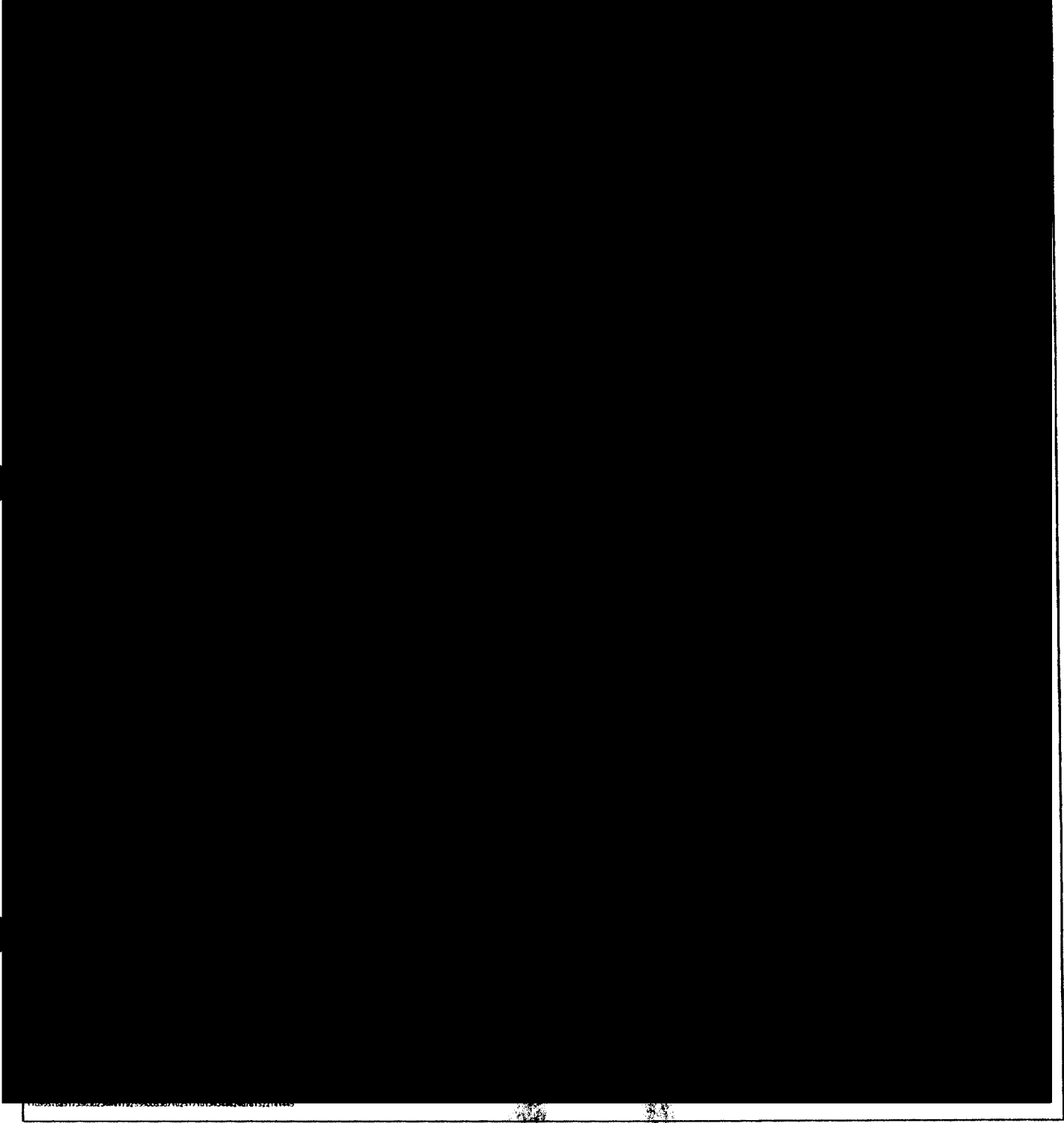


AL DE LA PÚBLICA  
derechos  
servicios  
seguridad

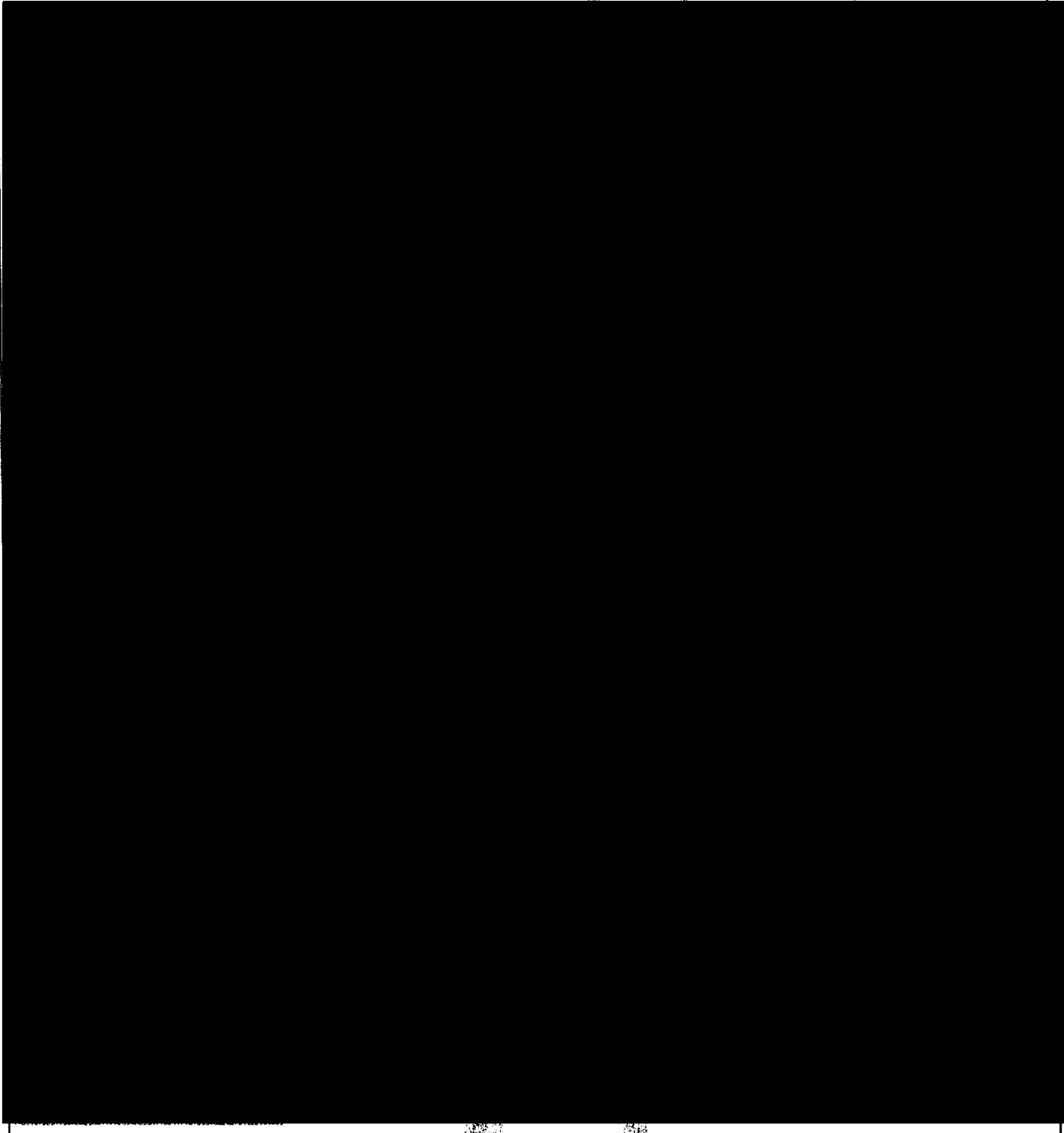
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016-09-06-2016-139233-N parte

01/06/2016  
01/06/2016  
11:05:57

01/06/2016  
01/06/2016  
11:05:57









ANEXO 16

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016\*09-06-2016  
SECUESTRO  
OF-CSCR-031172016

LI [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVII, DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11329, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

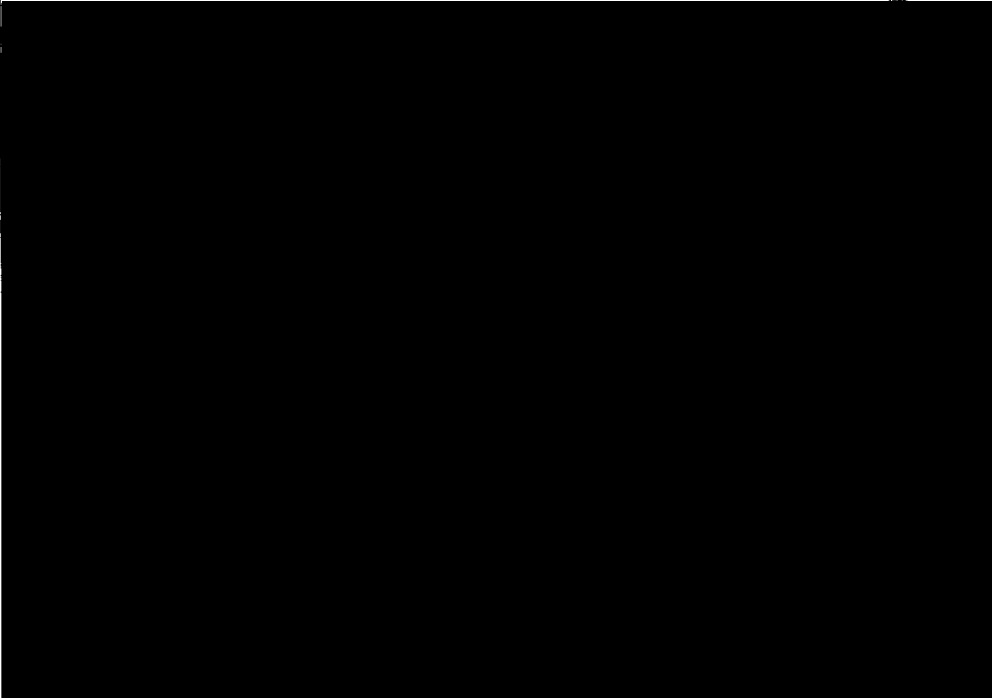
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando por medio de oficio de fecha 09-06-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la solicitud de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la personalidad moral RADIOMOVII, DIPSA S A DE C V, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORMACIÓN EN EL MAS AMPLIO SENTIDO QUE PIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Circuito, Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época, T.C.C. : S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial para el Poder Judicial del Estado de Jalisco. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL. EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA Y PREVENIR EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EN AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la(s) línea(s) celular (es) con número (s):





Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

En caso de requerir la indicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA) y estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos de los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le saludo se sirva.

**REMITIDOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando constancia en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 17 de Julio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-OI-0011/016\*09-08-2016-139233-N parte I

Página 2 de 3584

SanPNC211-Sistema P  
91099071-Modulo: C  
8998-400000001272  
74273388079828332  
11006572611728232



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPS S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

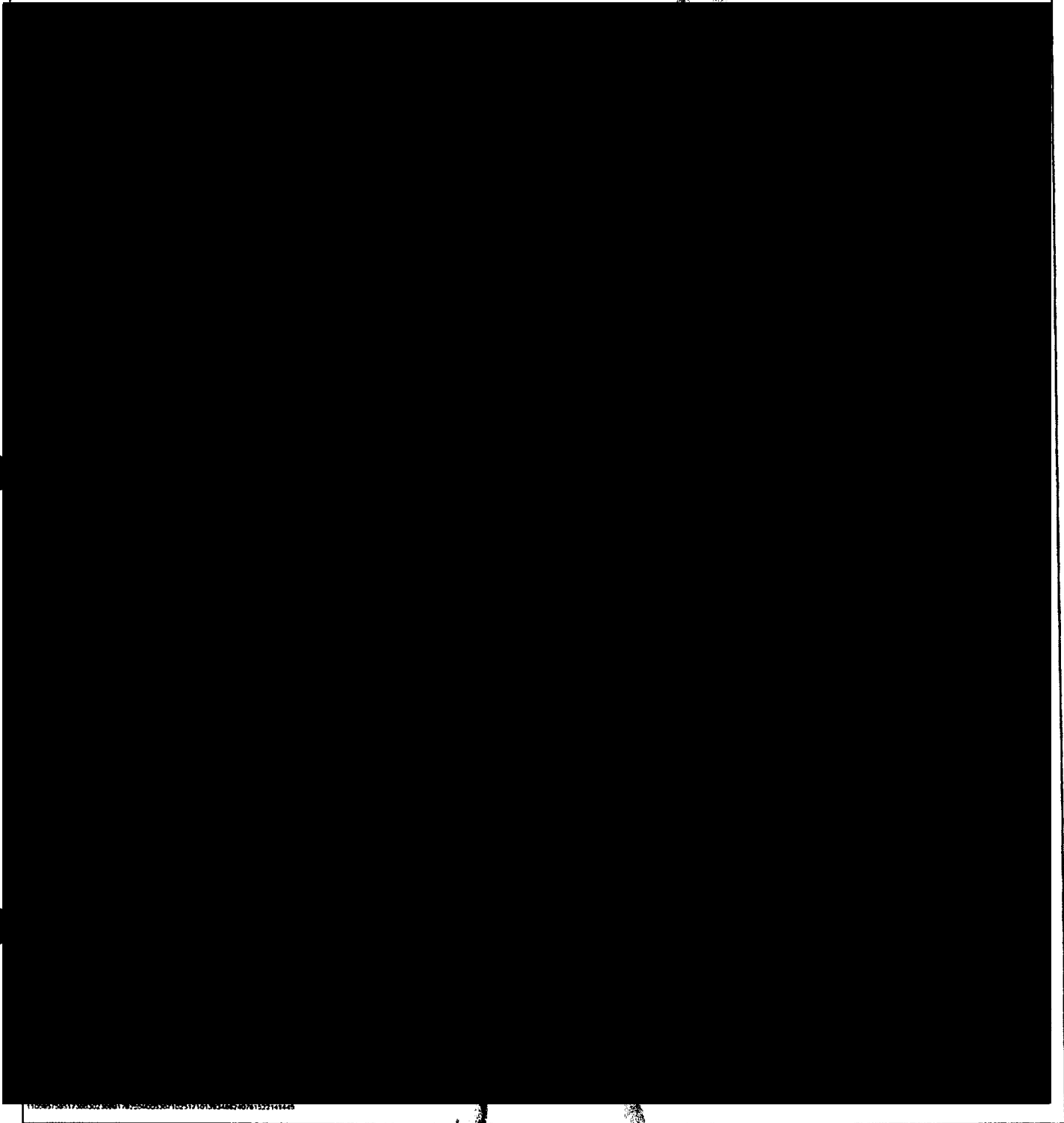


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

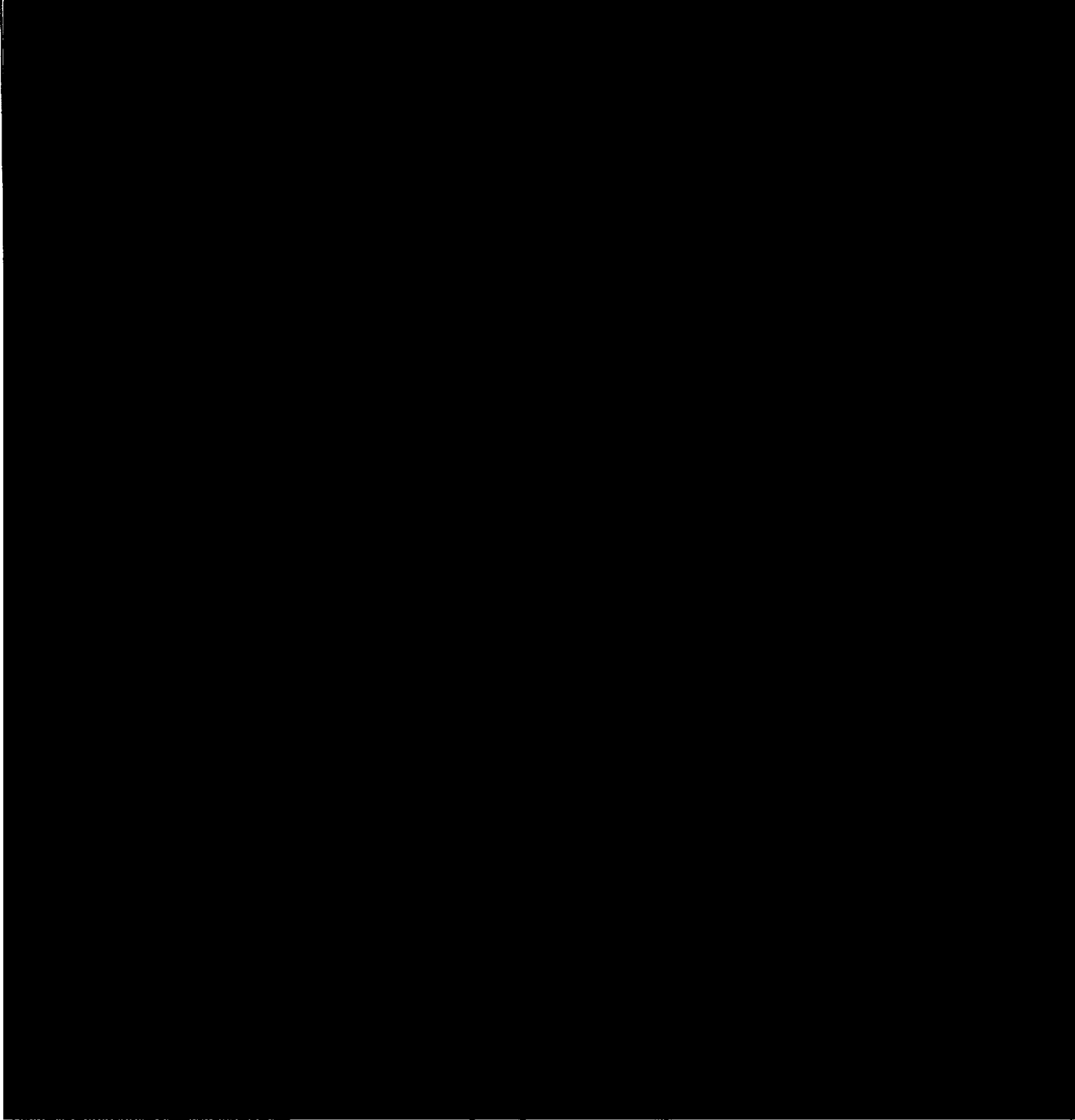
AP-PGR-SDHPDSC-DI-001-2018\*09-06-2018-139233-N parte I

Página 3 de 3584

Doc: PGR-11-04-2018  
09/06/2018 10:00:00 AM  
7422727801790862  
11098378851728830



1100957205173003023000170750400930010251710130348674076152214445



11028573821738630738861793584001821005174019644040781522141445



ANEXO 17

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDH/PSG-OI-001-2015\*30-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF:CSGR-05818/2016

LIC. [Redacted]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialita de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11229, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

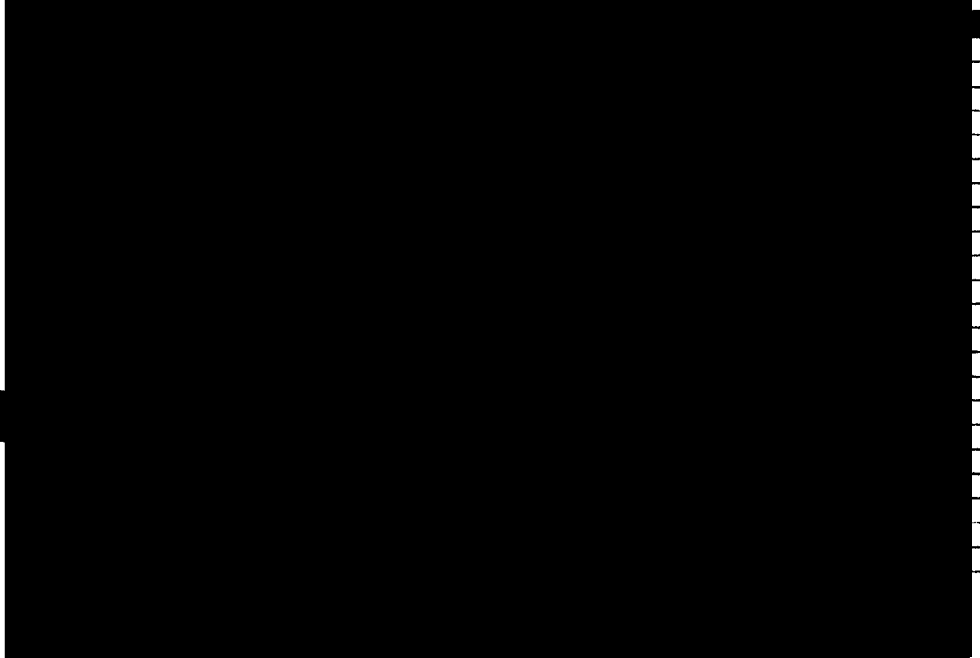
CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante escrito de fecha 30-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través de este medio, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables en el presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la perquisición de la información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al contenido completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO EN EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., QUE ACREDITE FIDELICAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [Julio 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: six, junio de 2004: pdg. 1457-] Poder General Judicial P. de Juchitán y Coahuila, El OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SU DEFENSA Y REPRESENTACION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE SE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA CONSTITUCIONAL Y DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO, EN LA LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

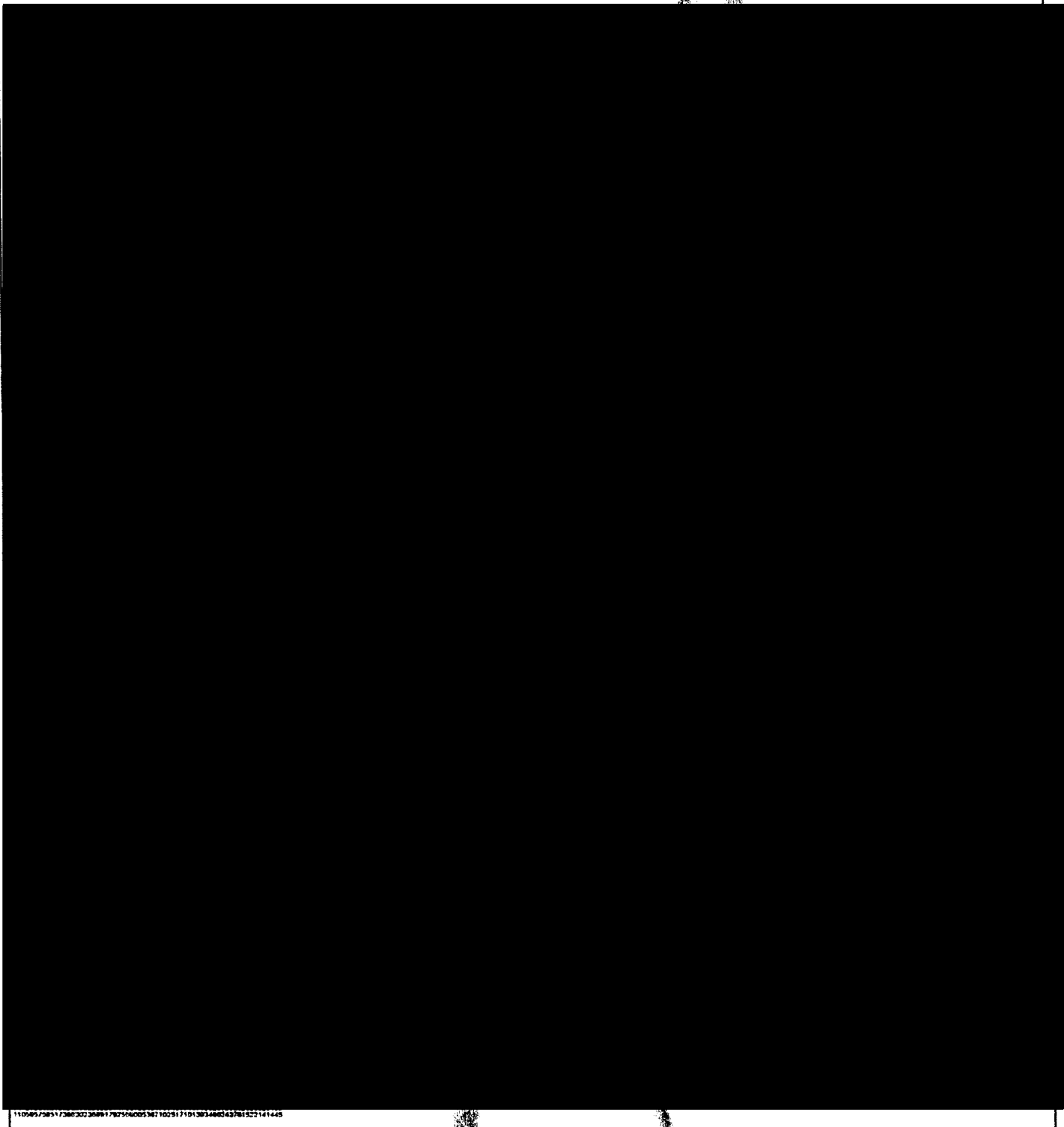
Con relación a los Derechos Humanos, se expedirá (es) con número (s):

Se imprimirá información en una de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

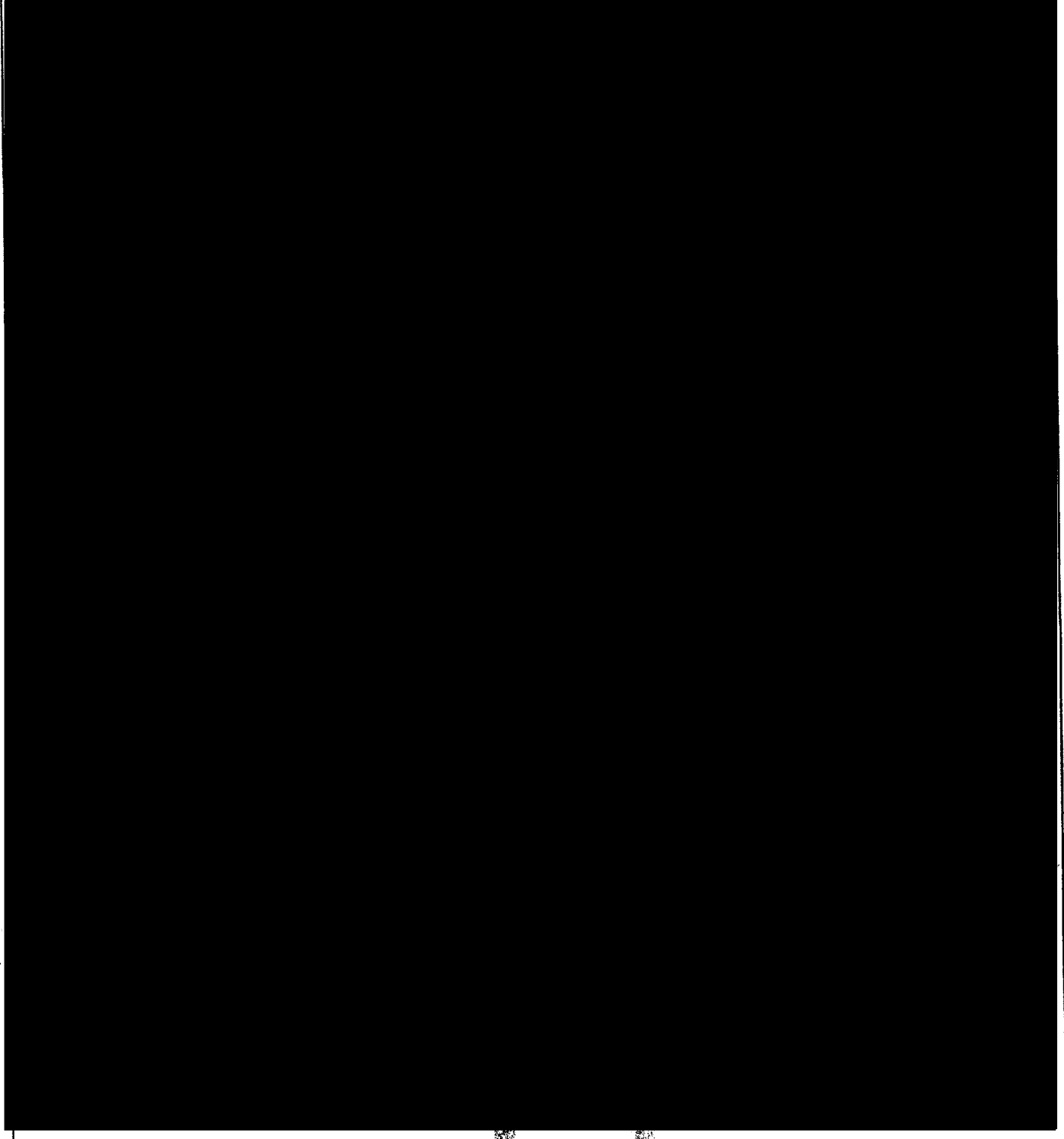








1100697385173863023886178796005367100917101303488043781522141445





**ANEXO 18**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AR-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016-25-04-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-02127-2016

[Redacted]

C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A. de C.V. en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Grauda, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y espongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 25-04-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en cuenta la naturaleza de confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables en el presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean presentados por el mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde el momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en el contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZADO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTOORGADO POR MI MANDANTE, con cotejo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Circuito, [ta], 9a época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial En Materia Civil, con cotejo a la tesis jurisprudencial: OTOORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN LA REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA, EN EL CASO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL JUICIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la Dirección de Investigación con número (s):

Se implica en la información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

[Redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016-25-04-2016-12900-Z

02738094  
020171820842  
020258270406  
0761623141405



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 27 de Abril del 2016

ApoDERado legal de RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que el derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como sus efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le correspondan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

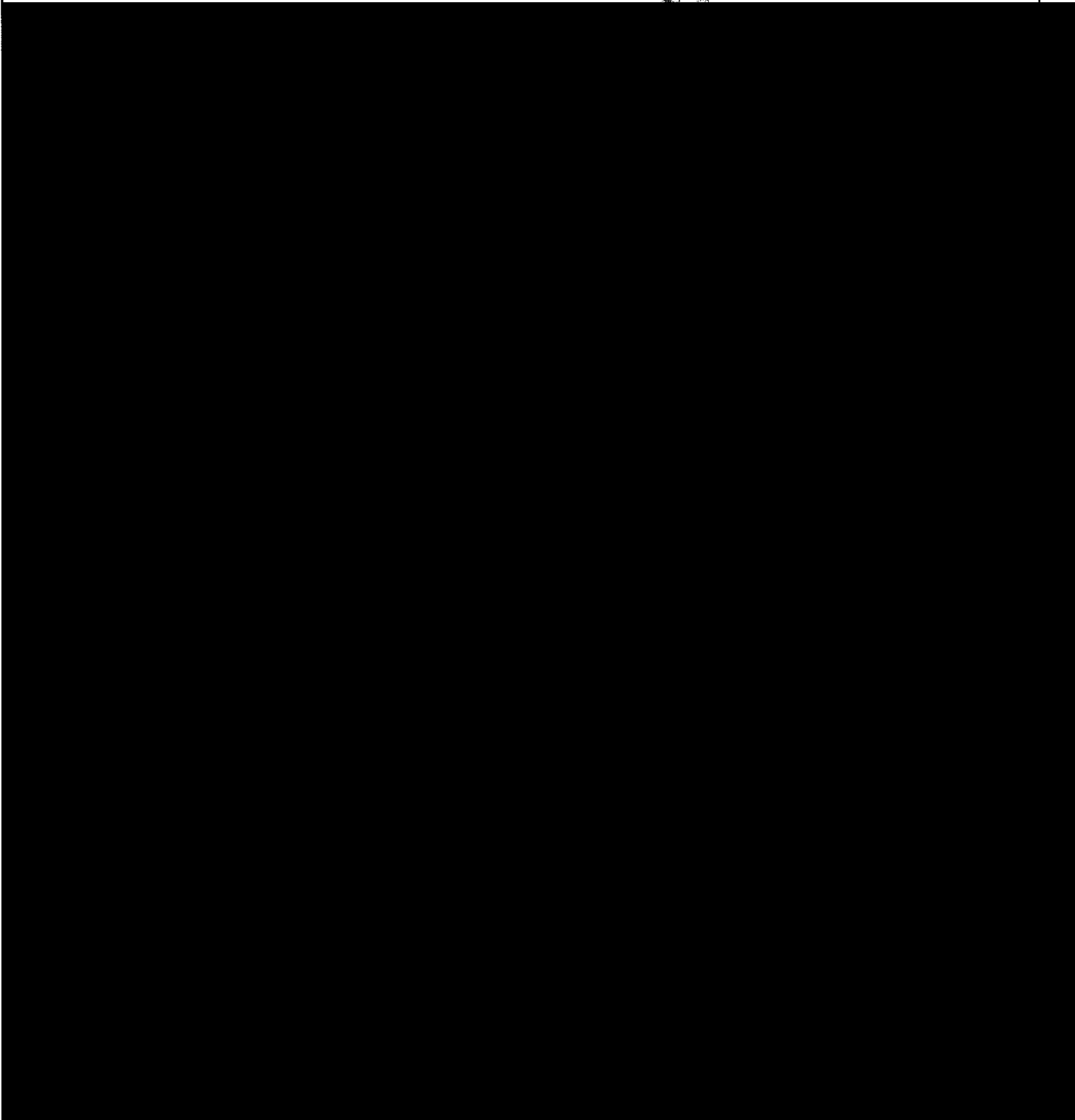
Asimismo, se manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión" y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y modifican diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

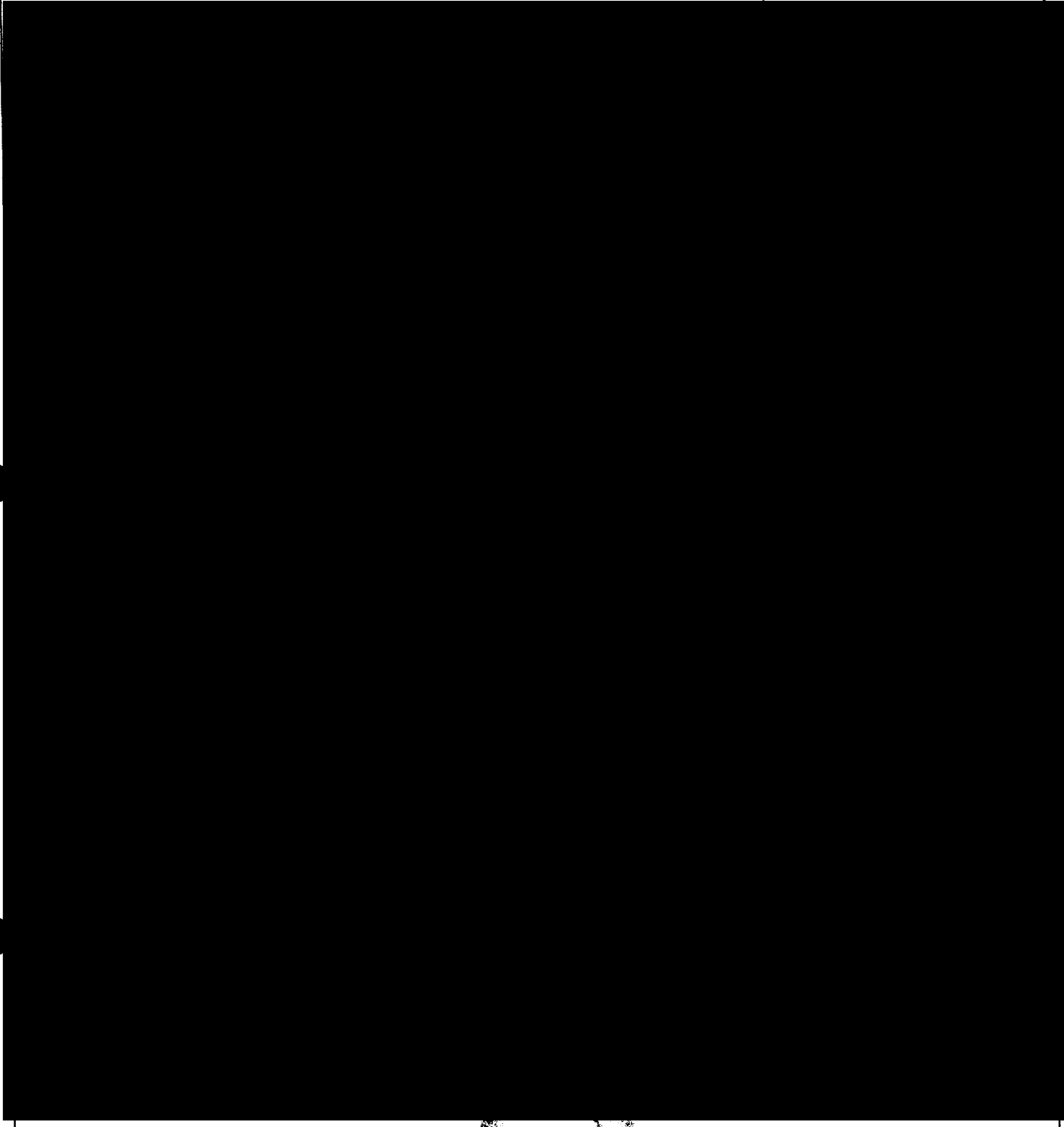
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001/2016\*25-04-2016-129890-2

Página 2 de 785

SupPNC21  
04/08/2016  
09:09:40  
744273  
1120657585773832366817127520516710341718736280761922161485













Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

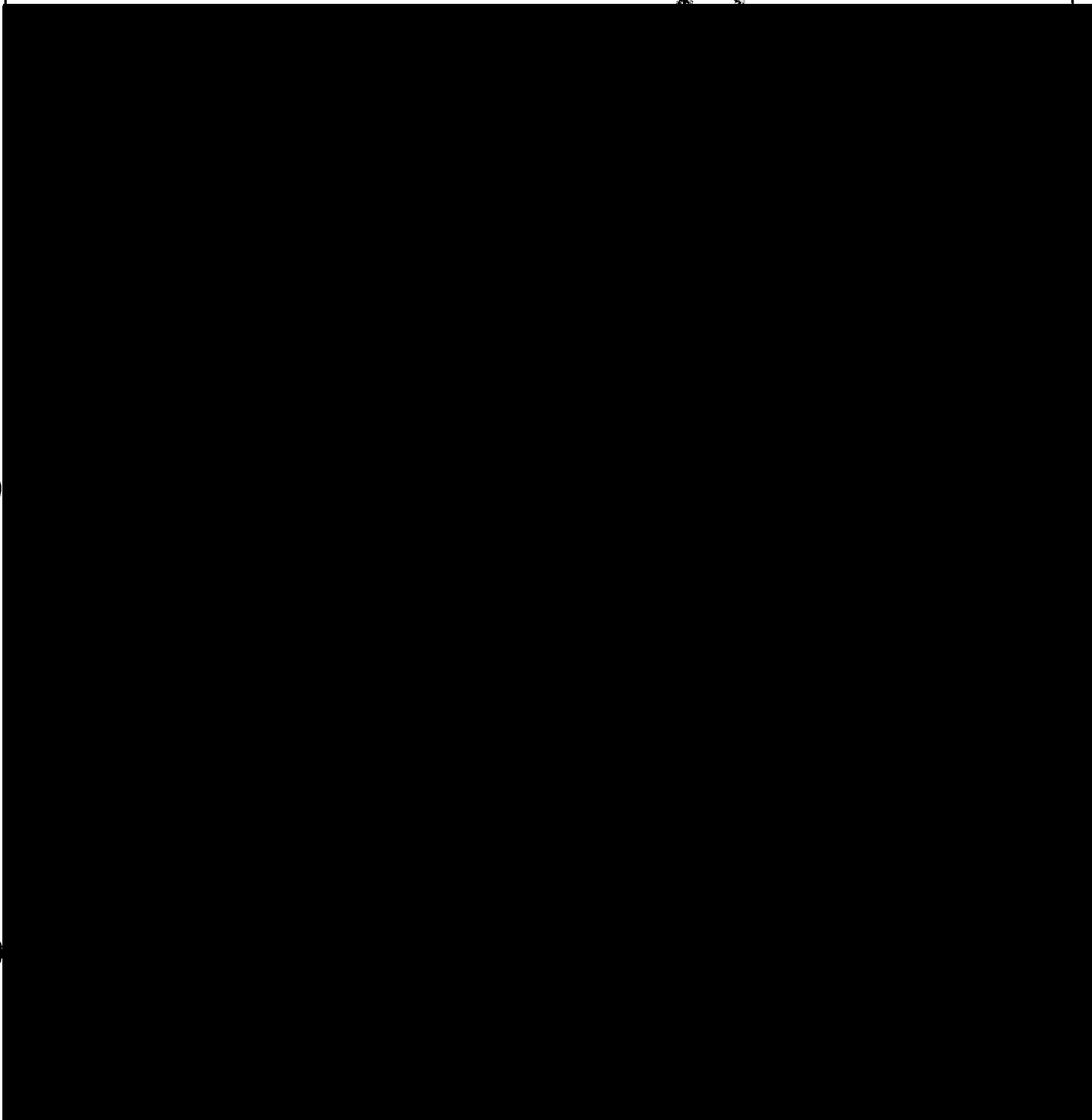


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

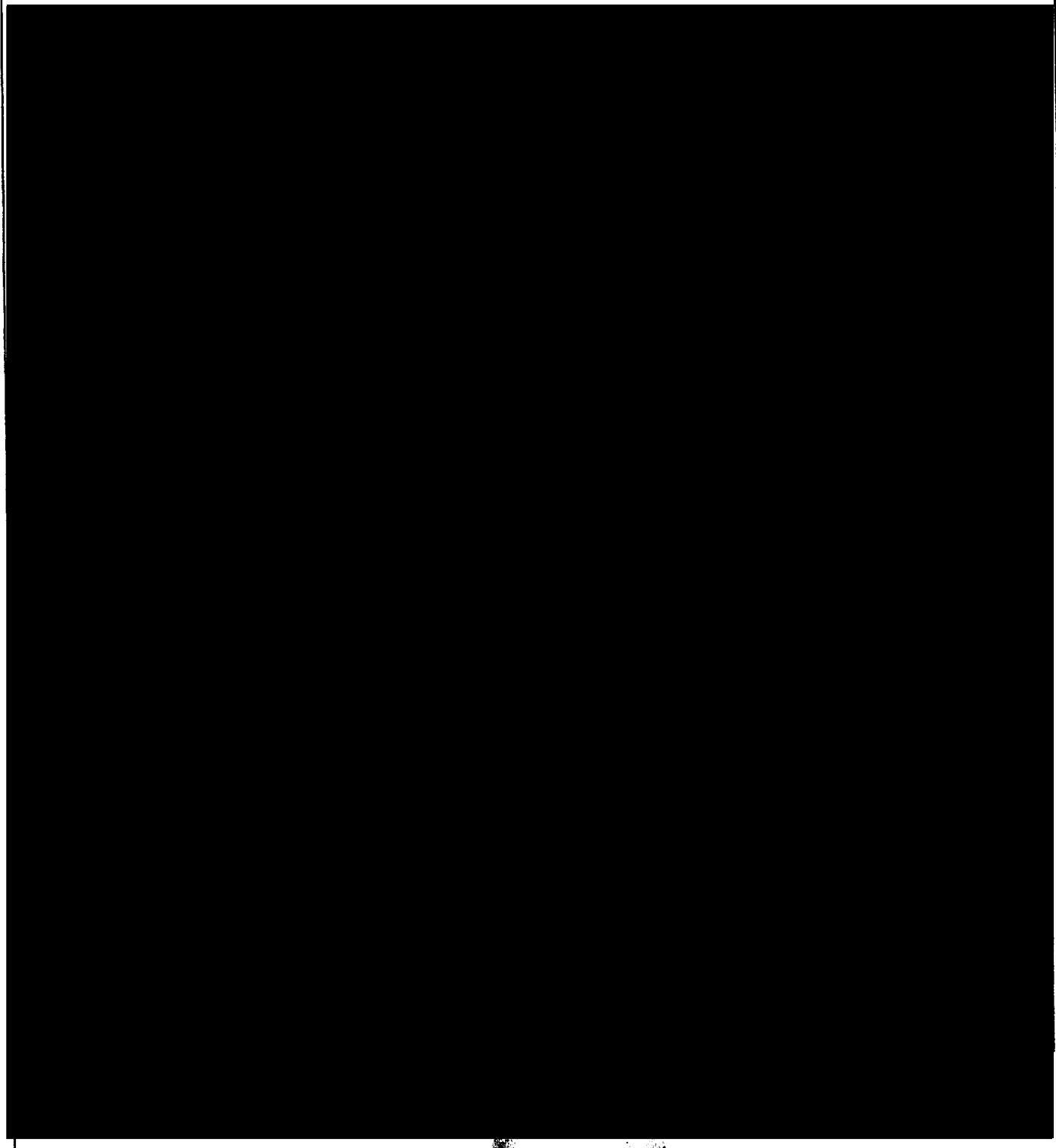
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016-09-06-2016-139233-N parte I

Página 3 de 3584

RUPMCE11...  
en el...  
74477338807  
1109837481



7427388079658332003091271318434785487187126292882874488  
110967525172843022881757958093271029171013434824079157211425





ANEXO 20

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP/PGRSDHPDSC-01-001-2015/13-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-6375-2016

LI [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

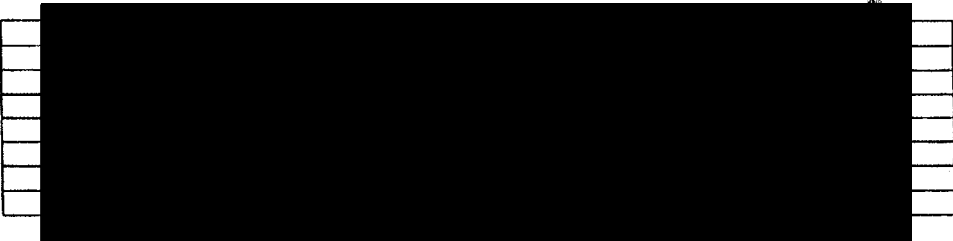
Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables relativos al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando de este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICITAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO EN SU MANDANTE. Concaesado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [91] 9a. época: E.C.C.: S.J.F. y su gaceta; six, junio de 2004; pte. 1457-Poder General Judicial de la Sala IV y sus rubricas. El OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EN EL PONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO ILICITACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa la información a través de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[REDACTED]



En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted E. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Conste por presentado en representación de RADIOMÓVIL, DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 21 de Septiembre del 2016

Apoderado legal de RADIOMÓVIL, DIPSA, S.A. DE C.V.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

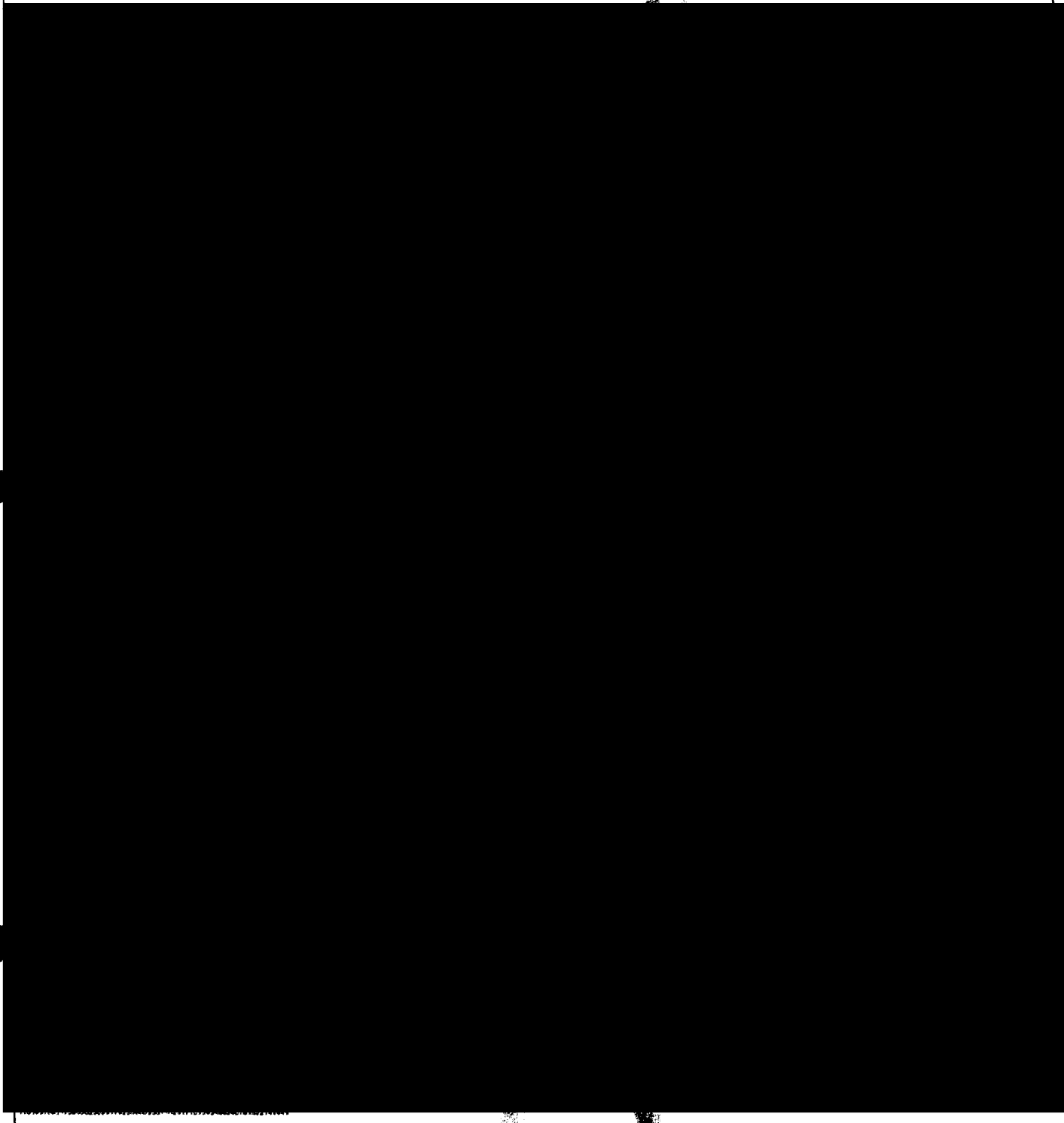
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar de las normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

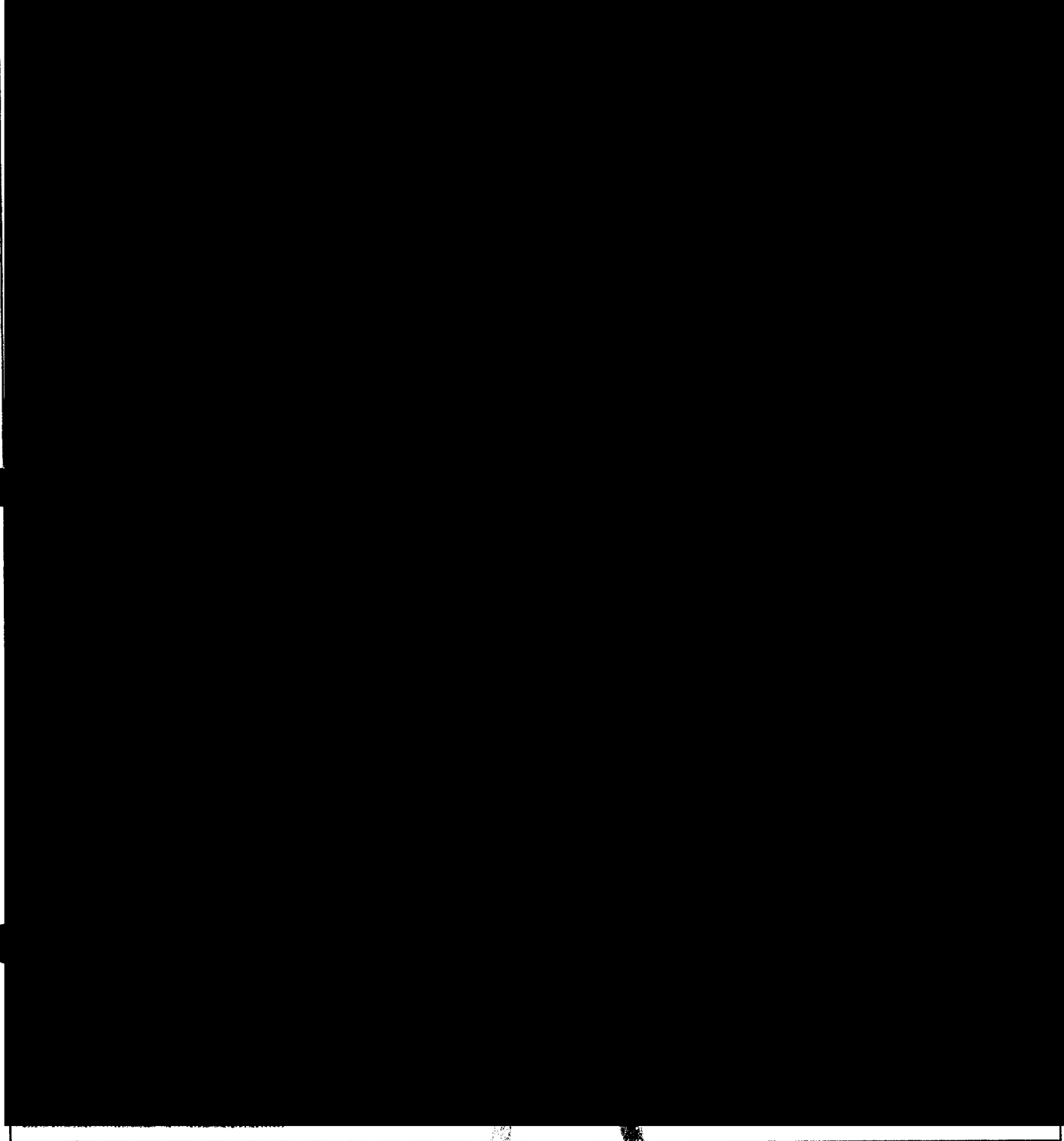
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-158157-S

Página 2 de 4187

Suplente: [Redacted]  
Tel: [Redacted]  
Código: [Redacted]  
Tel: [Redacted]  
Tel: [Redacted]







ANEXO 21

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP/PCR/SDHEDSC/OI/001-2015-13-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-6375-2016

[Redacted]

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarta piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

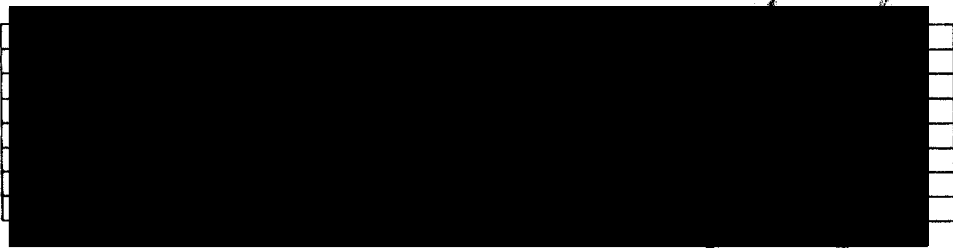
Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la emisión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a]. 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: sis, junio de 2004; pag. 1457-Oficio General Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA, PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la(s) placa (s) celular (es) con número (s):

[Redacted]

1109657285171043025089178255600536710781718136344624076112714145





En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASI LA UBICACION DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

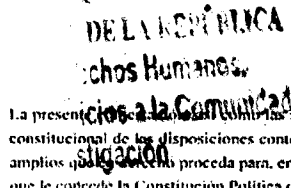
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le plázame sirva:

PETITORIOS

UNICO, por presentado en representación de RADIOMOVIL, DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

Ciudad de México a 28 de Septiembre del 2016

ApoDERADO legal de RADIOMOVIL, DIPSA, S.A. DE C.V.



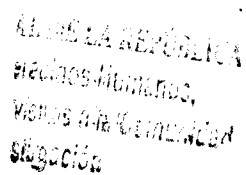
La presente contestación y las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que el caso proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

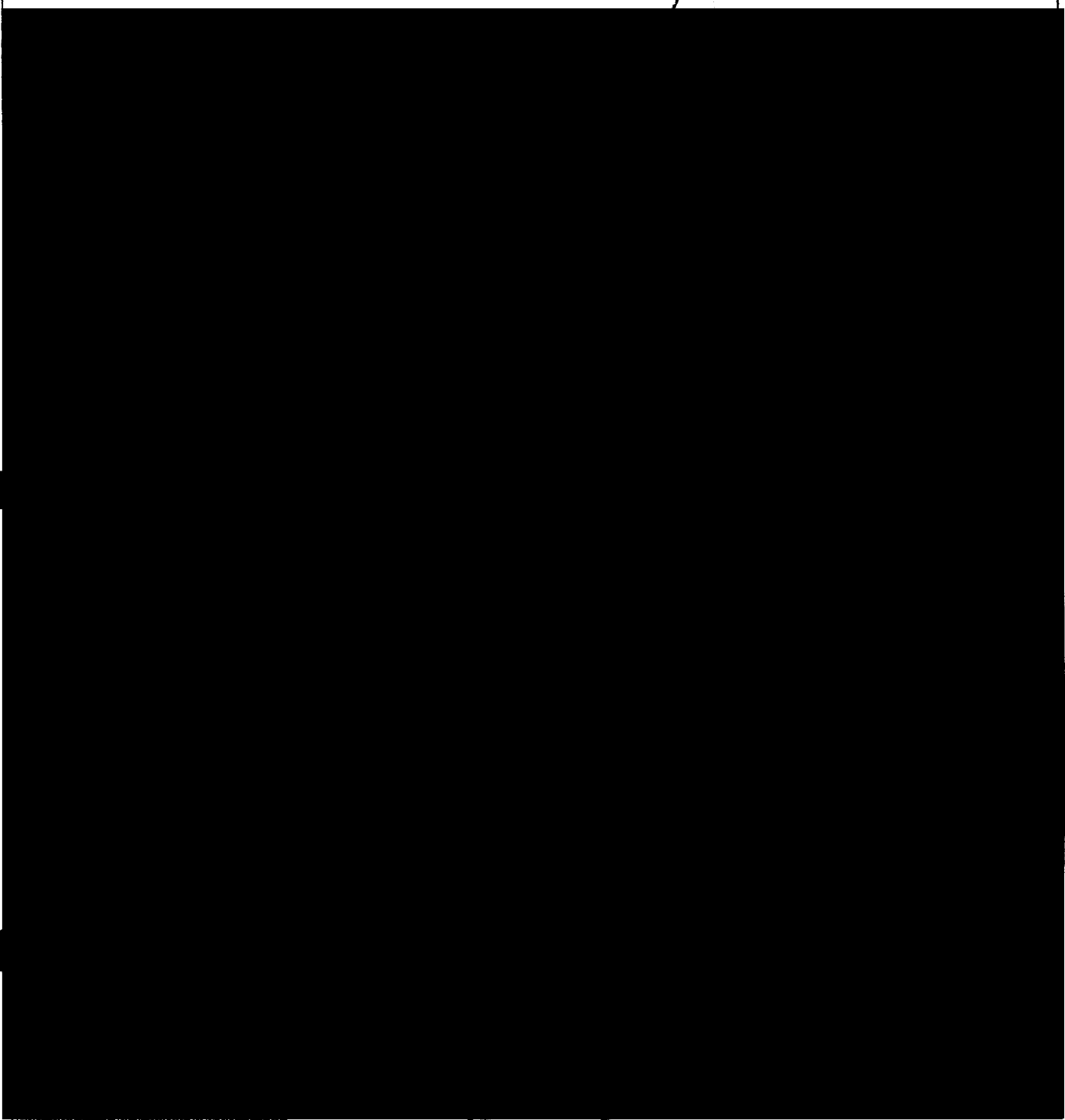
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-156157-S

Página 2 de 4167

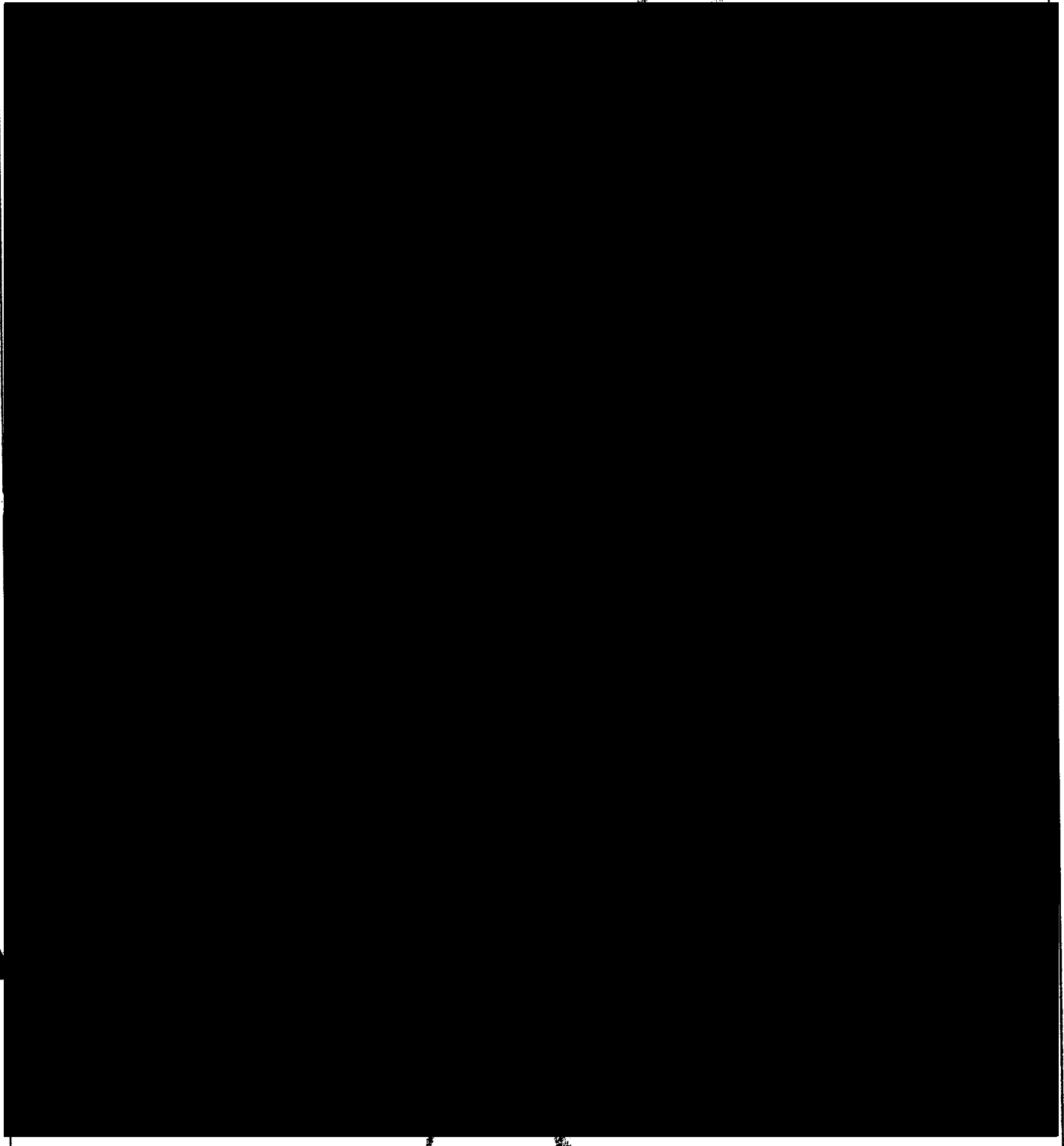
TELCEL





11000417581173463023085170254800030110251710150348048701022141400

2008-08-20  
Comisión  
de los Derechos  
Humanos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Instituto de la Comunidad  
Castellana



ANEXO 22

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR/SBHPDSC/OI/001/2016/09-06-2016  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03/17-2016



El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 1529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

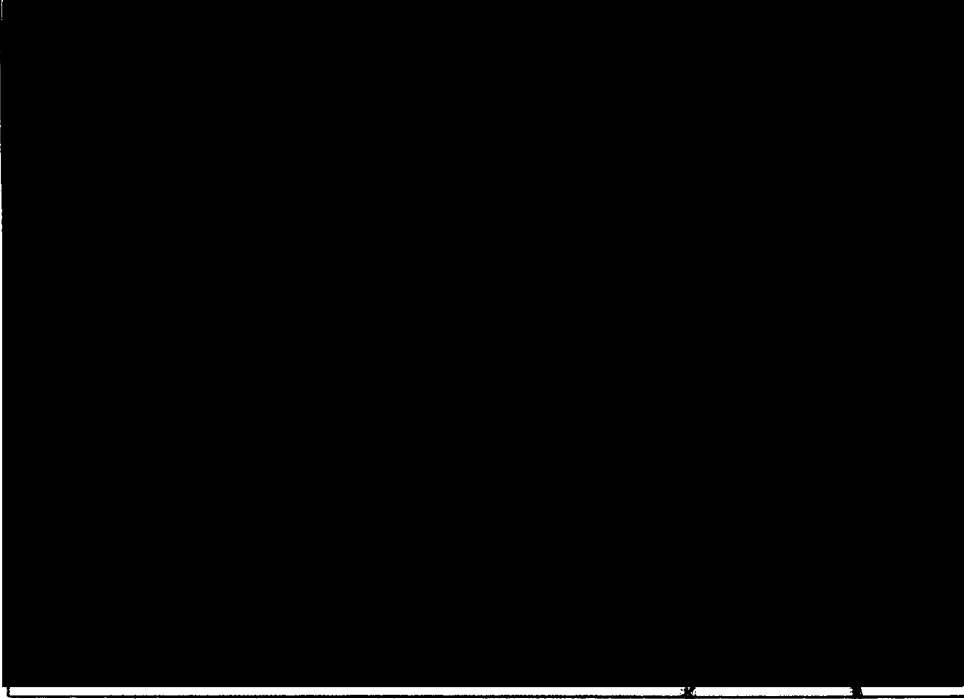
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 09-06-2016, señalando para tal efecto:

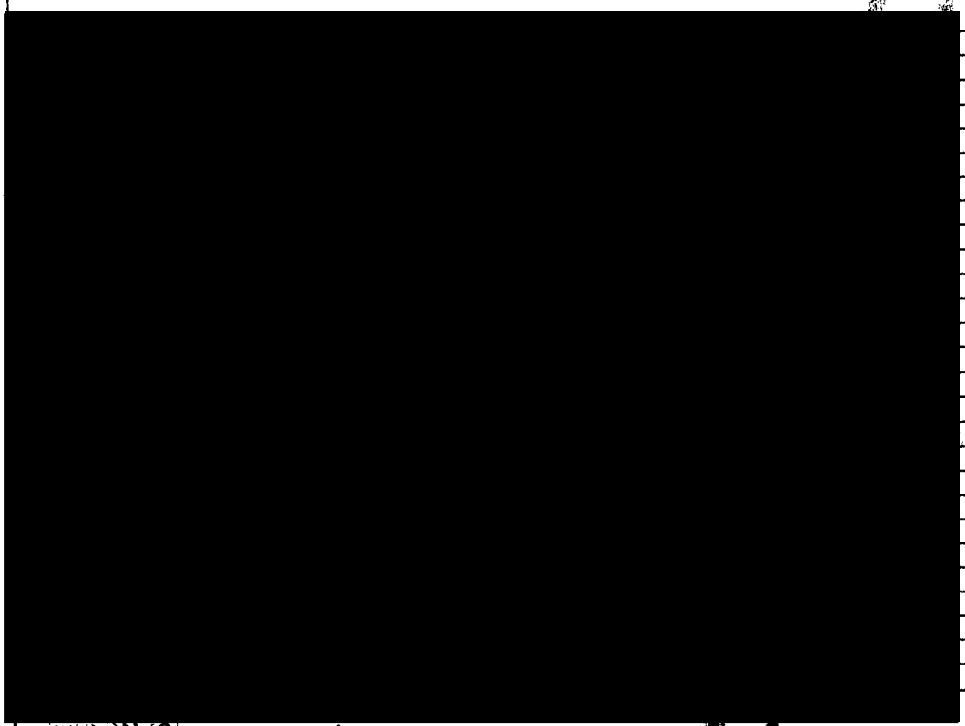
Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción 1a de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la protección de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando, en este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, así en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATHIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Considerando a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal del Segundo Circuito, [1a] 9a. época, T.C.C.; S.J.I., y su gaceta: 6/a. junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judiccial, Jueces y Cobranzas, II OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATHIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA, Y PROPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con teléfono (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se incrementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:



LA REPUBLICA  
Los Hermanos,  
de la Comunidad  
nación



Conforme a los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE. SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAG A CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA) y en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos de los Derechos Humanos.

SE INFORMA A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN LA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le presento lo siguiente:

PETITORIO

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando constatación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los terminos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 17 de Julio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016-09-06-2016-138733-N parte I

Página de 3584



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CIUDADANO  
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL Y COMERCIAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA LABORAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA FISCAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA TRIBUTARIA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CULTURAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA INVESTIGACIÓN

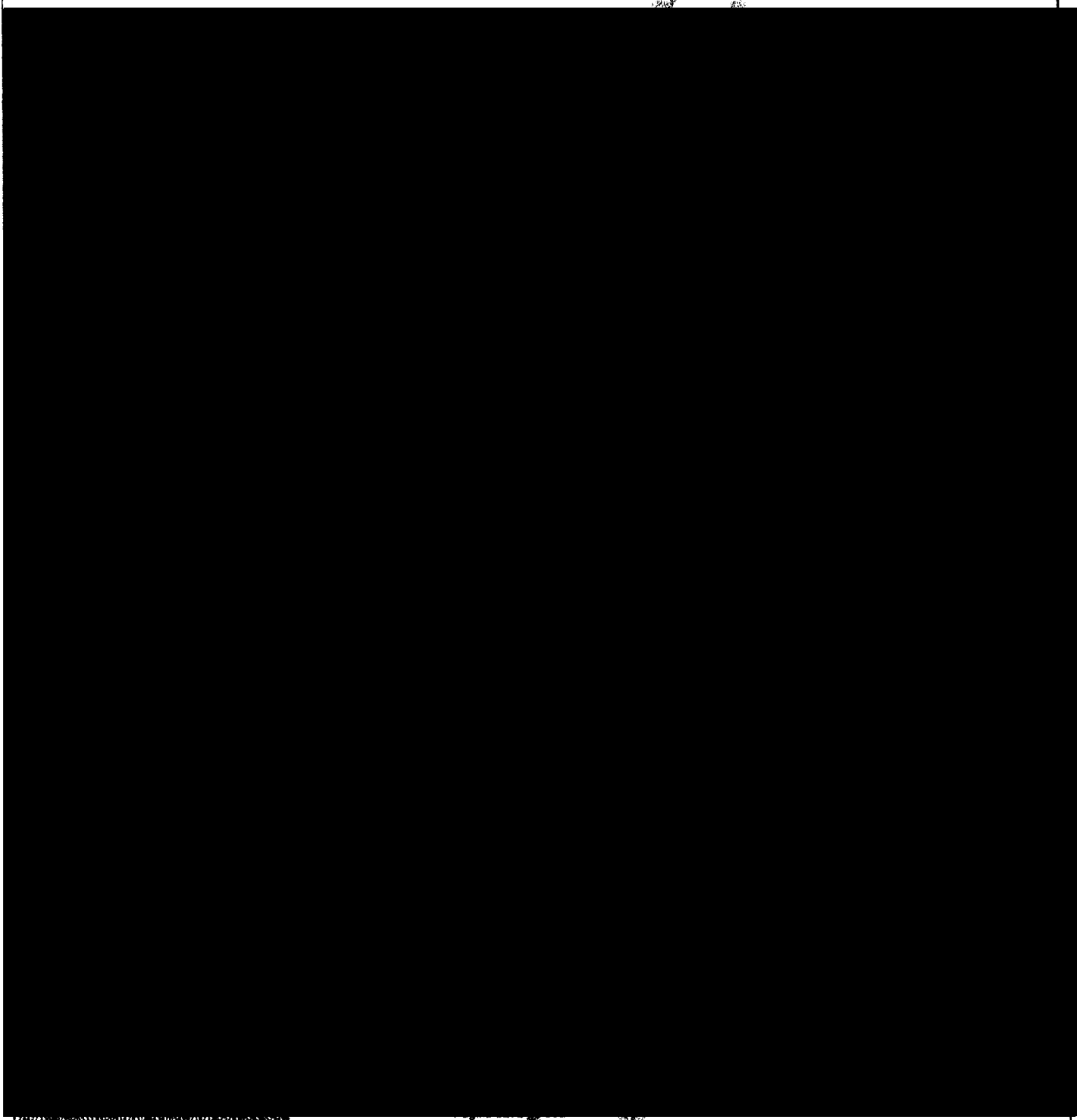
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2016-09-06-2016-13733-N parte I

Página 3 de 3584

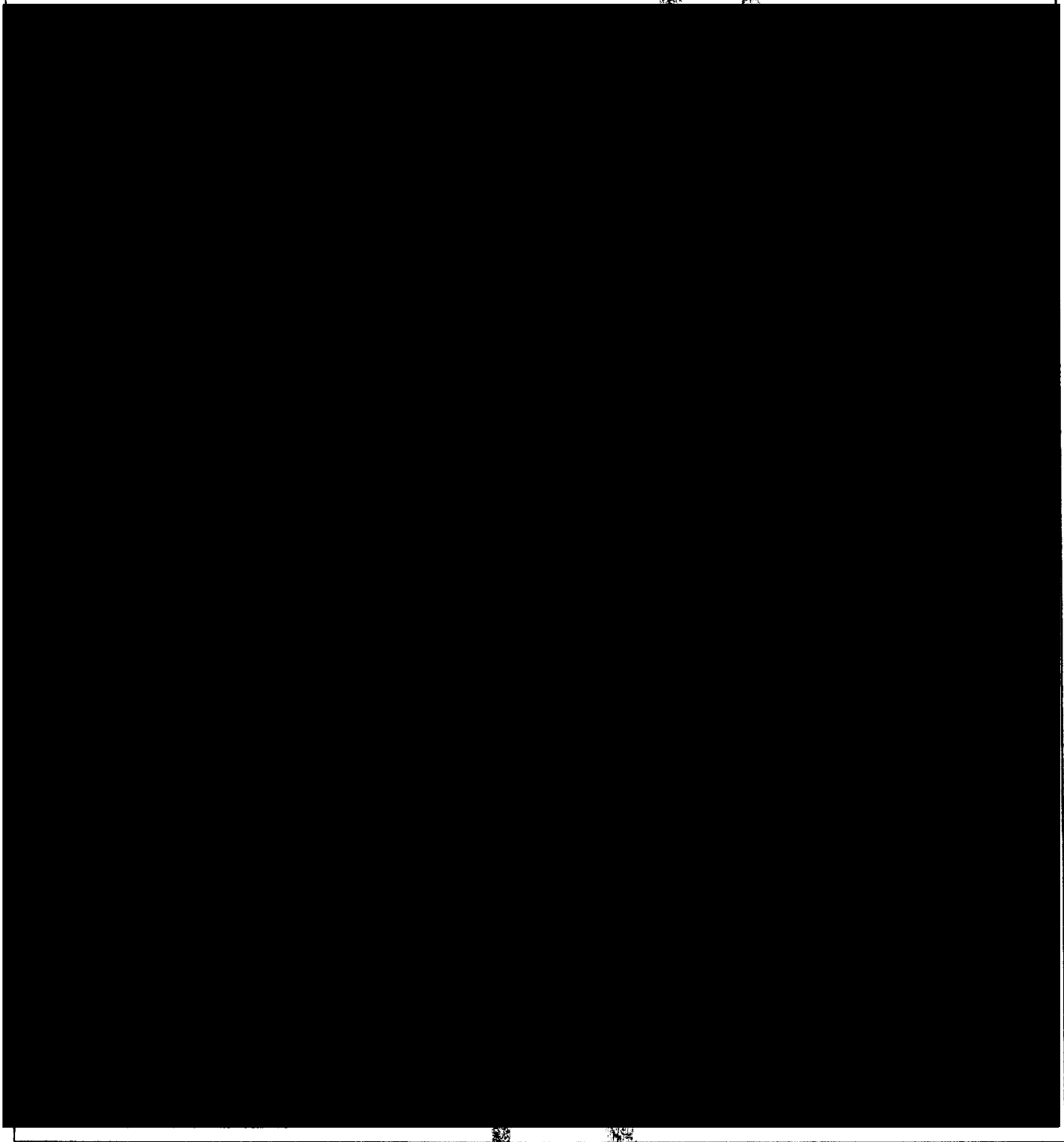
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CIUDADANO  
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL Y COMERCIAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA LABORAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA FISCAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA TRIBUTARIA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CULTURAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CIUDADANO  
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL Y COMERCIAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA LABORAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA FISCAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA TRIBUTARIA  
DIRECCIÓN DE DEFENSA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CULTURAL  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA INVESTIGACIÓN



DE LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
os a la Comunidad  
jación



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
SERVICIOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN





ANEXO 23

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*12-10-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-07603-2016



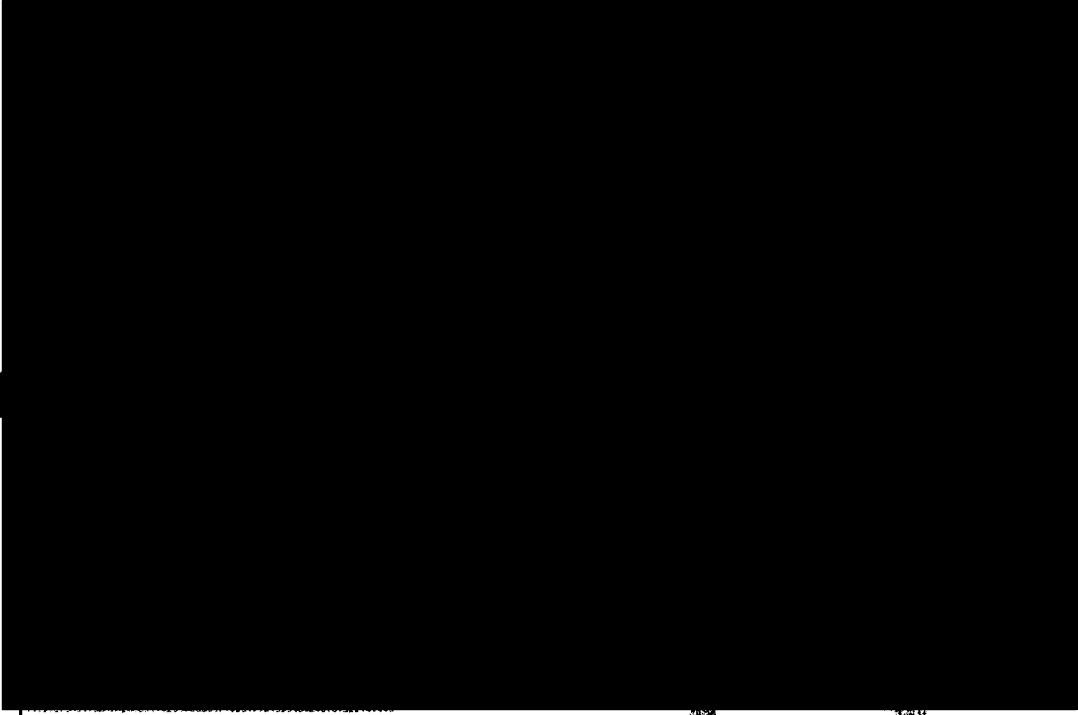
El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa II. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión) el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

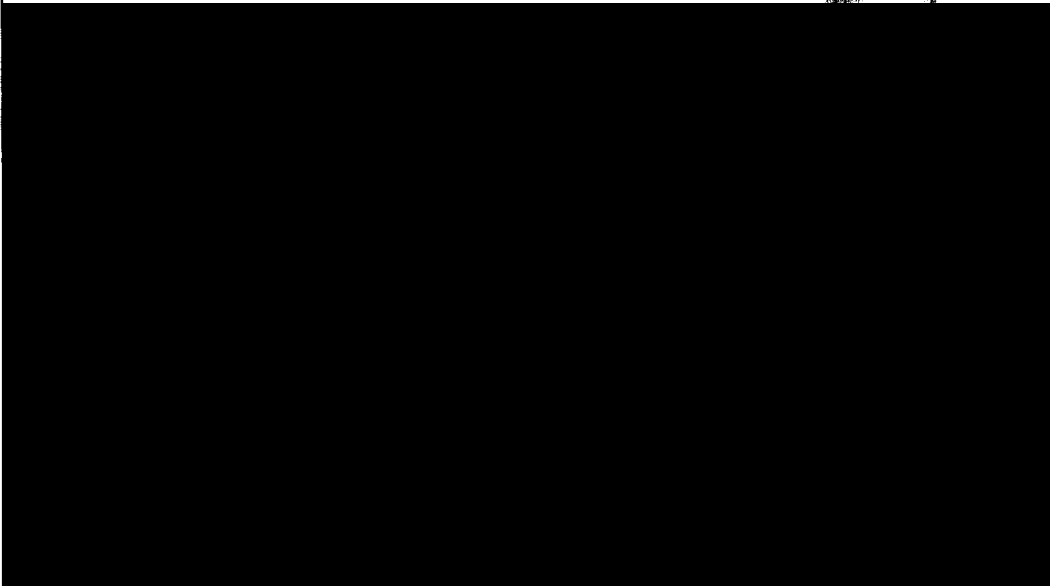
Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 12-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y la fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la presentación de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S A DE C V, omitiran en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, certificada desde el momento en que esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a época, T C C , S J F y su gaceta, xix, junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relacion a la (s) linea (s) celular (es) con número (s):



RECEBIDA  
Honduras,  
la Comandancia  
la



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACION, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACION DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PODIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le digo se sirva.

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación legal en tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 18 de Octubre del 2016

\_\_\_\_\_  
ApoDERADO legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-007-2015\*12-10-2016-161045-P

Página 2 de 23258

Surf  
08 08  
4956  
7442  
1107

024  
1638842  
0579499  
2141445

RECEBIDO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
FOLIO 1000  
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

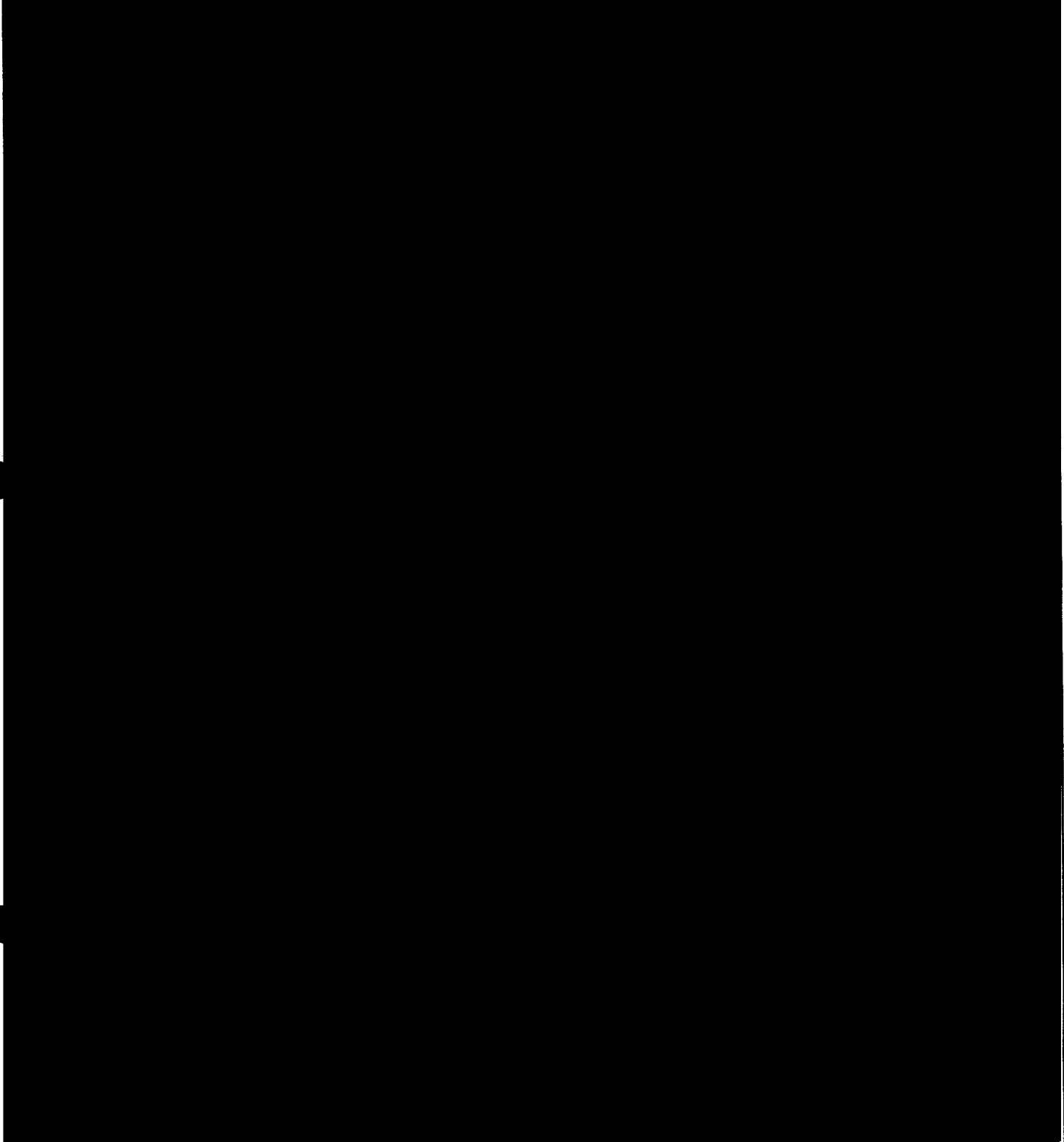
CONFIDENCIAL

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*12-10-2016-161045-F

Página 3 de 23258

04  
1830042  
1830043  
2141419

EN LA RESPUESTA  
nos humanos,  
es a la Comunidad  
ación



ESTADO REPUBLICA  
de los Humanos,  
tivos a la Comunidad  
nacional



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDIIPDSC-01-001-2015\*\*9-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-6225-2016

[Redacted]

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS S.A. de C.V. (en sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en terminos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich numero 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliacion Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 06529, en esta Ciudad de Mexico, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desalogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 9-09-2016, señalando para tal efecto

Tomando en consideracion la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la informacion que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción II de la Ley Organica de la Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la prohibición de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS S.A DE C.V., conitran en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos unicamente consignaran la firma autógrafa, ratificando en este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que sea conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la informacion proporcionada por mi mandante con antelacion, en todas y cada una de sus partes, en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O CUALQUIER OTRA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegado En Materia Civil Del Segundo Circuito, (ta), 9a época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, six junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL A SUAR EL SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL AUTÁRGO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relacion a la (s) linea (s) celular (es) con numero (s)

[Redacted]

LA CIUDADELA REPUBLICANA  
por los Humanos,  
de la Comunidad  
global



SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en terminos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fraccion I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicacion geografica, es necesario proporcionar el numero telefonico asignado a mi mandante con dante de diez digitos, indicando el periodo de busqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en terminos del articulo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion, NO ASI LA UBICACION DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los terminos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, parrafo segundo, del articulo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACION, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los terminos indicados, toda vez que únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACION, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representacion de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., darle conocimiento legal en tiempo y forma, del requerimiento de informacion formulado en el oficio de referencia en los terminos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de Mexico a 23 de Septiembre del 2016

Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

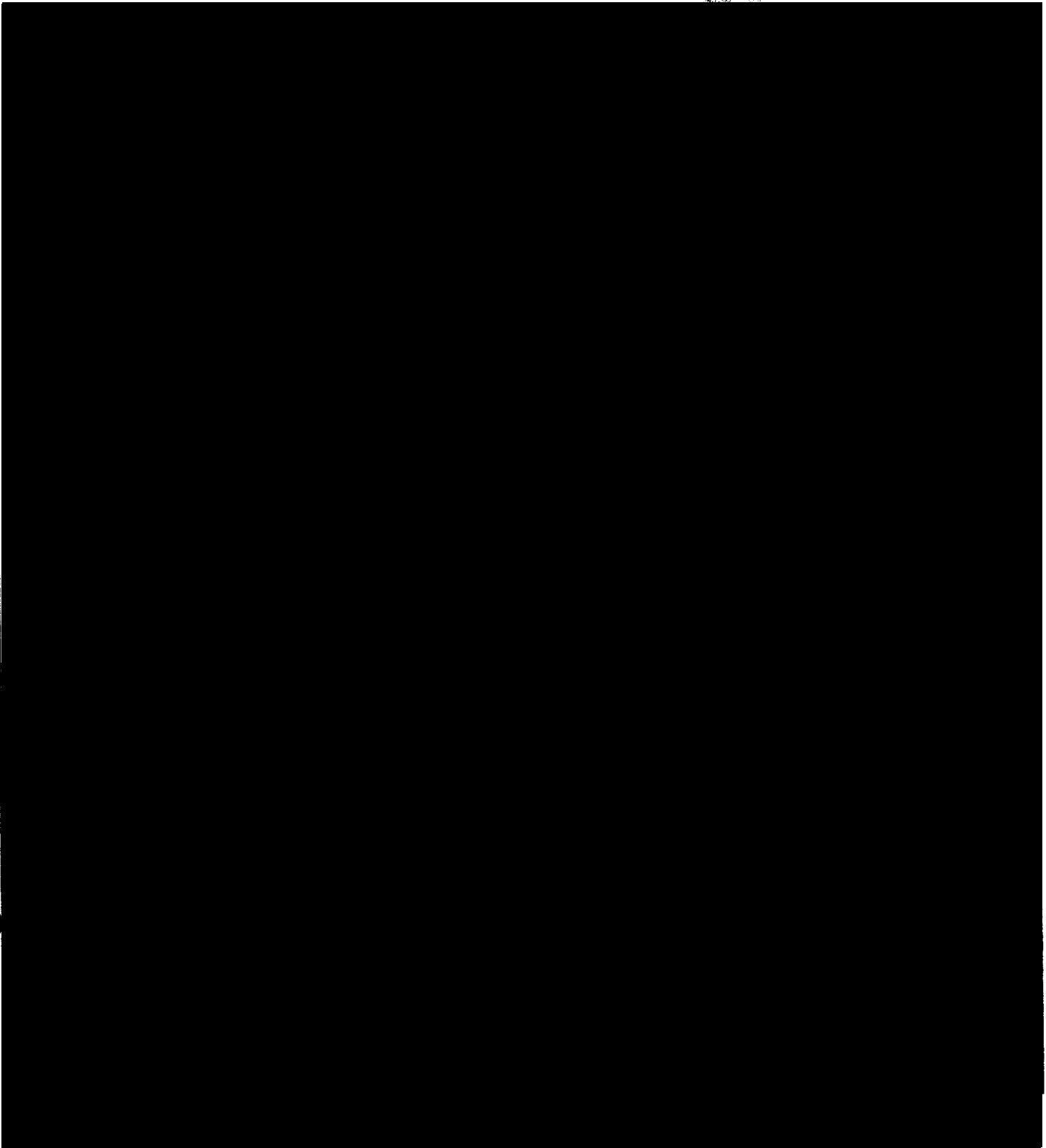
La presente contestacion, asi como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los terminos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en terminos de la legislación aplicable, impugnar dichos actos, normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusion del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusion" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuracion y administracion de justicia puedan validamente requerir la colaboracion de Telcel y, en consecuencia, para la materializacion de los extremos normativos previstos en los articulos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusion.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-2015-9-09-2016-156444-U

Suma en el 0842  
4996 9496  
7442 7442  
1107 1107

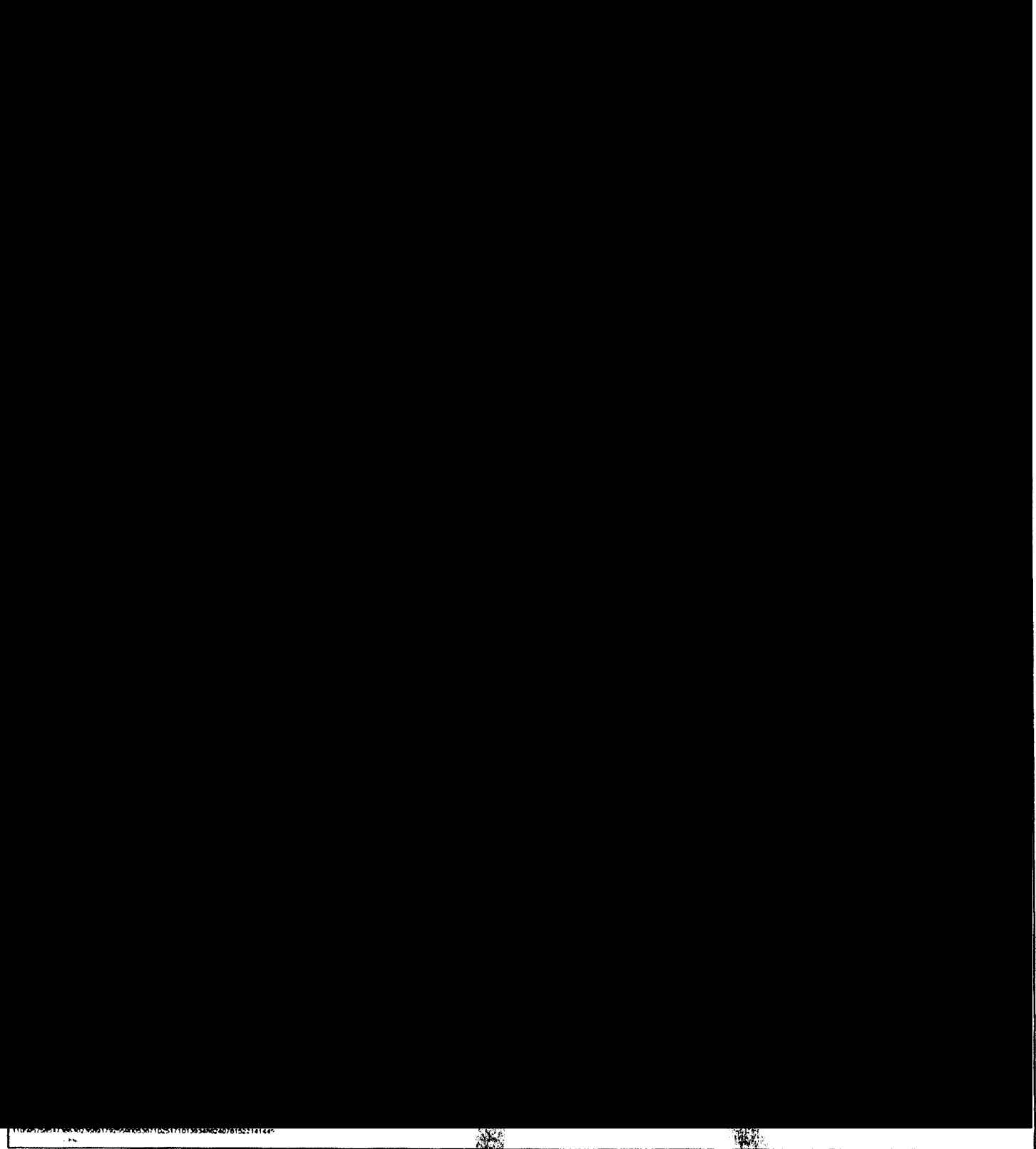
LA COMISIÓN  
Los señores  
de la Comisión  
por



744273 MM079626533 0002091475315643410549011871262375 MEX030520400  
110926759517 MM302309017025740953671025117101303490240701022141145

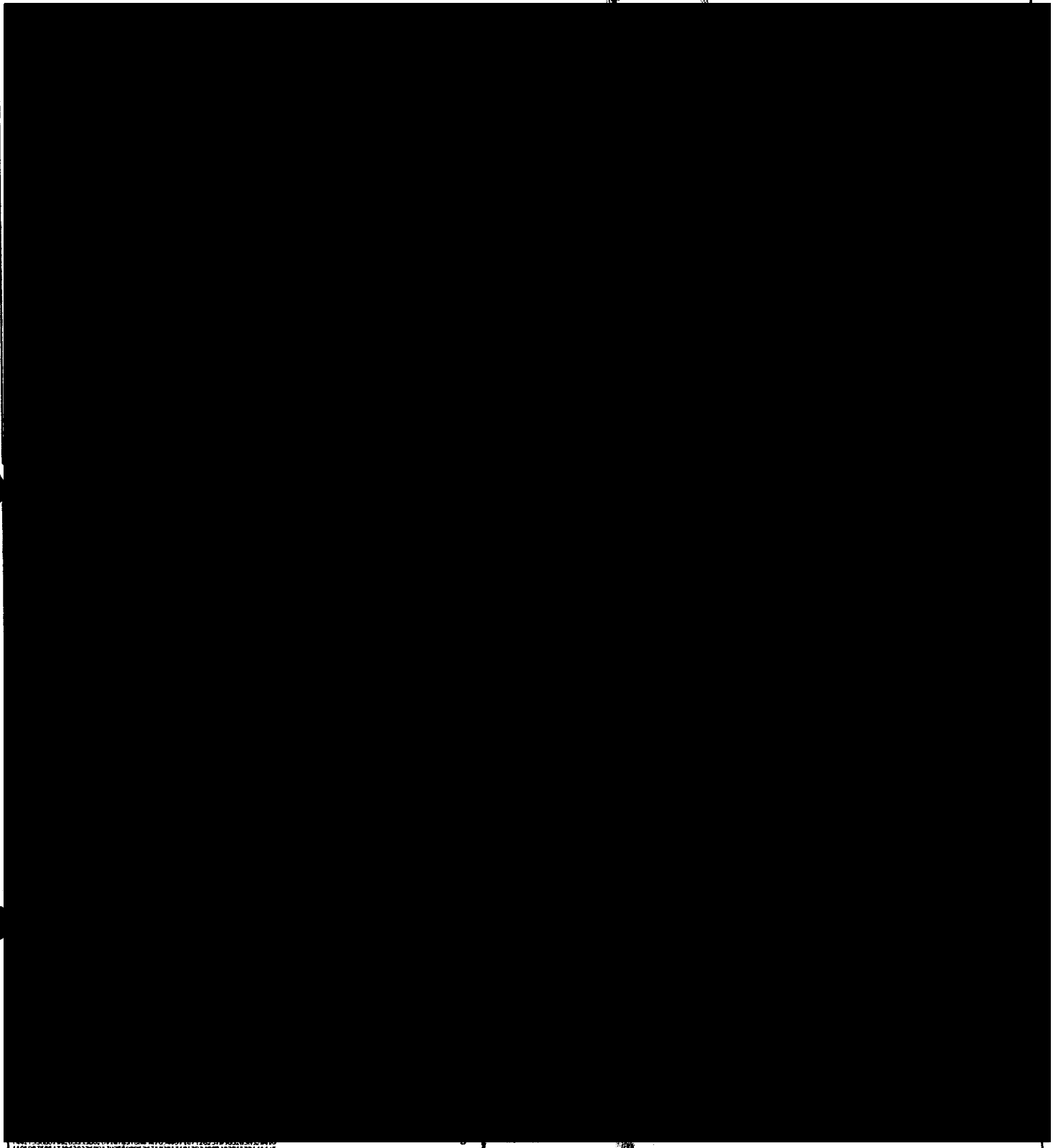
Página 41 de 2369

DE LA REPUBLICA  
los Humanos,  
os la Comunidad



SECRETARÍA DE  
HUMANOS  
RECURSOS  
Y COMUNICACIONES





... de la Comisión  
... de los Estados  
... de la Comisión  
... de la Comisión



**ANEXO 25**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDIIPDSC-01-001-2016\*09-06-2016  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03117-2016

[REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich numero 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 1129, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó mediante oficio de fecha 09-06-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 23 fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S A DE C V, unitran en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificada en este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, así como en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O CUALQUIER OTRA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL, QUE ACREDITE EFICAZMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado de Materia Penal del Segundo Circuito, [1a], 9a época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTRPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EN EL AMPARO LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO

Con relación a la (s) línea (s) celular (tes) con número (s).

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

[REDACTED]

110099259817 908303 5080170 956095387 1025171012035860 807919252181445

LA REPUBLICA  
os Humanos,  
s a la Comunidad  
ación



Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales, en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACION QUE SE LE REQUIERE. SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAG A CON LA MISMA SERA SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en terminos de los articulo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Proteccion de Datos Personales, eximiéndolo de cualquier responsabilidad por mi mandante.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de tramitar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASI LA UBICACION DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente se pido se sirva

PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 17 de Junio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-Of.001-2016\*09-06-2016-139233-Parte I

Página 2 de 3584

Small illegible text and numbers at the bottom left of the page.



DE LA REPUBLICA...  
chos H...  
los a la...  
gaci...



Apoderado legal de RADIMÓVIL, DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, acciones y efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

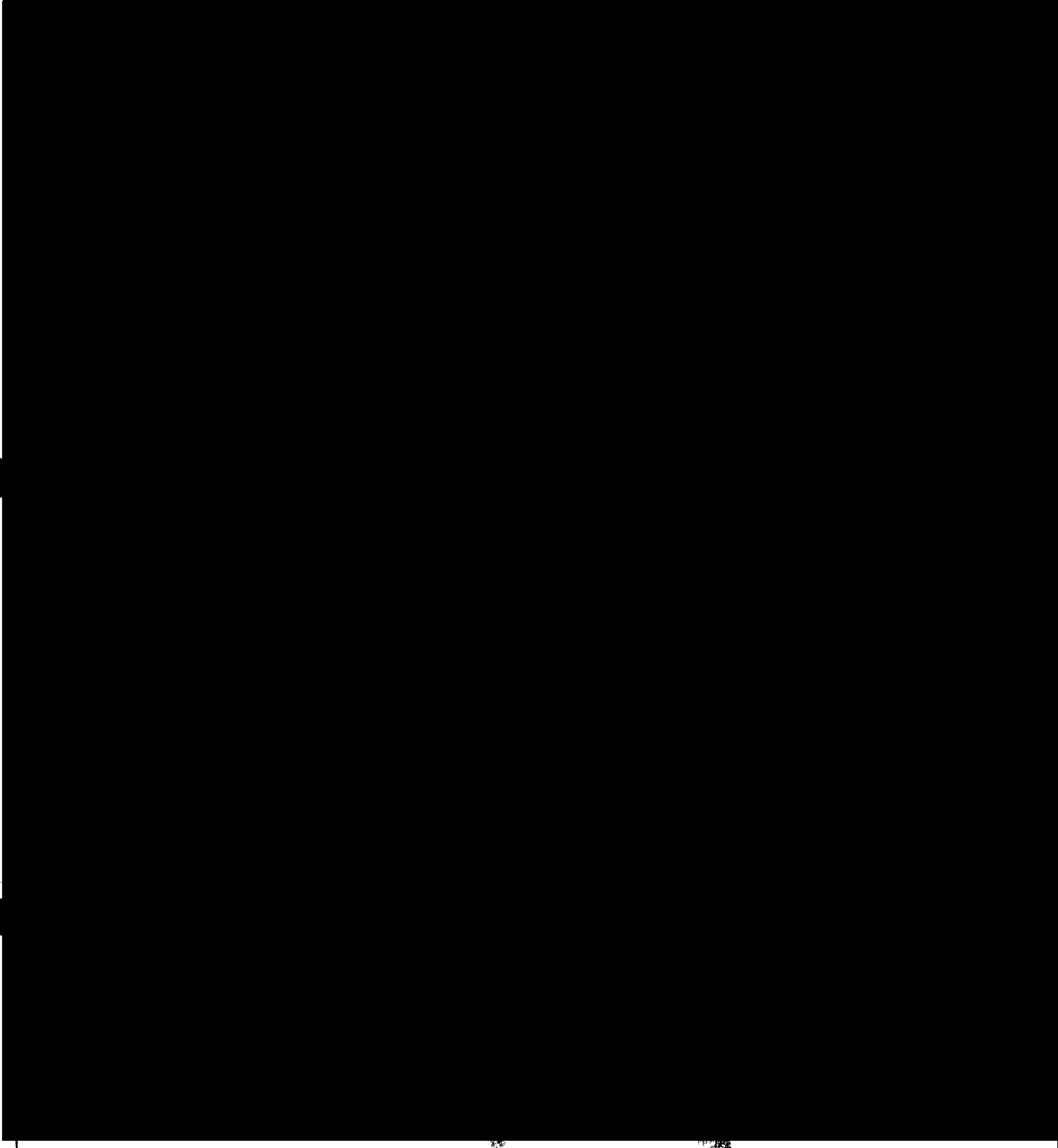
CONFIDENCIAL

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2016\*09-06-2016-139233-N parte I

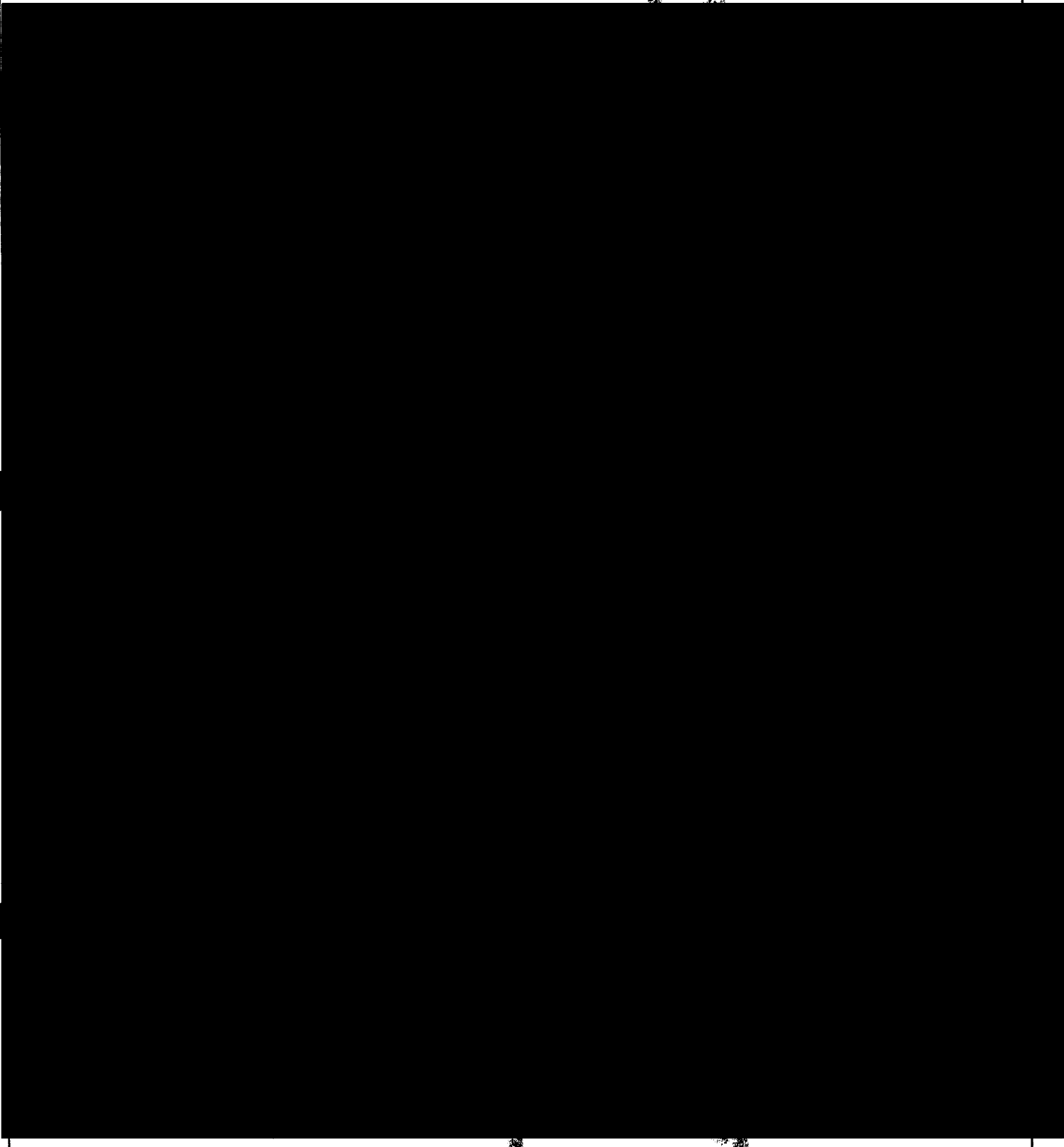
Página 3 de 3584

CONFES  
en el  
742733  
1100975

COMUNICACIONES  
FEDERALES



PROCESO  
de  
la



...A LOS...

LA COMUNICACION  
de los Miembros,  
de la Comunidad  
Javier



**CERTIFICACIÓN  
TOMO XVII TRIPLICADO**

--- En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

**CERTIFICA**

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **523 (QUINIENTOS VEINTITRES)** fojas útiles que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones que obran en el **TOMO XVI**, del expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016**, de las cuales **quinientos veintitres son reproducción de documentos, mismas que se tuvieron a la vista** en esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes:

--- APARTADO DE OBSERVACIONES: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 16 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE SEÑALA LO SIGUIENTE-----

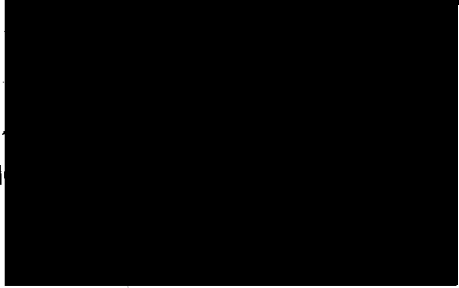
1. **DE LA FOJA 1 (UNO) Y 02 (DOS) SON REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL.**-----
2. **DE LA FOJA 03 (TRES) ES REPRODUCIDA DE SU COPIA SIMPLE.**-----
3. **DE LAS FOJA 51 (UNO) A LA 53 (CINCUENTA Y TRES) SON REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL.**-----
4. **DE LA FOJA 54 (CINCUENTA Y CUATRO) A LA 277 (DOSCIEN** [REDACTED] **REPRODUCIDA DE SU COPIA CERTIFICADA.**-----
5. **DE LAS FOJA 278 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO) A LA 4** [REDACTED] **SON REPRODUCIDAS DE SU ORIGINALES.**-----
6. **DE LAS FOJAS 403 (CUATROCIENTOS TRES) A LA 423 (C** [REDACTED] **SON ANEXOS REPRODUCIDAS DE SU COPIA SIMPLE.**-----

---LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE

**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad



# CERTIFICACIÓN

## TOMO X V I I

--- En la Ciudad de México, a los 12 doce días del mes de **septiembre** del año **2017** dos mil diecisiete, el que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

### CERTIFICA-----

--- En términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que **524** quinientas veinticuatro fojas útiles, que se integran al contenido del presente Tomo, son originales así como copias certificadas de la reproducción fiel y exacta de las actuaciones que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017**, mismas que se tuvieron a la vista en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, las mismas se certifican para todos los efectos legales correspondientes [REDACTED]

### --- APARTADO DE OBSERVACIONES. ---

- 1) Las fojas **1 a 523** son copia certificada re [REDACTED] que obran en copia certificada de **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2017**.-----
- 2) La foja **524** es copia fiel de su original.---

### ----- CONSTE-----

Testigos de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

Li

Procuraduría de  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 727

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veinte de Marzo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado

del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 727 (Setecientos veintisiete), mismo que consta de 526 (Quinientos veintiseis) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA